



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO PRIMER AÑO

SUPLEMENTO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1986

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO PRIMER AÑO

SUPLEMENTO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1986

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1988

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE
EL PERIODO 1º DE ENERO-31 DE MARZO DE 1986**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16880/ Add.51	2 de enero de 1986		Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/17705/Add.1	2 de enero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes, representantes adjuntos y representantes suplentes de los miembros del Consejo de Seguridad elegidos para el período 1986-1987		
S/17709	2 de enero de 1986	a	Carta, de fecha 31 de diciembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		1
S/17710 [y Corr.1]	2 de enero de 1986	b, c	Carta, de fecha 2 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		1
S/17711	3 de enero de 1986	b, d	Carta, de fecha 2 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		2
S/17712	3 de enero de 1986	c	Carta, de fecha 2 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		3
S/17713	3 de enero de 1986	f	Carta, de fecha 3 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		3
S/17714	3 de enero de 1986	g	Nota del Secretario General relativa a la resolución 40/3 de la Asamblea General, por la que se proclamó el Año Internacional de la Paz, y a los párrafos 2 y 6 de la resolución 40/10 de la Asamblea, sobre el mismo tema	Para el texto de las resoluciones, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/40/53)</i>	
S/17715	3 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 3 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		4
S/17716	6 de enero de 1986	h	Carta, de fecha 3 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmite un ejemplar del libro titulado <i>White Book: China's Interference in the Internal Affairs of the Democratic Republic of Afghanistan</i>	Distribuido con la doble signatura A/41/76-S/17716	
S/17717	6 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 6 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano		4
S/17718	6 de enero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Australia en el Consejo de Seguridad		
S/17719	6 de enero de 1986	i	Carta, de fecha 6 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Lesotho		4
S/17720	7 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 6 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		5
S/17721	8 de enero de 1986	f	Carta, de fecha 7 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		6
S/17722	8 de enero de 1986	h	Carta, de fecha 7 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		7

* Las letras que figuran en esta columna corresponden a las del índice que aparece en la página xiv e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17723 [y Corr.1]	8 de enero de 1986	b	Carta, de fecha 8 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel [relativa también a la sugerencia de que se convoque una conferencia internacional sobre la seguridad del tráfico aéreo civil]		7
S/17724	8 de enero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Tailandia en el Consejo de Seguridad		
S/17725 y Add.1 a 11 y Add.5/ Corr.1	8, 15, 22 y 29 de enero, 4, 18, 26 y 27 de febrero, 5, 10, 17 y 25 de marzo y 20 de febrero de 1986		Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/17726	9 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 8 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua		8
S/17727	9 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 9 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		9
S/17728 [y Corr.1]	10 de enero de 1986	b, d	Carta, de fecha 9 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		9
S/17729	10 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos		10
S/17730	13 de enero de 1986	d	Líbano: proyecto de resolución		11
S/17730/ Rev.1	13 de enero de 1986	d	Líbano: proyecto de resolución revisado		11
S/17730/ Rev.2	17 de enero de 1986	d	Líbano: proyecto de resolución revisado		12
S/17731	13 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 11 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria		12
S/17732	13 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		13
S/17733	13 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		13
S/17734	13 de enero de 1986	k	Carta, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		14
S/17735	13 de enero de 1986		Nota verbal, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez [relativa a la denuncia de Túnez contra Israel]		15
S/17736	14 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela		16
S/17737	14 de enero de 1986	h	Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		17
S/17738	14 de enero de 1986	h	Carta, de fecha 14 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		18
S/17739	15 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 15 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		18
S/17740	16 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 16 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos		19
S/17741	16 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 16 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos		19
S/17742	17 de enero de 1986	c	Carta, de fecha 15 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos		19
S/17743	17 de enero de 1986	i	Carta, de fecha 17 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		20
S/17744	17 de enero de 1986		Carta, de fecha 16 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique, con la que se transmite el texto de un artículo publicado en el boletín TAPOL No. 72, de noviembre de 1985, titulado "Indonesian colonialism in East Timor"		

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17745	17 de enero de 1986	g	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo el 17 de enero de 1986 en el Consejo	Para el texto de la declaración, véase 2642a. sesión; véase también <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1986</i> , pág. 8	
S/17746	17 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 17 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		20
S/17747	20 de enero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de Francia en el Consejo de Seguridad		
S/17748	20 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 20 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	Incorporado en el acta de la 2643a. sesión	
S/17749	20 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 20 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		21
S/17750	21 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	<i>Idem</i>	
S/17751	21 de enero de 1986	h	Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China		21
S/17752 [y Corr.]	21 de enero de 1986	i	Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		22
S/17753	22 de enero de 1986	f	Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		23
S/17754	22 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América		24
S/17755	22 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos		25
S/17756	22 de enero de 1986	i	Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Militar de Lesotho		25
S/17757	23 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos		26
S/17758	23 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos	<i>Idem</i> , 2646a. sesión	
S/17759	23 de enero de 1986	i	Carta, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		26
S/17760	24 de enero de 1986	d	Nota verbal, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por la Misión de Marruecos		27
S/17761	24 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		29
S/17762	24 de enero de 1986	i	Carta, de fecha 24 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		29
S/17763	27 de enero de 1986	c	Carta, de fecha 24 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		30
S/17764	27 de enero de 1986	m	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		30
S/17765	27 de enero de 1986	d	Carta, de fecha 27 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos		31
S/17766	27 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 27 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China		32
S/17767	28 de enero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de Francia en el Consejo de Seguridad		
S/17768	28 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 28 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		32
S/17769	29 de enero de 1986	d	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución		33
S/17769/ Rev.1	30 de enero de 1986	d	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución revisado		34

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17770	29 de enero de 1986	n	Carta, de fecha 29 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán		34
S/17771	29 de enero de 1986	f	Carta, de fecha 29 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		34
S/17772	30 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		35
S/17773	30 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		35
S/17774	30 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		36
S/17775	30 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		36
S/17776	31 de enero de 1986		Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el Secretario de la Corte Internacional de Justicia, con la que se transmite la providencia de 10 de enero de 1986 de la Corte Internacional de Justicia en la controversia fronteriza (Burkina Faso-Mali)	Para la providencia, véase <i>Frontier Dispute, Provisional Measures, Order of 10 January 1986, I.C.J. Reports, 1986</i> , pág. 3	
S/17777	31 de enero de 1986	o, p	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la República Unida de Tanzania y de Suecia		36
S/17778	31 de enero de 1986	j	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		39
S/17779	31 de enero de 1986	n, q	Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		39
S/17780	31 de enero de 1986	f	Carta, de fecha 31 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		40
S/17781	31 de enero de 1986	d, q	Carta, de fecha 31 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		41
S/17782	31 de enero de 1986	e	Carta, de fecha 31 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		41
S/17783	2 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 1º de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		42
S/17784	3 de febrero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante y el representante adjunto de Venezuela en el Consejo de Seguridad		
S/17785	4 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria		42
S/17786	4 de febrero de 1986	h	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		43
S/17787	4 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria		43
S/17788	4 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria, con la que se transmite el texto de una carta dirigida al Presidente por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria	Para el texto de la carta, véase documento S/17785	
S/17789	4 de febrero de 1986	h	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		44
S/17790	4 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		44
S/17791	4 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Árabes Unidos	Incorporado en el acta de la 2651a. sesión	
S/17792	5 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		44

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/17793	5 de febrero de 1986	n	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Congo, Ghana y Madagascar	<i>Idem</i> , 2652a. sesión	
S/17794	5 de febrero de 1986	n	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Congo, Ghana y Madagascar	<i>Idem</i> , 2654a. sesión	
S/17795	5 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		45
S/17796	5 de febrero de 1986	r	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución		46
S/17796/ Rev.1	6 de febrero de 1986	r	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución revisado		46
S/17797	5 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos		46
S/17798	5 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		47
S/17799	5 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		47
S/17800	6 de febrero de 1986	d	Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		48
S/17801	6 de febrero de 1986	r	Nota verbal, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez		49
S/17802	6 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	<i>Idem</i> , 2655a. sesión	
S/17803	7 de febrero de 1986	d	Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos		49
S/17804	7 de febrero de 1986	l	Carta, de fecha 7 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		50
S/17805	7 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia		51
S/17806	7 de febrero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante, el representante adjunto y los representantes suplentes del Congo en el Consejo de Seguridad		
S/17807	7 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 7 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		51
S/17808	7 de febrero de 1986	c	Carta, de fecha 7 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		52
S/17809	10 de febrero de 1986	a, n, s	Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de los Países Bajos y de Zambia		52
S/17810	10 de febrero de 1986	r	Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		53
S/17811	10 de febrero de 1986	c	Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		54
S/17812	10 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 10 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		54
S/17813	10 de febrero de 1986	m	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		55
S/17814	10 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 10 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		55
S/17815	11 de febrero de 1986	n	Carta, de fecha 11 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Congo, Ghana y Madagascar	<i>Idem</i> , 2663a. sesión	
S/17816	11 de febrero de 1986	f, k	Carta, de fecha 11 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China		56
S/17817	11 de febrero de 1986	n	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución		57

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17817/ Rev.1	12 de febrero de 1986	n	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución revisado	Aprobado sin modificación; véase resolución 581 (1986)	
S/17818	12 de febrero de 1986	m	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		58
S/17819	12 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		59
S/17820	12 de febrero de 1986	h	Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		60
S/17821	12 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		61
S/17822	12 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		62
S/17823	12 de febrero de 1986	d	Carta, de fecha 11 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		62
S/17824	13 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		63
S/17825	13 de febrero de 1986	h	Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		63
S/17826	13 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		64
S/17827	13 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Zambia		65
S/17828	14 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		65
S/17829	14 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		66
S/17830	14 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		66
S/17831	14 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		67
S/17832	14 de febrero de 1986	h	Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		67
S/17833	14 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		68
S/17834	17 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 16 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		68
S/17835	17 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 16 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		69
S/17836	17 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 17 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		69
S/17837	18 de febrero de 1986		Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad [relativa a la denuncia del Chad contra la Jamahiriya Arabe Libia]		69
S/17838 [y Corr.]	18 de febrero de 1986		Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico]		70
S/17839	18 de febrero de 1986	d	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		71
S/17840	18 de febrero de 1986	d	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		74
S/17841	18 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	Incorporado en el acta de la 2663a. sesión	
S/17842	14 de febrero de 1986		Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Chad [relativa a la denuncia del Chad contra la Jamahiriya Arabe Libia]		74

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17843	18 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		75
S/17844 [y Corr.1]	18 de febrero de 1986	f	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		75
S/17845	18 de febrero de 1986	f	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		76
S/17846	18 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático		77
S/17847	19 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	<i>Idem, 2664a. sesión</i>	
S/17848	19 de febrero de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de Ghana en el Consejo de Seguridad		
S/17849	19 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 19 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		78
S/17850	20 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		79
S/17851	20 de febrero de 1986		Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América [relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico]		80
S/17852	20 de febrero de 1986	j	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		80
S/17853	20 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		81
S/17854	20 de febrero de 1986	l	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		81
S/17855	20 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mongolia		82
S/17856	20 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		82
S/17857	21 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		83
S/17858	21 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		83
S/17859	21 de febrero de 1986	e	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 582 (1986)	
S/17860	21 de febrero de 1986	d	Carta, de fecha 21 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		83
S/17861	21 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 21 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		84
S/17862	24 de febrero de 1986	j	Carta, de fecha 21 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		84
S/17863	25 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 25 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		85
S/17864 [y Corr.1]	25 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 25 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		86
S/17865	5 de marzo de 1986	t	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		86
S/17866	26 de febrero de 1986	a, n	Carta, de fecha 26 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos		87
S/17867	26 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 26 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos		88
S/17868	26 de febrero de 1986	f	Carta, de fecha 26 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		88

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17869	27 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 27 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		89
S/17870	28 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 27 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		89
S/17871	28 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 28 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		90
S/17872	28 de febrero de 1986	e	Carta, de fecha 28 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		90
S/17873	28 de febrero de 1986		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 3 de la resolución 40/6 de la Asamblea General, titulada "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales"	Para el texto de la resolución, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/40/53)</i>	
S/17874	28 de febrero de 1986		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 3 de la resolución 40/9 de la Asamblea General, titulada "Llamamiento solemne a los Estados en conflicto para que pongan fin sin demoras a las acciones armadas y resuelvan sus controversias mediante negociaciones, y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se comprometan a solucionar las situaciones de tensión y de conflicto y las controversias existentes por medios políticos y a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y de intervenir de cualquier otra forma en los asuntos internos de otros Estados"	<i>Idem</i>	
S/17875	28 de febrero de 1986	g	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 2 de la resolución 40/10 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17876	28 de febrero de 1986		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 25 de la resolución 40/20 de la Asamblea General, titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana"	<i>Idem</i>	
S/17877	28 de febrero de 1986	a	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención el párrafo 7 de la resolución 40/64 A, el párrafo 15 de la resolución 40/64 B y los párrafos 5 y 6 de la resolución 40/64 I de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17878	28 de febrero de 1986	a	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 8 y 9 de la resolución 40/89 B de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17879	28 de febrero de 1986	d	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 4 y 5 de la resolución 40/93 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17880	28 de febrero de 1986	d	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 6 de la resolución 40/96 D de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17881	28 de febrero de 1986	s	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 14, 21, 35, 49, 50 y 74 de la resolución 40/97 A y los párrafos 13 y 15 de la resolución 40/97 B de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17882	28 de febrero de 1986	o	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 1 de la resolución 40/151 A de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17883	28 de febrero de 1986	p	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 40/158 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17884	28 de febrero de 1986	d	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 20 de la resolución 40/161 D de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17885	3 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 2 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		91

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17886	3 de marzo de 1986		Carta, de fecha 2 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán [relativa al Golfo Pérsico]		91
S/17887	3 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		91
S/17888	3 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		92
S/17889	3 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria		92
S/17890	3 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		93
S/17891	3 de marzo de 1986	j	Carta, de fecha 28 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Cuba		93
S/17892	3 de marzo de 1986	a, b	Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		94
S/17893	4 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 4 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		95
S/17894	4 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 4 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		95
S/17895	5 de marzo de 1986	f	Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		96
S/17896	5 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		96
S/17897	5 de marzo de 1986	c	Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		97
S/17898	5 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		98
S/17899	28 de febrero de 1986	s	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 20 de la resolución 40/56 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/17900	6 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 6 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		98
S/17901	7 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		99
S/17902	7 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 6 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		99
S/17903	7 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 6 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		100
S/17904	7 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 7 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		101
S/17905	10 de marzo de 1986	b	Nota verbal, de fecha 10 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		102
S/17906	11 de marzo de 1986	j	Carta, de fecha 7 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela		102
S/17907	11 de marzo de 1986	k	Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		103
S/17908	11 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		105
S/17909	11 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		105
S/17910	12 de marzo de 1986	o	Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia	Distribuido con la doble signatura A/41/210-S/17910	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17911 y Add.1	12 y 14 de marzo de 1986	e	Informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq: nota del Secretario General		106
S/17912	12 de marzo de 1986	h	Nota verbal, de fecha 12 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		119
S/17913	12 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 12 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		119
S/17914	13 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 13 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		120
S/17915	13 de marzo de 1986	f	Carta, de fecha 12 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		120
S/17916	14 de marzo de 1986	d	Informe del Secretario General		121
S/17917	14 de marzo de 1986	l	Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		122
S/17918	14 de marzo de 1986	l	Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		124
S/17919	14 de marzo de 1986	t	Carta, de fecha 14 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		125
S/17920	14 de marzo de 1986	h	Carta, de fecha 13 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		125
S/17921	14 de marzo de 1986	u, s	Carta, de fecha 14 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de Angola, Cuba y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		126
S/17922	17 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 17 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		127
S/17923	18 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria		128
S/17924	18 de marzo de 1986	h	Carta, de fecha 17 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		129
S/17925	18 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		130
S/17926	19 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		130
S/17927	19 de marzo de 1986	f	Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		131
S/17928	19 de marzo de 1986	j	Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		132
S/17929	20 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 20 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		133
S/17930	20 de marzo de 1986	l	Carta, de fecha 19 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		133
S/17931	20 de marzo de 1986	q, s	Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Angola		135
S/17932	21 de marzo de 1986	e	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en el Consejo en nombre de sus miembros el 21 de marzo de 1986	Para el texto de la declaración, véase 2667a. sesión; véase también <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1986</i> , pág. 12	
S/17933	21 de marzo de 1986	h	Carta, de fecha 21 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		136
S/17934	22 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 23 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		137
S/17935	24 de marzo de 1986	d	Carta, de fecha 24 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		138

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17936	24 de marzo de 1986	j	Carta, de fecha 24 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica		139
S/17937 [y Corr.1]	24 de marzo de 1986	g, o, p	Carta, de fecha 21 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China		140
S/17938	25 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América		141
S/17939	25 de marzo de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad		
S/17940	25 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Malta		141
S/17941	25 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		142
S/17942	26 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia		142
S/17943	26 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		142
S/17944	26 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		143
S/17945	26 de marzo de 1986	f	Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		143
S/17946	26 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		144
S/17947	27 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		144
S/17948	27 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	Incorporado en el acta de la 2670a. sesión	
S/17949	27 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		145
S/17950	27 de marzo de 1986	j	Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		146
S/17951	27 de marzo de 1986	e	Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		146
S/17952	27 de marzo de 1986	j	Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		147
S/17953	27 de marzo de 1986	h	Nota verbal, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		147
S/17954	31 de marzo de 1986	u	Bulgaria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución		148
S/17955	31 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Bulgaria		148
S/17956	31 de marzo de 1986	f	Carta, de fecha 28 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		148
S/17957	31 de marzo de 1986	u	Nota verbal, de fecha 31 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		149
S/17958	31 de marzo de 1986	u	Carta, de fecha 31 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		150
S/17959	31 de marzo de 1986	t	Carta, de fecha 31 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad		150

INDICE

de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este Suplemento

- a La cuestión de Sudáfrica.
- b Comunicaciones relativas a los ataques terroristas en los aeropuertos de Roma y Viena.
- c Comunicaciones relativas a las relaciones entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América.
- d La situación en el Oriente Medio.
- e La situación entre el Irán y el Iraq.
- f Telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática.
- g Comunicaciones relativas a la conmemoración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y al Año Internacional de la Paz.
- h Carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 52 Estados Miembros [*Afganistán*].
- i Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica.
- j Carta, de fecha 6 de diciembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua y comunicaciones relativas a los acontecimientos en América Central.
- k Comunicaciones relativas a la situación en el Asia Sudoriental y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.
- l La situación en Chipre.
- m Comunicaciones relativas a la cuestión de Corea.
- n La situación en el África meridional.
- o Comunicaciones relativas al desarme.
- p Comunicaciones relativas al fortalecimiento de la seguridad internacional o de las relaciones bilaterales y multilaterales.
- q Denuncia de Angola contra Sudáfrica.
- r Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria [*aeronave libia*].
- s La situación en Namibia.
- t Cartas, de fecha 1º y 2 de septiembre de 1983, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el observador de la República de Corea [*incidente de la aeronave coreana*].
- u Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta; carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq [*Golfo de Sidra*].

DOCUMENTO S/17709*

Carta, de fecha 31 de diciembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

*[Original: árabe]
[2 de enero de 1986]*

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de una carta del Coronel Muamar El-Gadafi, jefe de la gran revolución del 1º de septiembre, de la Jamahiriya Arabe Libia, relativa al trato represivo y humillante que el régimen de *apartheid* de Sudáfrica ha infligido a la esposa del combatiente africano Nelson Mandela.

Le agradecería que hiciese distribuir el texto de dicha carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL JEFE DE LA GRAN REVOLUCIÓN DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

La esposa del combatiente africano Nelson Mandela ha sido sometida a viles medidas represivas por parte de las autoridades del régimen bárbaro de Sudáfrica: ha sido sacada por la fuerza de su hogar en Johannesburgo y se le ha impedido comunicarse con corresponsales, hablarles o proporcionarles cualquier clase de información sobre la evolución de la situación en su país, pese a ser una ciudadana africana activa que exige la excarcelación de su esposo y aboga por su libertad, la suya propia y la de su pueblo, en una tierra libre de todo vínculo con los racistas blancos.

Usted ha trabajado incansablemente para obtener la libertad del combatiente africano Nelson Mandela, pero sus esfuerzos han sido en vano, pese a que todo el mundo sabe que Mandela recibe un tratamiento injusto y que lucha por la libertad de su país y en contra de la discriminación racial aplicada por la minoría blanca, cuya posición respecto de todo un pueblo africano está basada en su teoría de la superioridad cultural y racial.

* Distribuido con la doble signatura A/41/72-S/17709.

La esposa del combatiente africano Nelson Mandela ha sido detenida y sometida a medidas severísimas.

Sé que usted se ha esforzado por mitigar los excesos de dominación y arrogancia de los racistas blancos de Sudáfrica, pero tal vez no haya logrado influir sobre ellos. Pese a haber sido condenados por el mundo y por las Naciones Unidas, así como por las normas de hermandad, justicia e igualdad reconocidas por la humanidad, los racistas arrogantes han hecho caso omiso de tal condena y han seguido utilizando el lenguaje de superioridad, violencia sangrienta y conducta bestial que los ha convertido en monstruos humanos que hablan el idioma de la sangre y se alimentan con la carne de los hijos inocentes de Sudáfrica.

La minoría blanca de Sudáfrica ha caído en una especie de decadencia humana y ha perdido todo contacto con la humanidad como valor moral con el que Dios honra al hombre en la tierra.

Frente al asesinato y la tortura de seres humanos y al incendio y la destrucción de distritos residenciales por parte de la minoría blanca racista, frente a la política de discriminación racial que dicha minoría practica en una tierra en que sabe que no tiene derecho legal a establecerse y permanecer, frente a su negativa al diálogo, así como a toda posibilidad de solución pacífica, sobre la base de la realidad que nos ha sido impuesta por la minoría blanca racista de Sudáfrica, a los africanos no nos queda otra opción que luchar por liberar a nuestros hermanos de Sudáfrica de sus sufrimientos bajo la opresión, el sojuzgamiento y la dominación, y de borrar la ignominia que representa para la humanidad la existencia de ese régimen.

En tales circunstancias, la lucha armada se ha convertido en el único medio de liberar al pueblo de Sudáfrica y de asegurar sus derechos y su libertad, ya que las resoluciones de las Naciones Unidas no han logrado persuadir a los arrogantes defensores de la discriminación racial de que renuncien a la tiranía y a la arrogancia.

*(Firmado) Muamar EL-GADAFI
Jefe de la gran revolución del 1º de septiembre
de la Jamahiriya Arabe Libia*

DOCUMENTO S/17710* **

Carta, de fecha 2 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

*[Original: árabe]
[2 de enero de 1986]*

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la carta del Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la

* En el que se incorpora el documento S/17710/Corr.1, de 21 de enero de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/73-S/17710.

Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia, sobre las declaraciones formuladas recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos y por la entidad sionista, que comprometen el buen nombre de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista al impli-

carla en los atentados perpetrados en los aeropuertos de Roma y de Viena.

Le agradecería que hiciese distribuir el texto de dicha carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas*

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Tengo el honor de referirme a las declaraciones publicadas en días recientes por el Gobierno de los Estados Unidos y la entidad sionista, en que se implica a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista en los atentados perpetrados en los aeropuertos de Roma y de Viena, así como a las amenazas y provocaciones que contienen dichas declaraciones y cuyo objeto es incitar a la perpetración de actos de agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y contra sus logros en pro del pueblo árabe libio.

El portavoz oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos declaró específicamente el 30 de diciembre de 1985 que el Gobierno de los Estados Unidos había adoptado medidas para ejercer presión diplomática y económica sobre Libia y que continuaría estudiando las medidas que podría adoptar en tal sentido. El Gobierno de los Estados Unidos se reserva igualmente una opción militar. El portavoz oficial de la Casa Blanca adoptó una posición idéntica, el mismo día, y en la oportunidad añadió que el Gobierno de los Estados Unidos, de común acuerdo con sus aliados, estaba dispuesto a ejercer presión sobre Libia a fin de que ésta dejase de instigar o realizar actividades terroristas. El portavoz oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos confirmó esas declaraciones en una conferencia de prensa celebrada el 31 de diciembre, durante la cual puntualizó que desde hacía varios años el Gobierno de los Estados Unidos venía desplegando esfuerzos para ejercer presión económica y política sobre los países —se refería a Libia— que apoyaban abiertamente al terrorismo. Cabe señalar que la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista ya ha infor-

mado a usted, así como al Presidente del Consejo de Seguridad, en repetidas oportunidades, acerca de los numerosos actos de agresión perpetrados por los Estados Unidos, al más reciente de los cuales se refirió la edición del *Washington Post*, de 3 de noviembre, en la cual se afirmaba que el Gobierno de los Estados Unidos había concebido un plan terrorista para atentar contra la seguridad del pueblo de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista (véase nuestra carta de fecha 5 de noviembre de 1985 [S/17609]). Los dirigentes de la entidad sionista, con los terroristas Shimon Peres e Itzhak Shamir a la cabeza, han formulado declaraciones en el mismo sentido, lo cual demuestra que existe un complot norteamericano-sionista con el objeto de lanzar un ataque contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista.

Tales amenazas y los preparativos de agresión que están llevando a cabo la entidad sionista y los Estados Unidos, así como el hecho de que se utilicen los deplorables y sangrientos atentados perpetrados en los aeropuertos de Roma y de Viena como pretexto para cometer dicha agresión, constituyen una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas y comprometen la seguridad y la estabilidad en la región. La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista ha señalado repetidamente que condena esos actos de terrorismo y confirma, como lo ha hecho en otras oportunidades, que no está vinculada directa ni indirectamente a tales actos lamentables, que censura enérgicamente.

A la par que advertimos a la comunidad internacional sobre las consecuencias que entrañaría una agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y sobre los peligrosos efectos que ello tendría para la paz y la seguridad internacionales, proclamamos nuestro sincero deseo de que reinen la paz y la seguridad en la región. Al mismo tiempo, afirmamos nuestra determinación de luchar contra toda agresión que atente contra la seguridad y la integridad de nuestro territorio.

Habida cuenta de la gravedad de la situación, esperamos que tome las medidas apropiadas previstas en la Carta, a fin de evitar que se vean comprometidas la paz y la seguridad en la región.

*(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular
de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia*

DOCUMENTO S/17711*

Carta, de fecha 2 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[3 de enero de 1986]*

Con referencia a la carta de fecha 26 de diciembre de 1985 del representante de Siria [S/17594], deseo hacer hincapié en los dos hechos siguientes:

— En primer lugar, la completa dominación del Líbano por parte de Siria, que incluye la ocupación efectiva de extensas zonas de ese país. Esta dominación se ha rea-

firmado recientemente con las negociaciones celebradas en Damasco entre diversas facciones y milicias libanesas.

— En segundo lugar, la dominación del Líbano por Siria está siendo explotada para lanzar ataques terroristas desde ese país contra Israel, como lo indicáramos en nuestra carta dirigida a usted el 26 de diciembre [S/17698].

Además, Siria, junto con Libia, ayuda a los grupos terroristas que cometen ataques criminales contra perso-

* Distribuido con la doble signatura A/41/74-S/17711.

nas inocentes en todo el mundo. La infame pandilla de Abu Nidal, que asumió la responsabilidad por los dos ataques criminales contra los aeropuertos de Roma y de Viena, tiene bases en Siria y en la Beká'a en el Líbano, con la total aprobación de Siria. Varias fuentes oficiales han confirmado que los terroristas que perpetraron los terribles asesinatos en el aeropuerto de Roma, habían entrado en Italia procedentes de Siria.

Habida cuenta de estas circunstancias, ya no queda otra opción para Israel que la de tomar todas las medidas

necesarias para defenderse y defender a su población contra el terrorismo, en virtud del derecho a la legítima defensa que consagra la Carta de las Naciones Unidas.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) JOHANN BEN
Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17712*

Carta, de fecha 2 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[3 de enero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la infundada acusación contenida en el comunicado militar iraquí de 30 de diciembre de 1985, según el cual la República Islámica del Irán bombardeó Mandali y Al-Ghadir. El Gobierno de la República Islámica del Irán niega categóricamente la acusación iraquí y desea informar al Secretario General de que, en dicha fecha, su fuerza aérea bombardeó la concentración militar iraquí situada a 41.84 kilómetros de la ciudad de Soleimaniyeh. El objetivo civil más cercano a la concentración militar bombardeada se encuentra a una distancia de 9 kilómetros.

El 31 de diciembre, el régimen iraquí, amparándose en tales patrañas, atacó las ciudades de Piranshahr y Mehran. Aún no se dispone del número de víctimas de los criminales ataques iraquíes.

El Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda preocupación frente a tales acusaciones que

tienen por objeto servir de pretexto para lanzar nuevos ataques contra objetivos civiles. En consecuencia, la República Islámica del Irán concede gustosamente por anticipado la autorización necesaria al grupo de las Naciones Unidas estacionado en Bagdad para que vaya a las ciudades iraquíes de Mandali y Al-Ghadir a fin de que la organización internacional pueda comprobar el carácter infundado de las acusaciones iraquíes, en caso de que el régimen del Iraq piense que han de tomarse seriamente sus acusaciones y pida al grupo de las Naciones Unidas que investigue la cuestión.

Mucho agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) SAID RAJAI-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1072-S/17712.

DOCUMENTO S/17713*

Carta, de fecha 3 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*[Original: inglés]
[3 de enero de 1986]*

Tengo el honor de remitirle adjunto, para información, el texto de la declaración emitida el 28 de diciembre de 1985 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la que se rechaza el "tratado de límites" celebrado por las autoridades vietnamitas de Hanoi y de Phnom Penh.

Mucho agradecería que hiciese distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THIOUNN PRASITH
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración emitida el 28 de diciembre de 1985 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Recientemente, las autoridades de Hanoi anunciaron con aviesos fines que las autoridades vietnamitas de Hanoi y de Phnom Penh habían firmado un tratado sobre la frontera entre Kampuchea y Viet Nam. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática rechaza categóricamente ese "tratado de límites" entre Kampuchea y Viet Nam.

El presunto "tratado" equivale, en realidad, a eliminar la frontera entre Kampuchea y Viet Nam a fin de allanar legalmente el camino para que las autoridades de Hanoi sigan enviando colonos vietnamitas a Kampuchea, así como a legalizar la presencia de los colonos vietnamitas enviados a Kampuchea en el pasado. Ello constituye un intento de apli-

* Distribuido con la doble signatura A/41/75-S/17713.

car legalmente en Kampuchea la estrategia vietnamita de la "federación indochina".

En efecto, desde 1979, año en que las autoridades de Hanoi movilizaron a varios centenares de miles de efectivos para invadir y ocupar Kampuchea, también han venido aplicando, paso a paso, su estrategia de la "federación indochina", que tiene por objeto la anexión de Kampuchea mediante el asesinato en masa del pueblo de Kampuchea en las aldeas y comunas o en los lugares de trabajo y las selvas. Con tal fin, han utilizado armas convencionales, armas químicas y el flagelo del hambre; también han enviado, y siguen enviando, a centenares de miles de kampuqueanos a una muerte segura en la frontera occidental de Kampuchea. Al mismo tiempo, han enviado a más de 700.000 colonos vietnamitas a saquear las tierras, las aldeas, los arrozales y los ríos y lagos de Kampuchea y a establecerse en el país.

Así pues, es evidente que el denominado "tratado de límites" no es más que un intento de legalizar la estrategia de la "federación indochina", aplicada paso a paso por las autoridades de Hanoi, y de legitimar su existencia.

El antiguo Ministerio de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática, actualmente Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, ha rechazado sucesiva y categóricamente todos los tratados o acuerdos elaborados por las autoridades de Hanoi para montar la farsa de una presunta firma con las autoridades vietnamitas de Phnom Penh. Hacemos un llamamiento a la comunidad mundial para que se abstenga de reconocer dichos "tratados" o "acuerdos", en vista de que Kampuchea Democrática, país independiente, neutral y no alineado, Estado Miembro de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países no Alineados, ha sido víctima de la agresión y la ocupación vietnamitas, y de que el llamado "Gobierno" de Phnom Penh es un gobierno totalmente vietnamita establecido por la fuerza de las armas y manejado por vietnamitas. Son las autoridades vietnamitas de Hanoi quienes han concebido y elaborado todos los tratados o acuerdos y quienes han montado la farsa de la firma con las autoridades vietnamitas de Phnom Penh con el fin, por un lado, de legalizar su estrategia de la "federación indochina" para anexar a Kampuchea y, por el otro, de confundir a la opinión pública mundial.

DOCUMENTO S/17715*

Carta, de fecha 3 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[3 de enero de 1986]*

Siguiendo instrucciones del Gobierno del Irán y en relación con mi carta de fecha 2 de enero de 1986 [S/17712], en la que alertaba a la Organización Internacional sobre la política iraquí de buscar pretextos para lanzar su guerra de ciudades, tengo el honor de informarle sobre el nuevo y salvaje ataque aéreo perpetrado por el Iraq en Piranshahr el 2 de enero. A consecuencia de este criminal ataque contra objetivos civiles, la aldea de Kalkin, situada en Piranshahr, resultó devastada y hubo 20 víctimas.

Como resultado del ataque perpetrado por el Iraq el 31 de diciembre de 1985 en Piranshahr y Mehran, 30 personas resultaron gravemente heridas.

Esta situación exige su atención inmediata y total a fin de poner coto a la política iraquí de violar las normas del

derecho humanitario internacional. En efecto, si no se pone fin inmediatamente a tales ataques iraquíes contra objetivos civiles, mucho me temo que sea inevitable adoptar medidas recíprocas enérgicas y decisivas en defensa de nuestra población civil, aun cuando ello sea contrario a los genuinos deseos del Gobierno y el pueblo de la República Islámica del Irán.

Mucho agradecería que la presente carta se distribuyese como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1073-S/17715.

DOCUMENTO S/17717

Carta, de fecha 6 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano

*[Original: inglés]
[6 de enero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedir que el Consejo de Seguridad se reúna urgentemente para examinar los constantes actos de agresión y los abusos de las fuerzas de ocupación israelíes en el Líbano meridional.

*(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17719

Carta, de fecha 6 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Lesotho

*[Original: inglés]
[6 de enero de 1986]*

Como usted tal vez recuerde, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Sr. V. M. Makhele, se refirió, en las declaraciones que efectuó ante el Consejo de Seguri-

dad el 30 de diciembre de 1985 [2638a. sesión], a las amenazas que Lesotho había recibido de Sudáfrica en el télex No. 5272 de 24 de diciembre. Se adjunta una copia de dicho

télex para facilitar la consulta (anexo II). En este télex, Sudáfrica señala que "habida cuenta de la ambivalencia del Gobierno de Lesotho hacia esta cuestión, se instituirían medidas de control fronterizo más estrictas entre Lesotho y Sudáfrica en interés de la seguridad".

Tengo el triste deber de informarle, y por su intermedio a los miembros del Consejo y a los Estados Miembros, que a partir del 1º de enero de 1986 Sudáfrica empezó a cumplir sus amenazas. Desde ese día, y con excepción de las personas de raza blanca y los ciudadanos de Lesotho que se dirigen a las minas, no se permite a los nacionales de Lesotho cruzar la frontera y entrar en Sudáfrica. Dado que Lesotho está completamente rodeado por la poderosa y económicamente potente Sudáfrica, esta acción arbitraria y unilateral está destinada a causar molestias y trastornos económicos a nuestra población.

Sudáfrica afirma que ha recurrido a esta medida para impedir que pretendidos terroristas del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) con base en Lesotho se internen en Sudáfrica. No es la primera vez que oímos tales afirmaciones. Sudáfrica sabe muy bien que en Lesotho no hay militantes ni bases del ANC. Se nos castiga por negarnos a devolver a Sudáfrica a quienes huyen de las iras del *apartheid* y de las muertes que éste provoca en el territorio patrio de los fugitivos. Sudáfrica ya no se siente satisfecha con las disposiciones que nos obligó a adoptar, por las cuales esos refugiados serían trasladados en avión a segundos países de asilo dispuestos a recibirlos, como Zambia, la República Unida de Tanzania y otros. Por consiguiente, Lesotho se encuentra en una situación sin salida, pero está decidido a cumplir sus obligaciones humanitarias e internacionales.

Agradeceré a usted que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) T. MAKEKA
*Representante Permanente de Lesotho
ante las Naciones Unidas*

ANEXO I

Télex, de fecha 24 de diciembre de 1985, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Lesotho

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Lesotho tiene el honor de acusar recibo del télex No. 5272, de 24 de diciembre de 1985, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica.

El Gobierno de Lesotho ya ha tratado en comunicaciones anteriores de la mayoría de las cuestiones que se plantean en el télex del Ministerio

de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y no ve razón alguna para repetir sus posiciones declaradas, que siguen siendo las mismas.

El Gobierno de Lesotho interpretará la imposición de controles fronterizos más estrictos como un nuevo acto de confrontación, contrario a la vía de consultas para resolver problemas de interés mutuo, y preferiría que el Gobierno de Sudáfrica considerara seriamente la posibilidad de recurrir nuevamente a las consultas que han sido provechosas en el pasado para ambos países.

El Gobierno de Lesotho no tiene conocimiento de que haya personas en Lesotho que quieran nuevas elecciones, con excepción de que los llamados partidos de oposición tienen varios casos ante los tribunales relacionados con las elecciones pasadas. No obstante, el Gobierno de Lesotho quiere dejar bien claro que la cuestión de las elecciones en Lesotho es un asunto interno.

ANEXO II

Télex, de fecha 24 de diciembre de 1985, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores de Lesotho por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica tiene el honor de acusar recibo de los télex Nos. 338 y 339 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Lesotho.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se opone enérgicamente a las acusaciones contenidas en los mencionados télex del Ministerio de Relaciones Exteriores de Lesotho y rechaza las alegaciones sobre la participación de Sudáfrica en los incidentes en cuestión.

El Gobierno de Lesotho sabrá que se le ha suministrado información sobre las actividades de los terroristas que se inician desde el territorio de Lesotho contra Sudáfrica. También se informó a Lesotho de que las contestaciones formuladas en respuesta a dicha información no eran satisfactorias. En realidad, de lo que se trata es de los terroristas que inician sus operaciones desde Lesotho contra Sudáfrica. Habida cuenta de la ambivalencia del Gobierno de Lesotho hacia esta cuestión, se instituirán medidas de control fronterizo más estrictas entre Lesotho y Sudáfrica en interés de la seguridad.

En cuanto a las acusaciones que formula ahora Lesotho contra Sudáfrica, se recordará que el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Sr. R. F. Botha, durante una reunión con el Ministro de Información y Radiodifusión de Lesotho, Sr. D. T. Sixtse, celebrada el 11 de octubre de 1985, propuso la creación de un comité de seguridad conjunto oficioso para investigar las alegaciones de esta índole. Hasta la fecha no ha habido reacción alguna de Lesotho a esta propuesta.

Sudáfrica encuentra incomprensible la actitud de Lesotho; por una parte no responde a las propuestas de resolver los problemas por medio de consultas mutuas, y por otra, considera apropiado formular alegaciones sin presentar prueba aceptable alguna. El Gobierno de Sudáfrica considera que esta actitud del Gobierno de Lesotho es sumamente censurable. Además, el Gobierno de Sudáfrica se ve obligado a señalar que los disturbios actuales en Lesotho proceden de la negativa del Gobierno de Lesotho a permitir un debate abierto y unas auténticas elecciones en dicho país. Por consiguiente, se niega a la mayoría de los ciudadanos de Lesotho el derecho a tomar parte en el gobierno. El Gobierno de Sudáfrica insta al Gobierno de Lesotho a que prepare unas elecciones verdaderas, ya que las circunstancias actuales en Lesotho crean tensiones que a su vez amenazan la estabilidad en toda la región del África meridional.

DOCUMENTO S/17720

**Carta, de fecha 6 de enero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

*[Original: árabe]
[7 de enero de 1986]*

En relación con la carta de fecha 3 de enero de 1986 que le dirigiera el representante del Irán [S/17715] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que las consideraciones vertidas en la citada carta del representante del Irán no son más que afirmaciones falsas que carecen de base real. El propósito de estas afirmaciones es preparar el terreno para la agresión

contra el Iraq mediante campañas de información engañosas y mendaces, con las que el régimen iraní busca confundir a la opinión pública internacional como preámbulo para el lanzamiento de su nueva agresión contra el Iraq, sirviéndose de las ciudades iraníes situadas en la frontera con el Iraq como lugares de concentración de tropas y bases de partida de la agresión.

En su carta de fecha 19 de diciembre de 1985 [S/17687], el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq le expuso ya la intención del régimen iraní de lanzar una ofensiva vasta y en gran escala con el propósito de ocupar territorio iraquí, amenazar la soberanía y la seguridad nacional del Iraq e intimidar a su población y sus fuerzas armadas, y le informó de que durante varias semanas los dirigentes iraníes han venido anunciando continuamente este propósito y se han jactado de los efectivos humanos y el equipo de guerra que han movilizado.

En más de una ocasión el Iraq ha advertido a la comunidad internacional de que el régimen iraní se sirve de centros exclusivamente civiles como lugares de concentración de tropas y bases de lanzamiento para sus ataques contra el Iraq. Esto constituye una clara infracción del artículo 28 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949¹, que prohíbe utilizar a personas protegidas por este Convenio para poner determinados puntos o regiones al abrigo de operaciones militares y transformar éstos en centros

militares. En consecuencia, el régimen iraní, al utilizar estas ciudades y aldeas como centros de concentración de sus tropas, las expone a los bombardeos iraquíes dirigidos contra las unidades iraníes que se aprestan para atacar al Iraq y atentarse contra su independencia, soberanía e integridad territorial, con claro menosprecio de las obligaciones contraídas por el Irán en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional.

El silencio de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad ante conducta tan singular, que constituye una afrenta para la comunidad internacional, sin duda alienta al régimen iraní en su obstinación en hacer caso omiso del Consejo y desdeñar las resoluciones de éste y el prestigio de las Naciones Unidas.

Solicito que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17721*

Carta, de fecha 7 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[8 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para información, el texto de una declaración de fecha 30 de diciembre de 1985 formulada por el Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática, encargado de las Relaciones Exteriores, en relación con el anuncio hecho por las autoridades de Hanoi en el sentido de que retirarán sus tropas agresoras de Kampuchea con la condición de que el Sr. Pol Pot cese en sus funciones.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 30 de diciembre de 1985 por el Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores

Ultimamente, las autoridades de Hanoi han proclamado una vez más que retirarán sus tropas de Kampuchea con la condición de que el Sr. Pol Pot cese en sus funciones. Los agresores vietnamitas no han cesado de repetir porfiadamente este anuncio durante los últimos años, con el propósito de confundir a la opinión pública internacional y eludir la condena universal que suscita la agresión contra Kampuchea.

Con respecto al citado anuncio de las autoridades de Hanoi, Kampuchea Democrática desea hacer solemnemente las aclaraciones siguientes:

1. Se debe recordar que las autoridades de Hanoi se han declarado dispuestas a retirar sus fuerzas de agresión de Kampuchea con la condición de que el Sr. Pol Pot cese en sus funciones.

2. El Sr. Pol Pot cesó ya en sus funciones el 24 de agosto de 1985, fecha en la que cumplió el límite de edad que estipulan las normas de Kampuchea Democrática. No obstante, y como réplica a la condición puesta por las autoridades de Hanoi en el sentido de que únicamente retirarán sus fuerzas agresoras de Kampuchea si el Sr. Pol Pot cesa en

sus funciones, Kampuchea Democrática desea declarar que el Sr. Pol Pot se compromete ante la nación y ante la opinión pública internacional a renunciar definitivamente a todas sus actividades tanto militares como políticas a partir del primer día siguiente a la firma por Kampuchea Democrática y la República Socialista de Viet Nam del acuerdo para la retirada de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea.

A fin de garantizar este compromiso, Kampuchea Democrática pide que se despliegan sobre el terreno observadores o fuerzas de las Naciones Unidas.

3. En justa reciprocidad, la cesación de todas las actividades militares y políticas del Sr. Pol Pot y la retirada de todas las fuerzas de agresión vietnamitas de Kampuchea deben producirse simultáneamente. Por otra parte, cabe señalar que cuando las tropas agresoras vietnamitas invadieron Kampuchea no se molestaron en establecer un calendario, dado que deseaban apoderarse de un solo golpe de toda Kampuchea. Por lo tanto, las fuerzas vietnamitas deberían retirarse de Kampuchea más rápidamente de lo que entraron, dado que para marcharse no tendrían que abrirse camino combatiendo.

No obstante, animada del sincero deseo de hallar rápidamente solución política al problema de Kampuchea, restablecer la paz en la región y vivir en coexistencia pacífica y duradera con las autoridades de Hanoi, Kampuchea Democrática acepta, como concesión, que la retirada de las fuerzas agresoras vietnamitas de Kampuchea se haga en cuatro etapas:

Primera etapa: retirada de la cuarta parte de las fuerzas de agresión vietnamitas durante el primer trimestre de 1986.

Segunda etapa: retirada de la segunda cuarta parte de las fuerzas de agresión vietnamitas durante el segundo trimestre de 1986.

Tercera etapa: retirada de la tercera cuarta parte de las fuerzas de agresión vietnamitas durante el tercer trimestre de 1986.

Cuarta etapa: retirada de la última cuarta parte de las fuerzas de agresión vietnamitas durante el cuarto trimestre de 1986.

Según este calendario, las fuerzas agresoras vietnamitas deberán retirarse totalmente de Kampuchea a fines del mes de diciembre de 1986. Esta retirada también será supervisada por observadores o fuerzas de las Naciones Unidas sobre el terreno.

4. Para poner en marcha el proceso descrito, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam entrarán en contacto directamente o bien por medio de las Naciones Unidas.

El hecho es que las autoridades de Hanoi han agredido a Kampuchea Democrática y que esta última es víctima de tal agresión. Está meridia-

* Distribuido con la doble signatura A/41/78-S/17721.

namente claro que las autoridades de Hanoi no tienen ningún derecho a poner condiciones a Kampuchea Democrática.

Con todo, Kampuchea Democrática desea señalar como contrapartida las precisiones antes mencionadas, a fin de encontrar rápidamente una solución política al problema de Kampuchea, restablecer la paz en la región y vivir en coexistencia pacífica duradera con la República Socialista de Viet Nam.

Por su parte, las autoridades de Hanoi deben responder de manera conveniente a este gesto político de Kampuchea Democrática, sin tratar de escabullirse ni recurrir a supercherías, si desean verdaderamente resolver el problema de Kampuchea y restablecer la paz en la región. El pueblo de Kampuchea, el pueblo vietnamita, los pueblos del mundo y las Naciones Unidas esperan la respuesta de las autoridades de Hanoi.

DOCUMENTO S/17722*

Carta, de fecha 7 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
(8 de enero de 1986)

Tengo el honor de informarle de que el 7 de enero de 1986, a las 14 horas, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán convocó al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul para señalarle lo siguiente:

“Las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán informan de que a pesar de las repetidas denuncias y protestas de la República Democrática del Afganistán, las autoridades militares del Pakistán han continuado, igual que antes, su injerencia y su agresión contra el territorio de la República Democrática del Afganistán y su apoyo directo a los herejes y bandidos del Afganistán.

“Por ejemplo, entre las 15 y 17 horas del 2 de enero de 1986, dos helicópteros de combate de la fuerza aérea del Pakistán penetraron 3 kilómetros en el espacio aéreo de la zona de Gupary, situada 20 kilómetros al sudoeste de As-ad Abad, en la provincia de Kunarha. Estos helicópteros tenían por misión la coordinación del bombardeo con artillería pesada en la zona de Raqam, situada 3 kilómetros al sudoeste de As-ad Abad, donde abrieron fuego con municiones reactivas sobre el distrito residencial de Pashad, 20 kilómetros al sudoeste de As-ad Abad. A consecuencia de esta vil agresión resultaron muertos 8 civiles inocentes, otras 6 personas resultaron gravemente heridas, y se destruyeron o sufrieron daños graves 30 casas pertenecientes a los residentes civiles del distrito de Pashad.

“Asimismo, el 30 de diciembre de 1985, con la protección y guía de dos aeronaves militares del Pakistán,

se dispararon 150 cohetes desde dos lanzaproyectiles en la zona fronteriza de la provincia de Kunarha desde las aldeas de Bandi Sarash y Karbaz, a consecuencia de lo cual resultaron muertos 2 maestros, 5 civiles recibieron heridas graves y fueron destruidas 22 viviendas.

“Igualmente, el 31 de diciembre, desde las 13.10 hasta las 13.20 horas, un avión de reacción pakistání penetró 6 kilómetros en el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán sobre Pozdakah; el avión procedía de la dirección de Torkham y regresó luego hacia esa dirección.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán protesta energicamente contra esas agresiones irresponsables y provocadoras de las fuerzas del Pakistán, que se han producido a instancia directa de las autoridades militares de ese país en contra del territorio de la República Democrática del Afganistán y que han causado la pérdida de vidas y daños materiales a un gran número de nuestros compatriotas inocentes. Se exige nuevamente que las autoridades competentes del Pakistán pongan fin de inmediato a sus actividades hostiles, cuyo único resultado es un mayor deterioro de la situación de la región. De lo contrario, la responsabilidad por las graves y peligrosas consecuencias incumbirá a las autoridades pertinentes del Pakistán.”

Tengo también el honor de solicitarle que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/79-S/17722.

DOCUMENTO S/17723**

Carta, de fecha 8 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

(Original: inglés)
(8 de enero de 1986)

Tengo el honor de transmitir por la presente una carta de fecha 5 de enero de 1986 del Sr. Haim Corfu, Ministro de Transporte de Israel, dirigida a sus colegas —los ministros de transporte miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional— relativa a la cuestión de una conferencia internacional sobre la seguridad del tráfico

aéreo civil. El objetivo de la conferencia propuesta consistiría en examinar las medidas para combatir el terror contra la aviación y los aeropuertos civiles.

Tengo el honor de solicitar que esta carta y la comunicación adjunta se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Johanan BEIN
Representante Permanente Interino de Israel
ante las Naciones Unidas

* En el que se incorpora el documento S/17723/Corr.1, de 23 de enero de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/81-S/17723 y Corr.1.

ANEXO

Carta, de fecha 5 de enero de 1986, dirigida a los ministros de transporte de los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional por el Ministro de Transporte de Israel

El mundo ilustrado una vez más se ha visto conmocionado por un acto brutal de asesinato causado por el terror árabe, en que una banda de asesinos sanguinarios dieron muerte despiadadamente a civiles inocentes y mataron a hombres, mujeres y niños en los aeropuertos de Roma y de Viena.

Este último acto atroz es uno más en una larga lista de actos de terror dirigidos contra la seguridad y el bienestar del tráfico aéreo civil. Para recordar algunos de ellos, se podrían mencionar la explosión del avión de Air India a mitad de vuelo, el bombardeo del aeropuerto de Tokio, los secuestros del avión de Trans World Airlines a Beirut y del avión de Egypt Air a Malta. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha publicado recientemente una larga y triste lista de estos acontecimientos, y supongo que ustedes la conocen. No me cabe la menor duda de que toda persona civilizada rechaza los actos de estos asesinos; sin embargo, la simple condena de las atrocidades ya no es suficiente.

Como ministros encargados del transporte aéreo civil en nuestros países respectivos, es nuestro deber adoptar medidas más estrictas de las que se han tomado en el pasado para evitar que continúen tales actos, para que no vuelva a derramarse sangre inocente y para garantizar un sistema de transporte aéreo civil libre y seguro.

Israel, que ha tomado por su parte las medidas de seguridad apropiadas para prevenir esos actos de terror, ha presentado en el pasado una

serie de propuestas en el marco de la OACI. Si la comunidad internacional las hubiera aceptado, esas propuestas habrían ayudado a eliminar el terrorismo aéreo.

Lamento tener que decir que esas iniciativas no tuvieron éxito por motivos políticos.

El último acto de terror ha demostrado que el terrorismo internacional no hace caso de las fronteras y que afecta también a aquellos países que se creían inmunes a su flagelo. El terrorismo internacional ataca los aeropuertos de todos los países y los aviones de todos los Estados y no hace distinción entre los pasajeros y la tripulación por razones de nacionalidad, religión u origen.

Solamente la cooperación internacional puede dar resultados tangibles.

Por consiguiente, como continuación de nuestros esfuerzos en el marco de la OACI, me dirijo a ustedes, a quienes se ha confiado la responsabilidad de la aviación civil en sus países, y les pido que participen en la preparación de una conferencia urgente de todos los ministros de transporte y de aviación de las naciones del mundo y que asistan a ella. La conferencia examinaría los problemas que tenemos ante nosotros, tomaría decisiones críticas y adoptaría medidas prácticas para garantizar la seguridad de la aviación civil. Tengo la esperanza de que en un futuro próximo se pueda convocar dicha conferencia.

El hecho mismo de convocar una conferencia especial de este tipo, así como el gran número de ministros participantes, expresará la determinación de todas las naciones ilustradas y civilizadas de combatir el terror contra la aviación y los aeropuertos civiles.

DOCUMENTO S/17726

Carta, de fecha 8 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua

(Original: español)
[9 de enero de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle la nota de protesta, de fecha 7 de enero de 1986, dirigida al Sr. Edgardo Paz Bernica, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Amílcar NAVARRO
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 7 de enero de 1986, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de reiterar el contenido de mi nota de fecha 24 de diciembre de 1985, en la cual denuncié los actos de piratería aérea que culminaron con el secuestro de un avión de matrícula nicaragüense, del tipo AN-2, No. 80, al propio tiempo que solicité la inmediata devolución de la aeronave que se encuentra en el aeropuerto hondureño de Toncontín y la captura del autor del hecho, Sr. Salvador Blanco Silva, con miras a obtener su extradición a Nicaragua.

Debo señalar a su atención que el Gobierno de Nicaragua ha conocido con preocupación el comunicado emitido por las fuerzas armadas de

Honduras sobre estos hechos, en el cual virtualmente se legitima la comisión de acciones tan deplorables como las descritas, en abierta violación del derecho internacional y de los tratados vigentes que condenan expresamente este tipo de hechos y exhortan a la colaboración entre los Estados para la prevención y represión de tales delitos.

Además, preocupa especialmente al Gobierno de Nicaragua el carácter repetitivo de estos actos ilícitos, proscritos por el ordenamiento jurídico internacional. En tal sentido, debo recordar a usted que el 13 de septiembre de 1985 [véase S/17469, anexo] denuncié el secuestro de una avioneta CESSNA, de bandera nicaragüense, que también fue conducida al aeropuerto de Toncontín.

Tales acciones, sumadas al secuestro de ciertos ciudadanos nicaragüenses que son conducidos y retenidos por la fuerza en Honduras, como el caso de varios miembros de la brigada educativa "50 Aniversario", y la utilización del suelo hondureño para la perpetración de actos de agresión y acciones terroristas contra Nicaragua, convertirán, de no adoptarse medidas urgentes por parte del Gobierno de Honduras, ese país en una base de terrorismo y de actos de piratería aérea.

Preocupado por esta situación, el Gobierno de Nicaragua formula un urgente llamado al Gobierno de Honduras a fin de que se proceda a la devolución incondicional e inmediata del último avión retenido en Honduras, se capture al responsable de esta acción delictiva, con miras a su extradición a Nicaragua y se proceda a la liberación y repatriación de los nicaragüenses que permanecen secuestrados en su territorio. Una actitud contraria de parte del Gobierno de Honduras constituiría una violación grave de sus compromisos internacionales y estaría promoviendo el terrorismo y la piratería aérea en la región centroamericana.

DOCUMENTO S/17727*

Carta, de fecha 9 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[9 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la profanación flagrante de la mezquita de Al-Aqsa, cometida por unos 20 miembros del Knesset israelí en la ciudad árabe ocupada de Al-Quds, el 8 de enero de 1986, cuando los fieles estaban dedicados a la oración de mediodía. Dichas personas, que forman parte de la Comisión de Asuntos Internos del Knesset, penetraron en el recinto del lugar santo con la intención de profanarlo y de asignar un lugar de oración a los adeptos de la religión judaica. Al entrar en la mezquita los parlamentarios israelíes se enfrentaron a los fieles, que los expulsaron. A continuación los intrusos llamaron a la policía israelí. Poco tiempo después gran cantidad de policías, dirigidos por el comandante de la brigada meridional y jefe de la policía de Al-Quds, llegaron al lugar y penetraron en la mezquita de una manera ostentosa y provocadora, que indignó a los fieles y ofendió los sentimientos de los creyentes al atentar contra la inviolabilidad de este lugar santo del Islam. Además, la policía israelí agredió a los musulmanes presentes y a los guardias civiles de la mezquita, profundamente conmocionados por estos hechos humillantes. Cabe señalar que no es la primera vez que la mezquita de Al-Aqsa es objeto de semejante profanación y violación por parte de los extremistas israelíes. Esta agresión odiosa y este comportamiento irresponsable de los representantes del poder legislativo israelí han despertado la indignación, la repulsa y la cólera de los habitantes de Al-Quds, de la Ribera Occidental y del mundo musulmán en general. El Jeque Saad Eddine El-Ilmi, Presidente del Consejo Islámico Supremo, ha enviado un telegrama

de protesta a los dirigentes israelíes para exigirles la retirada de sus tropas de ocupación que bloquean desde ayer la entrada en la mezquita.

Este acto de agresión perpetrado por los miembros del Knesset israelí, cuya diputada Guela Cohen reivindica abiertamente la expulsión de los árabes de Al-Quds y de la Ribera Occidental, constituye una violación y una profanación de los lugares religiosos del Islam y un desafío lanzado a centenares de millones de musulmanes, que consideran a la mezquita de Al-Aqsa como el lugar hacia donde al principio se volvían los fieles para rezar y el tercer lugar santo del Islam. Esta agresión forma parte de un plan israelí dirigido contra los monumentos sagrados musulmanes y cristianos de Al-Quds y de los territorios árabes ocupados.

Jordania, que condena y denuncia enérgicamente estos hechos, está profundamente preocupada por sus consecuencias, que solamente pueden perjudicar la causa de la paz y de la estabilidad en la región. Además, un acto semejante va en contra de las normas y de los principios internacionales que rigen la ocupación extranjera, que prohíben al Estado ocupante dedicarse a actos de injerencia en la vida privada y pública de los habitantes civiles que viven bajo la ocupación, al igual que le prohíben atentar contra la libertad de culto y violar los lugares santos.

Mucho le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/82-S/17727.

DOCUMENTO S/17728**

Carta, de fecha 9 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[10 de enero de 1986]

En cartas recientes hemos señalado a su atención los brutales actos criminales perpetrados por la OLP y los asesinos terroristas a los que inspira. Personas civiles inocentes han sido blanco de estos brutales ataques terroristas. Desearía señalar a su atención que en los ataques terroristas más recientes, cometidos en los aeropuertos de Roma y Viena el día 27 de diciembre de 1985, se eligió intencionadamente a los niños como víctimas.

Una niña de pocos años resultó muerta y seis niños quedaron heridos en estos ataques. Los investigadores de la policía de Roma han declarado que cuando uno de los terroristas descubrió a la niña de 11 años Natasha Simpson, hija del periodista estadounidense Victor Simpson, aquél comenzó a disparar ráfaga tras ráfaga de balas en dirección a la niña con su fusil de asalto Kalachnikov. La

niña cayó de rodillas y el terrorista le disparó precipitadamente otra ráfaga a la cabeza. Después de herir al padre de la niña, el terrorista se volvió hacia el hermano de ésta, de 6 años de edad, y consiguió también herirlo. El terrorista descubrió a otros niños y comenzó a disparar sobre ellos; se trataba de los hijos de Michiel Sausas, ciudadano jordano; los cuatro fueron heridos. Según las informaciones, Dino Fariante, joven italiano de origen marroquí, declaró: "Yo vi a uno de los terroristas lanzar una granada y vi la expresión de sus ojos. Cuando disparó sobre la multitud su intención era matar niños". En el ataque de Viena una criatura israelí de 9 meses de edad, Michael Jana, resultó herida, y su padre fue muerto en el ataque.

Estos hechos prueban una vez más el carácter criminal de los terroristas palestinos, quienes no titubean en matar a niños.

A continuación se proporcionan algunos ejemplos de pasados ataques terroristas de los que fueron víctimas los niños:

* En el que se incorpora el documento S/17728/Corr.1, de 22 de enero de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/84-S/17728 y Corr.1.

— 24 de noviembre de 1985: tres niños árabes de la localidad murieron como consecuencia de la explosión de una granada contra la oficina de aduana en Tulkarm.

— 23 de noviembre: nueve niños resultaron muertos en la operación de rescate de un avión de pasajeros egipcio secuestrado y conducido a Malta; otras 51 personas murieron y 31 quedaron heridas.

— 23 de octubre: una criatura de mes y medio resultó herida al hacer explosión una bomba en el mercado de Afua; otras cuatro personas civiles quedaron heridas.

— 28 de septiembre: un muchacho árabe de la localidad murió a causa de una granada lanzada contra un vehículo en el centro de Hebrón.

— 19 de julio: cinco niños fueron apuñalados y heridos en el centro de Jerusalén por un terrorista procedente de Dura.

— 24 de junio: la explosión de una bomba en Neve Yaakov, Jerusalén, causó heridas a un muchacho.

— 2 de julio de 1984: Disparos de armas cortas hechos contra un automóvil israelí en Jerusalén causaron heridas a varios niños.

— 29 de junio de 1983: en una explosión ocurrida en un supermercado de Jerusalén fueron heridas dos muchachas.

— 9 de octubre de 1982: una criatura judía murió en un ataque terrorista contra una sinagoga en Roma; otras 34 personas resultaron heridas.

— 17 de septiembre: 45 estudiantes resultaron heridos por un auto-bomba en París, Francia.

— 29 de julio de 1981: se atacó a un autobús a la entrada del kibutz Ma'ale Hahamisha, cerca de Jerusalén; un muchacho de 12 años y una joven de 17 años resultaron heridos.

— 19 de julio: un joven de 17 años murió a consecuencia de los bombardeos con cohetes Katyusha contra Galilea occidental y 15 personas resultaron heridas.

— 17 de julio: dos muchachas resultaron heridas a consecuencia de los bombardeos con cohetes Katyusha en Galilea.

— 29 de junio: dos niños judíos resultaron heridos en un ataque terrorista contra una sinagoga en Viena; otras dos personas murieron y 17 resultaron heridas, todas ellas judías.

— 8 de abril: se lanzó una granada contra un salón en el que se celebraba una boda en Jerusalén; dos niños resultaron heridos, así como un chófer árabe de la localidad.

— 9 de agosto de 1980: una bomba hizo explosión en el Canada Park de Jerusalén, hiriendo a un niño y a otras cuatro personas.

— 27 de julio: un niño judío procedente de Francia resultó muerto y otros fueron heridos por las bombas de

mano lanzadas por terroristas contra un grupo de niños en Amberes, Bélgica.

— 6 y 7 de abril: en un sangriento ataque de la OLP contra el kibutz Miagav-Am, fueron asesinados un niño de dos años y medio, un soldado y el secretario del kibutz; otros cuatro niños resultaron heridos.

— 27 de noviembre de 1979: un niño murió en Atenas al lanzar los terroristas una bomba de mano contra las oficinas de El Al Israel Airlines.

— 22 de abril: en un ataque terrorista ocurrido en Naharia, un niño y su padre fueron asesinados, así como una muchacha; también resultó muerto un policía y heridas otras cuatro personas.

— 24 y 25 de junio de 1974: tres terroristas asesinaron en Naharia a un muchacho, una muchacha, una mujer y un soldado; también causaron heridas a cinco soldados y a un civil.

— 15 de mayo: 24 personas civiles, la mayor parte de ellas niños, resultaron muertas, y 62 heridas cuando los terroristas ocuparon una escuela en Ma'alot; también resultó muerto un soldado y heridas otras cuatro personas.

— 11 de abril: ocho niños y otras ocho personas civiles fueron asesinados cuando un grupo de terroristas se infiltraron en Kiryat Shmona; en el intercambio de disparos resultaron heridos 2 soldados y 16 civiles.

— 2 de febrero de 1971: una joven del kibutz Bar'am resultó herida por la explosión de una mina colocada por terroristas en las inmediaciones del kibutz.

— 7 de junio de 1970: una joven resultó muerta y ocho residentes heridos a consecuencia de los cohetes Katyusha lanzados por los terroristas contra Beit Shean.

— 20 de mayo: 9 niños y 3 maestros resultaron muertos y 19 niños heridos cuando el autobús en el que viajaban fue atacado con fuego de bazuca por terroristas emboscados en las proximidades del kibutz Bar'am.

— 18 de marzo de 1968: 28 niños resultaron heridos y 1 médico y 1 entrenador de las organizaciones juveniles resultaron muertos cuando el autobús en que viajaban hizo detonar una mina colocada por los terroristas en una carretera que partía de Be'er Ora.

Esta lista de niños víctimas del terror demuestra una vez más que la conducta de la OLP y de los terroristas a los que inspira es la de asesinos de niños.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Johanan BEIN
Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17729*

Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

*[Original: inglés]
[10 de enero de 1986]*

Tengo el honor de transmitir por la presente una carta de fecha 10 de enero de 1986 dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que dispusiera la distribución de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohammad Hussain AL-SHAALI
Representante Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/85-S/17729.

ANEXO

Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, señalo a su atención lo siguiente.

El miércoles, 8 de enero de 1986, tres miembros de la Comisión de Asuntos Internos del Knesset israelí, acompañados por otros dos miembros del Knesset, Guela Cohen y Yuval Neeman, entraron en Al-Haram Al-Sharif (la mezquita de Al-Aqsa y la Bóveda de la Roca), el más sagrado de los santuarios islámicos. Se sumó a ellos un grupo de unas 30 personas, dirigido por un tal Gershon Solomon. Esta violación premeditada del sagrado santuario hirió los sentimientos de las autoridades religiosas musulmanas, en particular porque Gershon Solomon dirige un movimiento que aboga por la destrucción de la Bóveda de la Roca y la reconstrucción del "Templo".

Las autoridades religiosas musulmanas llamaron inmediatamente desde los minaretes a los árabes palestinos de Jerusalén para que se reunieran en el recinto. Los árabes palestinos respondieron inmediatamente cerrando sus tiendas y sus negocios y dirigiéndose al recinto. Se creó una situación de tensión. Los árabes palestinos recuerdan que hace tres años varios malhechores sionistas, capitaneados por Goodman, subieron a los muros del sagrado santuario y abrieron fuego contra los creyentes musulmanes.

Al principio las autoridades religiosas musulmanas trataron de dialogar con los miembros de la Comisión de Asuntos Internos del Knesset,

pero estos últimos insistieron en violar el santuario. Se llamó a la policía, que inmediatamente abrió fuego con gases lacrimógenos y tiró "disparos de aviso". Cinco árabes palestinos resultaron heridos a consecuencia de este acto de terrorismo perpetrado por los llamados elementos de seguridad de Israel.

Se supo más tarde que el Knesset no tenía conocimiento de la visita, ni tampoco las autoridades religiosas musulmanas o el portavoz del Knesset, Shlomo Hillel, lo cual demuestra que todo el incidente perpetrado por algunos elementos de la Comisión de Asuntos Internos del Knesset fue un intento premeditado de provocar e incitar una situación grave y explosiva. Pese a ello, las autoridades de ocupación israelíes acusan ahora de incitación al Jeque Mohammed Said Al-Jamal, uno de los jeques responsables por el mantenimiento del santuario.

El jueves, 9 de enero, el asesino de Sabra y Shatilla y actual miembro del Gabinete israelí, Ariel Sharon, fuertemente protegido por la policía israelí, entró en el santuario, en un nuevo intento de provocación e incitación. Después de ello tres malhechores sionistas intentaron izar la bandera israelí sobre el santuario, pero los guardias del santuario lo impidieron.

Tenemos entendido que el miembro del Knesset Guela Cohen, una judéo-nazi, tiene el propósito de violar el santuario una vez más, el sábado, 11 de enero.

Consideramos que el Gobierno de Israel es el único y absoluto responsable por las consecuencias de estos actos de terrorismo cometidos por Israel, tanto por miembros del Knesset como por la policía israelí, y pedimos la intervención inmediata de usted para prevenir algo que puede convertirse en una situación sumamente explosiva y grave.

DOCUMENTO S/17730

Líbano: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[13 de enero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982), 512 (1982) y 520 (1982), así como todas sus resoluciones sobre la situación en el Líbano,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente del Líbano [2640a. sesión] y tomando nota con suma preocupación del empeoramiento de la situación en la parte meridional del Líbano como resultado de los actos de agresión y las prácticas y medidas abusivas de Israel,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y recalcando los principios humanitarios del cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

1. *Condena* la agresión, las prácticas y las medidas israelíes contra la población civil de la parte meridional del Líbano, que constituyen una violación de las normas y principios del derecho internacional, en particular de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949;

2. *Reafirma* la necesidad urgente de que se apliquen las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Líbano, en particular de las resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), en las que se exige que Israel retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano;

3. *Reitera* su llamamiento para que se respeten estrictamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

4. *Exige* que Israel ponga fin inmediatamente a las prácticas y medidas que lleva a cabo contra la población civil de la parte meridional del Líbano, que son un obstáculo al restablecimiento de condiciones normales en la zona y una amenaza a los esfuerzos de reconciliación que se despliegan para restablecer la paz y la seguridad en todo el país;

5. *Decide* mantener en examen la situación y pide al Secretario General que informe al Consejo según proceda.

DOCUMENTO S/17730/REV.1

Líbano: proyecto de resolución revisado

[Original: inglés]
[13 de enero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

[Texto idéntico al del proyecto de resolución que figura en el documento S/17730, con excepción del párrafo 1 de la parte dispositiva.]

1. *Condena* los actos de agresión de Israel, así como sus prácticas y medidas abusivas contra la población civil de la parte meridional del Líbano, que constituyen una violación de las normas y principios del derecho internacional, en particular de las disposiciones del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949;

[Original: inglés]
[17 de enero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

[Texto idéntico al del proyecto de resolución que figura en el documento S/17730, con excepción del párrafo 1 de la parte dispositiva.]

1. *Deplora profundamente* los actos de violencia y las prácticas y medidas abusivas israelíes contra la población civil de la parte meridional del Líbano, que constituyen una violación de las normas y principios del derecho internacional, en particular de las disposiciones del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949;

DOCUMENTO S/17731*

Carta, de fecha 11 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

[Original: árabe]
[13 de enero de 1986]

En relación con la carta de fecha 2 de enero de 1986 del representante de Israel [S/17711] y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de declarar lo siguiente.

En primer lugar, reafirmamos que la presencia de fuerzas sirias en el Líbano es legítima y que esas fuerzas se encuentran allí en respuesta a la petición del Gobierno legítimo del Líbano y a la decisión de la Liga de los Estados Árabes de prestar asistencia para restablecer la seguridad y la estabilidad en el territorio libanés. Israel constantemente ha intentado calificar esa presencia legítima de ocupación y dominación a fin de justificar su prolongada ocupación de ciertas partes del Líbano meridional, ocupación condenada por toda la comunidad internacional. Israel se niega a acatar la resolución 509 (1982) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 6 de junio de 1982, en que se le exige que se retire inmediata e incondicionalmente hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano. Israel procura perpetuar su ocupación estableciendo lo que ha denominado una "zona de seguridad" y utilizándola como base para cometer actos de agresión y opresión contra los habitantes de la zona y para perseguirlos y expulsarlos de allí, y también para planear los actos de agresión que perpetra contra el Líbano.

En segundo lugar, las denuncias de Israel no son más que un intento de justificar actos de agresión encaminados a frustrar los esfuerzos sinceros de la República Árabe Siria por restablecer la seguridad y la paz en el territorio libanés, esfuerzos que han contribuido a que las partes en el conflicto en el Líbano acepten el acuerdo nacional para la solución de la crisis del Líbano, firmado en Damasco el 28 de diciembre de 1985. Las intenciones de Israel con respecto a ese acuerdo se han puesto de manifiesto de muchas formas; la principal ha sido la intensificación de las amenazas de usar la fuerza contra Siria y el Líbano, todo ello con el fin de sabotear el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad en ese país hermano.

En tercer lugar, Israel, dada su naturaleza hostil, expansionista y racista, ha intentado tergiversar las actividades de la resistencia nacional contra la ocupación militar de la Ribera Occidental, Gaza, el Golán y ciertas partes del Líbano meridional, calificándolas de actos de terrorismo. Esto ocurre cuando todas las normas de derecho

internacional reconocen el derecho de los pueblos y los Estados de resistir la agresión y la ocupación por todos los medios posibles. Es un hecho irrefutable que la entidad sionista sólo logró establecerse gracias al terrorismo de las bandas sionistas y que, desde entonces, el terrorismo estatal ha pasado a ser la política que Israel practica a diario para alcanzar sus objetivos de expansión y anexión. Ninguno de los intentos de Israel lo exonerarán del hecho de que rechaza la paz, como ha reconocido toda la comunidad internacional, de que viola los compromisos y obligaciones contraídos en virtud de la Carta, de que ha abrazado una ideología racista y sionista aborrecible y de que practica las formas más infames de terrorismo contra el pueblo árabe palestino y contra la nación árabe. Esto también ha sido confirmado en resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones ES-9/1, de 5 de febrero de 1982, y 3379 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, de la Asamblea General, en la última de las cuales se declara que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial.

En cuarto lugar, la República Árabe Siria, al tiempo que condena el terrorismo internacional en todas sus formas, sigue estableciendo una clara distinción entre el terrorismo y la resistencia nacional de los pueblos que luchan por la liberación de sus países, por la libre determinación y por la eliminación de la ocupación extranjera. La resistencia nacional no es sólo un derecho, sino un compromiso sacrosanto que asumen los pueblos para lograr la restitución de sus derechos legítimos y para resistir la ocupación y la dominación extranjeras. En consecuencia, la comunidad internacional tiene la obligación, en virtud de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de apoyar la lucha del pueblo árabe contra la ocupación, la dominación y la usurpación israelíes. Siria está resuelta a seguir apoyando la resistencia árabe, de acuerdo con el compromiso nacional que ha contraído con el pueblo árabe en general y el pueblo de Palestina y del Líbano en particular.

Tengo a bien solicitar que haga distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dia-Allah EL-FATTAL
Representante Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/86-S/17731.

DOCUMENTO S/17732

Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[13 de enero de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted para transmitirle el texto de la carta que el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Edgardo Paz Barnica, envió el 8 de enero de 1986 como respuesta a la nota que el Ministro del Exterior de Nicaragua, Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, le dirigiera el 7 de enero [S/17726, anexo].

Mucho agradecería a usted que hiciese distribuir dicho texto como documento del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo me permito informarle que la carta adjunta ya es del conocimiento de la Organización de los Estados Americanos.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 8 de enero de 1986, dirigida al Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Acuso recibo del mensaje de usted, de fecha 7 de enero de 1986 [S/17726, anexo], mediante el cual reitera los conceptos de su nota del

24 de diciembre pasado, referente al escape realizado por el ciudadano nicaragüense Salvador Blanco Silva, quien aterrizó en el aeropuerto de Toncontín en una aeronave tipo AN-2.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que ya se han establecido con la Embajada de Nicaragua los contactos del caso, a fin de hacer los arreglos necesarios para proceder a la devolución inmediata de la aeronave en mención.

En lo que al piloto se refiere, de conformidad con las normas jurídicas aplicables, oportunamente se decidirá si se le otorga el asilo político solicitado o se lo envía a un tercer país.

No obstante lo anterior, mi Gobierno considera inaceptables, por inexactas, las consideraciones que usted se sirve hacer acerca de éste y de otros casos similares que se han presentado. Honduras, al igual que otros países democráticos de América y de Europa, se limita a recibir a aquellos ciudadanos que voluntariamente y muchas veces a riesgo de sus vidas deciden abandonar sus Estados de origen para huir de la opresión impuesta por regímenes totalitarios.

El Gobierno de Honduras ni secuestra a nicaragüenses ni condona los actos de terrorismo internacional que otros gobiernos propician o auspician. Son ellos, precisamente, los que deben comenzar a poner en vigencia la legislación internacional, especialmente en lo que toca al respeto de los derechos humanos.

DOCUMENTO S/17733*

Carta, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[13 de enero de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de fecha 9 de enero de 1986 enviada por el Sr. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua, a los Presidentes de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

Agradecería a usted que se sirviera hacer distribuir dicha nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 9 de enero de 1986, dirigida a los Presidentes de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo por el Presidente de Nicaragua

Me es grato dirigirme a usted al cumplirse tres años de la gestión de paz que ha venido impulsando el Grupo de Contadora. En dicho Grupo, los esfuerzos que usted y su Gobierno han desarrollado han contribuido efectivamente a defender los principios de la libre determinación, la independencia, la soberanía, la no intervención, el rechazo al uso de la fuerza y la amenaza al uso de la misma, demandando a la vez, la solución por la vía del diálogo y la negociación de los graves problemas que afectan a la región centroamericana.

Sin embargo, estos frutos se han visto limitados como producto de la persistencia de la política de agresión que el Gobierno de los Estados Unidos mantiene contra mi país. La política de apoyo continuado a las fuerzas contrarrevolucionarias que agreden a Nicaragua, lo ininterrumpido de las maniobras militares norteamericanas en Honduras en las cercanías de la frontera nicaragüense y las agresiones en el orden económico y político, han sido obstáculos reales para poder conseguir mejores resultados.

Como lo manifesté en mi carta del pasado 11 de noviembre, "ninguna solución o documento será efectivo en Centroamérica mientras los gobernantes norteamericanos no cesen, de manera total, las agresiones directas, indirectas, encubiertas o por otras vías alternas, en contra del pueblo de Nicaragua" [S/17634, anexo].

Por lo tanto, para avanzar en la negociación resulta imprescindible que los Estados Unidos cesen la agresión contra Nicaragua, comprometiéndose de manera formal y efectiva a no emprender nuevas acciones agresivas en el futuro y a respetar los acuerdos de paz que pudiesen alcanzarse mediante las gestiones del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

El momento político actual se caracteriza por un nuevo intento de la administración norteamericana por escalar su guerra mercenaria contra Nicaragua, al solicitar nuevos fondos para esa fuerza, el suministro de armamentos cada vez más sofisticados para la misma, nuevas maniobras militares norteamericanas en territorio hondureño y un incremento de las amenazas y la retórica del Gobierno de los Estados Unidos.

Esto nos lleva a dar pasos que eliminen efectivamente esos factores que crean tensión en la región, de tal manera que podamos avanzar en el proceso de pacificación en la región centroamericana. Por ello, en esta ocasión, le transmito algunas propuestas de Nicaragua destinadas a fortalecer el proceso negociador de Contadora que hoy cuenta con el respaldo del Grupo de Apoyo, y a crear condiciones mínimas de seguridad que posibiliten una solución pacífica negociada a la crisis centroamericana.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1074-S/17733.

na, en el marco del respeto más estricto a los principios del derecho internacional.

Estas propuestas de Nicaragua se enmarcan en el contexto de lo expresado por los Cancilleres de Contadora en el comunicado del 22 de julio del año pasado [S/17350, anexo]. En el mismo, se señalaron una serie de acciones destinadas a favorecer el proceso de paz en la región a través de la promoción de un clima de distensión en la zona y de la urgente necesidad de lograr la reanudación del diálogo entre los Estados Unidos y Nicaragua.

El Gobierno de Nicaragua ha manifestado constantemente que las posibilidades de paz en la región dependen fundamentalmente del logro de un entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos y Nicaragua a través del diálogo bilateral. Este convencimiento lleva al Gobierno de Nicaragua a proponer a los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo las siguientes acciones:

1. Empezar acciones concretas dirigidas a lograr negociaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua, a través de una reunión del Secretario de Estado norteamericano, George Shultz y el Ministro del Exterior de Nicaragua, Miguel D'Escoto. Estas negociaciones deben conducir a resolver los problemas bilaterales y establecer relaciones normales entre ambos países, sobre una base de igualdad y respeto mutuo.

2. Impulsar la negociación entre los países centroamericanos de un tratado general que recoja los principios fundamentales del derecho internacional, tales como el respeto al principio de la no intervención, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el no uso o amenaza del uso de la fuerza.

Asimismo, promover la suscripción de acuerdos o tratados de paz bilaterales entre los países centroamericanos y mecanismos tales como las comisiones mixtas, que vendrían a favorecer la confianza y el entendimiento entre los países de la región y a facilitar la continuación del proceso negociador en el marco de Contadora.

3. Organizar una reunión de Presidentes centroamericanos el próximo mes de mayo, con el objetivo de suscribir el tratado general entre los países centroamericanos, sobre el cual deberemos iniciar nuestras discusiones en ocasión de la toma de posesión del Presidente Vicio Cerezo de Guatemala.

Las anteriores propuestas de Nicaragua tienen como objetivo fundamental favorecer las condiciones para el entendimiento y la confianza entre los países centroamericanos y de esta manera facilitar la continuación de las negociaciones de Contadora para alcanzar la paz en Centroamérica.

DOCUMENTO S/17734*

Carta, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[13 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para información, el comunicado de fecha 8 de enero de 1986 de la Comisión encargada de investigar los crímenes de guerra perpetrados por los expansionistas y hegemónicos chinos contra Viet Nam.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de este comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BUI XUAN NHAT
Representante Permanente interino de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado, de fecha 8 de enero de 1986, de la Comisión encargada de investigar los crímenes de guerra perpetrados por los expansionistas y hegemónicos chinos contra Viet Nam

En 1985, los reaccionarios que integran los círculos dirigentes chinos continuaron su política hostil hacia la República Socialista de Viet Nam, ideando intrigas y ardides cada vez más perversos, alternando su guerra multifacética de sabotaje con escaramuzas fronterizas y perpetrando recientemente nuevos crímenes contra el pueblo vietnamita.

A fin de confundir a la opinión pública interna y externa y encubrir sus crímenes de guerra, los reaccionarios chinos, a la vez que hicieron una alharaca en torno a su "deseo de restablecer la amistad chinovietnamita y preservar la estabilidad y la paz a lo largo de la frontera común de ambos países", mantuvieron destacamentos militares considerables en toda la frontera chinovietnamita, incluídos numerosos cuerpos de ejército y divisiones regulares, muchas de las cuales fueron movilizadas desde diversas grandes regiones militares. Los soldados chinos se agruparon principalmente en zonas situadas frente a las provincias vietnamitas de Ha Tuyen, Cao Bang y Lang Son. Se enviaron más aviones de guerra a los aeródromos cercanos a la frontera vietnamita. Se transportaron también grandes cantidades de equipo y efectos militares a zonas próximas a la frontera. Además, los dirigentes chinos consolidaron sus fortificaciones y construyeron carreteras adicionales, incluso en colinas vietnamitas ocupadas ilegalmente, a fin de ejercer una presión constante sobre Viet Nam y mantener una tirantez permanente a lo largo de la frontera chinovietnamita.

Cada vez que se disponían a lanzar sus escaramuzas fronterizas, los dirigentes chinos acusaban calumniosamente a Viet Nam de invadir China, lo que la obligaba a "atacar en defensa propia". Muchas delegaciones integradas por altos funcionarios chinos visitaron las zonas fronterizas a fin de inspeccionar el campo de batalla o atizar los sentimientos antivietnamitas en el pueblo y el ejército chinos. Al mismo tiempo, muchos dirigentes chinos declaraban en forma arrogante una y otra vez que darían a Viet Nam "una segunda lección" o mantendrían el estado de confrontación permanente en la zona chinovietnamita.

Los expansionistas y hegemónicos chinos no han cesado en su estrategia bélica que consiste en anexarse progresivamente cada pedazo de tierra y cada colina vietnamita de la zona fronteriza. Trasladaron los puestos fronterizos, a fin de modificar el *statu quo* establecido en la frontera de conformidad con las Convenciones de 1887 y 1893, y bombardearon masivamente muchas zonas fronterizas del norte de Viet Nam:

1. Muy a menudo las tropas chinas, formadas en batallones o regimientos y apoyadas por artillería, han lanzado ataques a fin de apoderarse de varias zonas vietnamitas del distrito de Vi Xuyen, provincia de Ha Tuyen, y del distrito de Ha Lang, provincia de Cao Bang. Sólo en el distrito de Vi Xuyen, los soldados chinos perpetraron 150 ataques anexionistas el año pasado.

2. Los artilleros chinos lanzaron más de 1 millón de proyectiles de artillería, morteros, cohetes y otras armas de fuego contra muchos lugares de la región fronteriza en el norte de Viet Nam, algunos de ellos situados entre 10 y 20 kilómetros al interior de Viet Nam. Estos ataques tuvieron lugar principalmente en los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio y septiembre. El distrito de Vi Xuyen por sí solo fue sometido a 20 bombardeos con más de 800.000 descargas de artillería y mortero; algunos de esos bombardeos duraron 10 días. Se dispararon 50.000 descargas diarias contra las aldeas de Thanh Thuy, Thanh Duc, Phuong Tien y Minh Tan, entre otras.

3. Cientos de espías chinos y varias unidades de reconocimiento, además de otros comandos, hicieron 283 incursiones en seis provincias fronterizas del norte de Viet Nam a fin de reunir información, llevar a cabo la guerra psicológica, realizar emboscadas, secuestrar a funcionarios y civiles vietnamitas y sabotear la consolidación económica de Viet Nam mediante numerosas acciones viles, como incendios de bosques.

4. En unas 500 ocasiones, buques de guerra y barcos armados chinos penetraron en aguas vietnamitas desde Quang Ninh hasta la provincia de Binh Tri Thien, en Viet Nam central, a fin de realizar actividades de espionaje y poner en peligro las vidas y el trabajo diario de los pescadores vietnamitas de esa zona.

5. Aviones chinos volaron cientos de veces cerca de la frontera vietnamita, y algunos de ellos se internaron entre 5 y 10 kilómetros en el espacio aéreo de las provincias de Lai Chau, Ha Tuyen y Cao Bang.

* Distribuido con la doble signatura A/41/88-S/17734.

Todos estos actos criminales perpetrados por los reaccionarios que integran los círculos dirigentes chinos han creado una tirantez permanente a lo largo de la frontera de Viet Nam con China y causado graves pérdidas de vidas y bienes al pueblo vietnamita.

Noventa y dos personas resultaron muertas y 167 heridas y 30 fueron secuestradas y llevadas a China.

Se destruyeron 500 casas del pueblo, 3 escuelas generales básicas y más de 20.000 hectáreas de cultivos alimentarios e industriales y bosques madereros.

Más de 1.000 búfalos, vacas, bueyes y caballos, así como gran número de otros animales domésticos, fueron muertos o llevados a China.

Durante la temporada de inundaciones, los expansionistas chinos colocaron minas en los ríos que fluyen hacia Viet Nam desde China a fin de aniquilar a la población civil y entorpecer las labores pacíficas del pueblo vietnamita, lo que constituyó una de las acciones más salvajes perpetradas recientemente. Desde mayo de 1985, se han registrado más de 100 explosiones de minas chinas en las provincias de Ha Tuyen, Vinh Phu, Ha Son Binh, Ha Nam Ninh, Thai Binh y Hai Hung y en los suburbios de Hanoi y Hai Phong, adyacentes a los ríos Lo (Claro) y Rojo, lo que dejó un saldo de 30 muertos y 60 heridos.

Los reaccionarios que integran los círculos dirigentes chinos, en colusión con otros reaccionarios internacionales, han continuado intensificando su guerra psicológica a fin de debilitar a Viet Nam política e ideológicamente. También intensificaron la propaganda destinada a sembrar la discordia entre Viet Nam, Laos, Kampuchea, los países socialistas y las fuerzas progresistas del mundo, con la esperanza de aislar a Viet Nam en el plano internacional. Al mismo tiempo, han rechazado todas las propuestas bien intencionadas y positivas formuladas por Viet Nam con el fin de normalizar las relaciones entre los dos países por medio de negociaciones.

Todas estas maniobras e intrigas llevadas a cabo en 1985 por los reaccionarios integrantes de los círculos dirigentes de Beijing muestran más claramente que nunca que no han modificado un ápice su política hostil hacia Viet Nam, sino que, por el contrario, su conducta es cada vez más alveosa.

El pueblo vietnamita desea lograr una paz permanente a fin de reconstruir su país y su vida y restablecer su amistad tradicional con el pueblo chino. No obstante, está decidido a tomar represalias por todos los actos de carácter anexionista, los bombardeos y las provocaciones perpetrados por los expansionistas y hegemónistas chinos, a fin de defender enérgicamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República Socialista de Viet Nam.

DOCUMENTO S/17735

Nota verbal, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez

*[Original: francés]
[13 de enero de 1986]*

El Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y siguiendo instrucciones de su Gobierno, tiene el honor de adjuntarle una carta en respuesta a la comunicación israelí, de fecha 21 de noviembre de 1985, relativa a la aplicación de la resolución 573 (1985) del Consejo de Seguridad [véase S/17659/Rev.1].

El Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas agradecería que el Secretario General tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta nota como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Respuesta de Túnez a la carta israelí relativa a la aplicación de la resolución 573 (1985) del Consejo de Seguridad

Al tomar nota de la respuesta de Israel dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1985 y que figura en su informe [S/17659/Rev.1], el Gobierno de Túnez constata que, de hecho, Israel vuelve a utilizar una tesis que ya había sido expuesta anteriormente y que ha sido rechazada unánimemente por la comunidad internacional.

Los autores de esa nota recurren a argumentos ya refutados y que, por ello, están condenados al rechazo. En efecto, en su resolución 573 (1985), el Consejo condenó sin oposición "el acto de agresión armada perpetrada por Israel contra el territorio de Túnez en patente violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho y las normas de conducta internacionales".

Es inadmisibles que un Estado que, por lo demás, debe su existencia a una decisión de las Naciones Unidas, se arroge el derecho de no obedecer las decisiones de la Organización cada vez que ésta denuncia el incumplimiento de sus obligaciones internacionales o condena las violaciones y los atentados que comete con respecto a la Carta y al derecho internacional.

Conviene recordar que, desde su admisión en las Naciones Unidas, Israel aceptó, el 11 de mayo de 1949, la resolución 273 (III) de la Asamblea General, que estipula que Israel es un Estado amante de la paz que acepta las obligaciones consignadas en la Carta, está capacitado para cumplir dichas obligaciones y se halla dispuesto a hacerlo. Sobre la base de esa resolución, la comunidad internacional tiene el derecho de exigir

particularmente a Israel que respete las decisiones del Consejo en vez de seguir despreciándolas deliberadamente.

Al rechazar la resolución 573 (1985), Israel pretende poner en duda lo bien fundado de la decisión del Consejo y persuadir a la comunidad internacional de que su agresión no estaba dirigida contra la integridad territorial y la independencia política de Túnez, sino que tenía por objetivo la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Aunque este argumento ha sido refutado por el Consejo, el Gobierno de Túnez desea recordar que el informe de evaluación de los daños y pérdidas anexo al informe del Secretario General demuestra que se trata de una agresión específica contra el territorio de Túnez.

Por otra parte, el hecho de acusar a Túnez de no cumplir "su compromiso de mantener la paz" y de servir de base de lanzamiento para operaciones terroristas constituye una grave distorsión de los hechos, cuyo fin es, precisamente, perjudicar a Túnez y empañar su reputación de país pacífico, tolerante y respetuoso de los principios del derecho y de la conducta internacionales.

Túnez no puede ignorar ni pasar por alto la amenaza que sigue pesando sobre su seguridad, así como sobre la de los demás países a los que Israel reprocha el dar acogida a las estructuras y los representantes de la OLP. La carta de Israel que califica a la OLP de "centro neurálgico del terror mundial", con todas las consecuencias que ello supone, no excluye, en consecuencia, que sus autores hagan caso omiso de la decisión del Consejo y se adjudiquen unilateralmente el derecho de volver a atacar a Túnez invocando esos mismos pretextos falaces.

Por otra parte, la aplicación de la resolución 573 (1985) implica claramente que Israel no sólo debe abstenerse de perpetrar actos de agresión o de amenazar con hacerlo, sino también debe acatar el párrafo 4, en el que el Consejo estima que Túnez tiene derecho a una reparación apropiada.

Ahora bien, en su respuesta Israel desconoce deliberadamente esa obligación, que es consecuencia de su acto de agresión, y no se considera obligado por esa exigencia dictada por el Consejo.

La respuesta de Israel confirma la actitud de permanente desafío de Israel y su desprecio por las decisiones de las Naciones Unidas.

Dicha actitud de puro y simple rechazo de una resolución del Consejo, cuyas decisiones tienen carácter obligatorio, debería constituir por sí sola una de las principales preocupaciones del Consejo. Túnez considera que la negativa de un Estado Miembro de aplicar, incluso a reconocer, una resolución aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad plantea el problema de la propia pertenencia de ese Estado a la Organización. Al negarse a obedecer y al no admitir la obligatoriedad de las

decisiones del Consejo, Israel se excluye a sí mismo de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad, de conformidad con la misión que la Carta le confiere y con las responsabilidades que le incumben respecto del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, no puede tolerar que el autor de la agresión contra Túnez se niegue a acatar la decisión de la comunidad internacional y siga despreciando deliberadamente sus resoluciones y poniéndose por encima y fuera del derecho internacional.

Para que el Consejo pueda conservar su credibilidad, debe imponer a Israel su decisión o, en su defecto, adoptar contra él las sanciones que considere adecuadas.

Túnez confía en que el Consejo velará por la aplicación íntegra de la resolución 573 (1985); dicha actitud fortalecerá su fe en los propósitos y principios de la Organización.

Dicho ésto, el Gobierno de Túnez se reserva el derecho de emprender, llegado el caso, cualquier acción necesaria que la situación exija.

DOCUMENTO S/17736*

Carta, de fecha 13 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela

*[Original: español]
[14 de enero de 1986]*

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en la oportunidad de adjuntar una copia de la declaración formulada en la ciudad de Caraballeda, Venezuela, el día 12 de enero de 1986, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, con la solicitud de que, tanto esta carta como su anexo, sean distribuidos a todos los Estados Miembros como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Carlos ALBÁN HOLGUÍN
*Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Mario MOYA PALENCIA
*Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) David SAMUDIO
*Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) J. F. SUCRE FIGARELLA
*Representante Permanente de Venezuela
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Carlos M. MUÑIZ
*Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) George A. MACIEL
*Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Carlos ALZAMORA
*Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Julio César LUPINACCI
*Representante Permanente del Uruguay
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia de América Central

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, reunidos en Caraballeda, Venezuela, los días 11 y 12 de enero de 1986, manifiestan que, frente a las crecientes amenazas para la paz en la América Central y ante el riesgo de que se produzca un vacío diplomático que agudice las tensiones en la región, es urgente y necesario dar un renovado impulso al proceso de negociaciones promovido por el Grupo de Contadora. El proceso negociador debe conducir cuanto antes a la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 5 de octubre de 1985, anexo V], único medio de contar con un entendimiento político

general que permita la convivencia respetuosa, pacífica y productiva entre todos los países de la región.

Los Cancilleres comprueban que, luego de 36 meses de negociaciones, persisten actitudes y situaciones que dificultan concluir un acuerdo general y comprensivo que permita superar el clima de hostilidad y frenar la carrera armamentista, la intervención foránea y las políticas de fuerza. En consecuencia, a efectos de recrear el necesario clima de confianza, que asegure la voluntad política de las partes para la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica consideran necesario:

- a) Definir las bases permanentes para la paz en América Central;
- b) Precisar las acciones necesarias para afirmar el cumplimiento de esas bases y fomentar la confianza recíproca;
- c) Realizar inmediatamente las gestiones diplomáticas para obtener el apoyo explícito a las bases y acciones de todas las partes, directa o indirectamente involucradas;
- d) Ofrecer sus buenos oficios para otras gestiones necesarias;
- e) Llevar a cabo las tareas pertinentes para acelerar la suscripción y la entrada en vigor del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

I. Bases permanentes para la paz en América Central

Toda solución permanente al conflicto centroamericano debe fundarse en bases equilibradas y justas, que expresen la tradición y la esperanza de convivencia civilizada de los pueblos de América Latina, por ello los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo definen las siguientes bases permanentes para la paz en América Central:

1. *Solución latinoamericana*, que significa que la solución de los problemas latinoamericanos surja y se asegure por la propia región para que no se inserte a la zona en el conflicto estratégico mundial Este-Oeste.
2. *Libre determinación*, que significa la independencia de cada uno de los países de América Latina para elegir su propia forma de organización social y política, estableciendo en el plano interno el régimen de gobierno que el conjunto de su población libremente decida.
3. *No injerencia en los asuntos internos de otros Estados*, que significa que ningún país puede influir directamente, por medio de su acción o indirectamente a través de terceros en la situación política de los Estados latinoamericanos, ni de manera alguna afectar su soberanía.
4. *Integridad territorial*, que significa el reconocimiento de fronteras de acción para cada uno de los países dentro de las cuales goza del libre ejercicio de su soberanía y fuera de las cuales debe ajustar su conducta al cumplimiento estricto de las normas del derecho internacional.
5. *Democracia pluralista*, que significa el ejercicio del sufragio universal efectuado mediante elecciones libres y periódicas, supervisadas por organismos nacionales independientes; pluripartidismo de forma tal que se permita la representación legal y organizada de todo pensamiento y acción política de la sociedad; gobierno de mayorías, asegurando las libertades y los derechos básicos de todos los ciudadanos y respetando aquellos de las minorías políticas dentro del orden constitucional.
6. *No presencia de armamentos o bases militares* que hagan peligrar la paz y la seguridad en la región.
7. *No realización de acciones militares* de los países de la región o con intereses en ella, que impliquen una agresión para los demás países o constituyan una amenaza para la paz y la región.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1075-S/17736.

8. *No presencia de tropas o asesores extranjeros.*
9. *No apoyo ni político, ni logístico, ni militar, a grupos que intenten subvertir o desestabilizar el orden constitucional de los Estados de América Latina por medio de la fuerza o actos de terrorismo de cualquier índole.*
10. *Respeto a los derechos humanos, que significa vigencia irrestricta de las libertades civiles, políticas y religiosas que aseguren la plena realización material y espiritual de todos los ciudadanos.*

II. *Acciones para asegurar el cumplimiento de las bases permanentes para la paz*

Para obtener la efectiva vigencia de las bases permanentes para la paz se hace necesario generar un clima de confianza mutua que restaure el espíritu de la negociación y traduzca la voluntad política de hacer efectiva en la práctica la adhesión a las bases enunciadas para alcanzar el objetivo final de la firma y vigencia del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Para ello se requiere adoptar prioritariamente las siguientes acciones:

1. Reiniciar y finalizar las negociaciones tendientes a la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica;
2. Cese del apoyo exterior a las fuerzas regulares que operan en la región;
3. Cese del apoyo a los movimientos insurreccionales en todos los países de la región;
4. Congelamiento de la adquisición de armamentos y disminución del programa;
5. Suspensión de las maniobras militares internacionales;
6. Reducción progresiva hasta eliminar la presencia de los asesores militares extranjeros y de las instalaciones militares foráneas;
7. Compromiso de no agresión por parte de los cinco países centroamericanos mediante declaraciones multilaterales;
8. Pasos efectivos tendientes a producir la reconciliación nacional y la plena vigencia de los derechos humanos y las libertades individuales;
9. Promover la cooperación regional e internacional para aliviar los apremiantes problemas económicos y sociales que afligen a la región centroamericana.

III. *Apoyo a las bases permanentes para la paz y a las acciones concretas*

Los países miembros del Grupo de Contadora, con la colaboración que requieran del Grupo de Apoyo, acuerdan iniciar de inmediato gestiones diplomáticas tendientes a lograr las adhesiones explícitas a estas bases y acciones por parte de los cinco países centroamericanos y otros miembros de la comunidad internacional interesados en la paz de la región, en particular todos los demás países del continente americano.

IV. *Buenos oficios*

Los países miembros del Grupo de Contadora, con el respaldo del Grupo de Apoyo, ofrecen sus buenos oficios con el objeto de facilitar el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Promover nuevas acciones de reconciliación nacional de conformidad con el marco legal vigente en cada uno de los países, pues la estabilidad regional supone también la pacificación interna en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad.
2. Acoger la propuesta del Presidente electo de Guatemala para que se inicie un proceso de consulta sobre la situación regional entre los órganos legislativos centroamericanos, a fin de constituir un parlamento en la región. Ello podría contribuir a una mayor comprensión de los problemas de la región y a fortalecer los esfuerzos de negociación.
3. Impulsar la reanudación de las conversaciones entre los gobiernos de los Estados Unidos y Nicaragua, con el fin de dirimir sus diferencias e identificar posibles entendimientos. Una negociación respetuosa entre ellos, que contemple concesiones mutuas y equitativas, es condición para la distensión regional.

El diálogo de Manzanillo permitió identificar las bases para una negociación viable que no debe postergarse más sin graves riesgos para la paz y la estabilidad de América Latina. Los obstáculos que han frenado ese empeño pueden removerse con voluntad política y flexibilidad de aquellas partes.

V. *Firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica y su entrada en vigor*

Los ocho Cancilleres deciden empeñar sus esfuerzos en la aceleración de las negociaciones conducentes a la pronta suscripción del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica y su entrada en vigor.

Caraballeda, Venezuela, 12 de enero de 1986

(Firmado) Augusto RAÍLEZ OCAMPO
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Colombia

(Firmado) Bernardo SEPÚLVEDA AMOR
Secretario de Relaciones Exteriores
de México

(Firmado) Jorge ABADÍA ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Panamá

(Firmado) Simón Alberto CONSALVI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Venezuela

(Firmado) Dante CAPUTO
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto de la República Argentina

(Firmado) Olavo SETUBAL
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Federativa del Brasil

(Firmado) Allan Wagner TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú

(Firmado) Enrique V. IGLESIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay

DOCUMENTO S/17737*

Carta, de fecha 10 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

(Original: inglés)
[14 de enero de 1986]

En relación con mi carta de fecha 17 de diciembre de 1985 [S/17690], tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha desmentido las infundadas acusaciones formuladas por las autoridades de Kabul de que los días 11, 12, 14, 30 y 31 de diciembre de 1985 y 2 de enero de 1986 aviones y helicópteros del Pakistán hayan violado el espacio aéreo del Afganistán en la provincia de Kunarha y en la región de Torkham. Los días 23 de diciembre de 1985 y 8 de enero de 1986 se comunicó al Encargado de Negocios de la Embajada del Afganistán en Islamabad el rechazo de las acusaciones por el Pakistán.

* Distribuido con la doble signatura A/41/89-S/17737.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17738*

Carta, de fecha 14 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[14 de enero de 1986]

Tengo el honor de informarle de que el 5 de diciembre de 1985 el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Afganistán, donde se señaló a su atención lo siguiente:

“El Gobierno militar del Pakistán, mediante la movilización militar recientemente iniciada con tanques, vehículos blindados y otras armas pesadas, ha sometido a presión militar y al bloqueo las regiones fronterizas, especialmente en las regiones de las tribus libres de Afridi y Shinwar.

“El Gobierno militar del Pakistán ha recurrido temerariamente a la destrucción, la agresión y la intromisión en las regiones tribales incendiando y demoliendo pue-

blos, aldeas, casas y mezquitas, en manifiesta violación de las costumbres y tradiciones históricas y nacionales de las valientes tribus de las regiones libres.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán expresa su profunda preocupación e inquietud por esas movilizaciones militares del Gobierno del Pakistán y por su persistencia, y señala a la atención del Gobierno militar del Pakistán las desagradables consecuencias de dichos actos de provocación.”

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/90-S/17738.

DOCUMENTO S/17739*

Carta, de fecha 15 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[15 de enero de 1986]

Mi Gobierno rechaza totalmente las burdas falsedades que figuran en la carta de fecha 9 de enero de 1986 del representante de Jordania sobre los acontecimientos recientes en Jerusalén [S/17727].

A continuación se detalla lo que realmente sucedió en Jerusalén: varios miembros de la Comisión de Asuntos Internos del Knesset hicieron dos visitas de rutina a los Santos Lugares del Monte del Templo. Después de todo, Israel asegura el libre acceso a estos lugares a todos, incluidos naturalmente sus propios legisladores y representantes elegidos. Sin embargo, como cortésia habitual, las visitas se coordinaron por adelantado con el habiz, o sea las autoridades religiosas musulmanas. Durante ambas visitas, un pequeño grupo de extremistas provocó casi un motín al intentar convertir una visita pacífica en una confrontación religiosa, con lo cual pusieron en peligro la seguridad de los miembros del Knesset.

Las autoridades israelíes actuaron con la mayor moderación ante esta provocación. Impidieron el derramamiento de sangre y la propagación de la violencia. Nadie resultó herido y no hubo daños a la propiedad. Si se ha de presentar una protesta, es contra la provocación de intrusos que tratan de perturbar la coexistencia pacífica que ha caracterizado la vida religiosa en Jerusalén desde la reunificación de la ciudad en 1967.

Lamentablemente esa coexistencia y esa tolerancia no reinaron durante la ocupación por parte de Jordania. Las

autoridades jordanas negaron a los judíos y a los cristianos el acceso sin trabas a sus santos lugares. Destruyeron y profanaron sistemáticamente las sinagogas y los cementerios judíos, práctica que desde entonces ha perfeccionado la OLP, que dirige sus ataques asesinos contra las sinagogas de todo el mundo, desde Copenhague hasta París y Roma.

Israel, en cambio, respeta la libertad religiosa y garantiza los derechos de todas las confesiones, incluido el derecho de libre acceso. Permite a las diversas autoridades religiosas que administren por sí mismas sus santos lugares. Como parte de este arreglo, el habiz administra el Monte del Templo con sus propios vigilantes, aunque el orden público y la seguridad son responsabilidad de la policía. ¿En qué otro lugar del Oriente Medio puede señalarse una coexistencia tal entre las diversas religiones?

Por lo tanto, no hay fundamento, ya sea en general o en este caso en particular, para la histeria de masas que algunos están tratando de crear en este caso. Encontramos un curioso parecido entre esta extraordinaria campaña de provocación al odio religioso y las acusaciones de hace tres años de que Israel supuestamente envenenaba a niñas de aldeas árabes, acusación que también resultó ser inventada.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/91-S/17739.

DOCUMENTO S/17740

Carta, de fecha 16 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos

*[Original: inglés]
[16 de enero de 1986]*

En mi calidad de actual Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica, tengo el honor de señalar a su atención la grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que representan los actos de profanación israelíes cometidos recientemente contra el santuario de Al-Haram Al-Sharif en Al-Quds (Jerusalén) y de solicitar la celebración de una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar esa situación.

*(Firmado) Moulay Mehdi ALAOUÍ
Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17741

Carta, de fecha 16 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

*[Original: árabe]
[16 de enero de 1986]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas durante el mes de enero y en nombre de los Estados miembros de ese Grupo, tengo el honor de señalar a su atención la grave situación que se ha producido en la muy noble ciudad de Al-Quds a consecuencia de los actos israelíes que violan la condición de lugar sagrado de Al-Haram Al-Sharif.

En consecuencia, ruego que se celebre una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar esa grave situación.

*(Firmado) Mohammad Hussain AL-SHAALI
Representante Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17742*

Carta, de fecha 15 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

*[Original: árabe]
[17 de enero de 1986]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas durante el mes de enero, tengo el honor de adjuntar el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes el 4 de enero de 1986, relativa a las amenazas estadounidense-sionistas contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohammad Hussain AL-SHAALI
Representante Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Resolución 4.535 ES, sobre las amenazas estadounidense-sionistas contra la Jamahiriya Arabe Libia, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes el 4 de enero de 1986

El Consejo de la Liga,

A la luz de lo expuesto por el jefe de la delegación de la República Arabe Siria en relación con las amenazas estadounidense-sionistas contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y de lo expresado por los jefes de las delegaciones representadas ante el Consejo acerca de esa cuestión,

Habiendo examinado la gravedad de las amenazas estadounidense-sionistas contra un estado miembro de la Liga de los Estados Arabes, con el fin de aterrorizar a todos los Estados árabes y acabar con la lucha del pueblo palestino por recuperar todos sus derechos nacionales,

Habiendo examinado la alianza estratégica existente entre los Estados Unidos e Israel,

* Distribuido con la doble signatura A/41/92-S/17742.

Decide:

1. Expresar su repulsa y su firme condena ante la posición hostil que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista;

2. Reafirmar el compromiso respecto a la resolución 4.497-84 del Consejo de la Liga, de 11 de septiembre de 1985, relativo al apoyo y la ayuda de los Estados árabes a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista para hacer frente a las medidas agresivas de los Estados Unidos.

DOCUMENTO S/17743*

Carta, de fecha 17 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[17 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención una vez más la colonización sistemática que el Gobierno de Ankara está llevando a cabo en la parte ocupada de la República de Chipre con colonos procedentes de Turquía.

Esta práctica ilegal e inhumana que lleva a cabo el Gobierno turco en los territorios ocupados de la República de Chipre está expuesta claramente en un artículo publicado recientemente en el *Günaydin*, en un suplemento sobre Chipre (7 a 14 de enero de 1986). El autor del artículo, el Sr. Ozker Ozgur, jefe del Partido Republicano Turco, a la vez que expresa su profunda preocupación por la cuestión de los colonos turcos, declara que la población turcochipriota está disminuyendo en las regiones ocupadas y que esa tendencia se mantendrá a lo largo de 1986, ya que el costo de la vida sigue aumentando y los jóvenes, que no encuentran empleo, emigran.

El Sr. Ozgur añade que "para sustituir a nuestro pueblo, que tiene que salir al extranjero para ganarse la vida, viene gente de Turquía con la denominación de 'mano de obra'. Esa mano de obra se convierte en posibles votantes para los políticos conservadores y patrioteros. Si la situación se mantiene así, en breve será imposible hablar de la presencia de turcochipriotas al norte de Chipre". Más adelante el Sr. Ozgur advierte que: "esta vez, debemos darnos cuenta de que corremos el peligro de convertirnos en una minoría en la parte septentrional de Chipre . . . Si permitimos que este estado de cosas se encubra con frases

hermosas acerca de la madre patria y sus hijos, nos convertiremos en extranjeros en nuestra propia patria".

La colonización sistemática de las regiones ocupadas de la República de Chipre mediante la afluencia masiva de colonos turcos de Anatolia, que, conforme a fuentes turcochipriotas, ascienden a más de 60.000, es una política colonialista detestable y anacrónica del Gobierno de Turquía, cuyo fin es alterar la estructura demográfica de la isla. Esta política y la persistencia de la opresión militar turca sobre los territorios ocupados de Chipre están calculadas para servir a los propósitos expansionistas y anexionistas de Ankara.

Al protestar una vez más en los términos más firmes contra estas continuas ilegalidades en los territorios ocupados de la República de Chipre, deseo reiterar la solicitud de mi Gobierno de que usted exponga plenamente estas prácticas degradantes y adopte todas las medidas que estime aconsejables y necesarias para desalentar, interrumpir y contrarrestar esos actos ignominiosos. Esos actos violan las disposiciones específicas de muchas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre, constituyen un grave quebrantamiento de los Convenios de Ginebra de 1949 y socavan las actuales iniciativas de usted.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1076-S/17743.

DOCUMENTO S/17746*

Carta, de fecha 17 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[17 de enero de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto del comunicado de fecha 16 de enero de 1986 de la Presidencia de la República de Nicaragua.

Agradecería a usted que se sirviera hacer distribuir dicho comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 16 de enero de 1986
por la Presidencia de la República de Nicaragua

El Ministerio de Información y Prensa de la Presidencia de la República de Nicaragua, comunica:

1. Que en ocasión de la toma de posesión del Presidente de la República de Guatemala, Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo, el Presidente de la República, Daniel Ortega Saavedra, intercambié puntos de vista con los Presidentes de Colombia, El Salvador, Guatemala y Panamá, así como con el Presidente electo de la República de Honduras y otras personalidades presentes en la Ciudad de Guatemala.

En sus diferentes encuentros con los gobernantes centroamericanos, el Presidente Ortega abordó asuntos bilaterales y sostuvo intercambios

* Distribuido con la doble signatura A/40/1077-S/17746.

sobre la situación internacional y sobre el estado actual del proceso de negociación de Centroamérica.

En el encuentro de los Presidentes de El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y el Presidente electo de Honduras se suscribió una declaración en la que los mandatarios acordaron una próxima reunión de los Presidentes de los países de Centroamérica, a realizarse en fecha que se fijará de común acuerdo.

2. El Presidente Ortega escuchó de los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, los planteamientos contenidos en el Mensaje de Carabalá [S/17736, anexo], suscritos por los Cancilleres respectivos.

En las reuniones sostenidas con los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Apoyo, el Presidente Ortega denunció la agresión de la que sigue siendo víctima Nicaragua, y el hecho de que el Gobierno norteamericano sigue empeñado en desconocer los esfuerzos de paz de América Latina.

3. El Presidente Ortega ratificó la posición del Gobierno de Nicaragua, contenida en la declaración del 11 de noviembre de 1985 [S/17634, anexo], en el sentido que ninguna solución será efectiva en Centroamérica mientras los gobernantes norteamericanos no cesen, de manera total, las agresiones directas, indirectas, encubiertas o por otras vías alternas, en contra del pueblo de Nicaragua.

4. El Presidente de la República expresó que el Mensaje de Carabalá constituye un nuevo esfuerzo para crear el clima propicio que eli-

mine las políticas de fuerza y permita reiniciar el proceso negociador y que dicho Mensaje ha sido fortalecido con la Declaración de Guatemala⁴, suscrita el 14 de enero de 1986 por los Cancilleres centroamericanos, con lo que se expresa una vez más la voluntad unánime de América Latina de encontrar una solución pacífica a la crisis centroamericana y su total rechazo a la política de fuerza.

5. El Presidente de la República, al expresar su vigorosa adhesión al Mensaje de Carabalá, manifestó su confianza en que con el concurso del respaldo internacional deberá concretarse la realización de las acciones simultáneas previstas en dicho documento y, en particular, las conversaciones entre Nicaragua y los Estados Unidos, con el fin de superar las tensiones y normalizar las relaciones bilaterales. Todo ello ayudará a establecer las condiciones indispensables para reiniciar las negociaciones.

6. El Presidente de la República reafirmó la ya conocida posición de Nicaragua de que mientras continúen las escaladas agresivas de los Estados Unidos contra nuestro país, Nicaragua ejercerá su derecho a dotarse de los medios necesarios para defenderse frente a la agresión.

7. El Presidente de la República, al saludar este nuevo esfuerzo esperanzador del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, que cuenta con el respaldo de América Latina, expresó su confianza en que, con el apoyo de la comunidad internacional, cese la agresión de que es víctima Nicaragua y se alcance la paz esperada por los pueblos centroamericanos.

DOCUMENTO S/17749*

Carta, de fecha 20 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[20 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de mi carta de 9 de enero de 1986 [S/17727], tengo el honor de informarle de cuanto sigue.

Dentro de la serie ininterrumpida de agresiones de que es víctima Al-Haram Al-Sharif en Jerusalén por parte de grupos judíos extremistas alentados y protegidos por las autoridades israelíes, en la mañana de ayer, domingo, 19 de enero, un grupo perteneciente a la banda terrorista "Kaj" capitaneada por el rabino Meir Kahane intentó tomar al asalto Al-Haram Al-Sharif. Este grupo, en el que se contaban varios rabinos, organizó una manifestación racista provocadora que lanzó gritos amenazando a los árabes con la muerte o con la expulsión y con apoderarse de la sagrada mezquita de Al-Aqsa. Los ciudadanos árabes hicieron frente a los asaltantes y les impidieron realizar su objetivo mientras que miembros de la banda se reunieron junto a la Puerta de los Marroquíes bajo la protección de las tropas de ocupación que, por su parte, detuvieron a varios ciudadanos árabes en la Ciudad Santa.

Antes de éste, se había producido otro intento israelí de profanar la muy noble mezquita de Ibrahim en la ciudad de Hebrón, el viernes, 17 de enero, cuando un grupo de colonos israelíes asaltó la mezquita durante el sermón

y la oración del viernes, provocando la reacción de los fieles musulmanes que les hicieron frente impidiendo que profanaran la santa mezquita. Se produjeron enfrentamientos entre los fieles musulmanes, por un lado, y los colonos israelíes y las fuerzas de ocupación por otro.

El último intento por profanar Al-Haram Al-Sharif y los repetidos intentos anteriores de entrar y orar en la mezquita de Al-Aqsa que se han producido desde el año 1986 y las abiertas declaraciones formuladas por los responsables israelíes, especialmente las declaraciones del Primer Ministro que afirmó que toda Palestina era territorio israelí, incluido Al-Haram Al-Sharif, además del asalto perpetrado por la Comisión de Asuntos Internos del Knesset contra Al-Haram Al-Sharif y el intento de Sharon, al día siguiente, de entrar en la explanada de Al-Haram, confirman las pretensiones israelíes con respecto a los santos lugares islámicos.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) FAROUK KASRAWI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/94-S/17749.

DOCUMENTO S/17751*

Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino]
[21 de enero de 1986]

Con referencia al documento S/17716, tengo el honor de señalar lo siguiente:

* Distribuido con la doble signatura A/41/95-S/17751.

1. Rechazamos categóricamente la acusación lanzada contra China por las autoridades afganas en el libro titulado *White Book: China's Interference in the Internal Affairs of the Democratic Republic of Afghanistan*

que se ha distribuido como documento de las Naciones Unidas.

2. La cuestión del Afganistán es resultado de la agresión armada de una superpotencia contra un país independiente, soberano y no alineado. Durante más de seis años, esa superpotencia ha perpetrado matanzas brutales de pobladores inocentes del Afganistán, causando indecibles sufrimientos al pueblo afgano y obligando a casi 5 millones de refugiados a huir del país. La agresión armada extranjera también ha planteado una grave amenaza a la paz y la seguridad de la región y del resto de Asia. En siete ocasiones sucesivas la Asamblea General de las Naciones Unidas [resoluciones ES-6/2, 35/37, 36/34, 37/37, 38/29, 39/13 y 40/12] ha aprobado por abrumadora mayoría resoluciones en las que exige el retiro de todas las tropas extranjeras del Afganistán. Sin embargo, hasta la fecha la cuestión del Afganistán sigue sin resolverse de resultas de la negativa de esa superpotencia a dar cumplimiento a dichas resoluciones.

3. La política exterior independiente de paz que sigue China goza de aprobación universal. China siempre ha aplicado una política de buena vecindad y amistad con el Afganistán. El Gobierno y el pueblo de China siempre han brindado su solidaridad y su apoyo al pueblo afgano en su justa lucha por salvaguardar su independencia nacional y resistir la agresión extranjera. Desde la invasión

militar del Afganistán por la mencionada superpotencia, China, junto con la abrumadora mayoría de los países amantes de la justicia del mundo, ha apoyado las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Esta posición pública y abierta de China es irreprochable y conocida por todos. Es totalmente inútil que las autoridades de Kabul acusen calumniosamente a China de injerirse en los asuntos internos del Afganistán mediante campañas de rumores y tergiversaciones en un intento de desviar la atención pública y salirse de la difícil situación en que se encuentran. Sólo se podrá resolver la cuestión del Afganistán si los agresores extranjeros proceden inmediatamente e incondicionalmente a retirar todas sus tropas del Afganistán.

4. Las calumnias lanzadas contra China por las autoridades afganas sirviéndose de los mapas geográficos de la antigua China, de más de 1.000 años de antigüedad, que figuran en el *Atlas Histórico de China*, revelan su ignorancia y muestran los medios inescrupulosos a que recurren para oponerse a China.

Mucho agradecería que usted dispusiera que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Li Luye
Representante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17752* **

Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[21 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de las propuestas formuladas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 21 de enero de 1986, tituladas "Principios relativos a un arreglo de la cuestión de Chipre y formas de lograrlo".

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) O. TROYANOVSKY
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Principios relativos a un arreglo de la cuestión de Chipre y formas de lograrlo

La Unión Soviética, gravemente preocupada porque la falta de solución al problema de Chipre hasta la fecha represente una amenaza para la existencia de la República de Chipre como Estado independiente, soberano, unido y no alineado, así como para el mantenimiento de su integridad territorial, está convencida de que, en aras de la seguridad general y de los intereses vitales del pueblo de Chipre, es indispensable eliminar los focos de tirantéz existentes en Chipre mediante el logro de una solución global, justa y duradera al problema de Chipre.

A. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fundamenta su posición en el supuesto de que tal arreglo sólo será posible si se logra mediante los esfuerzos conjuntos de todas las partes interesadas sobre la base de los siguientes principios:

* En el que se incorpora el documento S/17752/Corr.1, de 24 de enero de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/96-S/17752 y Corr.1.

1. La República de Chipre debe seguir siendo un Estado independiente, autónomo y unido y conservar intacta su integridad territorial, y debe ejercer su soberanía sobre todo el territorio de la isla sin excepción. No es aceptable la división de Chipre en forma alguna, ni su absorción total o parcial por ningún país o países.

2. Las cuestiones relativas a la estructura interna del Estado de Chipre, incluida la posibilidad de establecer una federación, deben ser resueltas por los propios chipriotas —grecochipriotas y turcochipriotas— en forma pacífica, mediante negociaciones constructivas en las que se tengan en cuenta los intereses legítimos de ambas comunidades, sin que medie injerencia externa alguna o intentos de imponerles decisiones ajenas. La futura estructura del Estado de Chipre deberá garantizar la existencia pacífica de las diversas comunidades en condiciones de seguridad total.

3. Una condición esencial para el arreglo es la desmilitarización del territorio de Chipre, lo que se ajusta plenamente a su condición de país no alineado. La utilización de la isla por otros Estados con fines militares es inaceptable. Todas las tropas de Estados extranjeros presentes en la isla deberán ser retiradas, y deberá ponerse fin a las actividades que se llevan a cabo en bases y emplazamientos militares extranjeros. Los tratados y acuerdos injustos que socavan la soberanía e independencia de la República de Chipre deberán ser declarados nulos y sin validez.

4. La cuestión de Chipre deberá resolverse dentro del marco de las Naciones Unidas y sobre la base de sus resoluciones.

Todas las partes deberán cooperar con el Secretario General de la Organización en los esfuerzos de mediación que realice de conformidad estricta con el mandato que le ha confiado el Consejo de Seguridad.

Deberá ponerse fin a todas las acciones tendientes a agravar la situación de Chipre, promover la partición de la isla y socavar las negociaciones intercomunitarias.

B. Una forma verdadera de asegurar la solución definitiva de los aspectos internacionales del problema de Chipre será la convocación, con ese fin y dentro del marco de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional representativa sobre Chipre.

1. El resultado de la labor de una conferencia de esa índole sería la firma de un tratado u otro documento que contuviera los siguientes

componentes de un arreglo, orgánicamente relacionados entre sí: la demilitarización de la isla, incluido el retiro de todas las tropas extranjeras y la eliminación de todas las bases y emplazamientos militares extranjeros; un sistema de garantías internacionales eficaces de la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la República de Chipre, y el respeto por todas las partes de su calidad de Estado no alineado.

2. Las garantías internacionales de la independencia de Chipre deberían excluir cualquier futura injerencia extranjera en los asuntos de la República. Los garantes podrían ser los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o el Consejo de Seguridad en su conjunto, así como Grecia y Turquía y ciertos países no alineados. Las medidas para la aplicación de las garantías se adoptarán con el consentimiento de todos los países garantes. Chipre no debe ser objeto del uso ni de la amenaza de la fuerza.

DOCUMENTO S/17753*

Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[22 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para información, un documento titulado "La situación de Kampuchea a fines de 1985".

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

La situación en Kampuchea a fines de 1985

Han transcurrido siete años desde que el enemigo vietnamita movilizó a varios cientos de miles de soldados con el fin de anexarse Kampuchea. Sin embargo, ha fracasado y está atascado en Kampuchea. El Ejército Nacional de Kampuchea Democrática, que lucha en estrecha cooperación con todo el pueblo de Kampuchea y todas las fuerzas patrióticas, es como un clavo de acero introducido en la garganta del enemigo vietnamita que le impide anexarse a Kampuchea.

1. Situación militar

Los últimos siete años han sido siete años de lucha difícil y encarnizada. No obstante, durante ese período, el pueblo de Kampuchea ha avanzado en su lucha y ha ganado victorias sucesivas contra los agresores vietnamitas, los cuales están cada vez más atascados y se encuentran en una situación militar totalmente sin salida en Kampuchea.

El atascamiento total del enemigo vietnamita en Kampuchea fue mucho más evidente en 1985. Los vietnamitas movilizaron fuerzas más numerosas que en años anteriores a fin de asestar un solo golpe y salir de su atolladero. Sin embargo, como resultado de ello se atascaron aún más en la frontera occidental y en el interior de Kampuchea.

Las fuerzas nacionales de resistencia han podido oponerse y atacar a los agresores vietnamitas en la frontera occidental y en el interior de Kampuchea. Sobre todo en el interior, han destruido repetidamente el aparato administrativo vietnamita en aldeas y comunas; también han desplazado a los guardias de autodefensa reclutados forzosamente por Kampuchea, así como a los soldados y unidades guerrilleras de aldeas o comunas. De este modo, la estructura de poder estatal que los vietnamitas han tratado por todos los medios de establecer en las aldeas y comunas a fin de prestar apoyo a su guerra de agresión en Kampuchea se encuentra cada día más tambaleante en todos los planos, incluidos el político, el militar y el económico. Las fuerzas nacionales de resistencia también han inutilizado repetidamente los ferrocarriles y otras vías de

3. Los participantes en la Conferencia podrían ser la República de Chipre (con representación de cada una de las dos comunidades), Grecia, Turquía y todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad. Podría también invitarse a participar en la conferencia a otros Estados, en particular a los del grupo de países no alineados.

Precisamente en una conferencia representativa internacional de esa naturaleza sería posible elaborar conjuntamente con todas las partes interesadas soluciones que tuvieran en cuenta los intereses de grecocipriotas y turcocipriotas y fomentaran la paz y la seguridad internacionales.

Guiada por el objetivo de alcanzar un arreglo justo y duradero en Chipre y de eliminar ese foco de tensión en el Mediterráneo oriental, la Unión Soviética insta a todos los países a que promuevan por todos los medios la búsqueda de una solución global y viable del problema de Chipre, sobre la base de los principios que anteceden.

transporte enemigas de mayor o menor importancia. Al mismo tiempo, han lanzado numerosos ataques contra plazas fuertes pequeñas, medianas y grandes de Viet Nam, centros administrativos y pueblos de provincia. En particular, han intensificado sus actividades en la zona de combate I (cerca del lago Tonle Sap) y ampliado sus actividades en las cinco provincias que bordean el lago Tonle Sap hasta los alrededores de la ciudad de Phnom Penh, la capital del país.

2. Intensificación de la lucha del pueblo de Kampuchea contra los crímenes perpetrados por Viet Nam

Los agresores vietnamitas no han sido capaces de detener el impulso kampucheano. El pueblo de Kampuchea ha intensificado su lucha contra los agresores vietnamitas, la política de "vietnamización" y el asentamiento de un mayor número de nacionales de Viet Nam en Kampuchea.

A fin de sobrevivir, el pueblo de Kampuchea ha tenido que enfrentar diariamente al enemigo. Se ha visto obligado a luchar contra los vietnamitas que saquean o expropián sus tierras, casas, arrozales, cosechas de arroz y peces de lagunas, ríos o lagos. Los kampucheanos han tenido que combatir a los agresores vietnamitas que los detienen y los envían a morir en la frontera occidental de Kampuchea, de conformidad con su plan "AS".

El objetivo del plan vietnamita "AS" es doble:

a) El enemigo vietnamita detiene a la población y la envía a la frontera occidental de Kampuchea para desbrozar bosques, reparar carreteras, transportar municiones, cargar a soldados heridos y atravesar campos minados a fin de preparar el terreno a los soldados vietnamitas. De esa forma, el enemigo vietnamita obliga despiadadamente a la población de Kampuchea a apoyar su guerra de agresión.

b) Este plan también constituye un medio de exterminar al pueblo de Kampuchea. Al enemigo vietnamita no le importa que nuestra gente resulte muerta o mutilada por sus minas o incapacitada por el paludismo. Mientras más nacionales de Kampuchea resulten muertos, mutilados o incapacitados, más sencillo será imponer su política de aniquilar a la nación y al pueblo de Kampuchea.

Este plan vietnamita "AS" muestra claramente la estrategia solapada de Viet Nam, cuyo fin es la anexión de Kampuchea, pero también demuestra claramente que el enemigo vietnamita está estancado en un punto muerto en el plano político. Los vietnamitas han sido incapaces de engañar al pueblo de Kampuchea pese a que han tratado empeñosamente mediante maniobras engañosas y una verdadera guerra psicológica. El pueblo kampucheano sigue firme en la lucha. En tal callejón sin salida, el enemigo ha recurrido al genocidio contra el pueblo de Kampuchea a fin de reemplazarlo por colonos vietnamitas. Pese a ello, el pueblo de Kampuchea no permite que los agresores vietnamitas los detengan y envíen a morir en la frontera occidental impunemente. Se las arreglan para evadir esta forma de reclutamiento forzado. Los que han sido detenidos también tratan de huir una vez que se encuentran en la frontera. En muchos lugares del país, la población ha empuñado las armas para sumarse a las fuerzas nacionales de resistencia a fin de defender sus aldeas o comunas de los agresores vietnamitas e impedir que éstos lleven a cabo sus detenciones forzosas.

* Distribuido con la doble signatura A/41/98-S/17753.

3. Sublevación de los soldados khmer reclutados forzosamente contra el enemigo vietnamita

Los guardias khmer de autodefensa, las unidades de guerrilleros khmer de las aldeas y comunas y los soldados que han sido enrolados forzosamente por el enemigo vietnamita, también han intensificado su lucha contra el agresor vietnamita. El 15 de diciembre de 1985, 700 soldados khmer de los regimientos primero y segundo de la segunda división, que se encuentra en el frente de Leach occidental, se sublevaron contra el enemigo vietnamita, capturaron dos tanques vietnamitas y lucharon denodadamente contra los agresores vietnamitas en Roleap, al oeste de la ciudad provincial de Pursat. El 17 de diciembre, 150 soldados khmer se sublevaron en Anlong Reap y se sumaron al otro grupo que se encontraba en Roleap para luchar contra los agresores vietnamitas.

La población que los vietnamitas detuvieron por la fuerza y enviaron al frente de Leach occidental apoyó activamente a los soldados khmer insurgentes y se unió valientemente a ellos para combatir al enemigo vietnamita durante varios días.

Dichas sublevaciones de soldados khmer y de la población son claro testimonio de que el pueblo, los soldados khmer, los guardias de autodefensa y las unidades de guerrilleros de las aldeas o comunidades reclutados contra su voluntad por los vietnamitas ya no pueden seguir soportando la agresión y la ocupación vietnamitas. Ya no se resignan a permanecer inactivos y dejar que el enemigo vietnamita haga enteramente su voluntad. Cuanto más prolonga el enemigo vietnamita su guerra de agresión en Kampuchea, más se enciende la ira de todo el pueblo de Kampuchea.

4. Fortalecimiento de la unidad nacional

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, encabezado por el Samdech Norodom Sihanouk en calidad de Presidente de Kampuchea Democrática, ha ganado en fuerza y estabilidad como consecuencia de los avances logrados por la fuerza de la gran unidad nacional contra los agresores vietnamitas. Las condiciones son ahora más favorables para el fortalecimiento y desarrollo de la gran unidad nacional, tanto presente como futura.

Cada una de las partes tiene mayor conciencia que antes de que ninguna de ellas podrá por sí sola derrotar al enemigo vietnamita y defender al país. Sólo cuando todas las partes actúen de consuno podrán derrotar al enemigo vietnamita en el momento presente y defender a su país en el futuro.

Más aún, todas las partes coinciden en que la unidad nacional no debe limitarse a una coalición tripartita. Luego del retiro total de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea, serán bienvenidas cualesquiera otras fuerzas que acepten una Kampuchea independiente, pacífica, neutral y no alineada, sin base militar extranjera alguna.

5. Aumento del apoyo internacional

En el plano internacional, han crecido también las fuerzas que apoyan la justa lucha del pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. La comunidad mundial discernió con mayor claridad la estrategia agresiva y expansionista de las autoridades de Hanoi, así como el hecho de que Viet Nam se ha transformado en base militar soviética y en lacayo de la Unión Soviética, y de que ambos países aplican de común acuerdo su estrategia de agresión y expansión en el Asia sudoriental.

La comunidad mundial ha ejercido mayor presión colectiva sobre Viet Nam para exigir el retiro total de sus fuerzas de agresión de Kampuchea, con el fin de que el pueblo de ese país pueda decidir su propio destino. En el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el número de Estados Miembros que exhortaron a Viet Nam a retirar todas sus fuerzas de agresión del territorio de Kampuchea aumentó a 1145. El número de votos en favor de Viet Nam y el número de abstenciones ha disminuido. La comunidad internacional ha desenmascarado, una tras otra, las maniobras diplomáticas de Viet Nam.

* * *

En suma, durante todo el año 1985, la lucha de resistencia nacional ha sido encarnizada y compleja, pero ha tenido un desarrollo favorable en todos los planos. La situación de esa lucha es buena en todos los sectores. La justa causa del pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática alcanzará la victoria final. El enemigo vietnamita se verá obligado a retirar todas sus fuerzas de agresión de Kampuchea.

En efecto, con arreglo a su propia estrategia de agresión y a la de la Unión Soviética, las autoridades de Hanoi se empeñan en mantener su posición. No se avendrán fácilmente a retirar sus fuerzas de agresión de Kampuchea. Realizarán nuevas maniobras militares, políticas y diplomáticas. En la esfera militar, durante la actual estación seca, han enviado sucesivamente nuevos refuerzos de tropas, tanques y artillería pesada al frente occidental de Kampuchea.

Ya hace unos dos meses que se viene luchando en el frente de Pailin. Cabe prever por lo tanto que durante la actual estación seca, que es la octava, se continuará luchando encarnizadamente. Sin embargo, las fuerzas de resistencia nacional gozan de todas las condiciones necesarias para hacer avanzar su lucha. En los últimos siete años esa lucha no ha retrocedido ni ha permanecido estancada. Por el contrario, ha sido resuelta y encarnizada, y cada año ha registrado nuevos avances.

En el presente año, así como en los venideros, las fuerzas de la resistencia nacional están decididas a sostener la bandera de la gran unidad nacional, a superar todos los obstáculos y a avanzar en su lucha contra los agresores vietnamitas hasta que éstos se avengan a retirar todas sus fuerzas de Kampuchea.

DOCUMENTO S/17754*

Carta, de fecha 21 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[22 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de fecha 17 de enero de 1986, sobre la declaración formulada el 12 de enero en la ciudad de Caraballeda, Venezuela, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países integrantes del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo [S/17736, anexo].

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta comunicación como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Patricia M. BYRNE
Representante Permanente interina
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 17 de enero de 1986 por el Departamento de Estado de los Estados Unidos

El 12 de enero de 1986, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países integrantes del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, reunidos en Caraballeda, Venezuela, formularon el "Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia en América Central" [S/17736, anexo]. Los representantes de esos ocho Gobiernos solicitaron una reunión con el Secretario de Estado Shultz a fin de presentar ese documento, reunión que tuvo lugar el 16 de enero.

Durante la reunión, el Secretario de Estado reafirmó el apoyo entrego de los Estados Unidos a los esfuerzos que realizaban el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo en pro de la paz, y declaró que su Gobierno acogía favorablemente la continuación del proceso diplomático. El Secretario de Estado afirmó que, a juicio de los Estados Unidos, el comportamiento de Nicaragua, y especialmente el hecho de que en repetidas ocasiones no hubiera cumplido su palabra, era el aspecto crucial del pro-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1079-S/17754.

blema y que, por ello, su Gobierno consideraba todo posible acuerdo desde el punto de vista de su viabilidad.

El Secretario de Estado declaró que los Estados Unidos estudiarían muy cuidadosamente el Mensaje de Caraballeda y que si consideraban que de alguna manera podían aportar su propia contribución, no vacilarían en hacerlo. Al respecto, en los próximos días y semanas, su Gobierno celebraría consultas con el Grupo de Contadora y los países de América Central en relación con las posibilidades que se derivaban de ese Mensaje. A ese fin, el Sr. Harry Shlaudeman visitaría la región durante la semana subsiguiente.

Como es sabido, la posición de los Estados Unidos con respecto a la continuación de conversaciones bilaterales con Nicaragua consiste en que se reiniciarán las conversaciones si el Gobierno de Nicaragua acepta la propuesta formulada en marzo de 1985 por la resistencia democrática

de entablar un diálogo con mediación de la Iglesia, declarar la cesación del fuego y suspender el estado de emergencia.

Ese compromiso sigue en pie. El Gobierno de los Estados Unidos entiende que Nicaragua ha hecho suyo ese comunicado, en el que se hace gran hincapié en la reconciliación nacional y se promete la adopción de "nuevas medidas" encaminadas a promover dicha reconciliación. Los Estados Unidos tienen sumo interés en determinar qué significa exactamente esto.

Como lo ha declarado repetidamente, el Gobierno de los Estados Unidos apoya la aplicación completa y sujeta a verificación del Documento de Objetivos de septiembre de 1983 [S/16041, de 13 de octubre de 1983, anexo] y respetaría un acuerdo que fuera aceptable para todos los países centroamericanos siempre y cuando ellos mismos estén dispuestos a cumplirlo.

DOCUMENTO S/17755*

Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos

[Original: inglés]
[22 de enero de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, presidida actualmente por el Reino de los Países Bajos, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración conjunta de fecha 20 de enero de 1986 relativa al "Mensaje de Caraballeda sobre la paz, la seguridad y la democracia en América Central" [S/17736, anexo].

Le agradecería que dispusiese de la distribución del presente texto como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Max VAN DER STOEL
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta hecha el 20 de enero de 1986 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea relativa al Mensaje de Caraballeda sobre la paz, la seguridad y la democracia en América Central

Los Doce acogen con beneplácito el nuevo impulso que ha recibido el proceso de paz de Contadora a raíz de la reunión de los Ministros de

* Distribuido con la doble signatura A/40/1080-S/17755.

Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de su Grupo de Apoyo, realizada en Caraballeda, Venezuela, los días 11 y 12 de enero de 1986.

Los Doce celebran en particular el apoyo que los cinco países de América Central, reunidos en Guatemala el 14 de enero de 1986, han dado a los principios y objetivos acordados en Caraballeda, en la Declaración conjunta* en la cual reiteraron su deseo de alcanzar la paz y la estabilidad en la región por medio del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 9 de octubre de 1985, anexo].

El Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia en América Central confirma una vez más el criterio amplio y equilibrado con que el Grupo de Contadora ha encarado sus esfuerzos para promover un arreglo negociado de los conflictos en América Central.

Los Doce celebran que el Mensaje de Caraballeda contenga disposiciones y medidas concretas encaminadas a generar un clima de confianza y a promover el avance del proceso de negociación.

Los Doce toman nota de que los países del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo han ofrecido sus buenos oficios para promover acciones que consideran de importancia vital para el logro de la paz, la seguridad y la democracia en América Central. Al igual que en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Luxemburgo en noviembre de 1985 [véase S/17681], los Doce reiteran que seguirán brindando su apoyo más entusiasta a las iniciativas de paz de Contadora y expresan que están dispuestos, si así se les solicita, a prestar la asistencia apropiada a quienes participen en dichos esfuerzos.

DOCUMENTO S/17756

Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Militar de Lesotho

[Original: inglés]
[22 de enero de 1986]

Como usted bien sabe, el 1º de enero de 1986 la República de Sudáfrica cerró su frontera común con Lesotho y la situación en nuestro país se ha hecho cada vez más difícil, dado que los insumos esenciales, como los productos petrolíferos, alimentos y suministros médicos, están casi completamente agotados. El Gobierno de Sudáfrica ha indicado su determinación de mantener cerrada la frontera a menos que se retire a los refugiados de Lesotho, especialmente los refugiados afiliados al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC). La situación se ha de-

teriorado hasta el punto de que tanto la seguridad como el bienestar de Lesotho, en su calidad de Estado soberano, están actualmente en peligro. Al mismo tiempo, la seguridad de los propios refugiados ha pasado a ser precaria.

Mi Gobierno tiene la firme intención de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de las convenciones internacionales relativas a los refugiados y ha decidido entablar consultas urgentes con usted y los órganos competentes de las Naciones Unidas, por una parte, y con el ANC, por otra, a fin de hallar otros países de asilo para

esos refugiados y trasladarlos a aquellos países que estén dispuestos a proporcionarles un refugio seguro y estén en condiciones de hacerlo.

Creemos sinceramente que esta cuestión debe tratarse lo más rápidamente posible por el bien de los refugiados y el nuestro propio. Le agradeceremos profundamente todas las formas de ayuda que puedan prestarnos tanto usted como los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de la comunidad internacional.

Por último, deseo aclarar que no entregaremos a Sudáfrica ningún refugiado y que Lesotho no expulsará a ningún refugiado; no hacemos sino solicitar su asistencia a fin de resolver lo que se ha convertido en una difícil situación de emergencia en la historia de nuestro pequeño país sin litoral.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. M. LEKHANYA
Presidente del Consejo Militar de Lesotho

DOCUMENTO S/17757*

Carta, de fecha 22 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos

[Original: francés/inglés]
[23 de enero de 1986]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, tengo el honor de transmitir adjunto el texto del mensaje del Sr. Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, en relación con los recientes actos de agresión perpetrados por Israel en el lugar de la mezquita de Al-Aqsa, y de solicitarle que tenga a bien disponer su distribución como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Moulay Mehdi ALAOU
Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje, de fecha 17 de enero de 1986, del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica

Tengo el honor de informarle que la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986, expresó su grave preocupación por la entrada ilegal en la mezquita de Al-Aqsa de algunos miembros del Knesset israelí, protegidos por la policía israelí. Fue un acto de provocación que suscitó la indignación de los musulmanes de todo el mundo. La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó unánimemente una resolución sobre este asunto y me encargó que le transmitiera de inmediato el contenido de la misma.

Confío en que la comunidad internacional adoptará las medidas necesarias para evitar la profanación de los lugares santos del Islam ocupados por Israel. El texto de la resolución es el siguiente:

* Distribuido con la doble signatura A/41/109-S/17757.

"La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

"Alarmada por las noticias del ignominioso ataque contra la mezquita de Al-Aqsa perpetrado el miércoles, 8 de enero de 1986, por un grupo de miembros del Knesset israelí, protegidos por la policía israelí,

"Habiendo escuchado la declaración de la delegación del Reino Hachemita de Jordania,

"1. Elogia la valiente postura adoptada por los residentes de Al-Quds Al-Sharif contra este odioso ataque y su brava defensa del carácter sagrado de la mezquita de Al-Aqsa y los santuarios islámicos;

"2. Condena estos repetidos, malignos y criminales ataques contra la mezquita de Al-Aqsa, con el apoyo y la protección de las autoridades israelíes de ocupación;

"3. Advierte a Israel de las terribles consecuencias que pueden acarrear estos repetidos ataques. Entre tanto, los Estados islámicos están decididos a cumplir con su deber, utilizando todos los medios de que dispongan, de poner fin a estos actos de agresión israelíes;

"4. Subraya su determinación de apoyar la firme postura adoptada por los residentes de Al-Quds Al-Sharif, utilizando todos los medios a su alcance;

"5. Hace responsable a la comunidad internacional de impedir que Israel vuelva a cometer esos crímenes abominables, que constituyen una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho y las convenciones internacionales;

"6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que se ponga inmediatamente en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo de Seguridad, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el Director General de la UNESCO, y les transmita el contenido de esta declaración."

DOCUMENTO S/17759*

Carta, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[23 de enero de 1986]

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 17 de enero de 1986 [S/17743] y de proporcionarle información adicional procedente de informes de prensa turcos acerca de la afluencia ilegal de colonos provenientes de Turquía

a las zonas ocupadas de la República de Chipre, así como del efecto adverso que ello ha tenido para la comunidad turcochipriota.

En un artículo publicado en *Yeniduzen* el 17 de enero, el Sr. Ergun Vehbi declara que, si bien no puede decirse que en el pasado los turcochipriotas no hayan cometido delitos, el nivel de delincuencia era sumamente bajo.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1081-S/17759.

“Pero ahora”, señala el Sr. Vehbi, “el país se ha convertido en una posada donde cualquiera puede entrar sin que exista control alguno. Aquí están los contrabandistas de heroína y hachís. Aquí pululan ladrones y malvivientes. Aquí han llegado personas que han huido de su propio país por haber cometido asesinatos. Aquí habitan personas desprovistas de toda cualidad, que han sido incapaces de encontrar empleo, aun en un país tan enorme como Turquía . . . La consecuencia de esto es la proliferación de toda clase de delitos, a tal punto que las instituciones existentes no dan abasto para controlarlos. Entre esos delitos se cuentan un mayor número de ataques indecentes a turistas y niños y de casos de robo y contrabando, así como un aumento del desempleo y la emigración de jóvenes nacionales calificados”. El Sr. Vehbi también indica que “actualmente asciende a 5.000 el número de personas hambrientas que viven en este país sin permiso y venden mano de obra barata, que habitan en pensiones de mala muerte o en cuchitriles y campamentos, gente que suele cometer o está dispuesta a cometer delitos en cualquier momento . . . Esta es una realidad que ha sido aceptada y no puede negarse”.

El 20 de enero, en un editorial de *Yeniduzen*, se informó que, debido a que los jóvenes turcochipriotas calificados no podían encontrar empleo, se veían obligados a emigrar y en su lugar llegaba de Turquía un gran número de personas sin instrucción que no volvían a ese país.

Según el mismo periódico, además de estos turcos que llegaban en calidad de “turistas” y no regresaban, también se contaban los que llegaban a Chipre en calidad de soldados y se establecían allí después de su licenciamiento. Se indica además que “el hecho de que dichos soldados sean licenciados en Chipre y no en Turquía los alienta a quedarse y establecerse en Chipre”. En el mismo artículo de *Yeniduzen* también se señala que el “Gobierno” otorga “ciudadanía” a estos “trabajadores turistas” y soldados licenciados y que se ha divulgado que, en los últimos meses, unos 3.000 trabajadores ilegales han obtenido la “ciudadanía”. *Yeniduzen* advierte al respecto que si no se pone fin a esta situación, dentro de pocos años la zona ocupada “perderá su carácter turcochipriota” y agrega que la población turca establecida en la zona ocupada no tendrá dificultad alguna para pasar a constituir la mayoría allí, dado que es mucho más numerosa que los turcochipriotas calificados que se han visto forzados a abandonar la zona.

Asimismo, en un artículo publicado en el suplemento chipriota del periódico *Günaydin* (21 al 28 de enero de 1986), el Sr. Resat Akar critica severamente al régimen de Denktas por la corriente incontrolada de “trabajadores” turcos que se establecen en Chipre, la cual, según afirma, es “a la vez innecesaria e inconveniente para la estructura social” de la comunidad turcochipriota.

El Sr. Akar añade que a raíz de la afluencia de estos “turistas” que se asientan en la zona ocupada, los casos de robos, raterías, violaciones y agresiones vienen aumentando en grado tal que “si consideramos los incidentes ocurridos en la región en el último año en relación con la población, descubriremos que somos el país que ha ganado el campeonato del mundo a ese respecto”.

Estos informes de la prensa turca brindan otras pruebas sorprendentes de la anacrónica y detestable política turca de colonización de los territorios ocupados de la República de Chipre. En cuanto a las observaciones formuladas por un “diplomático turco de alta jerarquía” que se dieron a conocer en una comunicación conjunta de las Naciones Unidas y la Associated Press de fecha 20 de enero de 1986, en la cual el portavoz de los agresores turcos intentó una vez más desmentir la existencia de una política turca de colonización y hacer pasar a los colonos por “trabajadores agrícolas”, permítaseme citar las palabras que el Sr. Ozker Ozgur, líder del Partido Republicano Turco, dirigió en noviembre de 1979 a un miembro del régimen de Denktas cuando este último procuraba ocultar el hecho de que se había trasladado a colonos a Chipre: “¿Cree usted que hemos nacido ayer? ¿Pretende engañarnos también a nosotros de la misma forma que a los extranjereros? Tenga la bondad de hablar con más seriedad”.

En cuanto a la contribución que estos “trabajadores temporarios” aportan al bienestar económico y social de Chipre, la declaración formulada el 24 de mayo de 1978 por el difunto Sr. F. Küçük, ex Vicepresidente de la República y líder turcochipriota, no podría ser más acertada. Los colonos, dijo, “Esta isla paradisíaca la han transformado en un verdadero infierno”.

Le agradecería que dispusiese la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17760*

Nota verbal, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por la Misión de Marruecos

[Original: francés]
[24 de enero de 1986]

La Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado final del décimo período de sesiones del Comité de Al-Quds, celebrado en Marrakesh los días 21 y 22 de enero de 1986, y de solicitarle que lo haga distribuir como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Comunicado final del décimo período de sesiones del Comité de Al-Quds, celebrado en Marrakesh los días 21 y 22 de enero de 1986

El décimo período de sesiones del Comité de Al-Quds se celebró en Marrakesh, Reino de Marruecos, los días 10 y 11 de Yumada I del año 1406 de la Hégira (21 y 22 de enero de 1986) por invitación de Su Majestad Hassan II, Rey de Marruecos, Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y Presidente del Comité de Al-Quds, de resultas de la solicitud del combatiente Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

* Distribuido con la doble signatura A/41/113-S/17760.

El Comité fue invitado a examinar los peligros que se ciernen sobre la sagrada mezquita de Al-Aqsa a raíz de que un grupo de diputados israelíes, bajo la protección de la policía israelí, la invadieron para delimitar dentro de ella lugares de oración reservados a los judíos.

Participaron en la reunión el Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, Sr. Yasser Arafat, y las delegaciones de los países miembros del Comité. Estuvieron ausentes la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán.

También participó en la reunión el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

En el discurso de inauguración pronunciado por Su Majestad Hassan II, el Rey de Marruecos se refirió a la situación de la muy noble ciudad de Al-Quds y a la causa palestina y puso de relieve los peligros que pesan sobre la sagrada mezquita de Al-Quds, expuesta a repetidas agresiones, así como sobre los santos lugares islámicos y cristianos de la Ciudad Santa. Su Majestad reafirmó la necesidad de que los países islámicos intensificaran sus esfuerzos para dotar a la Ciudad Santa y a sus habitantes de medios prácticos que les permitan reforzar su resistencia y preservar su tierra y sus lugares sagrados.

Su Majestad lanzó un llamamiento a la República Árabe Siria, al Reino Hachemita de Jordania y a la OLP para que estrecharan filas, por cuanto el destino de Al-Quds debe trascender cualquier consideración política y personal.

Su Majestad anunció su decisión de encomendar la custodia de la sagrada mezquita de Al-Quds a marroquíes. También propuso que los reyes, jefes de Estado y emires de los países islámicos firmaran un comunicado público que se enviaría a Su Santidad el Papa, a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas, con la petición de que lo difundieran en los Estados Miembros y en los foros internacionales, en el que se les pediría que asumieran sus responsabilidades con miras a evitar una guerra religiosa cuyos alcances y consecuencias serían imposibles de prever.

El combatiente Yasser Arafat habló a continuación para agradecer a Su Majestad Hassan II que hubiera tomado la afortunada iniciativa de convocar la reunión del Comité de Al-Quds y que hubiera estado dispuesto a reaccionar ante lo ocurrido. Puso en guardia al Comité, de los designios de la entidad sionista que, tras sus repetidas agresiones, planea destruir la mezquita de Al-Aqsa y edificar sobre sus ruinas el Templo de Salomón, de conformidad con un plan premeditado destinado a borrar la identidad árabe e islámica de la Ciudad Santa y a destruir los santos lugares cristianos y musulmanes. El Presidente de la OLP declaró que estaba convencido de que el Comité adoptaría medidas a la altura de los sucesos y las provocaciones que apuntan a la humillación tanto del mundo árabe musulmán como del mundo cristiano.

El Comité oyó el discurso del Sr. Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, quien destacó la importancia de la reunión, habida cuenta de la situación actual y formuló un llamamiento para que el mundo islámico fortaleciera su apoyo a la resistencia del pueblo palestino que lucha en los territorios ocupados para mantener el carácter árabe e islámico de la Ciudad Santa. El Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica exhortó también al Comité a que pidiera al Consejo de Seguridad que asumiese plenamente sus responsabilidades y adoptase medidas encaminadas a disuadir al enemigo sionista de recurrir a esa clase de prácticas e instarle a que acatara las resoluciones internacionales sobre la cuestión.

Los jefes de delegación que hicieron uso de la palabra agradecieron a Su Majestad el Rey Hassan II que hubiera tomado la iniciativa de convocar al Comité, y expusieron sus opiniones acerca de la peligrosa evolución que ha tenido la situación y del desafío lanzado a la causa de la muy noble Al-Quds. Reafirmaron además la necesidad de proporcionar todos los medios capaces de fortalecer la resistencia de los habitantes de la Ciudad Santa y de los territorios ocupados para ayudarles a vivir en su tierra y en los santos lugares y a oponerse a las maquinaciones y presiones sionistas tendientes a expulsarlos de ellos. Los jefes de delegación exhortaron además al Comité a que adoptara resoluciones prácticas y creara un órgano al que se encomendaría la vigilancia de su ejecución.

El Comité aprobó la propuesta de Su Majestad el Rey Hassan II de celebrar su próxima reunión en el mes de abril de 1986 a fin de examinar los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones.

El Comité consideró indispensable seguir aplicando las resoluciones de las anteriores conferencias islámicas sobre la ciudad de Al-Quds y, en particular, la resolución 5/3-P de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre (período de sesiones sobre Palestina y Al-Quds) relativa al yihad⁶.

El Comité examinó los dos documentos de trabajo presentados por las delegaciones del Reino Hachemita de Jordania y de Palestina. Luego del intercambio de opiniones que siguió, se estableció un subcomité de

redacción de composición limitada para que elaborara el texto de las recomendaciones del Comité.

El Comité recomienda:

— Reforzar el principio de la solidaridad islámica con el pueblo palestino, por una parte, poniendo fin a las diferencias y los conflictos entre Estados islámicos y, por otra parte, consagrando todos los esfuerzos y el potencial islámico a la liberación de la primera qibla y del tercer santuario sagrado.

— Consagrar el sermón de la plegaria del viernes 20 de Yumada I del año de 1406 de la Hégira (31 de enero de 1986) a denunciar en todas las mezquitas los planes y las prácticas sionistas encaminados a destruir la sagrada mezquita de Al-Aqsa, a judaizar a la Ciudad Santa y a modificar su carácter árabe musulmán.

— Anunciar que se llevará a cabo en todo el mundo musulmán una interrupción del trabajo por un lapso determinado el lunes 23 de Yumada I de 1406 de la Hégira (3 de febrero de 1986) en señal de protesta contra las violaciones sionistas de la sagrada mezquita de Al-Aqsa y de la sagrada mezquita de Abraham en Hebrón (Al-Haram Al-Ibrahimi), a fin de expresar la solidaridad de la comunidad islámica con la valiente resistencia que despliega la población palestina en la Palestina ocupada para defender su patria y sus santos lugares.

— Establecer contactos, con arreglo a la propuesta del Comité aprobada por Su Majestad el Rey Hassan II, con la Santa Sede, la Iglesia Ortodoxa y las demás instituciones religiosas cristianas, a fin de adoptar una posición clara y eficaz para hacer frente a las violaciones sionistas perpetradas en la muy noble Al-Quds y en los territorios ocupados de Palestina.

— Encomendar a Su Majestad el Rey Hassan II, la responsabilidad de dirigir una carta a los Jefes de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, al Presidente del Movimiento de los Países no Alineados, al Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y al Presidente en ejercicio de la Comunidad Económica Europea, en la que se destaquen las criminales y continuas agresiones sionistas perpetradas por Israel en la muy noble Ciudad Santa de Al-Quds, en Hebrón, y en las ciudades y regiones ocupadas de Palestina, insistiendo en la gravedad creciente de la situación, que representa una grave amenaza para la seguridad y la paz internacionales, y pidiendo a dichos países que ejerzan presión sobre las autoridades israelíes para que pongan término a dichas agresiones y acaten las resoluciones internacionales pertinentes.

— Encargar al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que se ponga en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la OUA y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para pedirles que hagan todo lo posible por poner fin a las prácticas israelíes y a las violaciones de los santos lugares en la Palestina ocupada y, en particular, en la muy noble Al-Quds.

— Recomendar, a propuesta de Su Majestad el Rey Hassan II, que se haga un llamamiento, firmado por los Jefes de Estado de los países islámicos, a los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a Su Santidad el Papa, y a las instituciones internacionales. En ese llamamiento se deberá hacer presente el riesgo de que continúen las violaciones sionistas de los lugares sagrados del Islam y de la Cristiandad en Palestina y, en particular, en la ciudad santa de Al-Quds, y en la mezquita de Al-Aqsa, originados en el no reconocimiento de los derechos fundamentales del pueblo palestino, que representan un desafío real lanzado a los creyentes del mundo entero. Deberá precisarse que esas políticas de agresión suscitan la animosidad, así como conflictos entre los partidarios de las religiones divinas, lo que podría amenazar la paz y la seguridad internacionales.

— Seguir prestando un apoyo eficaz a la lucha del pueblo palestino en todos los planos, político, militar, económico y, además, en el plano de la información, para que pueda oponer resistencia en su tierra y en su patria, con mayor firmeza, y oponerse en mayor medida a la ocupación sionista y a las prácticas racistas, opresivas y colonialistas en la Palestina ocupada y, en particular, en la muy noble ciudad santa de Al-Quds.

— Pedir a los Estados islámicos que aceleren la reposición del capital del Fondo de Al-Quds y de su habiz, aplicando las resoluciones pertinentes a fin de que entreguen el monto de la ayuda establecida para el apoyo de la resistencia y la lucha del pueblo palestino.

— Hacer un llamamiento a la población musulmana para que haga contribuciones voluntarias con miras a reforzar la lucha del pueblo palestino en los territorios ocupados, e impulsar a las municipalidades de las capitales islámicas a que presten apoyo financiero a la muy noble Al-Quds, capital de Palestina.

— Apoyar los esfuerzos conjuntos de la OLP y del Gobierno jordano para preservar los lugares santos del Islam en la Palestina ocupada y, en particular en la muy noble Al-Quds, a fin de reconstruir, mantener y

proteger la sagrada mezquita. A ese respecto, cabe rendir homenaje a los esfuerzos desplegados por el Ministro de Habices y de Asuntos Religiosos y de los Santos Lugares Islámicos.

— Velar por la aplicación del boicoteo islámico contra el enemigo israelí en todos los países islámicos.

— Asegurar la participación de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Comité de Al-Quds, así como del Secretario General del Comité, en las deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas a las violaciones israelíes del santuario sagrado de Al-Quds y de Al-Haram Al-Ibrahimi, en Hebrón, a fin de expresar la posición islámica unificada ante esta situación.

— Constituir un subcomité del Comité de Al-Quds encargado de visitar todos los países islámicos a fin de poner en marcha programas de acción para dar cumplimiento al conjunto de resoluciones islámicas

relativas a la causa de Al-Quds y de Palestina. Ese subcomité deberá dar cuenta de sus actividades al Comité de Al-Quds.

— Pedir al Secretario General que informe a los países miembros acerca de las resoluciones aprobadas por el Comité, en particular, los párrafos 2, 3, 10 y 11 de la parte dispositiva, y que presente un informe al Comité en su próximo período de sesiones.

Al término de sus trabajos, el Comité expresó su profunda y sincera gratitud a su Presidente, Su Majestad el Rey Hassan II, que despliega esfuerzos sostenidos en el mundo árabe, islámico e internacional en defensa de los derechos del pueblo palestino y se esfuerza porque la muy noble Al-Quds sea devuelta a la soberanía árabe e islámica.

Los miembros del Comité manifestaron asimismo su gratitud y reconocimiento al pueblo marroquí por la calurosa acogida y la hospitalidad generosa que les han brindado.

DOCUMENTO S/17761*

Carta, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[24 de enero de 1986]*

En relación con la carta de 11 de enero de 1986 del representante de la República Árabe Siria [S/17731], deseo hacer hincapié en que los hechos ocurridos en los últimos días en Damasco, Beirut y otras zonas del Líbano confirman ampliamente los puntos señalados en mi carta de 2 de enero [S/17711].

En ese contexto, Walid Awdah, el denominado portavoz de la banda terrorista de Abu Nidal, hizo recientemente una declaración, transmitida por la agencia France-Press el 8 de enero, en la que amenazó con efectuar otros ataques mortíferos en Europa. Cabe destacar que esa amenaza fue hecha en Damasco.

Le ruego se sirva hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/115-S/17761.

DOCUMENTO S/17762

Carta, de fecha 24 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

*[Original: inglés]
[24 de enero de 1986]*

Tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 22 de enero de 1986 dirigida a usted por el Presidente del Consejo Militar de Lesotho [S/17756].

Deseo señalar a usted que la frontera entre Sudáfrica y Lesotho no está cerrada y que hay autorización de tráfico por esa frontera, tanto de personas como de mercancías. Sin embargo, Sudáfrica se vio obligada a establecer controles fronterizos más estrictos de resultados de haberse confirmado la presencia en Lesotho de terroristas del ANC y de la amenaza que esos terroristas representan para la seguridad interna de Sudáfrica. En la práctica, esos controles más estrictos se traducen en un examen más cuidadoso de las mercancías y las personas. Cabe destacar que se han concertado arreglos especiales para el caso de mercancías perecederas y suministros médicos, así como para las personas que desean ingresar a Sudáfrica para seguir un tratamiento médico.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) K. R. S. VON SCHIRNDING
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17763*

Carta, de fecha 24 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia

[Original: árabe/inglés]
[27 de enero de 1986]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la carta del Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriyá Árabe Libia, acerca de las maniobras militares agresivas que están realizando la Sexta Flota de los Estados Unidos y otras fuerzas estadounidenses en las proximidades de las aguas territoriales de la Jamahiriyá Árabe Libia Popular y Socialista.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriyá Árabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

En relación con nuestra carta, de fecha 2 de enero de 1986 (S/17710), deseo señalar a la atención de usted los ejercicios militares de carácter agresivo de la Sexta Flota de los Estados Unidos y de otras fuerzas estadounidenses, que se desarrollan actualmente cerca de las aguas territoriales de la Jamahiriyá Árabe Libia Popular y Socialista.

Esas maniobras no son más que un nuevo capítulo en la cadena de provocaciones y agresiones estadounidenses

* Distribuido con la doble signatura A/41/116-C/17763.

contra el pueblo de la Jamahiriyá Árabe Libia. Esas acciones no pueden más que calificarse de terrorismo de Estado, que el Gobierno de los Estados Unidos practica contra pequeñas naciones pacíficas, incluida la nación libia. Además, son una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y de todo el derecho y las costumbres internacionales.

Esas maniobras agresivas, cuyo carácter ha reiterado el propio Gobierno de los Estados Unidos como una advertencia al pueblo de la Jamahiriyá Árabe Libia, son un elemento desestabilizador y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región del Mediterráneo.

Al tiempo que señalo a la atención de usted, y a la de la comunidad internacional, la gravedad de esas provocaciones y de esas maniobras hostiles cuyas consecuencias son de la exclusiva responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos, quiero asegurarle una vez más de nuestro enorme deseo de no tomar ninguna medida que pueda alterar la paz y la seguridad de la región. A la vez, deseo expresar nuestro pleno derecho de defender nuestras aguas territoriales y la integridad de nuestro país, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Al mismo tiempo que señalamos a la atención de la comunidad internacional la gravedad de esas provocaciones y actos agresivos, esperamos que usted adopte las medidas a que lo autoriza la Carta.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular
de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriyá Árabe Libia

DOCUMENTO S/17764

Nota del Presidente de Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[27 de enero de 1986]

La carta adjunta, de fecha 23 de enero de 1986, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Li In Ho, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con la solicitud que figura en ella, se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 23 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviarle el texto de la declaración formulada el 11 de enero de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea con miras a reducir las tensiones en la península de Corea.

Tengo además el honor de solicitarle que disponga la distribución de la presente carta y de la declaración adjunta como documento del Consejo de Seguridad.

DECLARACIÓN EMITIDA EL 11 DE ENERO DE 1986 POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Con la autorización del Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea formula la siguiente declaración:

Hoy día, la reducción de las tensiones, la prevención del peligro de guerra en la península de Corea y la creación de un ambiente más favorable al diálogo entre el Norte y el Sur se plantean como cuestiones cada vez más urgentes para facilitar la reunificación independiente y pacífica de Corea.

El año pasado hubo conversaciones en diferentes esferas entre el Norte y el Sur. Dichas conversaciones alegraron al pueblo de Corea, que sufría por la división nacional, y estimula en los deseos de reunificación en todo el país.

Consideramos que este año es necesario avanzar aún más en el proceso de reducción de las tensiones en Corea en el fomento del diálogo entre el Norte y el Sur.

En el discurso que pronunció con motivo del Año Nuevo, el gran dirigente, Camarada Kim Il Sung, aclaró que a fin de solucionar la cuestión

fundamental de la reunificación pacífica de Corea, es imprescindible que se celebren conversaciones tripartitas entre nuestra República, los Estados Unidos y Corea del Sur, se logren adelantos en las conversaciones que se están celebrando ahora entre el Norte y el Sur y se inicien conversaciones en la cumbre.

El pueblo de Corea y los pueblos del mundo amantes de la paz acogen calurosamente la nueva y trascendental propuesta de nuestro Partido y del Gobierno de la República, con grandes esperanzas de que este año haya un adelanto de importancia crucial en los esfuerzos por mejorar la tensa situación en la península de Corea, eliminar los malentendidos y la desconfianza y poner fin al enfrentamiento entre el Norte y el Sur al conseguir que el diálogo tenga resultados constructivos.

Para que el diálogo entre el Norte y el Sur tenga éxito, es preciso que se relaje la tirantez existente entre esas dos regiones. Con ese fin, ambas partes deben, ante todo, tomar medidas inmediatas para poner fin a la realización de maniobras militares en gran escala dirigidas contra la otra parte en el diálogo.

Como parte de las medidas orientadas a lograr la distensión en la península de Corea, ya hemos presentado, por mediación de la Comisión del Armisticio Militar, la propuesta de que se ponga fin a todas las maniobras militares en gran escala en Corea y de que no se realicen maniobras militares de ningún tipo mientras dure el diálogo.

Sin embargo, las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur todavía no han aceptado estas prácticas propuestas nuestras.

No es apropiado dialogar cara a cara al tiempo que se realizan maniobras militares contra el interlocutor. Está claro para todos que tal práctica no hará sino agravar las tensiones, intensificar la desconfianza mutua y aumentar el peligro de guerra.

El año pasado, las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur realizaron maniobras militares conjuntas en gran escala, denominadas en clave "Team Spirit 85", actividad que dio lugar a que se estancara durante mucho tiempo el diálogo entre el Norte y el Sur, que tantos esfuerzos había costado iniciar, y a que la situación empeorara.

Si se crea de nuevo una situación semejante, nunca se aliviará la tirantez en la península de Corea y se producirá otra lamentable ruptura del diálogo entre el Norte y el Sur.

Insistimos en que no se debe crear nuevamente una situación en que el diálogo entre el Norte y el Sur se rompa debido a la actitud poco sincera de las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur, y consideramos que es imperativo crear un ambiente más favorable al diálogo y tomar inmediatamente medidas históricas para impedir un agravamiento de la tirantez.

Como paso importante para relajar la tirantez en la península de Corea y crear un ambiente decididamente favorable al diálogo entre el Norte y el Sur, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha decidido abstenerse de realizar maniobras militares en gran escala en toda la mitad septentrional de la República a partir del 1º de febrero de 1986, así como poner término a todas las maniobras militares durante el período que dure el diálogo entre el Norte y el Sur.

Anunciando solemnemente esta decisión tanto en nuestro país como en el extranjero, proponemos al Gobierno de los Estados Unidos y a las autoridades de Corea del Sur que, en respuesta a nuestra iniciativa, anuncien que no realizarán maniobras militares en todo el territorio de Corea del Sur a partir del 1º de febrero de 1986, y que cumplan ese propósito.

Las maniobras militares, ya se realicen en forma manifiesta o encubierta, constituyen una amenaza para la otra parte en el diálogo, independientemente de que tengan lugar en la península de Corea o en sus alrededores.

Queremos dejar claro que permanecemos siempre dispuestos a responder a toda iniciativa de negociación que tome la parte estadounidense y surcoreana en relación con nuestra propuesta de suspensión de las maniobras militares.

Nuestra propuesta de aliviar la tirantez existente en la península de Corea y de crear un ambiente favorable al diálogo entre el Norte y el Sur tiene por finalidad el logro de la paz, por lo que concuerda plenamente con los deseos del pueblo coreano y de los pueblos del mundo amantes de la paz y refleja con exactitud la realidad de la península de Corea.

Si se lleva a la práctica esta propuesta, las relaciones entre el norte y el sur de Corea mejorarán notablemente y, en forma gradual, se creará en la península una atmósfera de paz.

La suspensión de las maniobras militares en gran escala dirigidas por una parte contra la otra en la península de Corea dará lugar a que se produzca un cambio positivo en las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América y creará la posibilidad de que se elimine la desconfianza mutua y aumente la confianza.

Si las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur desean realmente relajar la tirantez en la península de Corea, fomentar la confianza mutua, lograr la reconciliación y avanzar en el diálogo orientado al logro de la paz en Corea y la reunificación pacífica de la península, deben aceptar nuestra sincera y benéfica propuesta. Este año es el Año Internacional de la Paz.

Los pueblos del mundo amantes de la paz desean que este año de paz constituya un hito histórico en la relajación de las tensiones en el mundo entero y en el logro de una coexistencia pacífica sin guerras ni controversias.

Es en la península de Corea donde existe el mayor peligro de que estalle una guerra nuclear.

Sólo cuando haya desaparecido la tirantez y se haya garantizado una paz duradera en la península de Corea podrán vivir apaciblemente los pueblos amantes de la paz de Asia y del resto del mundo.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea manifiesta su convencimiento de que los gobiernos y los pueblos de los países del mundo amantes de la paz dedicarán toda su atención a la situación existente en la península de Corea y apoyarán activamente la plena realización de nuestra histórica propuesta orientada a eliminar el peligro de guerra en Corea y a promover el diálogo entre el Norte y el Sur en un ambiente favorable.

DOCUMENTO S/17765*

Carta, de fecha 27 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos

[Original: francés]
[27 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 24 de enero de 1986 dirigida a usted y al Presidente del Consejo de Seguridad por su Majestad Hassan II, Rey de Marruecos, en su calidad de Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica y del Comité de Al-Quds.

Agradecería que se distribuyera esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Moulay Mehdi ALAOU
Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REY DE MARRUECOS

En nuestra calidad de Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica y del Comité de Al-Quds hemos presentado al Consejo de Seguridad, en nombre del conjunto de países islámicos del mundo, una denuncia contra el Estado de Israel por sus múltiples violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por las incalificables profanaciones de la mezquita de Al-Aqsa, perpetradas con el aval y por decisión del Gobierno de Israel

* Distribuido con la doble signatura A/41/117-S/17765.

y llevadas a cabo bajo la protección y con el apoyo de las fuerzas armadas del orden de dicho Gobierno.

Este atentado, no sólo contra los derechos jurídicos e históricos absolutamente indiscutibles de los países musulmanes, sino también y especialmente contra los sentimientos más profundos de más de 1.000 millones de habitantes del planeta, constituye un crimen contra la espiritualidad y una violación de las recomendaciones divinas que, de quedar impunes, podrían provocar entre las masas creyentes una reacción de revuelta legítima pero incontrolable, de consecuencias imprevisibles e incalculables.

El mundo sigue, no sin inquietud, los debates del Consejo de Seguridad y espera de éste las decisiones que la gravedad de la situación impone.

Por nuestra parte, tenemos la certeza de que todos los miembros del Consejo, superando y dejando de lado las contingencias nacidas de alianzas o amistades estratégicas o coyunturales, y teniendo solamente en cuenta la elevada misión de paz y justicia que se le ha confiado, tratarán nuestra denuncia de manera acorde con los llamados del derecho y de la conciencia universal.

(Firmado) HASSAN II
Rey de Marruecos

DOCUMENTO S/17766*

Carta, de fecha 27 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino]
[27 de enero de 1986]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración, formulada el 22 de enero de 1986, por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, relativa a la emisión del Mensaje de Caraballeda por el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo [S/17736, anexo] y la Declaración de Guatemala⁴ formulada por varios países de Centroamérica.

Agradecería a usted que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Li Luyue
Representante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 22 de enero de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China

En fecha reciente, ocho Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, cele-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1082-S/17766.

braron una reunión en Venezuela y emitieron el Mensaje de Caraballeda [S/17736, anexo], en el que se pedía a las partes envueltas en el conflicto de América Central que adoptaran medidas y reanudaran negociaciones a fin de impedir que estallara la guerra en esa región. Se trata de un nuevo esfuerzo de importancia realizado por los ocho países con el fin de llevar la paz a la América Central, y tal actividad ha recibido amplio apoyo internacional. El 14 de enero de 1986, los Ministros de Relaciones Exteriores de cinco países centroamericanos emitieron la Declaración de Guatemala⁴, en la que expresaban su apoyo al Mensaje de Caraballeda y reiteraban su deseo de lograr la paz y la estabilidad en América Central mediante la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 9 de octubre de 1985, anexo V].

China considera que la emisión del Mensaje de Caraballeda y la Declaración de Guatemala es prueba de que un gran número de países latinoamericanos tienen la aspiración común de liberarse de la prolongada situación de guerra y disturbios existente en América Central y de lograr la paz con prontitud en esa región. Ello contribuirá a la relajación de la tirantez y ejercerá una influencia positiva en el proceso de pacificación de la zona. Deseamos manifestar nuestro agradecimiento por esa actividad y hacemos constar que, como siempre, prestaremos nuestro apoyo a los esfuerzos que realice el Grupo de Contadora por alcanzar la paz.

DOCUMENTO S/17768

Carta, de fecha 28 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[28 de enero de 1986]

En relación con mi carta del 31 de diciembre de 1985 [S/17706] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a usted de que las fuerzas militares del régimen del Irán han lanzado una serie de pérdidas actos de agresión dentro del territorio iraquí contra centros urbanos poblados y contra la población civil, los cuales se exponen a continuación:

1. El 1º de enero de 1986 a las 11.30 horas, hora local, dos aviones iraníes penetraron por las fronteras internacionales para bombardear las zonas populosas de la provincia de Al-Sulaymaniya, provocando la muerte heroica de dos civiles, uno de los cuales era una mujer, e hiriendo a otros cuatro.

2. El 7 de enero, a las 8 horas, dos aviones iraníes se infiltraron por las fronteras internacionales para atacar a

la comunidad de Zamki y la ciudad de Jurmal y provocaron la muerte heroica de una mujer y de un niño, causaron heridas a tres mujeres, cuatro niños y cuatro hombres entre la población civil, destruyeron cuatro viviendas y ocasionaron daños a una mezquita.

3. El 24 de enero, a las 11.45 horas, dos aviones iraníes hicieron una incursión en la ciudad de Dirluk, situada en el distrito de Amadiyah, y provocaron la muerte heroica de cinco civiles, cuatro de ellos niños, causaron heridas a otros nueve civiles y destruyeron tres viviendas, tres tiendas, cinco vehículos civiles y un almacén de tabaco.

4. El 27 de enero, a las 8 horas, dos aviones iraníes atacaron la aldea de Balkiyan, situada en el distrito de Al-Sadek, provincia de Erbil, y ocasionaron la muerte heroica de 6 civiles: 4 mujeres, 1 niño y 1 hombre, y cau-

saron heridas a otros 20, entre ellos 8 mujeres y 9 niños; también fueron destruidas 4 viviendas y otras 12 sufrieron daños.

Si el régimen iraní perpetra nuevamente tales pérfidos actos de agresión e incluso los multiplica, es porque prepara el terreno para poner en práctica su intención declarada de lanzar un ataque de gran envergadura que pondría en peligro la independencia del Iraq, su soberanía, su integridad territorial y la seguridad de sus ciudadanos y de sus fuerzas armadas, aspecto éste que se explicaba en la carta dirigida a usted el 19 de diciembre de 1985 por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq [S/17687]. A ese respecto, deseo informar a usted de que el Gobierno de la República del Iraq se reserva el derecho de hacer todo lo posible y adoptar las medidas que se impongan para impedir la agresión iraní, en el ejercicio de su derecho de legítima defensa conforme al derecho internacio-

nal; además no puede por menos de manifestar a usted su firme convencimiento de que la negligencia de las Naciones Unidas, y en particular el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya cumplido con seriedad el cometido que le incumbe en virtud de la Carta de presionar al régimen del Irán para que ponga fin a los ataques que perpetra continuamente contra el Iraq, ha contribuido a alentar al régimen iraní a proseguir su política de agresión aberrante violando en forma evidente la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la voluntad de la comunidad internacional, que desea que la paz se restablezca.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17769

Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[29 de enero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta del Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, actual Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica [S/17740], y de la carta del Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos ante las Naciones Unidas, actual Presidente del Grupo de Estados Arabes [S/17741], dirigidas el 16 de enero de 1986 al Presidente del Consejo de Seguridad,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Teniendo presente el estatuto concreto de Jerusalén y, en particular, la necesidad de proteger y preservar las dimensiones espirituales y religiosas únicas de los Santos Lugares de la Ciudad,

Recordando y reafirmando sus resoluciones relativas al estatuto y el carácter de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular las resoluciones 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969) y 298 (1971), la declaración de consenso formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 11 de noviembre de 1976 [1969a. sesión], y las resoluciones 465 (1980), 476 (1980) y 478 (1980),

Lamentando profundamente la continua negativa de Israel, la Potencia ocupante, a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por los actos de provocación cometidos por israelíes, entre ellos miembros del Knesset y de las fuerzas de seguridad, que han profanado la santidad del santuario de Al-Haram Al-Sharif en Jerusalén,

1. Lamenta profundamente los actos de provocación con que se ha profanado la santidad del santuario de Al-Haram Al-Sharif en Jerusalén;

2. Afirma que esos actos constituyen un grave obstáculo para el logro de una paz amplia, justa y duradera

en el Oriente Medio, y que pueden también poner en peligro la paz y la seguridad internacionales;

3. Afirma una vez más que todas las medidas adoptadas por Israel para cambiar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, o de cualquier parte de ellos, son nulas y sin valor y que la política y las prácticas de Israel de asentar a partes de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y constituyen también un grave obstáculo para el logro de una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio;

4. Reitera que todas las medidas legislativas y administrativas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o tienen por fin alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la "ley básica" sobre Jerusalén, son nulas y carentes de validez y deben rescindirse inmediatamente;

5. Insta a Israel, la Potencia ocupante, a que respete escrupulosamente las normas del derecho internacional que rigen la ocupación militar, en particular las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra, y que impida toda traba al cumplimiento de las funciones legítimas del Consejo Islámico Superior en Jerusalén, incluida toda cooperación que el Consejo pueda desear de países con poblaciones predominantemente musulmanas y de comunidades musulmanas en relación con sus planes para el mantenimiento y la reparación de los Santos Lugares del Islam;

6. Insta con urgencia a Israel, la Potencia ocupante, a que aplique sin demora las disposiciones de la presente resolución y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

7. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución antes del 1º de mayo de 1986.

DOCUMENTO S/17769/REV.1

**Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución revisado**

[Original: inglés]
[30 de enero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

[*Texto idéntico al del proyecto de resolución que figura en el documento S/17769, con excepción del sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva.*]

Gravemente preocupado por los actos de provocación cometidos por israelíes, entre ellos miembros del Knesset, que han profanado la santidad del santuario de Haram Al-Sharif en Jerusalén,

2. *Afirma* que esos actos constituyen un grave obstáculo para el logro de una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, y que pueden también poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

DOCUMENTO S/17770

Carta, de fecha 29 de enero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán

[Original: inglés]
[29 de enero de 1986]

En nombre del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas, tengo el honor de solicitar a usted que convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación existente en el Africa meridional.

(Firmado) Omer Y. BIRIDO
Representante Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17771*

Carta, de fecha 29 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[29 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y de conformidad con mi carta de fecha 26 de septiembre de 1985 [S/17499], tengo el honor de señalar a su atención los recientes actos criminales y de agresión contra la soberanía de Tailandia cometidos por las fuerzas vietnamitas que ocupan ilegalmente Kampuchea, según se indica a continuación:

1. El 23 de enero de 1986, desde las 18.45 hasta las 21.35 horas, tropas vietnamitas dispararon 100 descargas de artillería contra bases marítimas tailandesas, ubicadas dentro del territorio de Tailandia en Ban Haad Lek, Ban Haad Sarapatpit y Ban Haad Sal Dang, en el distrito de Klong Yai, provincia de Trat. En consecuencia, tres infantes de marina tailandeses resultaron muertos y varios quedaron heridos.

2. El 24 de enero, a las 13.30 horas, aproximadamente 30 soldados vietnamitas que se habían introducido en el territorio de Tailandia en una emboscada a una unidad de tropas tailandesas que patrullaban la zona del distrito de Nam Yun, provincia de Ubon Ratchathani, dentro del territorio de Tailandia, a 3 kilómetros y medio de la frontera. En consecuencia, tres soldados tailandeses resultaron muertos y otros tres quedaron gravemente heridos.

3. El 25 de enero, cinco soldados tailandeses que intentaban recuperar los cadáveres de los que habían resultado muertos el 24 de enero fueron gravemente heridos por minas terrestres, colocadas en el territorio tailandés por tropas vietnamitas.

El Gobierno del Reino de Tailandia condena estos bombardeos y esta incursión en el territorio de Tailandia, cometidos deliberadamente por fuerzas vietnamitas en flagrante violación de la soberanía e integridad territorial de Tailandia. Estos actos de agresión vietnamitas han exacerbado una vez más la tensión en toda la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

El Gobierno del Reino de Tailandia exige que Viet Nam cese inmediatamente sus actos de provocación y agresión contra Tailandia y considera a Viet Nam plenamente responsable de dichos actos y de sus consecuencias. El Gobierno del Reino de Tailandia reafirma su legítimo derecho a adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la soberanía e integridad territorial de Tailandia así como la vida de los ciudadanos tailandeses.

Tengo el honor de solicitar que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/122-S/17771.

DOCUMENTO S/17772

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[30 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas de fecha 2 y 3 de enero de 1986, [S/17712 y S/17715], tengo el honor de informarle que, como se preveía en dichas cartas, el régimen baathista del Iraq, contraviniendo una vez más todas las normas del derecho internacional humanitario, reanudó sus ataques criminales contra civiles inocentes de la República Islámica del Irán, según se detalla a continuación:

1. 15 de enero de 1986 — Ataques aéreos contra Abadán y Khorramshahr. Daños: varias casas destruidas.
2. 21 de enero — Invasión del espacio aéreo del Irán sobre Abadán.
3. 23 de enero — Ataque de un autobús de transporte en Chenareh. Bajas: 25 personas sacrificadas y heridas.
4. 26 de enero — Ataque aéreo contra Baneh. Bajas: cuatro personas sacrificadas y dos civiles heridos.
5. 27 de enero — Ataque aéreo contra Mariván. Los daños materiales todavía no se han calculado.

6. 27 de enero — Ataque aéreo contra Sardasht. Bajas: 10 civiles sacrificados y otros heridos.

7. 27 de enero — Ataque aéreo contra Mariván. Bajas: 10 personas sacrificadas y 63 personas heridas, además de pérdidas materiales.

8. 27 de enero — Invasión del espacio aéreo del Irán sobre Sanandaj.

Si se permite a los gobernantes del Iraq que continúen, el Gobierno de la República Islámica del Irán se verá obligado a tomar medidas de represalia en contra de sus deseos, a fin de defender a su población civil y poner fin a las atrocidades iraquiles.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17773*

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[30 de enero de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle la carta de fecha 29 de enero de 1986 dirigida al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, por el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de la República de Nicaragua, en relación con la reciente reunión que sostuviera el Sr. Shultz con los jefes de los grupos criminales y terroristas de la organización mercenaria Frente Democrático Nicaragüense.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier CHAMORRO MORA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 29 de enero de 1986, dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Ministro del Exterior de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a la reunión que sostuvo el día de ayer, 28 de enero de 1986, con los cabecillas de la organización mercenaria Frente Democrático Nicaragüense, Arturo Cruz, Adolfo Calero y Alfonso Robelo. Al concluir la reunión con los jefes de los grupos criminales que ha creado, dirigido, financiado y entrenado su Gobierno, usted manifestó pleno respaldo a las acciones de esta organización terrorista por derrocar al Gobierno de Nicaragua, asegurando, igualmente, que el Gobierno norteamericano no reanudaría las conversaciones bilaterales entre ambos países.

El Gobierno de Nicaragua protesta firme y enérgicamente ante el Gobierno de los Estados Unidos por este comportamiento violatorio a

los principios más fundamentales del derecho internacional. Actitudes como las señaladas, constituyen un abierto desprecio de los principios de no intervención y abstención del uso o amenaza del uso de la fuerza, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Estos hechos, a los cuales habría que sumar el desacato a la jurisdicción compulsiva del máximo órgano judicial mundial, profundizan la confrontación de su Gobierno con el ordenamiento jurídico internacional, construido por la comunidad de naciones para hacer prevalecer el derecho y la razón sobre la fuerza.

A través de esta nueva ratificación de la política de guerra contra mi país, se pone de manifiesto una vez más que el objetivo perseguido por la administración norteamericana es derrocar por la fuerza, la amenaza y el chantaje al Gobierno legítimo de Nicaragua.

Con ello se descubren los engañosos pretextos y las falsas campañas que sistemáticamente ha venido propagandizando su Gobierno para comprometer al Congreso norteamericano en la guerra ilegal y criminal que mantiene contra la revolución popular sandinista, con el objeto de destruirla.

Las verdaderas intenciones de la administración de los Estados Unidos de derrocar al Gobierno de Nicaragua explican con toda claridad la falta de voluntad política de su Gobierno de encontrar soluciones negociadas y pacíficas a través del diálogo en Manzanillo. En tal sentido, no es casual que el Presidente Reagan haya incumplido las promesas de reanudar las conversaciones bilaterales con Nicaragua formuladas en la carta que le dirigiera al congresista McCurdy, confirmando con ello la forma en que su Gobierno engaña al Congreso para obtener su respaldo, sobre bases falsas, a la política de fuerza que se practica contra Nicaragua.

Asimismo, la conducta de su Gobierno constituye un evidente rechazo al Mensaje de Caraballeda [S/17736, anexo], con lo cual se confirma la posición de su país de obstruir una solución negociada a la crisis. Para ello se pretende imponer mayores obstáculos al proceso de paz de Contadora y destruir los esfuerzos por renovar la gestión de pacificación a través de una serie de acciones simultáneas, aceptadas ya por los propios países centroamericanos, entre las cuales figura fundamentalmente el cese del apoyo exterior a las fuerzas irregulares y la necesidad de no pos-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1083-S/17773.

tergar más el diálogo de Manzanillo, pues de lo contrario se generarían "graves riesgos para la paz y la estabilidad de América Latina", según se alerta en el Mensaje de Caraballeda.

Finalmente, el Gobierno de Nicaragua urge a la administración norteamericana a abandonar el camino del irrespeto a las normas de convivencia pacífica entre las naciones, el cual solamente puede conducir a la

guerra generalizada y a la destrucción. El Gobierno de Nicaragua considera impostergable que el Gobierno de los Estados Unidos deponga su política de fuerza y terrorismo, que le ha llevado no sólo a ponerse al margen de la ley internacional, sino a engañar a su propio Congreso, y se aboque al diálogo sincero y respetuoso para superar las tensiones e iniciar el proceso de normalización de nuestras relaciones.

DOCUMENTO S/17774

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[30 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 30 de enero de 1986 [S/17772], tengo el honor de señalar a su atención la siguiente cuestión urgente.

El lunes, 27 de enero, las fuerzas iraquíes de agresión dirigieron ataques aéreos masivos contra la ciudad de Mariván y la aldea de Rabat en las cercanías de Sardasht.

A consecuencia de este ataque aéreo salvaje e indiscriminado contra zonas puramente civiles, 21 civiles fueron sacrificados en Mariván y 16 en Rabat, en tanto que 62 quedaron gravemente heridos en Mariván y 19 en Rabat.

Deseo solicitar a usted que tenga a bien disponer que el grupo de las Naciones Unidas destacado en Teherán visite las zonas bombardeadas inmediatamente.

Agradeceré que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17775

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[30 de enero de 1986]

Con referencia a la reciente carta del Iraq, de fecha 28 de enero de 1986 [S/17768], que contenía acusaciones iraquíes de ataques llevados a cabo por las fuerzas de la República Islámica del Irán contra sectores civiles del Iraq, deseo señalar a su atención que, como lo indiqué en mis cartas del 2 y el 3 de enero [S/17712 y S/17713], tales acusaciones son meras invenciones cuya única finalidad consiste en justificar la guerra dirigida por el Iraq contra las ciudades. Si las acusaciones iraquíes contuvieran la menor veracidad, el Gobierno baathista del Iraq podría haber invitado al equipo de las Naciones Unidas destacado en Bagdad —y, sin duda, lo habría hecho— a visitar las zonas supuestamente atacadas con el fin de demostrar y documentar la realidad de tales ataques.

Estamos dispuestos a garantizar toda la seguridad necesaria si los dirigentes de Bagdad desean demostrar la veracidad de sus acusaciones invitando al equipo de las Naciones Unidas destacado en Bagdad con el único propósito de visitar las zonas presuntamente bombardeadas por nuestras fuerzas.

Agradeceríamos a usted que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sa^{id} RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17777*

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la República Unida de Tanzania y de Suecia

[Original: inglés]
[31 de enero de 1986]

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración de Delhi, aprobada el 19 de enero de 1986

por la Comisión Independiente sobre Cuestiones de Desarme y Seguridad, que preside el Primer Ministro de Suecia, Sr. Olof Palme.

Agradeceríamos a usted que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la Declaración a los Estados Miembros,

* Distribuido con la doble signatura A/41/124-S/17777.

como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Muhammad Ali FOUM
Representante Permanente
de la República Unida de Tanzania
ante las Naciones Unidas*

*(Firmado) Sten STRÖMHOLM
Representante Permanente interino de Suecia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración de Delhi, aprobada el 19 de enero de 1986 por la Comisión Independiente sobre Cuestiones de Desarme y Seguridad

La Comisión Independiente sobre Cuestiones de Desarme y Seguridad concluyó hoy en Delhi una reunión de tres días, celebrada por una generosa invitación del Gobierno de la India. Los miembros de la Comisión se reunieron con el Primer Ministro de la India, Sr. Rajiv Gandhi.

Las deliberaciones de la Comisión se centraron en la carrera de armas nucleares, las Naciones Unidas y su papel en las labores de mantenimiento de la paz a escala internacional, así como en asuntos relativos a la seguridad regional en el tercer mundo.

El imperativo de la seguridad común

La Comisión acoge con beneplácito la reanudación del diálogo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y los compromisos contraídos recientemente por los dirigentes de las dos Potencias para librar al mundo de la amenaza de la guerra nuclear e intensificar las negociaciones encaminadas a lograr ese objetivo. En vísperas de la iniciación de la nueva serie de conversaciones, el Presidente Ronald Reagan, pidió que se lograran adelantos en las negociaciones sobre armas nucleares. La Comisión celebra la importante declaración formulada por el Secretario General Mijail S. Gorbachev el 15 de enero de 1986, en la que esbozó un programa de tres etapas para la eliminación de las armas nucleares antes del año 2000. A juicio de la Comisión, debe considerarse con suma atención esa declaración amplia y constructiva. La Comisión insta a las dos partes a llegar a un acuerdo lo antes posible sobre medidas concretas para poner fin a la carrera de armas nucleares.

En la era nuclear no hay alternativa alguna distinta de la negociación y la cooperación entre las naciones. Los principales Estados poseedores de armas nucleares comparten una responsabilidad especial respecto a la prevención de la guerra nuclear, en el claro entendimiento de que esa guerra no puede ganarse y jamás debe ser librada. La Comisión celebra que los dirigentes de la Unión Soviética y los Estados Unidos de América hubieran reconocido explícitamente ese punto fundamental en su reunión celebrada en Ginebra en noviembre del año pasado.

La Comisión reitera el mensaje básico contenido en su informe de 1982 sobre la seguridad común en el sentido de que, con la aparición de las armas nucleares, se ha hecho imposible que las naciones intenten lograr su seguridad a expensas de otros Estados. Es preciso que busquen la seguridad conjuntamente, ya que enfrentan el peligro común de la guerra nuclear, y que se abstengan de tratar de obtener la superioridad militar.

¿Qué hacer frente al peligro nuclear?

La Comisión destacó la suma importancia de lograr con prontitud un acuerdo sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares. No existen ya obstáculos técnicos que impidan verificar un acuerdo de esa índole. Ello contribuiría a los esfuerzos encaminados a refrenar la proliferación nuclear y a poner fin a la carrera de armas nucleares.

A fin de facilitar las negociaciones, los Estados que poseen armas nucleares deberían observar una moratoria mutua y verificable sobre los ensayos de tales armas.

La Comisión celebra la determinación de los Estados Unidos y de la Unión Soviética de "impedir la carrera de armamentos en el espacio y ponerle fin en la Tierra, limitar y reducir las armas nucleares y mejorar la estabilidad estratégica". Los Estados Unidos y la Unión Soviética comparten la responsabilidad de impedir una carrera de armamentos en el espacio. Deben concertar un acuerdo lo antes posible para prohibir la construcción, el ensayo y el emplazamiento de armas en el espacio o de armas que amenacen objetos colocados en el espacio. Asimismo, deben acatar estrictamente las disposiciones del Tratado sobre la limitación de

los sistemas de misiles antibalísticos de 1972⁸ y deben abstenerse de cualquier actividad que constituya una violación o redunde en menoscabo de ese Tratado.

Para que el mundo pueda apartarse del peligro de una catástrofe nuclear, es necesario que se efectúen reducciones sustanciales de los armamentos nucleares de los Estados Unidos y la Unión Soviética. La Comisión celebra que se haya llegado a un acuerdo respecto del principio de efectuar reducciones del 50%, e insta a los Estados Unidos y a la Unión Soviética a que aceleren las negociaciones para que el principio se haga efectivo en un acuerdo. La Comisión toma nota con satisfacción de que la propuesta formulada recientemente por la Unión Soviética de retirar y desmontar los misiles de alcance intermedio capaces de alcanzar objetivos en Europa se aproxima a la propuesta anterior de los Estados Unidos denominada "opción cero". Con ello será posible llegar próximamente a un acuerdo para la eliminación de esas armas y la Comisión insta a las partes a no desaprovechar esta singular oportunidad.

El espectro de la proliferación nuclear es una amenaza constante a la seguridad regional y mundial. A fin de conservar y fortalecer el régimen de no proliferación que comenzó a implantarse con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁹, los Estados que poseen tales armas deben llegar a un acuerdo sobre la limitación y reducción de las armas nucleares, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado.

La Comisión examinó su propuesta referente a la creación de un corredor libre de armas o enfrentamientos nucleares en Europa y reafirmó su convicción de que un arreglo de esa índole representaría una importante medida para el fomento de la confianza que reduciría el peligro de una guerra nuclear desencadenada accidentalmente.

Otros asuntos relativos al control de los armamentos

La Comisión tomó nota de los adelantos que se habían logrado en las conversaciones de Viena sobre la reducción mutua de fuerzas en Europa central, y concluyó que no existían obstáculos sustanciales que impedirían la concreción de la primera etapa de un acuerdo, e instó a las partes a que "lograran un entendimiento lo antes posible.

La Conferencia sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa, celebrada en Estocolmo, ha logrado importantes y encomiables adelantos y la Comisión expresó su esperanza de que la Conferencia lograra concertar un acuerdo sobre un régimen más fuerte de medidas para fomentar la confianza y la seguridad.

Se informó a la Comisión sobre los esfuerzos que se están llevando a cabo actualmente para crear una zona libre de armas químicas en Europa. Un acuerdo en ese sentido coincidiría con las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión y contribuiría de manera importante a fomentar la paz y la seguridad en Europa. La Comisión reitera su convicción de que las negociaciones celebradas en el marco de la Conferencia de Ginebra sobre el desarme para prohibir la producción y el almacenamiento de armas químicas y lograr la destrucción de todas las que existen actualmente, deben proseguir y se deben considerar como un asunto de suma urgencia.

Fortalecimiento de las Naciones Unidas

Los grandes desafíos con que se enfrenta la humanidad, como la amenaza nuclear, las cuestiones relativas al desarrollo, los problemas del medio ambiente y los recursos, trascienden las fronteras nacionales y étnicas y las barreras ideológicas. Deben resolverse mediante la cooperación entre las naciones. Por lo tanto, es necesario fortalecer el espíritu y la práctica de la cooperación internacional. Las Naciones Unidas constituyen el mejor instrumento para la cooperación internacional.

Durante sus 40 años de existencia las Naciones Unidas han tenido éxitos y fracasos. Lo más significativo de todo es el hecho de que las Naciones Unidas se han convertido en una organización auténticamente mundial. Lo importante no son las decepciones del pasado sino las posibilidades de las Naciones Unidas en el futuro. Para que esas posibilidades se desarrollen más plenamente es fundamental que se mejoren las condiciones en que operan las Naciones Unidas. Esto es responsabilidad de todos los Estados Miembros, particularmente de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en respuesta a los enormes cambios que se han producido en las condiciones mundiales así como en la composición de la Organización.

En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de ocuparse de las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales. Las realidades políticas, en primer

lugar la falta de cooperación entre los miembros permanentes del Consejo, a menudo lo han convertido en un espectador pasivo. Es necesario modificar esa tendencia. Las mejoras que se hagan en las relaciones actuales de los miembros permanentes del Consejo tendrán un efecto importante en la eficacia de las Naciones Unidas.

La necesidad de liderazgo

Si bien la responsabilidad primordial por la eficacia del Consejo de Seguridad incumbe a los miembros permanentes, otras naciones pueden aportar una contribución importante al fortalecimiento de las Naciones Unidas y, en realidad, tienen la responsabilidad de hacerlo. Se ha sugerido que una mayor unidad de propósito entre otros Estados miembros podría contribuir a superar las dificultades que a menudo crean los antagonismos entre los miembros permanentes. Es necesario obrar con espíritu de liderazgo, en cooperación y a nivel mundial, para la solución constructiva de los problemas internacionales que de otra manera podrían dar origen a reacciones cada vez más extremistas. A juicio de algunos de los miembros de la Comisión, una manera de hacerlo sería que los gobiernos miembros de distintas regiones del mundo coordinaran sus esfuerzos en relación con cuestiones concretas y establecieran un "grupo de patrocinio de las Naciones Unidas", de carácter oficioso, que pudiera obtener apoyo para la adopción de medidas, con arreglo a la Carta, por parte del Consejo de Seguridad y el Secretario General.

Incremento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz

Los acontecimientos han mostrado que cuando la comunidad internacional apoya a las Naciones Unidas la Organización puede desempeñar un papel eficaz. Un ejemplo de ello es la experiencia adquirida en materia de mantenimiento y restablecimiento de la paz a nivel internacional. En muchos casos, la presencia de las Naciones Unidas ha desempeñado un importante papel estabilizador en regiones donde había tensión y disturbios. Apoyándose en esa experiencia, se podría fortalecer el papel de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y, en el contexto de un liderazgo internacional más fuerte, se podrían considerar determinadas medidas concretas:

- a) Un procedimiento más amplio y regular en el Consejo de Seguridad para supervisar la situación en materia de seguridad internacional;
- b) Atención más pronta de las controversias y los posibles conflictos;
- c) Mejor integración de las organizaciones regionales en el sistema internacional global de mantenimiento de la paz y la seguridad;
- d) Apoyo político invariable y continuo del Consejo de Seguridad a las operaciones de mantenimiento de la paz;
- e) Apoyo práctico más fuerte y duradero, incluida la financiación, para los arreglos de mantenimiento de la paz y estabilización;
- f) Fortalecimiento mutuo y complementario del control de los conflictos (mantenimiento de la paz) y la negociación y el arreglo de controversias (restablecimiento de la paz);
- g) El desarrollo progresivo de técnicas de mantenimiento de la paz en lo que respecta a sus posibilidades en otras esferas, por ejemplo, medidas de emergencia en situaciones de desastre o arreglos internacionales futuros para hacer frente al terrorismo, de conformidad con las decisiones recientes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre ese problema.

Seguridad regional en el tercer mundo

La Comisión destacó la importancia de los arreglos regionales de seguridad en todas las regiones. Los arreglos iniciados por los países en desarrollo y que cuentan con su participación voluntaria desempeñan un papel especial para contribuir a la paz, la seguridad y la autonomía del tercer mundo. La eficacia y la capacidad de contención de los arreglos regionales de seguridad, basados en organizaciones regionales o en procesos especiales, se reforzarían considerablemente si se vincularan al marco internacional y a los arreglos de seguridad colectiva establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y recibieran el apoyo correspondiente. La Comisión estimó que los países que participan en arreglos regionales de seguridad podrían aprovechar mejor los mecanismos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para estabilizar las situaciones críticas que amenazan con degenerar en conflictos armados.

Los problemas de seguridad y desarrollo en el tercer mundo están inseparablemente vinculados entre sí. Por lo tanto, la cooperación regional en cuestiones sociales, económicas y políticas es un elemento

importante de la seguridad regional. La existencia de extrema pobreza e inequidad es una fuente importante de conflictos internos y externos en el mundo en desarrollo. Para la seguridad conjunta, lo mejor que pueden hacer las Potencias exteriores es abstenerse de explotar o fomentar las posibilidades de perturbación que ofrecen la privación y la disparidad, y adoptar medidas positivas en materia de desarme y desarrollo para ayudar a los países en desarrollo a superar esos problemas. La moderación en la transferencia de armamentos convencionales en virtud de un marco acordado a nivel regional es una medida concreta que puede contribuir a reducir las tensiones y se debe tratar de aplicar mediante negociaciones multilaterales y bilaterales.

La inestabilidad en el tercer mundo es una amenaza para la seguridad conjunta a nivel mundial. Los conflictos regionales han creado plataformas para enfrentamientos más amplios con la participación de las Potencias más importantes, llegando incluso al borde del enfrentamiento nuclear. La comunidad mundial tiene interés en la viabilidad de los arreglos regionales.

La Comisión se sintió alentada por las propuestas tempranas formuladas en el contexto de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional con objeto de reducir las posibilidades de conflictos dentro de la región en lo que respecta a las instalaciones nucleares y los recursos naturales comunes. La expresión de apoyo de los países de América Central y de otros países de América Latina respecto del proceso de Contadora también es un hecho satisfactorio. Los esfuerzos constantes que se realizan en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para que el Asia sudoriental sea declarada zona de paz, libertad y neutralidad, se consideró un factor positivo en esa región. Otros esfuerzos de cooperación regional pueden también mejorar las perspectivas para la seguridad conjunta.

Al examinar la situación en África, la Comisión se sintió muy preocupada ante el deterioro de la situación en el África meridional. La escalada de la violencia en esa región es resultado directo de las políticas de *apartheid* y agresión de Sudafrica. La Comisión exhortó a que se intensificaran los esfuerzos internacionales contra el régimen de *apartheid* y, en particular, destacó la apremiante necesidad de imponer sanciones obligatorias a Sudafrica a fin de aumentar los esfuerzos internos e internacionales orientados a la eliminación del *apartheid*. La Comisión expresó su satisfacción ante la cooperación regional entre los países de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, ya que constituye un factor importante para promover el desarrollo y la estabilidad de esos países, algunos de los cuales se hallan gravemente afectados por la dependencia económica y la agresión militar de Sudafrica. Los esfuerzos de la Conferencia en favor de la independencia económica y contra la agresión sudafricana merecen el apoyo de toda la comunidad internacional.

Cada región tiene diferentes necesidades y diferentes perspectivas para alcanzar la seguridad y se le debe permitir que analice plenamente las posibilidades de adoptar soluciones por consenso para los problemas regionales. Sin embargo, esto no se debe considerar una justificación para el dominio de una región por una sola Potencia regional o una coalición de Potencias. La interdependencia de la economía mundial (que se manifiesta en la crisis de la deuda, la recesión mundial y la crisis en el comercio y las finanzas), la difusión mundial de la tecnología y la amenaza universal del deterioro del medio ambiente son todos factores que ponen de relieve la necesidad de que las soluciones regionales sean adecuadas para todas las partes. La condición previa más importante para la seguridad conjunta en todas sus dimensiones es que se adopte un compromiso en materia de cooperación internacional, para lo cual el instrumento universal es el sistema de las Naciones Unidas.

PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN DE DELHI

Miembros de la Comisión

Olof Palme, Suecia (Presidente)
Giorgi Arbatov, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Egon Bahr, República Federal de Alemania
Gro Harlem Brundtland, Noruega
Alfonso García Robles, México
Haruki Mori, Japón
C. B. Muthamma, India
Olusegun Obasanjo, Nigeria
David Owen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Shridath Ramphal, Guyana
Salim Salim, República Unida de Tanzania
Soedjatmoko, Indonesia
Joop den Uyl, Países Bajos

Asesores científicos

James Leonard, Estados Unidos de América
Mijaíl Milstein, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Consultor científico

Johan Jorgen Holst, Noruega

Expertos de la Comisión

Barry Blechman, Estados Unidos de América
Raimo Vayrynen, Finlandia

Secretario Ejecutivo

Anders Ferm, Suecia

Personalidades y expertos invitados

Brian Urquhart, Naciones Unidas
Marianne Heiberg, Noruega
K. Subrahmanyam, India
Sergio González Gálvez, México
Augustine Mahiga, República Unida de Tanzania
Kusuma Snitwongse, Tailandia.

DOCUMENTO S/17778*

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Japón

*[Original: inglés]
[31 de enero de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle la siguiente declaración formulada el 30 de enero de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón sobre los esfuerzos en pro de la paz en Centroamérica:

“El Gobierno del Japón ha apoyado invariable y enérgicamente los esfuerzos del Grupo de Contadora y otros países de la región por encontrar una solución pacífica a los problemas de Centroamérica.

“En noviembre de 1985, una reunión de nueve plenipotenciarios de los países miembros del Grupo de Contadora y de los países centroamericanos, celebrada con el objeto de firmar el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 9 de octubre de 1985, anexo V], no pudo llegar a una conclusión satisfactoria y el Grupo de Contadora, según se informó, tuvo que suspender sus esfuerzos en pro de la paz debido a las elecciones presidenciales de tres países centroamericanos. El Japón ha seguido con preocupación esos acontecimientos recientes relacionados con la situación.

“En esas circunstancias, el 12 de enero de 1986, en Caraballeda, Venezuela, ocho Ministros de Relaciones

Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de su Grupo de Apoyo (que comprende a la Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay) anunciaron el Mensaje de Caraballeda [S/17736, anexo], en el que se pedía la reanudación de las negociaciones de paz para facilitar la firma del Acta de Contadora; el 14 de enero, los cinco Ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos formularon una declaración⁴ en que expresaban su apoyo a los principios y propósitos convenidos en Caraballeda. El Gobierno del Japón acoge con beneplácito esas medidas encaminadas a promover las negociaciones de paz.

“El Gobierno del Japón aprecia altamente los esfuerzos realizados en pro de la paz en la región, incluidos los del Grupo de Contadora, y espera ardientemente que esos esfuerzos continúen, que cuenten con un amplio apoyo internacional y que se logre una solución pacífica al problema de Centroamérica lo antes posible.”

Le agradeceré se sirva disponer que este texto sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mizuo KURODA
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1084-S/17778.

DOCUMENTO S/17779*

Carta, de fecha 30 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

*[Original: inglés]
[31 de enero de 1986]*

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del comunicado aprobado por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados el 30 de enero de 1986 en relación con la situación existente en el África meridional, y ruego a usted que lo haga distribuir como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) P. M. S. MALIK
Representante Permanente interino de la India
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado aprobado por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados el 30 de enero de 1986

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York el 30 de enero de 1986 para examinar los hechos acaecidos recientemente en el África meridional, y particularmente en Angola. En ese contexto, el Buró toma nota con preocupación de las nuevas complicaciones creadas por la visita de Jonas Savimbi a los Estados Unidos.

A ese respecto, el Buró recordó que la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Luanda del 4 al 7 de septiembre de 1985, teniendo en cuenta que la camlienda

* Distribuido con la doble signatura A/41/125-S/17779.

Clark tenía por objeto poner fin a la injerencia estadounidense en los asuntos internos de Angola, había condenado la reciente derogación de dicha enmienda. Asimismo, la Conferencia había expresado su apoyo a la declaración AHG/Decl.3 (XXI) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su 21º período ordinario de sesiones, que, entre otras cosas, decía:

"2. Toda participación encubierta o abierta de los Estados Unidos en los asuntos internos de la República de Angola, bien directamente o bien por intermedio de terceros, se considerará un acto de hostilidad contra la Organización de la Unidad Africana, y

"3. Toda reanudación de las operaciones clandestinas contra la integridad territorial de la República de Angola constituirá flagrante injerencia en los asuntos internos de la República de Angola, y ésta se reserva el derecho a tomar cualquier acción apropiada que estime necesaria"¹⁰.

El Buró observó que los bandidos que operaban en determinados sectores del sur de Angola eran entrenados, financiados, armados y dirigidos por el régimen racista de Pretoria desde el territorio ilegítimamente

ocupado de Namibia, y que las propias fuerzas sudafricanas seguían ocupando ilegalmente ciertas partes del sur de Angola. Una vez más, el Buró condenó vehementemente al régimen racista y a sus líderes por la agresión que seguían perpetrando contra la República Popular de Angola y por sus intentos de derrocar al Gobierno legítimamente constituido de dicho país.

En consecuencia, el Buró condenó firmemente la visita realizada por el Sr. Savimbi con la única finalidad de solicitar asistencia financiera y militar de los Estados Unidos para continuar sus actividades criminales contra la seguridad y la estabilidad de Angola, e instó vivamente al Gobierno de los Estados Unidos a que se abstuviera de ayudar al régimen racista de Pretoria y a los bandidos que, con ayuda de ese régimen, se proponían subvertir o derrocar los gobiernos de Estados soberanos e independientes del África meridional.

El Buró reiteró su apoyo al pueblo y al Gobierno de Angola y su solidaridad con los esfuerzos que éstos realizaban por consolidar la independencia nacional de Angola y salvaguardar su soberanía y su integridad territorial.

DOCUMENTO S/17780*

Carta, de fecha 31 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Origin: *inglés*]
[31 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitir a usted, para información, la declaración emitida el 27 de enero de 1986 por el portavoz del Departamento de Prensa e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre la llamada reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina, celebrada en Vientiane.

Agradecería a usted que hiciera distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración hecha el 27 de enero de 1986 por el portavoz del Departamento de Prensa e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Recientemente, los vietnamitas de Hanoi, Phnom Penh y Vientiane fraguaron una así llamada reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de Indochina en Vientiane.

La llamada reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina es, de hecho, una maniobra orientada a legalizar el acto de agresión perpetrado por las autoridades de Hanoi, que han enviado a cientos de miles de efectivos de sus fuerzas armadas a invadir Kampu-

chea, país que ocupan desde hace ya siete años, en violación del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En estos siete últimos años, las autoridades de Hanoi han recurrido a todos los medios a su alcance para anexionar Kampuchea a su "federación indochina" vietnamita. En realidad, a lo largo de esos siete años dichas autoridades han llevado a cabo matanzas en masa de indefensos habitantes de Kampuchea mediante el uso de armas convencionales y químicas y la creación deliberada de una situación de hambruna. Además, han reunido y enviado a cientos de miles de habitantes de Kampuchea a morir en la frontera occidental del país, y siguen efectuando redadas con ese fin.

Al mismo tiempo, las autoridades de Hanoi han enviado a más de 700.000 nacionales de Viet Nam a saquear las tierras, los arrozales, los lagos y los ríos de Kampuchea y a instalarse en territorio kampucheano, y tales incursiones no han cesado. Todos estos actos criminales de las autoridades de Hanoi han sido condenados repetidamente por la comunidad mundial.

Las Naciones Unidas han pedido insistentemente, desde hace siete años, que las autoridades de Hanoi retiren todas sus fuerzas de ocupación de Kampuchea a fin de que la población kampucheano pueda ejercer su sagrado derecho a la libre determinación. En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió una vez más a las autoridades de Hanoi, con el apoyo de 114 votos¹, que retiraran sus fuerzas de ocupación de Kampuchea.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática han exigido reiteradamente el retiro total de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea a fin de que el pueblo kampucheano, el pueblo vietnamita y los pueblos del Asia sudoriental y del mundo entero puedan volver a vivir en paz. Sin embargo, las autoridades de Hanoi se han negado pertinazmente a escuchar esos llamamientos.

La llamada reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina urdida por las autoridades de Hanoi no es sino un truco cuyo único fin consiste en engañar a la opinión pública mundial.

* Distribuido con la doble signatura A/41/126-S/17780.

DOCUMENTO S/17781*

Carta, de fecha 31 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[31 de enero de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la carta dirigida a usted por el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia, acerca de la reunión celebrada entre el Sr. Ronald Reagan, Presidente de los Estados Unidos de América, y el Sr. Jonas Savimbi, jefe de la banda de rebeldes angoleños.

Agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir el texto de dicha carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Como usted sabe, el Sr. Ronald Reagan, Presidente de los Estados Unidos de América, ha recibido a Jonas Savimbi, jefe de la banda de rebeldes que se oponen al régimen legítimo de la República de Angola, Estado Miembro de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países no Alineados y de la Organización de la Unidad Africana.

El hecho de que el jefe de la banda de rebeldes angoleños sea recibido a ese nivel en los Estados Unidos de

* Distribuido con la doble signatura A/41/127-S/17781.

América es una confirmación de la política de los Estados Unidos, que se esfuerzan constantemente por desestabilizar a ciertos países no alineados Miembros de las Naciones Unidas y por poner en peligro su seguridad.

Tal actitud contrasta extrañamente con la negativa del Presidente de los Estados Unidos a reconocer a la Organización de Liberación de Palestina o a recibir a cualquier representante de ésta, a pesar de que dicha Organización es legítima y es miembro de pleno derecho de la Liga de los Estados Arabes, del Movimiento de los Países no Alineados y de la Organización de la Conferencia Islámica, goza de la condición de observadora en las Naciones Unidas, cuenta con delegaciones dotadas de inmunidad diplomática en diversas capitales y, por encima de todo, representa a un pueblo de más de 5 millones de habitantes.

Tal posición de los Estados Unidos, que es desequilibrada y hostil a los movimientos legítimos, a la vez que sirve de apoyo a los que no lo son, confirma la política de enemistad que practican los Estados Unidos hacia los pueblos y movimientos que luchan por lograr su liberación. En realidad, esa política denota una tendencia a mudar de criterio según el caso y a dejarse guiar por un fanatismo retrógrado y ciego, al mismo tiempo que refleja un alineamiento absoluto con Israel y una evidente hostilidad hacia los pueblos africanos y árabes.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular
de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

DOCUMENTO S/17782

Carta, de fecha 31 de enero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[31 de enero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que el 26 de enero de 1986 el criminal régimen del Iraq recurrió una vez más a la utilización de armas químicas internacionalmente prohibidas contra mi país.

El domingo, 26 de enero, a las 12.18 horas, hora local, las fuerzas iraquíes de agresión bombardearon con armas químicas la zona de Ein-e-Khosh en el sudoeste de la República Islámica del Irán, en flagrante violación de las normas del derecho internacional.

Gracias al estado de preparación de la República Islámica del Irán y a las medidas preventivas que se habían adoptado, el ataque con armas químicas del Iraq no produjo bajas. Sin embargo, constituyó una grave violación del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹.

Antes que nada, esperamos que usted condene esta reciente utilización de armas químicas por parte del Iraq. Puesto que la República Islámica del Irán respondió posi-

tiva e incondicionalmente al llamamiento que usted hizo a ambas partes para que renovaran su adhesión al Protocolo de Ginebra de 1925, es justo que se dé a conocer cualquier respuesta escrita o verbal de la parte iraquí a ese llamamiento.

Por último, esperamos que la comunidad internacional condene enérgicamente las continuas violaciones del derecho humanitario internacional por parte del Iraq, particularmente del Protocolo de Ginebra de 1925, y que adopte medidas eficaces para impedir que se produzcan nuevas violaciones por parte del criminal régimen baathista del Iraq.

Le agradeceré se sirva distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17783

Carta, de fecha 1° de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[2 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración del portavoz oficial del ejército iraquí (anexo I), en que se responde a las denuncias de Radio Teherán (anexo II).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración del portavoz oficial del ejército iraquí

El portavoz autorizado del ejército iraquí hizo aclaraciones sobre las denuncias formuladas por el Irán en el comunicado militar iraní de fecha 31 de enero de 1986 difundido por Radio Teherán a las 19.30 horas de ese mismo día, relativas a la bomba química que el Iraq supuestamente habría lanzado en la región de Khorramshahr, calificándolas de total mentira. El portavoz dijo:

"Conocemos perfectamente los negros designios que animan al Gobierno iraní, así como los verdaderos motivos que lo impulsan a proferir tales mentiras. Conocemos también perfectamente cuáles son los fines que persigue la parte iraní al recurrir a ese tipo de denuncias. Al tiempo que sabemos muy bien que la opinión pública mundial no

se dejará engañar por esas afirmaciones, ponemos en guardia al régimen iraní contra las consecuencias de todo acto desconsiderado de su parte, al que responderemos resueltamente de modo tal que sus intenciones tengan un efecto de bumerang."

El portavoz finalizó su declaración diciendo que la única solución posible para el Irán, que siempre estaba a su alcance, consistía en responder a los llamamientos lanzados por la comunidad internacional aceptando la paz; en caso contrario, el Iraq mantendría su superioridad aplastante en todos los sectores.

ANEXO II

Comunicado militar iraní difundido por Radio Teherán
el 31 de enero de 1986 a las 19.30 horas

El Mando Conjunto del Ejército de la República Islámica del Irán, al presentar sus saludos con ocasión del santo Asharat al-Fajr, ha indicado que ayer y anoche, en los frentes del noroeste del país, los combatientes del Islam hicieron fuego contra posiciones de infantería y artillería enemigas y contra rutas de reabastecimiento, a fin de quitar toda eficacia al enemigo y hacer cesar el fuego de sus armas pesadas, y que los iraquíes sufrieron pérdidas y daños.

En la zona situada frente a Qasr-E-Shirin, los combatientes del Islam dispararon también oportunamente para obligar a una patrulla enemiga a retirarse. Ayer, a la 1.30 de la mañana, en la zona de operaciones de Khorramshahr, los criminales baathistas arrojaron una bomba química, y cinco de nuestros combatientes resultaron envenenados.

Hoy se registraron pérdidas en Abadán como consecuencia de bombardeos enemigos con armas pesadas.

DOCUMENTO S/17785*

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

[Original: árabe]
[4 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunta la carta dirigida a usted por el Sr. Farouk Al-Sharea, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, referente al acto de piratería cometido por Israel contra una aeronave civil de la Jamahiriyá Árabe Libia en que viajaba una delegación política oficial siria encabezada por el Sr. Abdullah Al-Ahmar, Subsecretario General del Partido Socialista Árabe Baathista. Agradeceré que dicha carta sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dia-Allah EL-FAITL
Representante Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Deseo informarle del acto de piratería aérea cometido por dos aviones militares israelíes en el espacio aéreo internacional, sobre el Mar Mediterráneo, contra una aeronave

civil libia en la que viajaba una delegación política oficial de la República Árabe Siria que regresaba de una visita oficial a la Jamahiriyá Árabe Libia.

A las 8.54 horas, hora de Greenwich, del día 4 de febrero de 1986, el avión civil particular libio del tipo G-2, con número de matrícula LN 777 (5-ADDR NDAE), despegó del aeropuerto internacional de Trípoli, Libia, llevando a bordo una delegación oficial siria encabezada por el Sr. Abdullah Al-Ahmar, Subsecretario General del Partido Socialista Árabe Baathista.

Mientras la aeronave volaba en el espacio aéreo internacional sobre el Mar Mediterráneo, su capitán informó a la torre de control del aeropuerto de Chipre, a las 11.01 horas, de que dos aviones militares israelíes lo estaban interceptando y le exigían que los acompañara. Dos minutos más tarde, es decir, a las 11.03 horas, el contacto entre la aeronave y el aeropuerto de Chipre quedó interrumpido.

Al transmitirle esta información, deseo señalar a su atención la gravedad de este acto terrorista que atenta contra la paz y la seguridad de los viajes de carácter civil por el espacio aéreo internacional y las consecuencias peligrosas que de él se derivan, y pido que se adopten las medidas y disposiciones necesarias para descubrir el paradero de la citada aeronave y averiguar la suerte corrida

* Distribuido con la doble signatura A/41/132-S/17785.

por sus pasajeros y tripulación y para garantizar su seguridad. Siria responsabiliza plenamente a Israel por este acto de piratería aérea y pide a usted que informe al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad de esta acción, que constituye una violación flagrante de las normas del derecho internacional y de los convenios internacionales que garantizan la libertad y la seguridad de la aviación.

A la espera de que me notifique de las medidas adoptadas por usted a este respecto, solicito que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Farouk AL-SHAREA
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Árabe Siria

DOCUMENTO S/17786*

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[4 de febrero de 1986]

Tengo el honor de comunicarle que el 3 de febrero de 1986, a las 14.30 horas, se solicitó la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán informan de que, a pesar de las repetidas protestas de la República Democrática del Afganistán, las autoridades militares del Pakistán continúan sus actos de injerencia y agresión contra el territorio de la República Democrática del Afganistán.

“Por ejemplo, a las 14.15 horas del 28 de enero de 1986, dos aviones de guerra pakistaníes penetraron en el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán hasta una profundidad de 25 a 28 kilómetros y efectuaron un vuelo de reconocimiento de tres minutos sobre el distrito de Jaji Maidan, en la provincia de Paktia. Análogamente, a las 14.35 horas del mismo día, otros dos aviones pakistaníes penetraron en el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán hasta una profundidad de 30 a 35 kilómetros y efectuaron un vuelo de reconocimiento de siete minutos sobre el distrito anteriormente mencionado.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena estos provocativos e irresponsables actos de agresión de las fuerzas armadas pakistaníes y

presenta una enérgica protesta al Gobierno del Pakistán. Se pide que el gobierno militar del Pakistán ponga término a estos actos de provocación, cuyo único resultado será la agravación de la situación existente en la región. De otro modo, las autoridades pakistaníes asumirán la responsabilidad de las graves y peligrosas consecuencias.

“Además, para desviar la atención del público pakistaní de los acontecimientos, problemas y explosiones que tienen lugar en el interior del Pakistán, las autoridades militares del Pakistán afirman que dos helicópteros afganos hicieron el 27 de enero de 1986 varios disparos de cohetes en Parachinar y en una zona situada al noroeste de Parachinar.

“Tras efectuar una exhaustiva investigación, el Gobierno de la República Democrática del Afganistán estima que la acusación carece de todo fundamento y realidad y la rechaza categóricamente. Se indica además que las autoridades pakistaníes deben abstenerse de formular tales acusaciones contra la República Democrática del Afganistán, cuyo resultado no ha de ser sino la intensificación de la tirantéz existente en las zonas fronterizas.”

Tengo el honor de pedir a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17787

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria

[Original: árabe]
[4 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se convoque inmediatamente una reunión del Consejo de Seguridad para examinar el incidente del acto de piratería aérea israelí perpetrado esta mañana contra un avión civil particular libio que volaba en el espacio aéreo internacional sobre el Mediterráneo llevando a bordo una delegación política oficial siria que regresaba a la República Árabe Siria después de realizar una visita oficial a la Jamahiriya Árabe Libia.

(Firmado) Dia-Allah EL-FATTAL
Representante Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17789*

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[4 de febrero de 1986]*

En relación con mi carta de fecha 10 de enero de 1986 [S/17737], tengo el honor de informarle de dos graves incidentes de violación del espacio aéreo y territorio del Pakistán cometidos del lado del Afganistán, que tuvieron lugar el 27 de enero. En esa fecha, a las 17.10 horas, hora del Pakistán, dos helicópteros afganos MI 24 penetraron en el espacio aéreo del Pakistán hasta una profundidad de 16 kilómetros y dispararon cohetes contra Parachinar. El bombardeo causó la muerte a 1 persona y heridas a otras 13. Antes de ello, el mismo día, a las 13 horas, dos helicópteros afganos MI 24 penetraron en el espacio aéreo del Pakistán, en la zona del distrito de Kur'am, hasta una profundidad de 8 kilómetros, y dispararon cohetes contra la aldea de Shalozan, situada 8 kilómetros al noroeste de Parachinar, resultando heridas tres personas.

En la mañana del 28 de enero, se solicitó la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Afganistán, en Islamabad, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se le comunicó una enérgica protesta por esos ataques sin previa provocación.

Le ruego que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/134-S/17789.

DOCUMENTO S/17790

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[4 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 31 de enero de 1986 [S/17782], sobre la utilización de armas químicas por el criminal régimen baathista del Iraq, tengo el honor de informar a usted que una vez más, el 31 de enero, en la zona de Chilat de la República Islámica del Irán, ocurrieron varias violaciones del derecho humanitario internacional cuando las fuerzas iraquíes utilizaron armas químicas en cinco oportunidades distintas. Afortunadamente no se produjeron bajas, pero se dispone de pruebas de que se recurrió a la guerra química.

Todas las pruebas y las circunstancias indican que, como lo predije en mi carta anterior, el régimen iraquí ha tomado conscientemente la decisión de seguir una políti-

ca consecuente de utilización de armas químicas, en contravención del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹. Esperamos que usted y la comunidad internacional tomen con carácter de urgencia las providencias necesarias para impedir estas constantes violaciones de las normas del derecho internacional. Cabe temer que, si no se controla la situación, pueda producirse un gran número de bajas no deseadas.

Mucho agradecería que se hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17792*

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

*[Original: árabe]
[5 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la carta del Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la

Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Árabe Libia, acerca del secuestro del avión de las aerolíneas árabes libias llevado a cabo por aviones de caza sionistas en el espacio aéreo internacional.

* Distribuido con la doble signatura A/41/135-S/17792.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Hoy, 4 de febrero de 1986, con la ayuda y la connivencia de los Estados Unidos de América, la entidad sionista ha cometido un acto de agresión terrorista cuando cazas sionistas interceptaron un avión civil de pasajeros perteneciente a las aerolíneas árabes libias y lo obligaron a aterrizar en una base aérea militar en la Palestina ocupada.

La interceptación de este avión tuvo lugar mientras volaba en espacio aéreo internacional siguiendo las rutas aéreas establecidas internacionalmente para el trayecto de Trípoli a Damasco, y cuando llevaba a bordo a una delegación oficial siria.

El acto de piratería aérea perpetrado hoy por el enemigo sionista se ha convertido en una política habitual que los Estados Unidos de América y su aliado, la entidad sionista, practican abiertamente y es una prueba concluyente de terrorismo que se suma al suceso del avión egipcio secuestrado por cazas estadounidenses y obligado a aterrizar en el sur de Italia.

Las unidades navales estadounidenses estacionadas frente a las costas de Libia y presentes en el Mar Mediterráneo que participaron en las maniobras de provocación contra la Jamahiriya, desempeñaron un papel esencial en esta operación ya que proporcionaron información completa acerca del avión civil libio al enemigo sionista que pudo así determinar su posición, interceptarlo y obligarlo

a aterrizar en la Palestina ocupada, de la misma manera que las unidades de la Sexta Flota de los Estados Unidos proporcionaron información y facilidades a los cazas del enemigo sionista haciendo posible que llevaran a cabo el ataque contra Túnez en septiembre de 1985.

Los Estados y los pueblos del Mediterráneo, que se han convertido en un objetivo de la política de terrorismo oficial que practican abiertamente y de manera escandalosa en la región los Estados Unidos y su aliado, la entidad sionista, tienen la responsabilidad de eliminar la presencia militar de los Estados Unidos en el Mar Mediterráneo, presencia cuya gravedad para la paz y la seguridad de la región y del mundo ha quedado demostrada. Si la comunidad internacional permite que estas prácticas terroristas, que ponen la seguridad de la aviación civil en grave peligro, queden impunes, tiene que esperar que los demás actúen del mismo modo de manera que cualquier Estado tendrá el derecho de perseguir a cualquier avión civil en el espacio aéreo internacional y, de esta manera, nuestro mundo se convertirá en una jungla.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación que se ha producido a consecuencia de la operación pirata terrorista llevada a cabo por la entidad sionista con la ayuda directa de los Estados Unidos contra el avión civil libio, y la amenaza para la seguridad de la aviación civil en el espacio aéreo internacional que este acto terrorista supone, hemos creído conveniente informarle de ello para que adopte las medidas y disposiciones necesarias a las que lo autoriza la Carta de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, pedirle que informe al Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad de este acto, que representa una violación evidente del derecho internacional y de los acuerdos y los pactos que garantizan la libertad y la seguridad de la navegación aérea.

*(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular
de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia*

DOCUMENTO S/17795

Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[5 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración formulada el 4 de febrero de 1986 por un portavoz del Consejo del Comando Revolucionario de la República del Iraq en que se condena el acto de piratería aérea sionista cometido contra una aeronave libia.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada el 4 de febrero de 1986 por un portavoz del Consejo del Comando de la Revolución del Iraq

Día tras día, con una y otra acción, Israel da pruebas tangibles al mundo entero y, en particular, a los árabes, de su persistente arrogancia,

su sentido de superioridad respecto del resto del mundo y su desprecio de todas las normas y principios del derecho y los usos internacionales.

Si no se produce una reacción árabe e internacional apropiada contra actividades criminales y viles de esta índole, el cobarde acto cometido por Israel contra el avión de pasajeros libio y sus ocupantes indudablemente no será el último. Los árabes deben tomar control de los acontecimientos antes de que sea tarde. Los grandes hombres de la nación árabe estaban en lo cierto al señalar que la negligencia frente a la agresión extranjera de cualquier tipo llevaría a que se despreciara a la nación y a sus ciudadanos, y provocaría nuevas agresiones y violaciones de su seguridad, su honor y su soberanía.

La simple censura no basta frente a este acto criminal israelí. Sin embargo, no pedimos que se adopten medidas precipitadas sino que se produzca un acción árabe concertada con arreglo a principios firmemente establecidos, para impedir que los extranjeros desprecien a los árabes y permitir a éstos responder cuando se vean expuestos a actos de agresión contra su seguridad, su territorio y sus intereses.

DOCUMENTO S/17796

Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución

[Original: inglés]
[5 de febrero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el tema que figura en el documento S/Agenda/2651,

Habiendo tomado nota del contenido de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Siria [S/17788],

Habiendo escuchado la declaración del representante de la República Arabe Siria [2651a. sesión] acerca del acto de desviación forzada y piratería perpetrado por la fuerza aérea israelí contra un avión civil libio en el espacio aéreo internacional,

Reconociendo que los actos de desviación forzada de aviones u otros actos de interferencia ilícita en la aviación civil ponen en peligro las vidas y la seguridad de los pasajeros y la tripulación,

Considerando que este acto de la fuerza aérea israelí constituye una grave interferencia en la aviación civil internacional y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que un acto de esa índole viola las disposiciones de los convenios internacionales que salvaguardan la aviación civil,

1. *Condena* a Israel por la interceptación y desviación forzadas del avión libio en el espacio internacional y por la subsiguiente detención de dicho avión;

2. *Considera* que este acto de Israel constituye una grave violación de los principios de derecho internacional y, en particular, de las disposiciones pertinentes de los convenios internacionales sobre aviación civil;

3. *Invita* a la Organización de Aviación Civil Internacional a que tome debidamente en cuenta la presente resolución cuando considere medidas adecuadas para defender la aviación civil internacional contra actos de esta índole;

4. *Exhorta* a Israel a que desista de inmediato de todo acto que ponga en peligro la seguridad de la aviación civil y advierte solemnemente a Israel que, de repetirse tales actos, el Consejo considerará la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para poner en práctica sus resoluciones.

DOCUMENTO S/17796/REV.1

Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución revisado

[Original: inglés]
[6 de febrero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

[*Texto idéntico al del proyecto de resolución que figura en el documento S/17796, con excepción de quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva.*]

Considerando que este acto de la fuerza aérea israelí constituye una seria interferencia en la aviación civil internacional y una amenaza a la seguridad y estabilidad en la región,

2. *Considera* que este acto de Israel constituye una seria violación de los principios del derecho internacional y, en particular, de las disposiciones pertinentes de los convenios internacionales sobre aviación civil;

DOCUMENTO S/17797*

Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Marruecos

[Original: francés]
[5 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle la carta que le ha dirigido Su Majestad Hassan II, Rey de Marruecos, Presidente en ejercicio de la Conferencia Arabe en la Cumbre, Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica y Presidente del Comité de Al-Quds.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Moulay Mehdi ALAOUI
Representante Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/138-S/17797.

**CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REY DE MARRUECOS**

El 4 de febrero de 1986 la aviación de caza israelí interceptó en el espacio aéreo internacional a un avión civil libio al que obligó a aterrizar en uno de los aeródromos militares de Israel. Este es un acto de piratería aérea cometido en forma deliberada por un Estado que se dice miembro de la comunidad internacional, acto que la conciencia universal reprueba y que es inequívocamente contrario al derecho.

Desgraciadamente, no se trata de la primera violación patente de los derechos fundamentales del hombre y de las naciones que ha cometido el Estado de Israel. Repetidas veces, en un período de tiempo muy breve, ha hecho caso omiso en forma deliberada y abierta de las obligaciones más elementales derivadas de los tratados y de todas las fuentes del derecho internacional. Su comportamiento no es sino una serie de reiterados actos de agresión, que constituyen violaciones desembozadas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y representan una grave amenaza a la paz y la seguridad.

El Estado de Israel, al colocarse de esa forma fuera de la legalidad, que gobierna las relaciones entre las naciones, se descalifica a sí mismo como Estado de derecho y, en consecuencia, se excluye de la comunidad internacional. Es precisamente esa sanción la que corresponde aplicarle. Si no se reprimieran severamente, los crímenes de Estado —y no cabe calificar de otro modo los actos perpetrados por el Estado de Israel— podrían llevar a toda la humanidad a una espiral sin fin de arbitrariedad e ilegalidad.

Las masas y los dirigentes árabes e islámicos, de los que soy responsable en mi calidad de Presidente en ejercicio de la Conferencia Árabe en la Cumbre, Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica y Presidente del Comité de Al-Quds, son, evidentemente, los objetivos principales y los más directamente amenazados por el Estado de Israel. Todos nosotros hemos elegido como baluarte y santuario la legalidad. Hoy le pedimos, y pedimos a las Naciones Unidas, que se adopten todas las medidas pertinentes para que esa legalidad sea estrictamente respetada.

(Firmado) HASSAN II
Rey de Marruecos

DOCUMENTO S/17798

**Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia**

*[Original: árabe]
[5 de febrero de 1986]*

Hago referencia a mi carta de 4 de febrero de 1986 [S/17792] a la que se adjuntaba una carta del Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Árabe Libia, relativa al secuestro de una aeronave civil perteneciente a las aerolíneas árabes libias en el espacio internacional por aviones de combate sionistas. Hago referencia, asimismo, a la carta del representante de la República Árabe Siria por la que se solicitaba la convocación inmediata de una reunión del Consejo de Seguridad [S/17787] para examinar el acto israelí de piratería aérea contra la aeronave libia que llevaba a bordo a una delegación oficial siria de regreso a Siria tras una visita oficial a la Jamahiriya Árabe Libia.

Tengo el honor de comunicarle el apoyo de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a esa solicitud, sumándola al llamamiento en favor de la convocación de una reunión inmediata del Consejo para examinar las diversas dimensiones de este acto terrorista estatal realizado por las autoridades sionistas de la Palestina ocupada.

Le ruego que haga distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17799*

**Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Yugoslavia**

*[Original: inglés]
[5 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración formulada el 4 de febrero de 1986 por el portavoz interino de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, con ocasión del secuestro de un avión libio por Israel.

Le agradecería que distribuyera el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ignac GOLOB
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/139-S/17799.

ANEXO

Declaración emitida el 4 de febrero de 1986 por la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia

Condenamos con la mayor energía el descarado acto terrorista de secuestro de un avión de pasajeros libio por parte de Israel. Este acto constituye una desembozada e inadmisibles violación de las normas del derecho internacional y exacerba aún más la situación en el Oriente Medio y en la región del Mediterráneo.

El anuncio de Israel de que se propone proseguir con este tipo de acciones confirma la continuidad de la política de agresión de ese país y la conocida práctica de terrorismo de Estado a la que sigue recurriendo a

pesar de la oposición y condena más severas de la comunidad internacional.

Yugoslavia se opone enérgicamente a todas las formas de terrorismo, y las condena independientemente de cuáles sean sus objetivos y quiénes sean los perpetradores. Este acto terrorista de Israel aumenta nuestra convicción de que la comunidad internacional debe adoptar con urgencia medidas decisivas para combatir todas las formas de terrorismo y eliminar este fenómeno que amenaza la paz y la seguridad de los pueblos y las relaciones internacionales en general.

Aprovechamos esta oportunidad para manifestar nuestra profunda preocupación por la continuación de la presión, las demostraciones de poderío militar y las amenazas contra un país soberano no alineado. Ello complica aún más la situación en materia de seguridad en la región del Mediterráneo.

DOCUMENTO S/17800*

Carta, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

*[Original: francés]
[6 de febrero de 1986]*

Deseo señalar nuevamente a su atención informaciones relativas a decisiones de expulsión adoptadas por las autoridades militares israelíes contra habitantes palestinos de la Ribera Occidental ocupada. Con anterioridad hice mención de este asunto en mi carta de 13 de noviembre de 1985 [S/17630], en la que le transmití información sobre medidas adoptadas por las autoridades israelíes contra palestinos considerados como "amenazas para la seguridad".

Según un despacho de la agencia Reuter de fecha 30 de enero de 1986 y un artículo del *New York Times* del 31 de enero, tres de los palestinos mencionados en mi carta de fecha 13 de noviembre de 1985 han retirado los recursos que habían interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia contra las decisiones de expulsión de que fueron objeto. Según dichas informaciones, se trata de las siguientes personas: el Sr. Ali Abu Hilal, miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación General de Sindicatos Palestinos, el Dr. Azmi Al-Shuaibi, dentista, miembro electo del Concejo Municipal de Al-Bireh (disuelto por las autoridades de ocupación israelíes en 1982), y el Sr. Hassan Abdul Jawad Farrarjeh, periodista y director del centro juvenil del campamento de refugiados de Dheisheh (cerrado por las autoridades de ocupación israelíes en 1983).

Los tres palestinos declararon que no podían esperar obtener un juicio justo en Israel. Según el derecho israelí, el abogado defensor no puede tomar conocimiento de las pruebas presentadas contra su cliente que, en opinión del juez, pudieran perjudicar a los servicios de inteligencia israelíes en los territorios ocupados. Además, el Tribunal Superior había decidido rechazar los argumentos de la defensa, que se basaban en la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹ a los territorios palestinos ocupados.

Lamento informarle que las órdenes de expulsión dictadas contra los tres palestinos mencionados ya se han eje-

cutado, pese a la injusticia evidente de esa medida, que ha suscitado numerosas protestas en Israel y en el extranjero.

Según el *Jerusalem Post* del 26 de enero de 1986, se cree que la administración militar transmitió órdenes de expulsión a otros cuatro palestinos de la Ribera Occidental. Si esas nuevas deportaciones se llevaran a cabo, se elevaría a 29 el número de palestinos expulsados de los territorios ocupados desde el verano pasado.

En vista de la agravación de las medidas adoptadas por las autoridades militares israelíes contra la población de los territorios palestinos ocupados, es necesario recordar que el Consejo de Seguridad ha reafirmado en varias ocasiones que el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplica a los territorios ocupados por Israel desde 1967 y ha pedido a la Potencia ocupante que respete estrictamente las disposiciones de dicho Convenio. En su resolución 40/161 E, de 16 de diciembre de 1985, la Asamblea General exhortó a Israel a que revocara su decisión ilegal de deportar a los palestinos mencionados y pusiera fin de inmediato a la expulsión de palestinos en violación del cuarto Convenio de Ginebra.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino reitera su grave preocupación por las medidas adoptadas por las autoridades israelíes, que no hacen sino exacerbar las tensiones en la región y obstaculizan seriamente la adopción de medidas en el plano internacional en favor de una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, cuestión medular en el conflicto del Oriente Medio.

Le agradecería, por último, que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino*

* Distribuido con la doble signatura A/41/140-S/17800.

DOCUMENTO S/17801

Nota verbal, de fecha 5 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez

[Original: francés]
[6 de febrero de 1986]

El Representante Permanente Adjunto de Túnez ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle a continuación el comunicado hecho público por el Gobierno de Túnez el 5 de febrero de 1986 a raíz de la interceptación del avión civil libio por aviones de caza israelíes:

"A raíz de la interceptación por aviones de caza israelíes de un avión civil que se dirigía a Siria con personalidades sirias a bordo, una fuente autorizada del Ministerio de Relaciones Exteriores formuló la declaración siguiente:

"Túnez considera que ese secuestro constituye una violación de las leyes y reglamentaciones internacionales y un atentado grave contra los principios de la libertad de la navegación civil aérea.

"Es este un acto de terrorismo de Estado que puede abrir el camino para que impere la ley de la jun-

gla, se perturbe gravemente el transporte civil aéreo y se ponga en peligro la seguridad de los viajeros.

"Este terrorismo de Estado puede desencadenar acontecimientos cuyo alcance y consecuencias son difíciles de prever."

"Túnez condena estos actos y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte una posición firme a su respecto, los condene y adopte medidas disuasorias contra sus autores, con el objeto de ponerles fin y preservar al mundo del peligro que representan."

El Representante Permanente Adjunto de Túnez ante las Naciones Unidas agradecería al Secretario General que tuviera a bien disponer la publicación de este comunicado como documento oficial del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17803

Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

[Original: inglés]
[7 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una carta de fecha 4 de febrero de 1986 dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que hiciera distribuir dicha carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Hussain AL-SHAALI
Representante Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 4 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina:

He recibido instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina para que, en relación con nuestra carta de 30 de octubre de 1985 [S/17601, anexo], señale inmediatamente a su atención lo siguiente. El 30 de enero de 1986, en la audiencia celebrada ante el Tribunal Superior de Israel, el Procurador General del Estado rechazó los argumentos que presentó el abogado defensor de Hassan Abdul Jawad Farrarjeh, Azmi Al-Shuaibi y Ali Abu Hilal, y que se basaban en las normas del derecho internacional. El Sr. Dov Levin, Magistrado del Tribunal Superior, ordenó al abogado que pudiese terminar su defensa considerando que el Tribunal Superior de Israel había decidido ya rechazar la defensa basada en la aplicabilidad de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a los territorios palestinos ocupados.

A consecuencia de ello, y debiendo hacer frente a un simulacro de justicia, una burla de la ley y una decisión preconcebida, los detenidos decidieron que la continuación del pretendido procedimiento jurídico carecía de todo sentido y utilidad y renunciaron a su defensa, inmediatamente de lo cual se procedió a la ejecución de su expulsión.

En relación con ello, el 17 de septiembre de 1985 el *Washington Post* reprodujo una fotografía distribuida por la Associated Press, cuyo texto dice así: "Dieciocho palestinos deportados por Israel el domingo siguen el sendero que los conduce a Jordania a través de un campo de minas situado en la frontera entre los dos países, en el desierto que se halla al sur del Mar Muerto". En la fotografía se ve a soldados israelíes que observan el acto ilegal en atuendo de combate. Según todas las indicaciones existentes, los palestinos mencionados anteriormente, Hassan Abdul Jawad Farrarjeh, Azmi Al-Shuaibi y Ali Abu Hilal, fueron expulsados igualmente de su patria al desierto a través del campo de minas.

También he recibido instrucciones para que recuerde que, en varias ocasiones, el Consejo de Seguridad ha confirmado unánimemente la aplicabilidad de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra a los territorios palestinos ocupados por Israel, con inclusión de Jerusalén, particularmente el artículo 49:

"Los traslados en masa o individuales, de carácter forzoso, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier Estado, se hallan o no ocupado, quedan prohibidos, fuere cual fuere el motivo."

y el artículo 1, que dice así:

"Las Altas Partes contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en toda circunstancia."

La burla evidente y simulacro de justicia de Israel se señalan a su atención para que adopte las medidas que estime necesarias considerando que las otras "Altas Partes contratantes" se han comprometido a "respetar y a hacer respetar el presente Convenio en toda circunstancia".

También he recibido instrucciones para que recuerde que el párrafo 3 de la resolución 40/161 E de la Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 1985, dice así:

"Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que revoque la decisión adoptada el 26 de octubre de 1985 y no deporta a los cuatro dirigentes palestinos".

La cuestión ha sido señalada también a la atención del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [S/17630, de 13 de noviembre de 1985].

**Carta, de fecha 7 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Chipre**

*[Original: inglés]
[7 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar urgentemente a su atención la grave situación creada por efecto de las declaraciones hechas recientemente por el Sr. Denktas, dirigente de la comunidad turcochipriota, en relación con el nuevo "aeropuerto" de Lefkoniko y el nuevo "puerto" de Kyrenia y su uso por parte de Turquía.

Según los informes publicados en los periódicos turcochipriotas el 5 de febrero de 1986, el Sr. Denktas dijo lo siguiente: "Los aviones y navíos militares pertenecientes a las fuerzas armadas de Turquía continuarán utilizando sin restricción alguna los aeropuertos y puertos de la República Turca de Chipre Septentrional, según la práctica seguida hasta el presente". El Sr. Denktas agregó: "En consecuencia, la cuestión del uso del espacio aéreo y marítimo de la República Turca de Chipre Septentrional por los aviones y navíos militares de las fuerzas armadas de Turquía no es cuestión que interese a los grecochipriotas ni a ningún otro extranjero . . . Estas actividades son resultado natural de la cooperación entre Turquía y la República Turca de Chipre Septentrional y están relacionadas con los temas de la seguridad y la defensa . . . Tales actividades se efectúan con arreglo a los derechos soberanos de la República Turca de Chipre Septentrional".

Además, la emisora ilegal "Bayrak" difundió el 4 de febrero la siguiente declaración del Sr. Denktas: "Las fuerzas marítimas, terrestres y aéreas de Turquía usarán, al igual que en el pasado, la infraestructura de la República Turca de Chipre Septentrional para fines de la defensa de la paz . . . Se relaciona esto directamente con la garantía de Turquía". Refiriéndose al aumento de las actividades militares de Turquía, al "aeropuerto" de Lefkoniko y al nuevo "puerto" de Kyrenia, actualmente en construcción, el Sr. Denktas dijo que "los buques y aviones de las fuerzas armadas turcas usarán sin limitaciones, con arreglo a sus funciones, los puertos y aeropuertos de la República Turca de Chipre Septentrional".

Como es bien sabido, el "aeropuerto", por un valor de 500 millones de dólares de los EE. UU., ha sido construido por la empresa turca Fahrettin Onen Co. en las proximidades de la aldea rural de Lefkoniko, situada en las zonas de la República de Chipre ocupadas por Turquía. Por otra parte, el nuevo puerto de Kyrenia —financiado totalmente por Turquía— quedará completado en 1986, por un costo que se calcula en 5.000 millones de libras turcas.

Según fuentes turcochipriotas, la pista del así llamado "aeropuerto" tiene 3.180 metros de longitud y 40 metros de anchura, pudiendo ser utilizada por aviones de todos los tipos, y la profundidad máxima del "puerto" de Kyrenia será de 8 metros y su muelle tendrá 700 metros de longitud y un volumen de 30.000 toneladas. El pretendido "Ministro de Finanzas" de la autoproclamada República Turca de Chipre Septentrional reconoció, tras la aprobación del "presupuesto" en el mes de noviembre, que Turquía se había comprometido a sufragar todos los gastos de la construcción del "aeropuerto" ilegal de Lefkoniko y el nuevo "puerto" de Kyrenia. A pesar de los

informes aparecidos tanto en la prensa turcochipriota como en la prensa extranjera en el sentido de que el "aeropuerto" se ha construido con fines militares, la parte turca rechaza hasta ahora esos informes y mantiene que el "aeropuerto" de Lefkoniko será usado exclusivamente por la aviación civil.

Las declaraciones mencionadas del Sr. Denktas demuestran indudablemente las siniestras intenciones ocultas tras la construcción ilegal del "aeropuerto" militar de Lefkoniko y el "puerto" de Kyrenia. El Sr. Denktas reconoce ahora oficialmente que la presencia militar de Turquía en la parte ocupada de la República de Chipre está aumentando y modernizándose. Es ya muy claro que la construcción de un "aeropuerto" tan grande en Lefkoniko y otras instalaciones militares en las zonas de Chipre ocupadas por Turquía está vinculada a los propósitos agresivos de Turquía en la región y tiene por fin consolidar la presencia militar ilegal de Turquía en Chipre. Las declaraciones del Sr. Denktas revelan también, una vez más, los designios anexionistas del agresor turco y las intenciones verdaderas de Turquía, que están dirigidas a lograr el sometimiento de Chipre a su absoluto control político y militar.

Además, el aumento y la modernización de la presencia militar de Turquía en el territorio de la República de Chipre amenazan gravemente la condición de no alineado de Chipre y ponen en peligro la paz y la seguridad en el Mediterráneo oriental. Declaraciones tales como la hecha en septiembre de 1985 por el pretendido "Ministro de Relaciones Exteriores de la República Turca de Chipre Septentrional", Sr. Atakol, en el sentido de que "la parte turca ha defendido y preservado durante dos decenios la no alineación de Chipre" están gravemente en contradicción con la declaración hecha recientemente por el Sr. Denktas y revelan claramente la hipocresía y mendacidad ocultas tras la postura de Turquía.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo protestar enérgicamente contra las declaraciones mencionadas del Sr. Denktas y los actos ilegales perpetrados por el Gobierno de Turquía en suelo chipriota en violación de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Además, deseo señalar a su atención que el agresor turco adopta posturas de tanta intransigencia y continúa perpetrando actos ilegales en un momento que coincide con la etapa más delicada de la iniciativa de usted y pone así en peligro el valor de sus esfuerzos por una solución justa y viable del problema chipriota dentro del marco de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, solución que aseguraría el retiro total de las tropas turcas de ocupación, restauraría la unidad del país y salvaguardaría los derechos básicos y libertades fundamentales de todo el pueblo chipriota.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Phedon PHEDONOS-VADET
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/L.2-S/17804.

DOCUMENTO S/17805

Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia

[Original: inglés]
[7 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración emitida el 6 de febrero de 1986 por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Socialista Checoslovaca en relación con el reciente secuestro de un avión libio por Israel.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jaroslav CÉSAR
Representante Permanente de Checoslovaquia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 6 de febrero de 1986 por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia emitió el 6 de febrero de 1986 una declaración sobre el reciente secuestro por Israel de un avión libio, cuyo tenor es el siguiente.

El arrogante secuestro de un avión libio en que viajaban altos funcionarios sirios es otro elemento del mosaico de excesos y violencia que caracteriza la política de Israel para con los países árabes.

Ese acto de piratería aérea constituye una evidente violación de las normas del derecho internacional y un acto de terrorismo de Estado. Junto con el secuestro de un avión civil egipcio por aviones de caza norteamericanos, sienta un peligroso precedente que plantea una grave amenaza para la libertad y la seguridad del transporte aéreo internacional.

Las operaciones agresivas y provocadoras de los Estados Unidos de América y de Israel en la región del Mediterráneo y en el Oriente Medio tienen por objeto intimidar y provocar a los Estados árabes, en particular a la Jamahiriyá Árabe Libia y a la República Árabe Siria, cuya política independiente es como una espina clavada en el costado de Washington y Tel Aviv. A largo plazo, esas acciones hacen fracasar los esfuerzos por encontrar una solución justa y duradera de la crisis en el Oriente Medio y plantean una grave amenaza para la estabilidad internacional.

Checoslovaquia exige con la mayor energía que se ponga fin de inmediato a las provocaciones norteamericanas e israelíes en la región del Mediterráneo, que equivalen a jugar con fuego y entrañan sumo peligro. Checoslovaquia denuncia vigorosamente a Israel por el acto de violencia dirigido contra el avión libio y exige con firmeza que dicho país se abstenga de operaciones terroristas análogas.

DOCUMENTO S/17807

Carta, de fecha 7 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[7 de febrero de 1986]

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto del comunicado de la agencia TASS relativo al secuestro de un avión civil libio por Israel.

Le agradecería que haga distribuir el texto del comunicado como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) O. TROYANOVSKY
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto del comunicado

El 4 de febrero de 1986 Israel cometió un nuevo e indignante acto de terrorismo de Estado. Su aviación militar secuestró en el espacio aéreo internacional un avión civil libio que se dirigía hacia Damasco y lo obligó a aterrizar en el norte de Israel. Los pasajeros del avión fueron sometidos a un registro humillante.

Estas maniobras de Tel Aviv no son otra cosa que actos de piratería aérea, violaciones desvergonzadas de las normas fundamentales del derecho internacional y los principios de la libertad y la seguridad del tráfico aéreo internacional, que están consagrados en las convenciones internacionales pertinentes, en que además Israel es parte.

Los hechos demuestran que Israel tiene por costumbre cometer actos de piratería dirigidos contra la aviación civil: en una ocasión las fuerzas

aéreas israelíes abatieron un avión civil libio; otra vez persiguieron a un avión de la aerolínea libanesa y lo obligaron a aterrizar en territorio israelí. Estos actos han sido condenados enérgicamente en todo el mundo, pero Israel se niega manifiestamente a deducir las conclusiones que se imponen.

Israel se dedica a estos actos de bandolerismo bajo el pretexto mendaz de la "lucha contra el terrorismo". Ahora bien, la verdadera causa de la intensificación de la violencia que padece el Oriente Medio desde hace varios decenios radica precisamente en los actos de piratería y de terrorismo de Israel, constituidos en política de Estado. Por su propia naturaleza, el nuevo acto criminal cometido por la camarilla militarista israelí exacerba aún más la situación ya explosiva de la región.

La impunidad de que gozan los dirigentes israelíes y el culto de la fuerza a que se entregan se explican en primer lugar por la complacencia de quienes están detrás de la descarada política antiárabe de Tel Aviv. Es evidente que el acto de piratería perpetrado contra el avión civil libio se ha producido después de que los Estados Unidos impidieron al Consejo de Seguridad adoptar resoluciones que condenasen la política agresiva de Israel con respecto al Líbano y a los territorios ocupados.

La Unión Soviética condena resueltamente la acción terrorista de Tel Aviv, que está en contradicción con las normas elementales de las relaciones internacionales. Es indispensable poner término a los actos de piratería. Es hora de que el Consejo de Seguridad, de conformidad con las facultades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, adopte medidas eficaces para poner término a los crímenes de Israel, que constituyen una amenaza directa para la paz y la seguridad dentro y fuera del Oriente Medio.

DOCUMENTO S/17808*

Carta, de fecha 7 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[7 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta del Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia, relativa a los peligros cada vez mayores y la amenaza que representan para la seguridad de la región del Mediterráneo el aumento de la presencia de flotas extranjeras y las maniobras militares de provocación que la Sexta Flota de los Estados Unidos de América ha venido realizando en forma casi constante frente a la costa de Libia.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Desearía señalar a su atención los sucesos que se registran en la región del Mediterráneo, donde se hace frente a una situación llena de peligros que constituye una amenaza para la seguridad de la región y el mundo. Esa crítica situación se ha visto agravada por lo que luchan cada vez más considerable de flotas y bases militares extranjeras en la región y por el hecho de que la Sexta Flota de los Estados Unidos de América viene realizando en forma casi constante maniobras militares de provocación frente a las costas de Libia. La más reciente de esas maniobras comenzó el 24 de enero de 1986 y terminó el 31 de enero, y en ellas participó un gran número de unidades navales de los Estados Unidos, y de modo principal el *Coral Sea* y el *Saratoga*, apoyados por muchos aviones de ataque y por otras unidades navales.

Estos ejercicios con fines de provocación, así como el aumento de la presencia militar extranjera, constituyen una violación de todo aquello por lo que luchan las Naciones Unidas, obstaculizan sus esfuerzos por fortalecer la seguridad y la cooperación e infringen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En esas resoluciones se insta a realizar nuevos esfuerzos a fin de reducir la tirantez y los armamentos y crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas y para

* Distribuido con la doble signatura A/41/153-S/17808.

todos los países y pueblos del Mediterráneo y en ellas se insta asimismo a todos los Estados a que cooperen con los Estados de la región del Mediterráneo de modo que puedan continuar realizándose los esfuerzos que se requieren para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

La presencia militar y la realización de las maniobras militares mencionadas siguen dificultando y perturbando los contactos civiles, así como las comunicaciones y el comercio internacionales. Las maniobras impiden la exploración y explotación de los recursos naturales en la zona económica exclusiva con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹², en la que se establece que los Estados ribereños gozan de derechos jurisdiccionales soberanos para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales y la protección y la preservación del medio ambiente marino, de conformidad con los artículos 55 a 75 de dicha Convención. Las operaciones militares mencionadas son causa también de la reducción de los recursos de la región, contaminan sus aguas y obstaculizan las actividades de investigación científica.

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, con el deseo de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, ha participado en varias reuniones de los países no alineados de la región del Mediterráneo. Ahora propone que se convoque una reunión conjunta de los Estados europeos y los Estados no alineados de la región, a fin de fortalecer los vínculos económicos, comerciales y culturales y establecer mecanismos y procedimientos convenidos con miras a la cooperación para la protección y conservación del Mediterráneo como zona económica conjunta, que esté libre de flotas y bases militares extranjeras y del daño que causan las maniobras militares de las flotas mencionadas en la región del Mediterráneo.

Al informarle de esta iniciativa, le pedimos que, en el marco de las Naciones Unidas, realice esfuerzos para alcanzar ese objetivo, cuya realización permitiría fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular
de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

DOCUMENTO S/17809*

Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de los Países Bajos y de Zambia

[Original: inglés]
[10 de febrero de 1986]

Tenemos el honor de transmitirle el texto del comunicado conjunto aprobado en la reunión de los Ministros

de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea y de los Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la situación política en el Africa meridional, celebrada en Lusaka los días 3 y 4 de febrero de 1986.

* Distribuido con la doble signatura A/41/154-S/17809.

Le agradeceremos que tenga a bien hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Max VAN DER STOEP
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Paul John Firmino LUSAKA
Representante Permanente de Zambia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea y de los Estados miembros de la Comunidad Europea, celebrada en Lusaka los días 3 y 4 de febrero de 1986

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea y los de los Estados miembros de la Comunidad Europea así como un miembro de la Comisión de la Comunidad Europea, se reunieron en Lusaka los días 3 y 4 de febrero de 1986 para examinar la situación en el África meridional.

La reunión se celebró en un clima de cordialidad y de confianza y entendimiento absolutos.

Los Ministros examinaron la situación general imperante en la sub-región. Estudiaron en particular los acontecimientos recientes y la situación actual en Sudáfrica y debatieron cuestiones tales como las políticas que se han de aplicar respecto de Sudáfrica a fin de contribuir a la abolición del *apartheid* y, por consiguiente, de facilitar una solución pacífica en Sudáfrica, las relaciones entre la República de Sudáfrica y otros Estados de la región, y la cuestión de la independencia de Namibia.

En lo concerniente a Sudáfrica, los Ministros deploraron la violencia y el deterioro progresivo de la situación en ese país, que siguen causando la pérdida de vidas y la destrucción de bienes. Atribuyeron ese estado de cosas a la existencia y al afianzamiento de la política inhumana de *apartheid* y a la negativa del Gobierno sudafricano de abolir ese sistema a fin de preparar el terreno para la celebración de negociaciones con todos sus ciudadanos en relación con el futuro de ese país.

Los Ministros consideraron que la política de *apartheid* de Sudáfrica era una violación de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. A ese respecto, reiteraron su condena inequívoca del *apartheid* e instaron a su total eliminación en pro de la paz y la estabilidad en el África meridional.

A fin de mejorar la situación en Sudáfrica, los Ministros exhortaron al Gobierno de la República de Sudáfrica a que declarara categóricamente que se desmantelaría completamente el *apartheid*, pusiera fin al estado de emergencia y a que iniciara un diálogo, acerca del futuro de ese país, con los representantes auténticos de los sudafricanos que están excluidos de la estructura del presente Gobierno. Como condición necesaria, hicieron un llamamiento al Gobierno sudafricano para que pusiera en libertad incondicional a todos los presos y detenidos políticos, incluido Nelson Mandela, a fin de facilitar el proceso de las negociaciones. A ese respecto, instaron asimismo al Gobierno de Sudáfrica a que dejara sin efecto la proscripción del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, el Congreso Panafricanista de Azania y otros partidos políticos a fin de

crear un clima conducente al deseado diálogo político. Además, los Ministros acogieron con beneplácito la formación de un grupo de personalidades destacadas en la reunión en la cumbre celebrada recientemente por el Commonwealth con el fin de promover un diálogo en Sudáfrica, e instaron al Gobierno de Sudáfrica a que cooperara con ese grupo.

En lo relativo a las políticas que se han de aplicar respecto de la República de Sudáfrica con el fin de contribuir a la abolición del *apartheid*, los Ministros consideraron una amplia gama de opciones. Destacaron la importancia de que continuara la presión internacional sobre el Gobierno de Sudáfrica a fin de lograr la abolición del *apartheid* por medios pacíficos, en pro del establecimiento de la paz y la estabilidad en Sudáfrica y en la región.

Acordaron que las medidas contra Sudáfrica anunciadas por la Comunidad Europea, el Commonwealth, los países nórdicos, los Estados Unidos de América y otros gobiernos y organizaciones revestían suma importancia. En caso de que todas esas medidas no logran producir los efectos deseados, los Ministros acordaron que se debería considerar la adopción de otras medidas.

En lo concerniente a las relaciones entre la República de Sudáfrica y otros Estados del África meridional, los Ministros observaron que el desmantelamiento del *apartheid* contribuiría de manera significativa a la coexistencia pacífica de todos los Estados de la región. Los Ministros condenaron los actos militares de agresión y de destabilización perpetrados por Sudáfrica contra los Estados vecinos de la región. A ese respecto, exigieron el retiro completo de todas las tropas sudafricanas de Angola. Deploraron la pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes ocasionadas por esos actos de Sudáfrica. Reconocieron que esas acciones no pueden conducir al establecimiento de la paz de la región sino que, por el contrario, ponen en peligro la paz y la estabilidad en la región.

Los Ministros condenaron asimismo la política de destabilización de Sudáfrica en todas sus manifestaciones, incluido el uso de toda acción armada directa o indirecta en los Estados vecinos, en particular Angola y Mozambique. A ese respecto, convinieron en negar a los perpetradores de tales acciones toda asistencia o apoyo.

En relación con Namibia, los Ministros condenaron la continuación de la ocupación ilegal de ese Territorio internacional por parte de Sudáfrica y la paralización de los esfuerzos encaminados a garantizar su independencia en el marco del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. A ese respecto, reiteraron la importancia y la vigencia de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad que hasta el momento es la única base válida para lograr una solución pacífica de la cuestión de la independencia de Namibia, e instaron a que se aplicara sin demora esa resolución. En este contexto, los Ministros rechazaron las tentativas de postergar la independencia de Namibia vinculándola al retiro de las tropas cubanas de Angola.

En el mismo contexto, los Ministros consideraron nula y carente de validez la llamada administración provisional de Namibia que se estableció en contravención de lo dispuesto en la resolución 435 (1978) y exhortaron a todos los países a que se abstuvieran de otorgarle cualquier clase de asistencia.

Los Ministros reafirmaron el empeño de sus respectivos países en trabajar en pro de la abolición del *apartheid* en Sudáfrica y promover los esfuerzos dirigidos a lograr la independencia de Namibia.

Los Ministros expresaron su agradecimiento y reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Zambia por haber sido huéspedes de la reunión y por la cálida acogida que les brindaron durante su estadía en Lusaka.

DOCUMENTO S/17810*

Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés;
[10 de febrero de 1986]]

Tengo el honor de adjuntar el texto del comunicado aprobado el 6 de febrero de 1986 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la desviación forzada de un avión civil libio

por Israel y de solicitar que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino de la India
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/155-S/17810.

ANEXO

Comunicado aprobado el 6 de febrero de 1986 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la desviación forzada de un avión civil libio por Israel

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados, reunido en Nueva York el 6 de febrero de 1986, tomó nota con indignación y profunda preocupación de la interceptación y desviación forzada de un avión civil libio por Israel en el espacio aéreo internacional el 4 de febrero y de la declaración expresa de Israel de que persistirá en tales actos.

El Buró condenó enérgicamente a Israel por su acto de piratería que constituía un ejemplo más de las políticas de agresión y terrorismo de

Estado que aplica Israel en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de todas las normas del derecho internacional.

El Buró consideró que ese acto ponía en peligro las vidas y la seguridad de los pasajeros y la tripulación y violaba las disposiciones de los convenios internacionales que salvaguardan la aviación civil.

El Buró exhortó a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para evitar que Israel repitiera estos actos ilegales de provocación.

El Buró pidió también a la Organización de Aviación Civil Internacional que respondiera adecuadamente a este acto israelí y que considerara medidas apropiadas para salvaguardar la aviación civil internacional de una repetición de tales actos, de conformidad con el Convenio de Chicago de 7 de diciembre de 1944¹³.

DOCUMENTO S/17811*

Carta, de fecha 6 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[10 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto del comunicado aprobado el 6 de febrero de 1986 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre la situación a la que hace frente la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y de pedirle que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado el 6 de febrero de 1986 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre la situación a la que hace frente la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró un período de sesiones de urgencia en Nueva York el 6 de febrero de 1986 para examinar la grave situación a la que hace frente la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista. El Buró escuchó una declaración del representante de la Jamahiriya Árabe Libia sobre las amenazas, provocaciones y acciones estadounidenses, incluida la aplicación de un boicoteo económico, contra la Jamahiriya.

Al respecto, el Buró recordó la declaración de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Marruecos

* Distribuido con la doble signatura A/41/156-S/17811.

del 6 al 10 de enero de 1986¹⁴, y la resolución aprobada por los Ministros árabes de Relaciones Exteriores en su sesión de emergencia celebrada en Túnez el 31 de enero de 1986.

El Buró expresó profunda preocupación ante las amenazas y las medidas adoptadas, así como el posible uso de la fuerza contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, que hablan aumentado la tirantez en la región del Mediterráneo, poniendo en peligro la paz y la estabilidad internacionales. El Buró condenó tales amenazas y medidas. Pidió a los Estados Unidos de América que no adoptaran medida precipitada alguna, puesto que la mejor forma de resolver situaciones semejantes era mediante el diálogo y no la presión o el uso de la fuerza.

En este sentido, el Buró reiteró el llamamiento que la Reunión Ministerial de los Estados del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Valletta en septiembre de 1984, dirigió a todos los Estados pidiéndoles que observaran estrictamente el principio de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza e instándolos a no utilizar sus armamentos, fuerzas, bases e instalaciones militares contra los Estados del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de los Países no Alineados [véase S/16758, de 27 de septiembre de 1984].

El Buró reafirmó su apoyo decidido a los principios de no intervención e injerencia en los asuntos internos de los Estados. Exhortó a todos los Estados a que observaran y aplicaran lo dispuesto en la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, que figura en el anexo a la resolución 36/103 de la Asamblea General.

El Buró afirmó su pleno apoyo y solidaridad respecto de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en la salvaguardia de su independencia, soberanía e integridad territorial.

DOCUMENTO S/17812

Carta, de fecha 10 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[10 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención nuestra carta dirigida a usted el 28 de enero de 1986 [S/17768] y de transmitirle adjunto a la presente un juego de fotografías relativas a los ataques aéreos iraníes contra centros urbanos poblados del Iraq. Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y el juego anexo de fotografías como documento del Consejo de Seguridad. Le transmito, asimismo, una película¹⁵ sobre los ataques aéreos iraníes mencionados, que ha de quedar en su poder para información de quienes tengan interés en verla.

(Firmado) Ali Mahmoud SUMAIDA
Representante Permanente Adjunto del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17813

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[10 de febrero de 1986]

La carta adjunta, de fecha 10 de febrero de 1986, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Kwang Soo Choi, Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con la solicitud que figura en ella, se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 10 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República de Corea

Tengo el honor de referirme al documento S/17764, de fecha 27 de enero de 1986, cuyo anexo contiene la declaración de Corea del Norte, de fecha 11 de enero, sobre las maniobras militares de la República de Corea.

Me permito señalar a su atención lo siguiente, que demuestra que las afirmaciones de Corea del Norte que figuran en el documento mencionado no son más que propaganda política destinada a echar a otros la culpa que le corresponde por el aumento de la tiranía en la península de Corea.

1. Ante las violaciones constantes del Acuerdo de Armisticio [S/3079, de 7 de agosto de 1953, *apéndice A*] y los preparativos militares de Corea del Norte, la República de Corea se ha visto obligada a mantener una posición de defensa apropiada para impedir acciones militares de Corea del Norte. A partir de 1976, la República de Corea ha realizado maniobras militares anuales denominadas "Team Spirit" que tienen por objeto preparar a las fuerzas armadas de la República de Corea para defenderse contra otra posible agresión de Corea del Norte en el Sur.

2. Desde 1981, el Mando de las Naciones Unidas ha notificado a Corea del Norte anualmente, en el marco de la Comisión del Armisticio Militar en Corea, sobre el alcance y la duración de las maniobras "Team Spirit", con miras a evitar error e incertidumbre por parte del Norte y, de tal forma, ayudar a aliviar la tensión.

3. Asimismo, a partir de 1982 el Mando de las Naciones Unidas ha invitado a Corea del Norte a enviar a su observador al Sur con el fin de presenciar las maniobras "Team Spirit" y confirmar así el carácter defensivo de las maniobras. No obstante, Corea del Norte ha rechazado siempre la invitación.

4. El 20 de enero del presente año, Corea del Norte anunció que suspendería todas las conversaciones intercoreanas previstas, en señal de protesta contra las maniobras "Team Spirit 86" que habían de iniciarse el 10 de febrero. Sin embargo, cabe señalar que en 1979, 1980 y 1984 las conversaciones intercoreanas se celebraron simultáneamente a las maniobras "Team Spirit". Cabe suponer que, cuando aceptó el calendario previsto de las conversaciones intercoreanas que acaba de suspender, Corea del Norte sabía que se habrían de programar las maniobras "Team Spirit 86", habida cuenta de su índole anual.

5. También se puede recordar que Corea del Norte rechazó una propuesta sobre medidas para el aumento de la confianza formulada por el Mando de las Naciones Unidas el 23 de enero de 1982. En la propuesta se pide, entre otras cosas, notificación anticipada y observación mutua de las maniobras militares de ambas partes. Todos los años, por lo general a partir del mes de noviembre, Corea del Norte ha realizado una serie de maniobras militares en gran escala de carácter ofensivo. Recientemente, en los últimos meses, Corea del Norte ha organizado maniobras a nivel de regimiento y división a lo largo de la zona desmilitarizada. No obstante, Corea del Norte nunca ha anunciado las maniobras militares públicamente ni notificado con antelación a la República de Corea.

Habida cuenta de lo anterior, resulta evidente que la solicitud por Corea del Norte de que se suspendan las maniobras militares no es más que una nueva medida de propaganda, un intento de confundir y engañar a la opinión pública mundial promoviendo la "imagen de pueblo amante de la paz".

Si Corea del Norte tiene auténtico interés en aliviar la tiranía entre el Sur y el Norte, debe desistir de una vez por todas de sus campañas propagandísticas contraproducentes y realizar negociaciones sinceras encaminadas a aumentar la confianza entre las dos partes mediante la celebración de reuniones intercoreanas a diversos niveles, según lo previsto en el acuerdo de las dos partes.

Una vez más, no son las maniobras militares defensivas de la República de Corea, anunciadas públicamente y abiertas a la participación de observadores, las que contribuyen a la tensión de la península. Por el contrario, las maniobras militares secretas de Corea del Norte, acompañadas por campañas propagandísticas destinadas a encubrir las, agravan la situación en la península de Corea.

Tengo el honor de pedirle que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17814

Carta, de fecha 10 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[10 de febrero de 1986]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle una carta dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, sobre el ataque armado en gran escala perpetrado por las fuerzas armadas iraníes en la noche del 9 al 10 de febrero de 1986 contra la soberanía y la integridad territorial del Iraq, en la zona meridional del país.

Le ruego que haga distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Mahmoud SUMAIDA
Representante Permanente Adjunto del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1986, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de comunicarle que a las 22 horas, hora local, en la noche del 9 al 10 de febrero de 1986, las fuerzas armadas iraníes lanzaron un ataque armado en gran escala contra la soberanía y la integridad territorial del Iraq en los sectores del este de Basora y en todo el Shatt Al-Arab, en el sur del Iraq, y que aún se sigue combatiendo.

Mediante este acto de agresión, el régimen iraní procura dos objetivos estratégicos: primero, ocupar la zona que circunda la ciudad de Basora y, segundo, ocupar las

partes meridionales del territorio iraquí situadas a lo largo de la frontera entre el Iraq y Kuwait. Como es bien sabido, ésta es la primera vez que el régimen iraní ha cometido un acto de agresión armada en esta zona como parte de los preparativos militares para el futuro. De esta manera, en caso de que lograra sus objetivos, podría amenazar la integridad territorial de los países del Golfo Árabe y lograr una expansión territorial a sus expensas.

No obstante, las fuerzas armadas iraquíes detuvieron valerosamente el traicionero asalto armado iraní y pudieron controlar la situación militar en los dos sectores mencionados después de rechazar el ataque de mayor envergadura en el sector al este de Basora. Como consecuencia de ello fracasaron los intentos de las fuerzas iraníes de instalar puentes sobre el Shatt Al-Arab y los efectivos que pudieron cruzar al otro lado quedaron peligrosamente rodeados.

El Gobierno de la República del Iraq había advertido previamente a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo de Seguridad, de las intenciones agresivas y expansionistas del régimen iraní contra el Iraq y otros países

de la región y había exhortado al Consejo a que cumpliera el cometido que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas con miras a evitar la agresión iraní y lograr una solución completa y pacífica del conflicto de conformidad con el derecho internacional, en lugar de ocuparse meramente de ciertos aspectos, lo que ha dado al régimen iraní sucesivas oportunidades de perpetuar su guerra de agresión contra el Iraq.

El Gobierno de la República del Iraq considera que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad se ocupe de la peligrosa situación que amenaza la paz y la seguridad internacionales en la región como resultado de la política de agresión permanente del Irán y de que asuma las responsabilidades que le competen en virtud de la Carta de manera de poner fin a la agresión mediante el logro de una paz justa y duradera que proteja los derechos e intereses de las dos partes.

(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/17816*

Carta, de fecha 11 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[11 de febrero de 1986]

Tengo el honor de remitirle adjunto el texto del memorando sobre la intensificación de la agresión de las autoridades de Viet Nam contra Kampuchea y la creación de tensiones a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam, publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y el memorando como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Li Luyue
Repr. sentante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Memorando publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China

Ultimamente, las autoridades vietnamitas, pese a declararse deseosas de mejorar las relaciones entre China y Viet Nam, han puesto en marcha su maquinaria de propaganda para lanzar abiertos ataques contra China. En una carta distribuida como documento oficial de la Asamblea General, titulada "Comunicado, de fecha 8 de enero de 1986, de la Comisión encargada de investigar los crímenes de guerra perpetrados por los expansionistas y hegemónicos chinos contra Viet Nam" [S/17734, anexo], han hecho todo lo posible por acumular difamaciones sobre China, calificándola de agresora y expansionista si bien ellos mismos son obviamente los agresores. ¿Quiénes son los que realizan actos de agresión y expansión? ¿Quiénes son los máximos criminales culpables de alterar la paz y la tranquilidad en el Asia sudoriental? ¿Quiénes están creando tensiones a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam? Los hechos hablan por sí solos.

• • •

Es bien sabido que, a fines de 1978, las autoridades vietnamitas, reuniendo una enorme fuerza de 200.000 soldados invadieron y ocuparon Kampuchea, un país vecino débil y pequeño, pisoteando brutalmente la independencia y soberanía de Kampuchea Democrática y amenazando gravemente la paz y la estabilidad de toda la región del Asia sudoriental.

Hace más de siete años que las tropas agresoras vietnamitas lanzan violentos ataques y operaciones de limpieza contra las fuerzas patrióticas de resistencia en Kampuchea, matando brutalmente a inocentes civiles kampucheanos y perpetrando crímenes odiosos contra el pueblo de Kampuchea. Tratando de imponer una política de neocolonialismo en las zonas kampucheanas bajo su ocupación, las autoridades vietnamitas están obligando de manera sistemática a grandes números de vietnamitas a emigrar a territorios de Kampuchea en un esfuerzo por vietnamizar Kampuchea mediante la asimilación de la nación de Kampuchea y la anexión de ese país. Por consiguiente, cientos de miles de vietnamitas han emigrado a las regiones más ricas de Kampuchea y en cambio los kampucheanos han sido forzados a vivir en "aldeas estratégicas" vigiladas por tropas vietnamitas donde viven de manera miserable, obligados a realizar trabajos forzados sumamente penosos y sometidos a la imposición de la cultura vietnamita. Decenas de miles de trabajadores kampucheanos han sido obligados por cuadrillas a realizar trabajos de mantenimiento y construcción de caminos, a talar los matorrales de la selva y a colocar minas en Kampuchea occidental para las tropas vietnamitas, e incluso a cavar zanjas en zonas aisladas por el paludismo. Las atrocidades perpetradas por las tropas vietnamitas de ocupación, como los arrestos injustificados y la humillación y asesinato de kampucheanos han sido muy conocidas desde hace tiempo en el mundo exterior. Incluso los periódicos de Viet Nam tienen que admitir que en las tropas vietnamitas destacadas en Kampuchea se registran graves manifestaciones de "patriotería" y "discriminación contra naciones hermanas", "serias violaciones de la disciplina".

Los actos de agresión y expansión de las autoridades vietnamitas han causado el problema de refugiados indochinos que ha alarmado al mundo. En la actualidad, cientos de miles de refugiados kampucheanos se encuentran inmovilizados en la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en territorio tailandés. Los repetidos ataques de las tropas agresoras vietnamitas contra campamentos de refugiados kampucheanos ponen en peligro la seguridad personal de los refugiados, y de hecho ya han segado muchas vidas inocentes.

Las autoridades vietnamitas no sólo han invadido y ocupado mediante la fuerza de las armas a Kampuchea y han mantenido a toda Indochina bajo su control, sino que también han realizado frecuentes incursiones al territorio tailandés. Recientemente, en la zona fronteriza entre Tailandia y Kampuchea han ocurrido varios incidentes graves: tropas vietnamitas han bombardeado una base de marinos tailandeses, han realizado incursiones en territorio tailandés, han sembrado minas en territorio tailandés y han dado muerte a residentes tailandeses. Todos estos incidentes constituyen una grave amenaza para la soberanía territorial y la seguridad de Tailandia.

* Distribuido con la doble signatura A/41/158-S/17816.

Las autoridades vietnamitas prosiguen su política obstinada de agresión y expansión en total transgresión del justo llamamiento de la comunidad internacional para que se retiren las tropas vietnamitas de Kampuchea. La Asamblea General ha aprobado siete resoluciones sucesivas [resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3, 39/5 y 40/7] en que han instado al retiro de las tropas vietnamitas, pero todas ellas han sido rechazadas y calunniadas por las autoridades vietnamitas. El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) han presentado varias propuestas razonables para lograr un arreglo político de la cuestión de Kampuchea, que también fueron rechazadas por las autoridades vietnamitas. Últimamente, las autoridades vietnamitas han repetido clamorosamente que no retirarán sus tropas en 1990 si no se cumplen sus peticiones, que no tienen justificación; incluso después de 1990 no retirarán necesariamente sus tropas a menos que las tropas títeres se hayan fortalecido suficientemente para entonces, y han hecho numerosas declaraciones por el estilo. Todo esto indica plenamente que "las negociaciones", "el retiro de las tropas" y "el arreglo político" de que hablan las autoridades vietnamitas no son más que imposturas. Sus verdaderas intenciones son las de perpetuar su ocupación y control de Kampuchea.

Cabe señalar que, al defender la justicia y oponerse energicamente a todas las prácticas hegemónicas, China ha estado todo este tiempo trabajando en pro de la salvaguardia de la paz regional y mundial. Es enteramente justo que China, vecino amistoso de Kampuchea Democrática, se una a los países de la ASEAN y a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de prestar apoyo a la lucha del pueblo de Kampuchea contra la agresión y pedir el retiro inmediato de todas las tropas agresoras vietnamitas de Kampuchea. Las autoridades vietnamitas no lograrán nada vituperando y atacando a China sobre la cuestión de Kampuchea.

Durante largo tiempo, las autoridades vietnamitas se han empeñado en una política estatal antichina, valiéndose de provocaciones armadas que realzan a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam como un medio importante de oponerse a China. Según datos estadísticos parciales, en el período que abarca desde abril de 1979 hasta fines de 1985 las tropas vietnamitas realizaron más de 10.000 provocaciones e incursiones armadas en las zonas fronterizas entre China y Viet Nam y tuvieron bajo fuego incesante a las regiones de Yunnan y de Guangxi de China, matando e hiriendo a muchos habitantes chinos de la frontera, alterando la tranquilidad de la frontera meridional de China e interrumpiendo el ritmo normal de vida y las actividades de producción de los habitantes chinos de la frontera.

En el último año las tropas vietnamitas intensificaron sus provocaciones armadas. Bombardearon intensamente Malipo, Hekou, Jinping y otras zonas de la provincia de Yunnan de China y Longzhou, Napo, Fangcheng, Ningmin y otras zonas de la región autónoma de Guangxi Zhuang de China, lanzando aproximadamente 500.000 bombas de varios tipos, matando e hiriendo a más de 1.000 habitantes chinos de la frontera, destruyendo muchos edificios y otras instalaciones de producción y causando enormes pérdidas humanas y de bienes en la población local. Viet Nam continuó enviando tropas terrestres —pelotones, compa-

ñías, batallones e incluso regimientos— a atacar las posiciones fronterizas de China en Laoshan y otras zonas de la provincia de Yunnan. El año pasado se realizaron más de 1.000 de esos ataques, cifra que excedió todas las de los años anteriores desde 1979. En ciertas oportunidades se realizaron más de 12 de esos ataques en un solo día. Asimismo, las tropas vietnamitas enviaron frecuentemente agentes armados a infiltrarse en territorio chino a fin de acosar y sabotear, secuestrando habitantes inocentes de la frontera, saqueando ganado vacuno, cerceles y otros bienes, sembrando minas y asaltando a los transeúntes. El año pasado, las tropas vietnamitas se introdujeron furtivamente en territorio chino, donde realizaron actividades ilegales de reconocimiento y de sabotaje en más de 100 oportunidades, secuestraron veintenas de habitantes chinos de la frontera y dieron muerte y dejaron heridos a varios cientos de personas.

Desde el comienzo de la actual estación seca, las autoridades vietnamitas han desplegado vastos números de tropas en la frontera entre Tailandia y Kampuchea para una nueva "ofensiva de la estación seca" y han intensificado la "operación de limpieza" en la región interior de Kampuchea. Al mismo tiempo han aumentado sus provocaciones contra las zonas fronterizas de Yunnan y Guangxi de China. Hace más de dos meses que las tropas vietnamitas están bombardeando y asediando zonas como Laoshan y Longzhou en China, lo que ha provocado lesiones o la muerte a más de 100 habitantes chinos de la frontera y causado daños a muchas casas de civiles y a instalaciones de producción. En la actualidad las autoridades vietnamitas están enviando más tropas a las zonas fronterizas entre China y Viet Nam en un intento de provocar nuevos conflictos militares.

Hay numerosas pruebas de que la tensión existente a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam ha sido obra exclusiva de las autoridades vietnamitas.

China no desea ni un ápice de territorio vietnamita y por eso tampoco permitirá que Viet Nam se apodere de un ápice de territorio chino. Empujados más allá del límite de su paciencia por provocaciones armadas intencionadas de Viet Nam, los guardias chinos de la frontera tienen plena justificación al ejercer su sagrado derecho de responder con la fuerza, actitud llevada a cabo enteramente en legítima defensa en circunstancias apremiantes.

La política de agresión y expansión de las autoridades vietnamitas ha causado al pueblo de Kampuchea sufrimientos indecibles en la guerra de agresión, ha producido intranquilidad en la frontera entre China y Viet Nam y puesto en grave peligro la paz de la región. Más aún, ha ocasionado graves desgracias al pueblo vietnamita. Apreciando profundamente la amistad tradicional entre los pueblos de China y Viet Nam manifestamos nuestra esperanza de que las autoridades vietnamitas enmienden su conducta, retiren de inmediato todas las tropas agresoras de Kampuchea y pongan fin a sus provocaciones contra China de modo de crear las condiciones para un arreglo ecuaníme y razonable de la cuestión de Kampuchea, para la normalización de las relaciones de China y Viet Nam y para la restauración de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental, y así, el pueblo vietnamita podrá también vivir en paz y sin padecer necesidades materiales.

DOCUMENTO S/17817

Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[11 de febrero de 1986]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud del Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas que figura en el documento S/17770,

Teniendo presente que todos los Estados Miembros están obligados a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de actuar en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por la tensión e inestabilidad creadas por las políticas hostiles y la agresión del régimen

de *apartheid* en toda el África meridional y la creciente amenaza que plantean a la seguridad de la región y sus consecuencias más amplias para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupado porque tales actos de agresión sólo pueden servir para agravar la ya explosiva y peligrosa situación en la región del África meridional,

Reiterando su total oposición al sistema de *apartheid*,
Reafirmando el derecho de todos los países a dar asilo a los refugiados que huyen de la opresión causada por el sistema de *apartheid*,

Tomando nota del comunicado [S/17809, anexo] de los Ministros de los Estados de primera línea y de la Co-

munidad Económica Europea en que, entre otras cosas, los Ministros condenaron la política de desestabilización de Sudáfrica en todas sus manifestaciones, incluido el uso de toda acción armada directa o indirecta en los Estados vecinos y convinieron en negar a los perpetradores de tales acciones toda asistencia o apoyo,

Recordando sus resoluciones 567 (1985), 568 (1985), 571 (1985), 572 (1985) y 580 (1985) en que, entre otras cosas, condenó la agresión de Sudáfrica contra Angola, Botswana y Lesotho,

Convencido de que el sistema de *apartheid* del régimen racista de Sudáfrica y la continuación de su ocupación ilegal de Namibia constituyen la fuente de las tensiones e inseguridad en el África meridional,

Gravemente preocupado por las recientes amenazas de Sudáfrica de continuar perpetrando actos de agresión contra los Estados de primera línea y otros países del África meridional con el objeto de desestabilizarlos,

Consciente de la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar todos los riesgos para la paz y la seguridad en la región que plantean las recientes amenazas de Sudáfrica de usar la fuerza contra países del África meridional,

Convencido de que sólo la eliminación del *apartheid* puede llevar a una solución justa y duradera de la situación explosiva de Sudáfrica en particular y del África meridional en general,

1. *Condena energícamente* a la Sudáfrica racista por sus recientes amenazas de perpetrar actos de agresión contra los Estados de primera línea y otros Estados del África meridional;

2. *Hace una enérgica advertencia* al régimen racista de Sudáfrica en cuanto a la perpetuación de cualquier acto de agresión, terrorismo y desestabilización contra Estados africanos independientes y la utilización de mercenarios;

3. *Deplora* el escalamiento de la violencia en la región e insta a Sudáfrica a que respete plenamente la inviolabilidad de las fronteras internacionales;

4. *Deplora* toda forma de asistencia prestada por Estados que pudiera utilizarse para desestabilizar Estados independientes del África meridional;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que ejerzan presión sobre Sudáfrica para que desista de perpetrar actos de agresión contra Estados vecinos;

6. *Reafirma* el derecho de todos los Estados, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, de dar asilo a las víctimas del *apartheid*;

7. *Exige* la inmediata erradicación del *apartheid* como condición necesaria para el establecimiento de una sociedad democrática y no racial basada en la libre determinación y el gobierno de la mayoría mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio universal de los adultos por todas las personas en una Sudáfrica unida y no fragmentada, y para ello exige:

a) El desmantelamiento de las estructuras de los bantustanes, así como la cesación de las prácticas que entrañan el desarraigo, la reubicación y la desnacionalización del pueblo africano autóctono;

b) La abolición de las proscripciones y restricciones impuestas a las organizaciones políticas, partidos, personas y medios de información que se oponen al *apartheid*;

c) El regreso sin restricciones de todos los exiliados;

8. *Exige* que el régimen racista de Sudáfrica ponga fin a la violencia y la represión que ejerce contra el pueblo negro y otros opositores del *apartheid*, libere incondicionalmente a todas las personas presas, detenidas o sujetas a restricciones por su oposición al *apartheid* y levante el estado de emergencia;

9. *Deplora* que el régimen racista de Sudáfrica haga caso omiso de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas;

10. *Encomia* a los Estados de primera línea y a otros Estados vecinos de Sudáfrica por su apoyo a la libertad y la justicia en Sudáfrica y pide a los Estados Miembros que presten con urgencia todo tipo de ayuda a estos Estados a fin de aumentar sus posibilidades de recibir, mantener y proteger refugiados sudafricanos en sus respectivos países;

11. *Pide* al Secretario General que vigile los acontecimientos relacionados con las amenazas de Sudáfrica de multiplicar los actos de agresión contra Estados independientes del África meridional y que informe al Consejo de Seguridad según la situación lo exija;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

DOCUMENTO S/17818

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[12 de febrero de 1986]

La carta adjunta, de fecha 12 de febrero de 1986, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Li In Ho, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con la solicitud que figura en ella, se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración de fecha 10 de febrero de 1986 formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones

Exteriores de la República Popular Democrática de Corea en relación con el aumento de la tensión en la península de Corea debido a las maniobras militares conjuntas de índole agresiva, denominadas en clave "Team Spirit 86", iniciadas el 10 de febrero por los Estados Unidos y Corea del Sur.

Tengo el honor, asimismo, de solicitarle que disponga la distribución de la presente carta y el documento adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

DECLARACIÓN HECHA EN PYONGYANG, EL 10 DE FEBRERO DE 1986, POR EL PORTAVOZ DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

El deseo unánime del pueblo coreano y de los pueblos del mundo amantes de la paz es relajar la tirantez en Corea y crear un ambiente favorable al diálogo entre el Norte y el Sur.

Reflejando las expectativas de nuestro pueblo y de los pueblos del mundo amantes de la paz y las urgentes necesidades de los tiempos, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea decidió por iniciativa propia, el 11 de enero de 1986, poner fin a las maniobras militares masivas en toda la parte septentrional de la República a partir del 1º de febrero y suspender todas las maniobras militares mientras se celebrara el diálogo entre el Norte y el Sur e instó al Gobierno de los Estados Unidos y a las autoridades de Corea del Sur que hicieran lo mismo.

Los gobiernos amantes de la justicia y la paz de muchos países y extensos sectores de la opinión pública mundial apoyaron activamente e hicieron suya esta iniciativa justa y pacífica del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y pidieron a las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur que no dejaran de aceptarla.

No obstante, el 10 de febrero las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur, haciendo caso omiso de estos sinceros esfuerzos nuestros y de los justos deseos de los pueblos del mundo amantes de la paz, iniciaron las maniobras militares conjuntas en gran escala "Team Spirit 86" de índole agresiva.

En estas maniobras bélicas irresponsables se han movilizado y desplegado las fuerzas estadounidenses que ocupan Corea del Sur, el ejército tierra de Corea del Sur y el ejército de tierra, mar y aire estadounidense con base en el continente norteamericano y en el Pacífico, con un total de más de 200.000 efectivos, y grandes cantidades de armas de destrucción en masa y de equipos militares de tipo nuevo, el escuadrón de combate de portaaviones perteneciente a la Séptima Flota estadounidense, el 18º escuadrón aéreo de combate táctico estadounidense, los 376 escuadrones aéreos estratégicos estadounidenses y los misiles nucleares, los bombarderos estratégicos B-52, los buques cisterna de reabastecimiento, etc.

Debido al alcance sin precedentes de las maniobras militares iniciadas por las autoridades de los Estados Unidos y Corea del Sur ha desaparecido el ambiente de paz y diálogo y se ha producido una grave situación en la península de Corea que nos recuerda los preparativos para una guerra.

Esa forma de responder, mediante el enfrentamiento y el rugido de los cañones a las voces que claman por el diálogo y la paz constituye un grave delito criminal que interrumpe el diálogo en Corea y pone en peligro la seguridad en Asia y la paz en el mundo.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y todo el pueblo coreano condena enérgicamente las temerarias maniobras bélicas de los imperialistas estadounidenses y de los líderes de Corea del Sur que constituyen un abierto desafío a la conciencia de la humanidad deseosa del diálogo y de la paz en Corea y un acto injustificado que amenaza la paz en Asia y en el resto del mundo.

Las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86" que realizan anualmente los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur son, a todas luces, un simulacro de ataque contra la mitad septentrional de nuestra República y un "ensayo de guerra nuclear" encaminado a establecer la dominación en toda Corea y el resto de Asia.

En la actualidad, los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur continúan esgrimiendo el argumento escasamente convincente de que las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86" no obstaculizan el diálogo Norte-Sur porque son "maniobras anuales" de "índole defensiva".

La composición del armamento movilizado para las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86" y el contenido de las operaciones demuestran a las claras qué entienden por maniobras de "índole defensiva".

En las maniobras se movilizan todos los últimos modelos de armas de ataque y se realizan prácticas de aterrizaje, cruce de ríos, transporte aéreo y operaciones de comando.

Las operaciones, que se realizan en las zonas situadas a lo largo de la línea de demarcación militar, suponen un ataque en que todos los medios se dirigen hacia la mitad septentrional de la República.

¿Cómo podemos sentarnos a conferenciar con ellos cuando emprenden semejantes maniobras ofensivas en masa contra el interlocutor?

Es obvio que las conversaciones no tendrían éxito aunque hubiese diálogo.

Es absolutamente absurdo pretender que las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86" no tienen nada que ver con el diálogo Norte-Sur.

Ellos incluso hablan acerca de "invitar" a la otra parte amenazada por las maniobras ofensivas como "observadora", sosteniendo que sería una forma de fomentar "la confianza". Esto es más absurdo y constituye de hecho un insulto con el que se burlan de nosotros.

Bajo ningún pretexto pueden justificar la índole agresiva y ofensiva de las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86".

Esos actos belicosos de los Estados Unidos y de las autoridades de Corea del Sur ponen de manifiesto con claridad aún mayor que no les importa el diálogo ni la paz y que, llegado el caso, no vacilarían en provocar incluso una guerra en Corea en cualquier momento.

Los pueblos del mundo amantes de la paz fueron presa de auténtica indignación por los actos de provocación y agresión de los Estados Unidos y de las autoridades de Corea del Sur que crearon un clima bélico terriblemente inquietante al movilizar enormes contingentes armados, más que suficientes para una verdadera guerra, en circunstancias en que el mundo desea que disminuya la tirantez en la península de Corea, punto neurálgico de las tensiones, y que en el presente Año Internacional de la Paz se establezca un clima de paz.

Una vez más, los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur deben ser considerados plenamente responsables de la interrupción del diálogo y de la creación de la grave tirantez en Corea.

Haciéndose eco de la justa exigencia de los pueblos amantes de la paz de Corea, Asia y el resto del mundo, los Estados Unidos deben poner fin de inmediato a las agresivas maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86" y deben retirarse de Corea del Sur llevando consigo sus fuerzas de agresión y todas sus armas mortíferas, incluidas las nucleares.

Nuestro pueblo observa con suma atención las temerarias maniobras bélicas de los Estados Unidos y de las autoridades de Corea del Sur.

Si se atreven a iniciar una guerra de agresión contra la mitad septentrional de la República, un severo castigo los espera.

Las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86" que iniciaron los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur sólo lograrán extremar hasta un límite intolerable la tensión en la península de Corea, Asia y el resto del mundo y aumentar el peligro de otra guerra mundial.

Los graves acontecimientos ocurridos en la península de Corea hoy exigen, de manera apremiante, que todas las fuerzas mundiales amantes de la paz se unan y emprendan una lucha común más enérgica a fin de frustrar los intentos de los imperialistas estadounidenses de provocar una nueva guerra criminal y mantener y consolidar la paz.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea expresa la convicción de que los gobiernos y pueblos de los países del mundo amantes de la paz, las organizaciones internacionales, las organizaciones en pro de la paz y las personalidades de todos los círculos que aman la justicia y la paz prestarán profunda atención a los acontecimientos ocurridos en la península de Corea, donde está aumentando el peligro de una guerra nuclear y respaldarán con un apoyo más positivo la causa justa de nuestro pueblo empeñado en mantener la paz en Corea y lograr su reunificación pacífica frente a los nuevos movimientos de provocación bélica de los Estados Unidos y de las autoridades de Corea del Sur.

DOCUMENTO S/17819

Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[12 de febrero de 1986]

En relación con nuestra carta de fecha 10 de febrero de 1986 [S/17814] y su anexo, la carta dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjun-

tarle las declaraciones del Presidente de la República Islámica del Irán y otras declaraciones oficiales iraníes emitidas por Radio Teherán. Dichas declaraciones confirman lo que el Gobierno del Iraq ha advertido a la comunidad internacional en repetidas ocasiones acerca del carácter

expansionista y agresivo del régimen iraní que prosigue la guerra de agresión contra el Iraq, con el fin de derrocar al régimen y establecer a un gobierno títere en la región. El pueblo iraquí, que defiende la soberanía de su patria, su integridad territorial, su honor y su dignidad de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional sólo puede encontrar digno de escarnio lo dicho por los esbirros de Teherán del mismo modo que ha puesto en ridículo en los campos de batalla los ataques del enemigo y su política agresiva y expansionista.

Deseo, igualmente, informarle que el último ataque iraní contra la ciudad de Al-Faw ocasionó a esta ciudad considerables pérdidas y causó la muerte de gran número de civiles.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) ISMAT KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaraciones del Presidente de la República Islámica del Irán y de otros oficiales iraníes emitidas por Radio Teherán

1. El Presidente de la República Islámica del Irán, Jamenei, declaró en un discurso en persa emitido por Radio Teherán a las 13.30 horas del 11 de febrero de 1986, hora local, lo siguiente:

"Nuestros nobles combatientes han atravesado el río Arvand, Shatt Al-Arab. Sí, han penetrado en el territorio del Iraq y sitiado la ciudad de Al-Faw. Al-Faw se considera el segundo puerto del Iraq. Han sitiado Al-Faw. Han consolidado el cerco de la ciudad y las últimas noticias que me han llegado dicen que la ciudad de Al-Faw ha caído en manos de nuestras fuerzas que la dominan completamente. Nuestros nobles combatientes que han atravesado el río Arvand han bloqueado la entrada de Al-Faw considerado como único punto de comunicación del Iraq con el Golfo Pérsico. Hoy he sido informado de que los combatientes del Islam están a la orilla del Jor Abdallah. Las aguas del Jor Abdallah son la frontera que separa Kuwait del Iraq. El hecho de que nuestros combatientes hayan llegado a las aguas del Jor Abdallah significa que han arrebatado Al-Faw al Iraq y que, desde la zona del Jor Abdallah, controlan el puerto de Umm Qasr y han cortado esta otra vía de comunicación con lo que ya no le queda al Iraq ninguna salida al mar."

Asimismo, dijo:

"La región en que se concentran ahora nuestras fuerzas es Al-Faw y las proximidades de la isla de Bubiyan, que pertenece a Kuwait. Ayer envié al Emir de Kuwait una carta en que le decía: 'Debéis tener cuidado para que las tropas del Iraq no vengan a ocupar la isla de

Bubiyan y la utilicen contra nuestras fuerzas. Tenéis que advertir a los malvados iraquíes porque es posible que vengan y utilicen las posibilidades de la isla de Bubiyan contra nuestras fuerzas armadas y nuestros valientes. Tenéis que tener cuidado de que esto no ocurra. Conservad la isla de Bubiyan en vuestro poder y no permitáis al Iraq que aproveche las posibilidades que existen en ella. No los dejéis traer a sus fuerzas hasta allí ni que emprendan nada desde la isla porque os pertenece. Sin embargo, si no actuáis así, si no hacéis frente a los iraquíes y os oponéis a su agresión contra la isla de Bubiyan, no consentiremos que el enemigo se sitúe a nuestras espaldas y nos veremos obligados a defendernos."

"He enviado un emisario especial a ese país para que informe al Emir de Kuwait de todo esto y, hasta el momento, no sé si se ha entrevistado con él ni si le ha entregado la carta.

"Las pruebas confirman (. . . interferencias . . .) por ese motivo envié esa carta al respetado Emir de Kuwait otra vez desde ese lugar diciéndole: 'Conservad vuestra isla de Bubiyan porque os pertenece y que no la utilicen los iraquíes pues, si no lo hacéis, nos veremos obligados a nuestra vez a entrar en acción'."

2. El cuarto comunicado difundido desde la sede de Jatimi Al-Anbiya, que es el centro de operaciones conjuntas para la vigilancia de la revolución islámica y del ejército, que fue emitida por Radio Teherán a las 4 horas del mismo día, dice lo siguiente:

"Los que caminan por la ruta de Karbala, continuando las operaciones victoriosas 'Fayr II', después de atravesar las fortificaciones de las fuerzas baathistas, han podido, en el eje de Al-Faw, aislar al Iraq del Golfo Pérsico y cortar esta arteria vital de los baathistas que están condenados a la desaparición. Los soldados del Islam cruzan ahora los territorios de Kuwait con la esperanza de colaborar con su nuevo vecino y con el resto de los países del Golfo Pérsico para acabar con la maldad del partido baathista iraquí en las aguas del Golfo Pérsico."

3. El quinto comunicado militar publicado en la fuente antes mencionada el mismo día y emitido por Radio Teherán a las 7.30 horas, dice lo siguiente:

"Nuestros formidables efectivos al oeste del río Arvand, prosiguen la aniquilación de las odiosas fuerzas 'afagistas'. La importante ciudad industrial iraquí de Al-Faw y su estratégico puerto han sido cercados completamente por las fuerzas islámicas."

4. El séptimo comunicado militar hecho público por la fuente antes mencionada el mismo día y que fue emitido por Radio Teherán a las 19.30 horas, dice lo siguiente:

"Los héroes del Islam, después de limpiar la ciudad iraquí de Al-Faw a primera hora de la tarde de hoy, han procedido a fortificar sus posiciones. Tras la conquista de la ciudad industrial iraquí de Al-Faw a manos de los héroes del Islam, el jefe de la División Karbala 25 ha izado la bandera verde del octavo imán, el Imán Rida, que fue elegida bandera de las operaciones, sobre el alminar más alto de esta ciudad."

5. El octavo comunicado militar hecho público por la fuente antes mencionada el 12 de febrero, que fue emitido por Radio Teherán a las 7.30 horas del día señalado, menciona que los "combatientes del Islam han liberado más de 100 kilómetros cuadrados de una importante zona en la región de Al-Faw".

DOCUMENTO S/17820*

Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[12 de febrero de 1986]

Tengo el honor de informar que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue llamado a comparecer al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 19.30 horas del día 9 de febrero de 1986 y que el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

"Las autoridades correspondientes de la República Democrática del Afganistán confirmaron que, a pesar

de las repetidas protestas de la República Democrática del Afganistán, las autoridades militares del Pakistán siguen realizando actividades de injerencia y agresión en el territorio de la República Democrática del Afganistán.

"Por ejemplo, a las 12.30 horas del 5 de febrero de 1986 un avión de propulsión a chorro pakistani violó el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán en la zona de Shinkorak del distrito de Khas Kunar en la provincia de Nengrahar y realizó un vuelo

* Distribuido con la doble signatura A/41/160-S/17820.

de reconocimiento de cinco minutos antes de abandonar el espacio aéreo del Afganistán por la zona de Soor Kanar del distrito de Khas Kunar.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena esas agresiones provocadoras e irresponsables de las fuerzas militares del Pakistán y las denuncia enérgicamente al Gobierno del Pakistán. Exige que las autoridades militares del Pakistán pongan fin a sus actividades de provocación que no hacen más que agravar la situación de la región. Es evidente que las autoridades pakistaníes son responsables de las consecuencias de esas agresiones.

“Además, según sostienen las autoridades militares del Pakistán a fin de distraer la atención del público pakistaní de los acontecimientos, problemas y explosiones del Pakistán, dos helicópteros afganos presunta-

mente violaron el espacio aéreo de la aldea de Kharlachi el 31 de enero y dispararon varios cohetes.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras realizar una investigación minuciosa de esta acusación, la considera totalmente falsa y carente de realidad y la rechaza categóricamente. Señala asimismo, que las autoridades pakistaníes deberían abstenerse de levantar acusaciones infundadas cuyo único resultado es el deterioro de la situación de la región.”

Tengo el honor de pedir que se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17821

Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[12 de febrero de 1986]

A solicitud del Comité de los Siete del Consejo de la Liga de los Estados Arabes, tengo el honor de transmitirle el texto de una carta firmada esta noche en Bagdad por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita, el Iraq, Jordania, Kuwait, Túnez y el Yemen el Ministro de Educación Nacional de Marruecos y el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, en la que se pide que se celebre una reunión urgente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1986, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ARABIA SAUDITA, EL IRAQ, JORDANIA, KUWAIT, TÚNEZ Y EL YEMEN, EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE MARRUECOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES

Tengo el honor de informarle de que el Comité de los Siete de la Liga de los Estados Arabes, establecido con arreglo a una resolución adoptada por el Consejo de la Liga a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores durante su período de sesiones de emergencia celebrado el 14 de marzo de 1984 [S/16415, anexo], ha examinado la situación producida por la reciente agresión militar de gran envergadura del Irán contra la soberanía del Iraq y su integridad territorial al este de Basora y Shatt Al-Arab, la noche del 9 al 10 de febrero de 1986.

Habida cuenta de esta delicada situación y del hecho de que constituye una amenaza considerable a la paz y la se-

guridad internacionales en general y de esa región en particular, el Comité pide que se celebre una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar el empeoramiento de la situación y adoptar medidas serias, prácticas e inmediatas con miras a poner fin a esta guerra y resolver el conflicto por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

(Firmado) Príncipe Saud AL-FAISAL
Ministro de Relaciones Exteriores
del Reino de Arabia Saudita

(Firmado) Tariq AZIZ
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Iraq

(Firmado) Taher MASRI
Ministro de Relaciones Exteriores
del Reino Hachemita de Jordania

(Firmado) Sabah Al-Ahmad Al-Jaber AL-SABAH
Ministro de Relaciones Exteriores
de Kuwait

(Firmado) Azzeddine LARAKI
Ministro de Educación Nacional
del Reino de Marruecos

(Firmado) Béji Caid ESSEBSI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Árabe de Túnez

(Firmado) Abdul Karim AL-ERYANI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Árabe del Yemen

(Firmado) Chedli KLIBI
Secretario General
de la Liga de los Estados Arabes

DOCUMENTO S/17822

Carta, de fecha 12 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[12 de febrero de 1986]

A las 10 horas de hoy, 12 de febrero de 1986, como lo advertí en mi carta de 4 de febrero [S/17790], el cobarde régimen iraquí recurrió a ataques químicos aéreos masivos contra las fuerzas de la República Islámica del Irán en los frentes meridionales.

Según las conclusiones de nuestros expertos se han utilizado agentes neurotóxicos, hemotóxicos y gas mostaza.

Como resultado de esta inhumana acción iraquí y en flagrante contravención del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹, 10 personas han sufrido el martirio y otras 700 u 800 han resultado heridas y se encuentran hospitalizadas en diferentes hospitales de Khuzistán en estos momentos. Hay de entre 300 a 400 heridos en estado traumático.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y, de conformidad con las responsabilidades constitucionales de las Naciones Unidas, tengo el honor de solicitar que se envíe de inmediato a la zona el equipo de expertos químicos de las Naciones Unidas a fin de que investigue la patente transgresión por parte del Iraq de las normas del derecho internacional.

Agradeceré que tenga a bien distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJATE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17823*

Carta, de fecha 11 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[12 de febrero de 1986]

Le envío las últimas informaciones, enviadas por el Sr. Tahir Kan'an, Ministro de Asuntos de los Territorios Ocupados, acerca de las actividades de colonización llevadas a cabo por Israel en los territorios árabes ocupados durante los meses de septiembre a diciembre de 1985. Esas actividades incluyen la confiscación de tierras árabes, lo que supone una violación de los principios del derecho internacional relacionados con la ocupación militar, y especialmente de las Convenciones de La Haya de 1907¹⁶ y del cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹.

No necesito recordarle las graves consecuencias que entraña la continuación de esta política para la paz y la seguridad y para las posibilidades de paz en la región.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Actividades israelíes en materia de asentamientos durante los meses de septiembre a diciembre de 1985

1. Durante los meses de septiembre a diciembre de 1985, las autoridades israelíes de ocupación confiscaron una superficie de 46.479 dunums de las tierras de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, distribuidas del siguiente modo:

Superficie en dunums	Ubicación de las tierras confiscadas	Fecha de la confiscación
20.000	Pueblo de Shuwaykah, distrito de Hebrón	4/9
1,5	Centro Hisbah, distrito de Hebrón	5/9
60	Al-Hawd, 24 de las tierras de Betania	13/10
2.000	Al-Zahiriya, Hebrón	"
20	Khan Yunis, Faja de Gaza	14/10
10	Beit Hanun, al norte de la ciudad de Gaza	"
250	Beit Hanun	22/10
280	Al sur de la ciudad de Gaza	"
50	Campamento de Nuseirat, en la costa	"
3.000	Al sur de Al-Zahiriya	24/10

* Distribuido con la doble signatura A/41/161-S/17823.

Superficie en dunums	Ubicación de las tierras confiscadas	Fecha de la confiscación
130	Entre Gaza y el campamento de Nuseirat	28/10
15.000	Al-Zahiriya	5/11
1.000	Sur Bahir, al sur de Jerusalén	10/11
200	Al sur del campamento de Deir Al-Balah, Faja de Gaza	14/11
4	Al sur del hotel Semiramis entre Jerusalén y Rammallah	19/11
30	Costa de Khan Yunis	25/11
301	Costa de Khan Yunis	7/12
8	Pueblo de Sharfat, distrito de Jerusalén	15/12
700	Pueblo de Bifr Al-Labad, distrito de Tulkarm	17/12
200	Camino de Tel a Nablus	21/12
400	Camino de Al-Sunu a Al-Zahiriya	23/12
135	Beit Hanun	30/12
700	Pueblo de Qatna, distrito de Rammallah	31/12

2. Asimismo, durante este período las autoridades israelíes establecieron cuatro asentamientos, a saber:

Nombre del asentamiento	Ubicación	Fecha de la fundación
Elei Shomron	Región de Nablus	2/10
Kidmat Tsevi	El Golán	3/10
Hagiborim	Pueblo de Sandalah, Jenin	26/10
Natanael	Oeste de Hebrón	26/11

3. Del comentario que aparece en el periódico *Al-Sha'b* de Jerusalén el 9 de noviembre de 1985 acerca del libro de estadísticas publicado por Meron Benvenisti, investigador de sociología y ex alcalde adjunto de Jerusalén, se desprende que:

- En 1985 el número de colonos nuevos en la Ribera Occidental llegó a 9.165. Ese número representa un aumento anual del 21,5%;
- El número de colonos en la Ribera Occidental aumentó, en el mes de octubre de 1984, a 42.500;
- El número de colonos en la Ribera Occidental aumentó durante noviembre y diciembre de 1984 en aproximadamente 15.000 colonos, lo que supone un incremento del 65% de la tasa de crecimiento durante 1985;
- A mediados de 1985, el número de apartamentos en los asentamientos cuya construcción todavía no se había concluido ascendía a 4.583.

DOCUMENTO S/17824

**Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

*[Original: árabe]
[13 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración formulada por el Ministro de Cultura e Información de la República del Iraq relativa al uso por parte del régimen iraní de armas químicas contra nuestras fuerzas armadas, que defienden contra la invasión iraní la soberanía e integridad territorial del Iraq.

Agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Declaración formulada por el Ministro de Cultura e Información del Iraq
el 13 de febrero de 1986**

Hace mucho tiempo que el Iraq viene observando las intenciones y los preparativos del régimen iraní para utilizar armas químicas contra el Iraq. El Iraq ha tomado precauciones contra estas intenciones, y, de hecho, el régimen iraní, al que han sido infligidas enormes pérdidas, ha utilizado armas químicas contra nosotros el día de ayer y en la mañana de hoy, imaginándose que este método abyecto lo sacará del aprieto y de la situación crítica en que se encuentra.

Exponemos esta situación a la opinión pública para que el régimen iraní cargue con la responsabilidad de la utilización de este método. Los iraquíes no temen ni temerán estas armas mientras se encuentren asistidos por el derecho y estén defendiendo su honor, su línea de conducta, su soberanía territorial y su independencia. Las autoridades de Teherán, que creyeron que la ocupación del Iraq sería una presa sumamente fácil, no se salvarán mediante este proceder.

Declaramos que esta acción criminal no quedará impune.

DOCUMENTO S/17825*

**Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

*[Original: inglés]
[13 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de informarle de que, el 10 de febrero de 1986, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán transmitió al Encargado de Negocios de la Embajada de la República Islámica del Irán en Kabul el texto del recordatorio siguiente:

“Como es de conocimiento general, la Agencia Noticiosa de la República Islámica ha divulgado las informaciones proporcionadas por los medios de comunicación de la República Islámica del Irán sobre la delegación enviada por el Ayatollah Muntazeri, presidida por el Hojatolislam Jawaheri e integrada por religiosos iraníes, afganos residentes en el Irán y bandas contrarrevolucionarias llamadas Pasdaran-e-Jehad-e-Islami, Nasr, Nahzat-e-Islami, Harakat-e-Islami, Jabhah-e-Mottahed-e-Engelab-e-Islami y Niro-e-Islami-Engelab-e-Afganistán, con la misión de ingresar ilegalmente al territorio de la República Democrática del Afganistán en contravención de todas las normas de buena vecindad. La misma fuente sostiene que el propósito del viaje

del grupo es eliminar las diferencias y los conflictos internos entre los grupos mencionados y crear el denominado frente islámico unido en el Afganistán, con miras a establecer contactos con los residentes de sus respectivas localidades y comunicarles el interés de Muntazeri respecto de la ‘cuestión del pueblo oprimido del Afganistán’.

“Sorprendentemente, se dice que la delegación ha concluido sus actos de provocación y ha informado de ellos a Muntazeri, quien ha elogiado la empresa y ha pedido que continúen las actividades, que son en realidad una agresión abierta contra el territorio de la República Democrática del Afganistán y una incitación e instigación del pueblo contra su Gobierno legítimo.

“Es evidente que las autoridades iraníes, contradiciendo sus pronunciamientos al parecer favorables sobre la normalización de las relaciones entre los Estados, han aumentado el nivel de su agresión e injerencia en los asuntos internos del Afganistán a una escala mayor que sus anteriores acciones de carácter ofensivo, en forma de instigación directa de la población contra el Afganistán democrático y revolucionario.

* Distribuido con la doble signatura A/41/162-S/17825.

“La República Democrática del Afganistán condena decididamente estas medidas irresponsables de las autoridades iraníes y estima que tales medidas se apartan en mucho de las normas del derecho internacional y del respeto de la soberanía nacional de la República Democrática del Afganistán, y en consecuencia, protesta enérgicamente. El Gobierno de la República Democrática del Afganistán opina que la injerencia mencionada es prueba de que el Gobierno de la República Islámica del Irán ha adoptado una posición de agresión similar a la del imperialismo estadounidense, el militarismo pakistaní y la reacción de la región contra la República Democrática del Afganistán.

“Ciertamente que dicha injerencia iraní tendrá consecuencias y resultados desagradables, cuyos efectos sufrirán quienes ordenan y ejecutan actos de provocación y agresión.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán pide firmemente que las autoridades de la República Islámica del Irán se esfuercen por poner fin a todo tipo de agresión, injerencia y provocación respecto de la República Democrática del Afganistán y que se abstengan decididamente de cometer tales actos hostiles. De lo contrario, no cabe duda de que el Gobierno de la República Democrática del Afganistán se verá obligado a adoptar medidas apropiadas para rechazar las agresiones y provocaciones, de las cuales será responsable la República Islámica del Irán.”

Tengo el honor asimismo de pedirle que se sirva disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17826

Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[13 de febrero de 1986]

En relación con la carta que le envié en la mañana de hoy [S/17824] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, en el día de ayer y en la mañana de hoy, las fuerzas militares del Irán utilizaron armas químicas contra las fuerzas armadas del Iraq que combaten a las fuerzas invasoras iraníes.

El Iraq venía observando las intenciones y los preparativos del régimen iraní para utilizar armas químicas contra nuestras fuerzas armadas. Al mismo tiempo, el Iraq tomó precauciones contra estas posibles acciones, porque estábamos totalmente convencidos de que, como es habitual en él, el régimen iraní recurriría, por el mero hecho de encontrarse en una situación militar crítica, a una campaña de desorientación, valiéndose de la confusión y el desorden para ocultar sus derrotas militares y como excusa para utilizar armas químicas contra nuestras fuerzas.

Así sucedió en realidad, ya que, cuando las fuerzas militares del Iraq hicieron fracasar los siniestros objetivos de la serie de ataques iraníes que se iniciaron la noche del 9 al 10 de febrero de 1986 en las regiones del este de Basora y de Shatt Al-Arab, el Irán lanzó una campaña de desorientación y confusión mediante comunicados y declaraciones entre los que se cuenta la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán. Deseo señalar a su atención en especial la siguiente declaración que hizo pública el portavoz militar iraní el 13 de febrero de 1986 y que transmitió la agencia Associated Press: “Hace dos días, el Iraq ha empezado a utilizar armas químicas en un intento desesperado, tras la derrota de Bagdad en las operaciones militares ‘Wa-l-Fayr VIII’ y tras la pérdida de la ciudad iraquí de Al-Faw”.

Asimismo, el portavoz militar afirmó: “Los ataques iraquíes con armas químicas se han centrado fundamentalmente en los palmerales del puerto liberado de Al-Faw y a lo largo de la carretera entre Al-Faw y Basora, así como en la ribera occidental del río Arvand”.

Deseo señalar a su atención y a la de la comunidad internacional que, en las declaraciones y comunicados antes mencionados y en otros de los que ya ha sido informado y que los medios de comunicación han hecho públicos, el régimen iraní confiesa abiertamente que sus fuerzas armadas están a punto de invadir el Iraq. Le ruego que tenga debidamente en cuenta el deshonroso y miserable intento mediante el cual el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán trata de justificar la utilización de armas químicas por parte de las fuerzas del régimen agresor contra las fuerzas armadas iraquíes que ejercen su derecho de legítima defensa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, para preservar la soberanía del Iraq, su integridad territorial, el honor, la dignidad y los intereses de su pueblo y su derecho a una existencia independiente.

Exponemos esta situación ante usted y ante la opinión pública mundial para que el régimen iraní cargue con la responsabilidad de la utilización de este método ya que los iraquíes no temen ni temerán esas armas mientras se vean asistidos por el derecho.

Declaramos que este acto criminal no quedará impune. Desconfiamos de las consecuencias que puedan derivarse de esta táctica manifiesta del régimen iraní cuyo fin es desviar la atención de la cuestión fundamental, a saber, la grave situación de amenaza a la paz y la seguridad internacionales, en general, y a la paz y la seguridad de la región, en particular, debido a la prosecución de la guerra contra el Iraq y a la invasión de su territorio en violación de la Carta y del derecho internacional, así como dividir las opiniones acerca de la búsqueda de una solución seria y decidida para dicha cuestión a nivel internacional.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17827

Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Zambia

[Original: inglés]
[13 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitirle el texto de una declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Zambia el 13 de febrero de 1986, en relación con los últimos acontecimientos ocurridos en la guerra del Golfo.

Le agradecería que el texto de esa declaración se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul J. F. LUSAKA
Representante Permanente de Zambia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 13 de febrero de 1986
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia

Deseamos expresar nuestra profunda preocupación por los últimos acontecimientos ocurridos en la situación de conflicto en el Golfo.

DOCUMENTO S/17828

Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de febrero de 1986]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración formulada por el Comité de los Siete de la Liga de los Estados Arabes constituido a nivel ministerial de conformidad con la resolución del Consejo de la Liga relativa a la guerra entre el Iraq y el Irán [S/16415, anexo], luego de concluidas sus reuniones en Bagdad el 12 de febrero de 1986.

Le agradecería se sirva disponer la distribución de dicha declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 12 de febrero de 1986
por el Comité de los Siete de la Liga de los Estados Arabes

De conformidad con el llamamiento del Secretario General de la Liga de los Estados Arabes y las iniciativas de la República del Iraq, y basándose en la resolución relativa a la guerra entre el Iraq y el Irán, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su período de sesiones de emergencia celebrado en Bagdad los días 13 y 14 de marzo de 1984, [S/16415, anexo], en la que se disponía el establecimiento de un comité ministerial encargado de vigilar la evolución de la situación como resultado de la continuación de esta guerra, el Comité de los Siete se reunió en Bagdad el 12 de febrero de 1986 con la concurrencia de todos sus miembros y examinó la extrema gravedad de la situación que resulta de la nueva agresión armada en gran escala lanzada por el Irán contra la soberanía del Iraq y su integridad territorial en las regiones del este de Basora y de Shatt Al-Arab, cuyo objetivo es ocupar una porción mayor de territorio iraquí, amenazando así la seguridad, la soberanía y la integridad territorial de la región del Golfo. Todo ello confirma el constante rechazo de las resoluciones de las organizaciones internacionales por parte del Irán y su desafío a los llamamientos en pro de la paz, la mediación y el arbitraje internacional para el arreglo del conflicto entre los dos países vecinos.

Zambia mantiene relaciones amistosas con la República Islámica del Irán y el Iraq y desea ver terminadas las hostilidades entre los países vecinos. Las comunidades internacionales han exhortado a ambos países a que pusieran fin a la trágica guerra que libran. Así, pues, la Organización de la Conferencia Islámica, el Movimiento de los Países no Alineados y las Naciones Unidas han intentado varias iniciativas de paz. Zambia, por su parte, integró la misión de paz de los países no alineados que procuró poner fin al conflicto.

Sabemos positivamente que el Iraq se ha manifestado dispuesto a recurrir a negociaciones para resolver el problema pacíficamente. Por lo tanto, exhortamos a la República Islámica del Irán a que acepte el llamamiento de la comunidad internacional para resolver el problema mediante negociaciones.

Ya se ha derramado suficiente sangre y se han producido suficientes daños materiales. Que, en nombre de Alá, se ponga fin de inmediato a esta situación.

Los pueblos del Irán y el Iraq merecen la paz. Zambia y el resto de la comunidad internacional desean que se establezca ahora mismo la paz entre los dos países. Tal es nuestro llamamiento.

Ante la obstinada posición por parte del Irán, que hace caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas, de sus resoluciones, de las normas del derecho internacional y los valores humanos y de la opinión pública internacional, el Comité se ve obligado a acudir de nuevo a la resolución aprobada por el Consejo de la Liga en el período de sesiones de emergencia mencionado anteriormente, en cuyo párrafo 4 se reafirma el compromiso para con la resolución de la 12a. Conferencia Árabe en la cumbre, celebrada en Fez, relativa a la solidaridad con el Iraq en su legítima defensa contra la agresión, y se advierte al Irán de que si continúa la guerra contra el Iraq, miembro de la Liga de los Estados Arabes que ha aceptado todas las iniciativas de paz, sólo conseguirá llevar a los Estados árabes a reconsiderar sus relaciones con él. Asimismo, el Comité recuerda el contenido de la declaración final de la Conferencia Extraordinaria Árabe en la cumbre celebrada en Casablanca en agosto de 1985¹⁷ en relación con la guerra, que expresaba su firme condena y su profundo pesar ante el empeño del Irán en proseguir la guerra y lanzar continuos ataques contra el Iraq.

De conformidad con todo lo anterior, el Comité exige que el Irán detenga su agresión armada contra el Iraq hermano y considere un deber advertir al Irán de las nocivas consecuencias que se producirán para las relaciones árabe-iraníes en caso de que se empeñe en proseguir su agresión contra el Iraq y en hacer caso omiso de los llamamientos para que detenga la guerra, e inicie negociaciones con el Iraq, con el fin de llegar a una solución pacífica, global y honrosa de la lucha entre los dos países de conformidad con la Carta y el derecho internacional.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación en la región, a causa de la prosecución de la agresión iraní, y su profundo impacto para la paz y la seguridad tanto regionales como internacionales, el Comité invita a todos los Estados, organismos y organizaciones internacionales a actuar con seriedad y energía en favor del restablecimiento de la paz entre el Iraq y el Irán, de conformidad con el derecho internacional.

El Comité ha decidido solicitar que se convoque una reunión de urgencia del Consejo de Seguridad para examinar los graves acontecimientos que se han producido en esa situación y adoptar medidas eficaces y urgentes para acabar definitivamente con la guerra y resolver el conflicto por medios pacíficos. Asimismo, ha decidido que todos sus miembros asistan a los debates del Consejo.

DOCUMENTO S/17829

Carta, de fecha 13 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1986]

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Se me acaba de informar de que el número de víctimas de los ataques iraquíes con armas químicas ha aumentado a 2.500 heridos y 20 muertos.

Se me ha comunicado también que Abadán ha sido bombardeado con armas químicas y que aún no se conoce el número de víctimas.

Agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

En mi última carta dirigida a usted, en que se mencionaban varios casos de violaciones de las normas del derecho internacional cometidas por el Iraq, indiqué que en los 10 meses siguientes a la declaración del Consejo de Seguridad de 25 de abril de 1985 [S/17130], en que se condenaba el uso de armas químicas por el Iraq, continuaron de todos modos los ataques iraquíes con armas químicas.

Tras el ataque iraquí con armas químicas los días 27 y 30 de enero de 1986, resultó evidente que el Iraq estaba preparando el terreno para la utilización de armas químicas en gran escala. Sin embargo, en la última declaración de usted relativa a la guerra impuesta no se hacía lamentablemente referencia alguna al uso de armas químicas por el Iraq.

Como ya se le informó en la carta de nuestro representante de 12 de febrero [S/17829], el Iraq reinició sus ata-

ques el 12 de febrero. Se ha comunicado que hasta el momento han muerto 10 personas y han resultado heridas entre 700 y 800.

Al tiempo que reitero por la presente nuestra solicitud de que se envíen inmediatamente a la zona expertos químicos de las Naciones Unidas a fin de informar sobre el uso de armas químicas por el Iraq, quiero expresar mi profundo pesar por la falta de una reacción eficaz y disuasiva por parte de las organizaciones internacionales en relación con el uso de armas químicas. Esto ha alentado sin duda al Iraq a embarcarse en este último episodio de guerra química.

De conformidad con el Protocolo de Ginebra de 1925¹¹, la prohibición del uso de armas químicas es incondicional. Así pues, las condiciones geográficas o militares de la guerra no pueden utilizarse como excusa para la violación de dicho Protocolo. La reacción pasiva de las organizaciones internacionales en general, y de las Naciones Unidas en particular, sólo han tenido como resultado el fomento de los preparativos para la adopción de medidas recíprocas en los niveles internacional y regional. La comunidad internacional entera se enfrenta ahora con la amenaza de una carrera de armas químicas y confío en que tendrá usted plena conciencia de sus consecuencias desastrosas.

Lamento tener que anunciar que el uso en gran escala de armas químicas por el Iraq el 12 de febrero de 1986 obligará a la República Islámica del Irán a elegir medios eficaces y prácticos, distintos de los que había empleado anteriormente, para poner fin a los ataques con armas químicas del Iraq, a menos que las Naciones Unidas en general y usted en particular adopten inmediatamente y dentro del plazo de unos pocos días medidas eficaces para poner fin a esas violaciones iraquíes del derecho humanitario internacional.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/17830

Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 12 de febrero de 1986 [S/17819], tengo el honor de informarle de lo siguiente:

1. En el noveno comunicado hecho público por la denominada sede de Jatim Al-Anbiya, centro de operaciones conjuntas para la vigilancia de la revolución islámica y del ejército, que fue emitido en persa por Radio Teherán, a las 13.30, hora local, del 13 de febrero, se indicaba lo siguiente:

"Al término de las operaciones 'Wa-l-Fayr VIII' y tras haberse establecido los héroes del Islam en la región de Al-Faw, han caído en manos de las fuerzas del Islam

decenas de kilómetros de la costa de Jor Abdallah, que se considera la única vía de comunicación del Iraq con las aguas del Golfo Pérsico. Los restos de las fuerzas navales del enemigo están cercadas en la región de Umm Qasr y la interrupción de la línea de comunicación del enemigo con el Golfo Pérsico tendrá, sin lugar a dudas, consecuencias políticas y económicas para la región."

2. A las 6.30 del 12 de febrero, Radio Teherán emitió lo siguiente:

"Los informes indican que las principales instalaciones de la ciudad de Al-Faw fueron destruidas antes de las operaciones de la liberación."

3. En el undécimo comunicado hecho público por la fuente antes indicada, que fue emitido por Radio Teherán, a las 13.30 del 13 de febrero, se indicaba lo siguiente:

“Se han liberado otros 45 kilómetros cuadrados de manos de los fieles buathistas, con lo que las tierras liberadas ascienden a más de 700 kilómetros cuadrados. Asimismo, se ha liberado otra parte de Buhayra Al-Milh.”

Estas informaciones confirman una vez más, de manera categórica, el carácter agresivo y expansionista del régimen iraní que, mediante el lanzamiento del ataque contra el Iraq, el 4 de septiembre de 1980, y la prosecución de la guerra agresiva contra el Iraq durante seis años, pretende anexarlo como Estado dependiente del Irán. Asimismo, ponen de manifiesto la falsedad de las declaraciones iraníes que afirman que dicho país no tiene ambiciones de apoderarse de la región.

Esta situación representa una grave amenaza, especialmente para la paz y la seguridad de la región. Por este motivo, el Consejo de Seguridad, en particular, tiene la obligación de cumplir con las funciones que le han sido encomendadas en la Carta, para reprimir la agresión iraní y ejercer una presión seria, enérgica y eficaz con el fin de restablecer la paz mediante un arreglo global, justo y digno que garantice los intereses y los derechos de ambas partes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17831

Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la actitud del régimen iraní que finge lamentarse por las miserias humanas y predica la necesidad de evitar a los civiles las desgracias de la guerra, al tiempo que se ufana de su presunta humanidad en esa esfera. En relación con lo expuesto en mis cartas de 31 de diciembre de 1985 [S/17706] y 28 de enero de 1986 [S/17768], le informo de que el 9 de febrero las fuerzas invasoras iraníes sometieron a la ciudad de Abu-l-Jusayb, perteneciente a la provincia de Basora, a un fuerte bombardeo, causando heridas a cuatro civiles. Asimismo, el 11 de febrero, dichas fuerzas bombardearon la misma ciudad con 500 proyectiles de artillería y causaron la muerte de dos civiles y lesiones a un tercero, provocaron daños en una vivienda, un colegio de niñas y un establecimiento comercial y destruyeron el conducto principal de agua potable. El 12 de febrero, las fuerzas invasoras lanzaron una vez más sobre la misma ciudad 915 proyectiles de artillería que causaron daños en 26 viviendas y un automóvil civil.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17832*

Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1986]

En relación con mi carta de fecha 4 de febrero de 1986 [S/17789], tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado como infundadas las acusaciones hechas por las autoridades de Kabul en el sentido de que los días 28 de enero y 5 de febrero aviones de la fuerza aérea del Pakistán hayan violado el espacio aéreo del Afganistán en las provincias de Paktia y Kunarha. El Pakistán rechazó las acusaciones ante el Encargado de Negocios de la Embajada del Afganistán en Islamabad los días 4 y 11 de febrero.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/165-S/17832.

DOCUMENTO S/17833

Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y de conformidad con la carta de fecha 13 de febrero de 1986 [S/17829], dirigida a usted por el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, lamento comunicarle que, debido a la evidente aquiescencia de las organizaciones internacionales, el régimen del Iraq nuevamente tuvo la osadía de bombardear con armas químicas la ciudad de Abadán. Este segundo ataque ocurrió en últimas horas del día 13 de febrero, tras haber sido la misma ciudad objeto de ataques con bombas químicas en el curso de ese día. Según los datos más recientes, 20 personas perecieron en el martirio y muchas más resultaron envenenadas como consecuencia de este incidente.

En relación con esta situación extremadamente grave, y teniendo en cuenta el reiterado uso de armas químicas

por parte del Iraq, le solicito que dé instrucciones urgentes y especiales para que se acelere el envío a la zona de una misión de expertos químicos de las Naciones Unidas.

Entretanto mi Gobierno le agradece profundamente que haya impartido las instrucciones necesarias al equipo destacado en Teherán para que visitara la ciudad de Abadán a fin de preparar un informe preliminar sobre las nuevas pruebas de la utilización de armas químicas por el Iraq.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17834

Carta, de fecha 16 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[17 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con las cartas que le envié anteriormente, la última de las cuales fue la de fecha 13 de febrero de 1986 [S/17826], tengo el honor de informarle lo siguiente:

1. El 14 de febrero, a las 7.30 horas, hora local, Radio Teherán transmitió, en persa, el duodécimo comunicado de la denominada sede de operaciones Jatim Al-Anbiya, centro de operaciones conjuntas para la vigilancia de la revolución islámica y del ejército, que decía:

“Se han liberado otros 50 kilómetros cuadrados de territorio iraquí, con lo que la superficie total de territorio liberado asciende a más de 750 kilómetros cuadrados.”

2. El 15 de febrero, a las 7.30 de la mañana, Radio Teherán transmitió la siguiente declaración formulada por Jirazi, jefe del Comité de Información Militar del Consejo Supremo de Defensa, ante representantes de la prensa local y extranjera:

“La región de Al-Faw y el río Arvand (Shatt Al-Arab) se considera la única vía de enlace del régimen del Iraq con el Golfo Pérsico. Tras la ocupación de esta región, dicho régimen ha perdido su última salida al Golfo Pérsico. En la actualidad controlamos Jor Abdallah y todo movimiento en la región, ya que las fuerzas navales iraquíes han quedado rodeadas al norte de esta zona, en Umm Qasr.”

Jirazi añadió:

“Tenemos planes cuya realización permitirá, en el futuro, interrumpir totalmente la comunicación del Iraq con el sur.”

3. El 16 de febrero, a las 8.30 de la mañana, Radio Teherán transmitió el décimocuarto comunicado de la fuente mencionada anteriormente, que decía:

“Anoche, en el marco de las operaciones ‘Wa-l-Fayr VIII’, vuestros hijos combatientes han conseguido avanzar varios kilómetros más en la ruta entre Al-Faw y Umm Qasr.”

Estas declaraciones constituyen una prueba irrefutable del carácter agresivo y expansionista del régimen del Irán, cuyas fuerzas agresoras han invadido la región meridional del Iraq con el fin de lograr el objetivo fundamental del ataque iraní a lo largo de los seis años transcurridos desde que lanzó su guerra de agresión contra el Iraq, el 4 de septiembre de 1980, y que consiste en anexar al Iraq como provincia iraní.

Estas declaraciones, que desmienten las afirmaciones del Irán de que no tiene ambiciones en la región, representan una grave amenaza para la paz y la seguridad —en la región en particular y en el plano internacional en general— y obligan al Consejo de Seguridad a asumir las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta para reprimir la agresión y ejercer una presión seria, decidida y eficaz con el fin de instaurar la paz mediante un arreglo global, justo y honorable que garantice los intereses y los derechos de las dos partes de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17835

**Carta, de fecha 16 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[17 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de fecha 14 de febrero de 1986 que le envié el Sr. Said Rajaie-Khorassani [S/17833] y con la conversación que mantuve con los colaboradores de usted el sábado 15 de febrero, tengo el honor de informarle de que la República Islámica del Irán garantizará la seguridad de los expertos químicos de las Naciones Unidas en la región de Abadán y las islas Abadán. Sin embargo, si el régimen del Iraq se negara a garantizar la seguridad del equipo, le agradecería que informara de ello a mi Gobierno. En ese caso, la República Islámica del Irán desearía solicitar a usted que envíe un equipo de médicos a Teherán para que visiten a las víctimas de las armas químicas utilizadas por el Iraq contra el Irán, y preparen un informe para usted.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17836

**Carta, de fecha 17 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]
[17 de febrero de 1986]

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno y de conformidad con la carta de fecha 16 de febrero de 1986 dirigida a usted [S/17835], tengo el honor de informarle de que el lunes, 17 de febrero, se ha trasladado al primer grupo de víctimas de las armas químicas utilizadas por el Iraq a Londres, Francfort, Estocolmo y Bruselas. La República Islámica del Irán solicita a usted que envíe un equipo de médicos a esas ciudades para que visiten y examinen a dichas víctimas. Si mientras tanto usted decidiera enviar médicos a Teherán, éstos podrían visitar a numerosas víctimas de los ataques realizados por el Iraq con armas químicas, e incluso a iraquíes que han sido víctimas de las armas químicas utilizadas por su propio régimen.

Solicito que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17837

**Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante del Chad**

[Original: francés]
[18 de febrero de 1986]

Tengo el honor de comunicarle a continuación el texto del mensaje dirigido a usted el 17 de febrero de 1986 por el Sr. Korom Ahmed, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República del Chad:

“Con respecto a la situación bélica muy grave im-
puesta una vez más por Libia al Chad a partir del 10 de
febrero de 1986, hago referencia al contenido del men-
saje de fecha 13 de febrero dirigido al Presidente en

funciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA) por el El-Hadj Hissein Habré, copia del cual ha sido enviada a usted. Habida cuenta de que Libia no ha respetado el acuerdo de separación entre Francia y Libia, tengo el honor de informarle de que, ante los actos intempestivos de agresiones militares característicos del régimen de Trípoli contra el Chad, de los que aquél hace ostentación, que amenazan la paz y la seguridad en la subregión en violación flagrante de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana, especialmente de las resoluciones y declaraciones relativas al litigio entre el Chad y Libia, el Presidente de la República del Chad, El-Hadj Hissein Habré, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas relativo al derecho immanente de legítima defensa de los Estados, ha pedido a Francia que intervenga militarmente para repeler la agresión libia. En respuesta favorable a esa petición del Chad agredido, el domingo 16 de febre-

ro, la aviación militar francesa destruyó el aeropuerto de Quadi-Doum, construido en 1985 por los libios en territorio chadiano para que sirviera de centro de las operaciones militares libias contra el Chad. Además, en los combates habidos, las fuerzas armadas nacionales del Chad han hecho numerosos prisioneros libios. Persistiendo en su comportamiento belicoso, Libia bombardeó esta mañana el aeropuerto civil de Nyame-na, inutilizándolo de modo temporal. Puesto que el Consejo de Seguridad tiene ante sí la documentación relativa al litigio entre el Chad y Libia, le ruego que incluya estos datos en dicha documentación."

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer que el texto de este mensaje se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahamat ALI ADOUM
Representante Permanente del Chad
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17838* **

Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[18 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración de la agencia TASS, de 14 de febrero de 1986, en relación con los actos arbitrarios de los Estados Unidos de América encaminados a transformar el estratégico Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (Micronesia) en una posesión neocolonial de los Estados Unidos, en contra de los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General].

Ruego a usted se sirva disponer lo necesario para hacer distribuir el texto de dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria y señalarlo a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) O. TROYANOVSKY
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de la declaración

Recientemente, el Presidente de los Estados Unidos firmó un proyecto de ley aprobado anteriormente por el Congreso de los Estados Unidos por el que se aprobaba el "acuerdo de libre asociación" de los Estados Unidos de América con las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia, distribuidos en el Pacífico. Hace varios años se había impuesto un acuerdo análogo a las Islas Marianas. En Washington se cuenta con que pronto recaerá la misma suerte a las Islas de Palaos, el último de los cuatros extensos territorios insulares conocidos bajo la denominación común de Micronesia.

* En el que se incorpora el documento S/17838/Corr.1, de 24 de febrero de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/168-S/17838 y Corr.1.

De esta forma ha llegado a su final el proceso que se ha extendido por cuatro decenios de transformación forzada de estas islas prácticamente en una posesión neocolonial de los Estados Unidos. Washington realiza esto en forma arbitraria, mediante actos legislativos internos y en abierta violación del derecho internacional.

Como se sabe, en 1947 los Estados Unidos recibieron del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [resolución 21 (1947)] un mandato temporal de administración de Micronesia como Territorio fideicometido de las Naciones Unidas. En lugar de adoptar medidas con miras a, como se enuncia en la Carta de las Naciones Unidas, "promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia", los Estados Unidos han hecho todo lo posible por negar al pueblo micronesio la autonomía, la soberanía y la posibilidad de libre determinación.

Micronesia fue desmembrada en partes separadas, para dificultar manifestaciones aunadas de la población autóctona de las islas en favor de sus derechos. Los Estados Unidos no sólo no contribuyeron al desarrollo económico, sino que, por el contrario, se empeñaron no poco en obstaculizar la creación de una economía viable en las islas. Como resultado, actualmente, la capacidad de Micronesia de valerse por sí misma es mucho menor que en el período inicial de vigencia de la administración fiduciaria.

Haciendo caso omiso de sus obligaciones y atropellando los derechos de la población autóctona de las islas, los Estados Unidos en estos últimos años han transformado afanosamente el Territorio fideicometido de las Naciones Unidas en una plaza fuerte militar, a la que se ha asignado el papel de un eslabón de bastante importancia en la cadena de bases militares estratégicas y puntos de apoyo del Pentágono en el Pacífico occidental. No está de más recordar que precisamente desde el Territorio de Micronesia despegaron los aviones estadounidenses que lanzaron las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki. A partir de 1946, los Estados Unidos han utilizado las islas de Micronesia para efectuar ensayos de armas nucleares. El atolón de Kwajalein es utilizado actualmente por el Pentágono como polígono de pruebas de misiles balísticos intercontinentales.

Al imponer a Micronesia el denominado "acuerdo de libre asociación" los Estados Unidos persiguen un objetivo evidente: aferrarse a ese Territorio del Pacífico y negar para siempre su independencia a los micronesios. Conforme a este "acuerdo", los Estados Unidos se arrogan el derecho exclusivo de control en las cuestiones de las relaciones exteriores, la defensa y las finanzas del Territorio micronesio. El Pentágono tiene la intención de conservar y extender aún más los polígonos construidos en las islas para ensayos de técnica balística, las bases navales,

los aeródromos para la aviación estratégica y otras instalaciones militares y emplazar en dicho lugar armas nucleares, químicas y otros tipos de armas de destrucción en masa. La transformación de esta región en una plaza fuerte militar-estratégica de los Estados Unidos crea una grave amenaza, no sólo para la seguridad del pueblo de Micronesia, sino también para la de otros países de la región de Asia y el Pacífico.

A decir verdad, los actos unilaterales de los Estados Unidos constituyen un abierto desafío a los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General]. Los Estados Unidos desean imponer subrepticamente a las Naciones Unidas su decisión sobre el destino de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y, en breve tiempo, sobre el futuro de Palao, sin que el Consejo de Seguridad reafirme esta decisión. Mientras tanto, las Naciones Unidas conservan su responsabilidad por el destino de Micronesia hasta que este Territorio ejerza una auténtica libre determinación. Como se ha estipulado claramente en el Artículo 83 de la Carta, todo cambio en el estatuto de un territorio fideicometido estratégico, como lo es el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, conforme al Acuerdo entre el Consejo de Seguridad y los Estados Uni-

dos de América, debe efectuarse solamente por decisión del Consejo de Seguridad y, por consiguiente, no puede ser emprendido por la Potencia administradora.

El destino del pueblo de Micronesia es parte integral del problema de la descolonización y el deber de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros de la Organización consiste en no admitir los intentos de poner ante el mundo el hecho consumado de la absorción de este Territorio por los Estados Unidos. Además, no es posible pasar por alto que los planes anexionistas para con Micronesia son una de las manifestaciones de las ambiciones imperiales de los Estados Unidos y de la realización en la práctica de la política de "nuevo globalismo". Si hoy no se impide la usurpación de las Islas del Pacífico, el día de mañana otros países y territorios serán objeto de la expansión estadounidense.

La cuestión de un Territorio fideicometido, si hemos de ceñirnos a la Carta, debe decidirse en el Consejo de Seguridad. Las Naciones Unidas deben garantizar al pueblo de Micronesia el ejercicio de su derecho natural a la creación de un Estado independiente unido. Es preciso dar el debido rechazo a los actos neocolonialistas de los Estados Unidos y su arbitrariedad frente a la pequeña nación de las Islas del Pacífico.

DOCUMENTO S/17839*

Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]
[18 de febrero de 1986]

En relación con cartas anteriores del Líbano en que se quejaba de los persistentes actos de agresión israelíes y de las prácticas israelíes en el sur que violan la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano y contravienen las normas de derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular sus resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle sobre las graves medidas siguientes adoptadas recientemente por las autoridades de ocupación israelíes en el Líbano meridional:

1. Últimamente, en la práctica, Israel ha alterado las fronteras internacionales en la zona opuesta a la colonia de Metulla al desplazar la faja fronteriza de alambre de púas en la zona aproximadamente 1,5 kilómetros hacia el norte. La faja de alambre de púas, que en cierta forma ha pasado a constituir la nueva frontera, se extiende como sigue: desde el punto A, como se indica en el mapa adjunto, hacia el norte, hasta el punto B, y luego en dirección sudeste a lo largo del oleoducto subterráneo de la Línea Transárabe.

2. Israel ha construido asimismo una nueva carretera desde el punto B hasta el punto C. Se extiende en dirección noreste hasta el punto D, y luego hacia el sur a lo largo de la línea de las alturas hasta el punto E. Esta carretera ha sido pavimentada con piedra triturada a fin de facilitar la vigilancia de las infiltraciones hacia Israel.

3. Se ha levantado una barrera de alambre de púas de unos 2 metros de altura entre los puntos A y E. Se han instalado en ella antenas y sensores electrónicos. Se ha observado también al sur de este punto una faja de alambre de púas con estacas tendida en el suelo.

4. Se han construido nuevos portones de acero en los puntos siguientes: punto B, punto E y punto F.

5. Se han levantado edificios prefabricados en terrenos pertenecientes al pueblo de Sha'ba, que se utilizan actualmente para fines militares.

6. Últimamente han aumentado los actos de agresión contra zonas adyacentes a lo que Israel denomina la "zona de seguridad"; el más grave fue la expulsión de los pobladores del pueblo de Kunin el 30 de diciembre de 1985.

Los mencionados actos y medidas israelíes pueden caracterizarse como sumamente graves habida cuenta de las consideraciones siguientes:

1. La cuestión rebasa el problema de la ocupación permanente del territorio y es afín a la cuestión de la alteración de fronteras internacionales. Tal es el caso en particular ya que el nuevo hecho consumado sobre el terreno puede perpetuarse y asumir un carácter permanente habida cuenta del carácter y el alcance de las acciones israelíes por una parte y, por otra parte, de las declaraciones formuladas últimamente por determinados dirigentes militares israelíes respecto de la necesidad de modificar las fronteras con el Líbano a fin de proteger directamente al pueblo de Metulla.

2. Las medidas israelíes de que se trata pueden clasificarse como parte de los preparativos permanentes para bombear agua de Litani a Israel por conducto de las tuberías subterráneas de la Línea Transárabe.

3. Estas medidas representan una violación más de las normas de derecho internacional, de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio de 1949 entre el Líbano e Israel¹⁰ y de las resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad, en que se pide la retirada total e incondicional de Israel del territorio libanés.

El Gobierno del Líbano considera que tiene el deber fundamental y patriótico de señalar a la atención del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional la gravedad de las acciones y medidas de Israel en perjuicio de fronteras reconocidas internacionalmente. Si el Consejo no aprueba una resolución decisiva sobre esas acciones, es probable que continúen, que se repitan en otras partes del Líbano meridional y, en consecuencia, que se perpetúe el hecho consumado, política que ha dado notoriedad a Israel al imponerla en la región árabe durante decenios.

* Distribuido con la doble signatura A/41/169-S/17839.

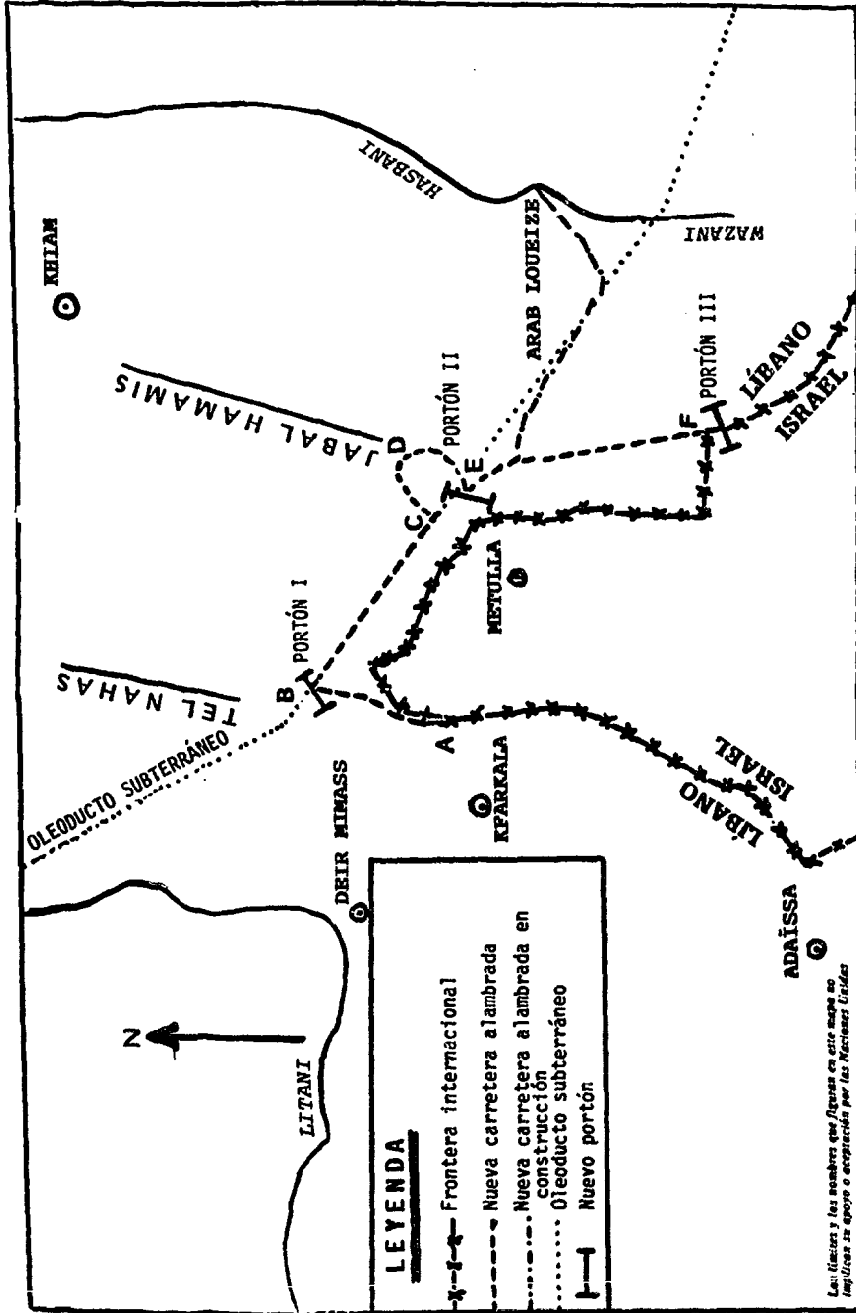
Las medidas de Israel son una realidad evidente sobre el terreno. El derecho del Líbano a su territorio y a sus fuentes de recursos hídricos es un derecho demostrable, manifiesto e indisputable. Ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas puede aceptar que un Estado vecino, con cualquier pretexto, erija barreras de alambre de púas y construya carreteras en su territorio como preparación para apropiarse de una parte de ese territorio, sin hacer constar su oposición o intentar restablecer la justicia por todos los medios legítimos.

Habida cuenta de lo indicado, se insta al Consejo de Seguridad a que, por la naturaleza misma del caso y de conformidad con las funciones que le han sido encomendadas, adopte medidas adecuadas para persuadir a Israel para que suspenda las acciones y medidas que ha adoptado, evitar su repetición y lograr que Israel respete la soberanía, independencia e inviolabilidad territorial del Líbano

no y las disposiciones del Armisticio de 1949. Asimismo, corresponde al Consejo adoptar medidas prácticas para asegurar la aplicación de las resoluciones que ya ha aprobado, en particular sus resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), en que se dispone la retirada completa e incondicional de Israel del Líbano y el despliegue de fuerzas internacionales hasta las fronteras internacionalmente reconocidas a fin de ayudar a que se restablezca la autoridad del Líbano sobre todo el territorio libanés y transformar la zona meridional en una zona de paz.

En consecuencia, solicito tenga a bien hacer que se distribuya la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*



Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican el apoyo o aprobación por las Naciones Unidas

3477 x (S)

DOCUMENTO S/17840*

**Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Líbano**

*[Original: árabe]
[18 de febrero de 1986]*

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente:

En el marco de su política de provocación, el lunes 17 de febrero de 1986, Israel llevó a cabo operaciones militares en gran escala en el Líbano meridional, bajo la supervisión del Ministro de Defensa israelí, Yitzhak Rabin. Una fuerza militar integrada por más de 600 soldados, apoyada por gran número de tanques y vehículos de transporte de personal, así como por helicópteros y aviones, atacó 15 aldeas libanesas y se adentró profundamente en el Líbano hasta las proximidades de la ciudad de Tiro. Después de recibir refuerzos que hicieron que el número de soldados superara el millar y el de tanques y vehículos de transporte de personal alcanzara varios centenares, esa fuerza volvió el 18 de febrero para proseguir sus operaciones. Una vez más atravesó en dirección norte el límite de lo que los israelíes denominan la "zona de seguridad", estableció controles en las carreteras, allanó casas e interrogó a los habitantes después de reunirlos en plazas públicas o en hospitales, como sucedió en la ciudad de Tibnin, situada en la zona de operaciones del contingente irlandés de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. Las fuerzas israelíes todavía ocupan las aldeas de Shaqrah, Sultaniyah, Qa'qa'iyat, Haris, Kafra

y Haddathah. Helicópteros y aviones siguen volando en el espacio aéreo situado sobre las zonas de Tiro, Marjayoun, Bintjubbayl y Nabatiyah, a veces a baja altitud, a fin de aterrorizar a la población civil.

El pretexto invocado por Israel en esta ocasión fue la desaparición de dos soldados israelíes, no en Israel, sino en territorio libanés. Si Israel hubiera aplicado las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 509 (1982), ninguno de sus soldados tendría que haberse enfrentado a peligro alguno en territorio libanés y habría ahorrado a la población pacífica del Líbano tanto derramamiento de sangre y destrucción.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente esas provocaciones y métodos represivos israelíes, que tienden a convertir en crítica y explosiva la situación en el Líbano meridional. El Gobierno del Líbano renueva su llamamiento para que se ponga fin a las acciones y prácticas ilegales e inhumanas de Israel y se reserva el derecho de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad en el momento adecuado.

Desearía que la presente carta se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/170-S/17840.

DOCUMENTO S/17842*

**Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Chad**

*[Original: francés]
[14 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle el texto del mensaje de fecha 14 de febrero de 1986 dirigido a usted por el Presidente de la República del Chad, El-Hadj Hissein Habré.

"Tengo el honor de señalar una vez más a su atención la dramática situación de guerra que ha desencadenado el régimen de Trípoli en el Chad a partir del lunes 10 de febrero de 1986 a las 12.45 horas (hora del meridiano de Greenwich). La actitud expectante de la comunidad internacional ante el desafío libio incesantemente reiterado alienta al régimen terrorista de Trípoli a multiplicar sus actos de terrorismo, de destabilización y de agresión en el mundo y, en particular, contra el Chad, de manera que constituye una constante amenaza para la paz y la seguridad internacionales en nuestra subregión y en el mundo. Aprovechándose de la impunidad, el régimen de Gadafi ha atacado sucesivamente Kouba-Olanga, Dum Chalouba, Kalait y Korotoro los días 10 y 12 de febrero. Las fuerzas armadas nacionales del Chad rechazaron al enemigo libio. No obstante, continúan los enfrentamientos en Dum Chalouba y Kalait. Esta nueva agresión libia contra el Chad ha sido preparada deliberadamente con el objeto de sabotear y aniquilar los fructíferos esfuerzos de los países amigos del Chad y la disponibilidad total

del Gobierno del Chad y los opositores que culminaron con los acuerdos de Libreville sobre la reconciliación nacional. De este modo, el régimen de Trípoli pretende lograr su obra expansionista en el Chad, la mitad de cuyo territorio está ocupado en patente violación de la Carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de la Carta de las Naciones Unidas. El pueblo del Chad continuará su justa lucha por salvaguardar la unidad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Chad.

"Ante la situación sumamente grave creada por Libia, el Gobierno del Chad hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros para que se valgan de su autoridad a fin de que el régimen terrorista, fascista y expansionista de Trípoli respete los derechos inalienables del pueblo chadiano.

"En su nota de fecha 11 de febrero de 1986 el Gobierno del Chad pidió al Secretario General de la OUA que incluyera en el programa del próximo Consejo de Ministros la cuestión del conflicto entre el Chad y Libia."

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de este mensaje como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mahamat ALI ADOUM
Representante Permanente del Chad
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/166-S/17842.

DOCUMENTO S/17843

Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, señalo a su augusta atención, con carácter de urgencia, la carta que usted dirigiera el 14 de mayo de 1985 al Gobierno de la República Islámica del Irán y al Gobierno del Iraq, en que informaba a ambos sobre los arreglos necesarios para el envío de un grupo de expertos a la región a pedido de una u otra de las capitales para investigar de inmediato el presunto uso de armas químicas.

El Gobierno de mi país ya ha informado sobre varios casos de uso de armas químicas por parte del Iraq y del bombardeo químico de Abadán, en el que resultaron heridos 2.500 civiles y perecieron ya más de 30 mártires. Para sorpresa nuestra, y no obstante la carta de usted mencionada *supra*, la Organización internacional aún no ha adoptado medida alguna respecto de la investigación de las flagrantes y repetidas violaciones del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹ por parte del Iraq.

En los últimos días, en contra de todos los hechos probados de que se dispone, el Iraq nos ha acusado incluso de haber recurrido a la guerra química, cuando fueron bombas químicas iraquíes las que produjeron heridos entre las tropas iraníes y parte de las iraquíes. Muchos heridos iraquíes ya están en tratamiento en nuestros hospitales. Por lo tanto, creemos que a fin de ser consecuentes con su posición, de conformidad con la carta de usted del 14 de mayo, la Organización internacional tiene la

obligación de satisfacer de inmediato nuestra exigencia respecto de la investigación de las denuncias del uso de armas químicas, incluso las acusaciones que figuran en las cartas de 13 de febrero de 1986 del Iraq [S/17824 y S/17826]. Por lo tanto, el Gobierno de mi país solicita con carácter de urgencia lo siguiente:

1. Que se envíe a un grupo de expertos a la ciudad de Abadán, que se encuentra lejos de los frentes de guerra y que ha sufrido bombardeos químicos masivos por lo menos dos veces. Si a juicio de usted no es posible examinar las pruebas de guerra química en los propios frentes, estamos en condiciones de trasladar las pruebas a Abadán o Teherán para su investigación por el grupo enviado por usted.

2. Que se envíe a médicos familiarizados con los síntomas de las lesiones químicas a los hospitales europeos, a saber en Estocolmo, Londres, Bruselas y Francfort, a fin de que preparen un informe para su consideración por el Consejo de Seguridad.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17844* **

Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[18 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunta, para información, la declaración de fecha 8 de febrero de 1986 del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Mucho le agradecería que se sirviera hacer distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN PRASITH
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 8 de febrero de 1986 por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática ha estado siguiendo con sumo interés las diversas declaraciones formuladas por

* En el que se incorpora el documento S/17844/Corr.1, de 21 de febrero de 1986

** Distribuido con la doble signatura A/41/171-S/17844 y Corr.1.

Viet Nam por conducto de la llamada conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Laos y Kampuchea, con la esperanza de detectar indicios que muestren la intención de los dirigentes vietnamitas de emprender un proceso que desemboque en una solución amplia, justa y duradera del problema de Kampuchea.

El Gobierno de Coalición reitera una vez más que la causa fundamental del problema de Kampuchea es la invasión y ocupación militar de Kampuchea por Viet Nam. La paz real y duradera volverá únicamente cuando Viet Nam retire totalmente sus tropas de Kampuchea y se restablezca el derecho inalienable del pueblo de Kampuchea a la libre determinación sin injerencias externas.

El Gobierno de Coalición se ha visto muy alentado por el apoyo creciente de la comunidad internacional, que se ha expresado de modo arrollador en la resolución relativa a "La situación en Kampuchea" en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas [resolución 40/7].

El Gobierno de Coalición insta al pueblo de Kampuchea en todo el mundo a que se una a sus compatriotas en la lucha para liberar a Kampuchea de la ocupación de Viet Nam por todos los medios posibles. También insta a la comunidad internacional a que aumente el apoyo y la asistencia al pueblo de Kampuchea en sus luchas política y militar para liberar a su patria de la ocupación extranjera.

El Gobierno de Coalición ha examinado la situación militar sobre el terreno y toma nota con satisfacción de que durante el año pasado las fuerzas del Gobierno de Coalición han realizado con éxito muchas ope-

raciones muy en el interior de Kampuchea. Ello es el resultado de numerosos factores, especialmente de la moral y coordinación elevadas de las fuerzas del Gobierno de Coalición, que disfrutaron del apoyo cada vez mayor de la población local, incluidos los elementos patrióticos del régimen de Heng Samrin mismo, así como de la disminución de la moral de los soldados vietnamitas, especialmente de los jóvenes. El Gobierno de Coalición reitera su determinación de continuar su lucha patriótica hasta que Hanoi convenga en negociar con él una solicitud política amplia del problema de Kampuchea.

El Gobierno de Coalición ha examinado el comunicado de Vientiane de 24 de enero de 1986 de la llamada conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Laos y Kampuchea¹⁹. Considera que el comunicado no se aparta sustancialmente de la posición anterior de Viet Nam, que intenta imponer un hecho consumado en Kampuchea. La realidad es que, al no poder imponer ese hecho consumado en Kampuchea mediante el uso de la fuerza, Viet Nam intenta imponerlo mediante maniobras diplomáticas que, como siempre, están destinadas al fracaso.

En el comunicado de Vientiane se dice: "Los problemas internos de Kampuchea deben ser resueltos por el propio pueblo kampucheano sin injerencias externas". El Gobierno de Coalición está de acuerdo con cualquier elemento que sea esencial para una solución política que tenga carácter duradero. No se deben permitir injerencias externas en el proceso de reconciliación nacional del pueblo de Kampuchea, que debe decidir por sí solo su propio futuro. Por lo tanto, es totalmente inaceptable la condición de Viet Nam de que el régimen que ha instalado en Phnom Penh controle dicho proceso.

El Gobierno de Coalición está convencido de que las tropas vietnamitas deben retirarse de Kampuchea, de conformidad con las resoluciones

pertinentes de las Naciones Unidas, para permitir que se lleve a término sin injerencias externas el proceso de reconciliación nacional del pueblo kampucheano mismo, que desembocará finalmente en la celebración de elecciones generales libres. Esto es fundamental para cualquier solución duradera.

El Gobierno de Coalición reafirma una vez más que está dispuesto a entablar negociaciones directas o conversaciones de acercamiento con Viet Nam a fin de examinar los elementos básicos de una solución amplia y duradera del problema de Kampuchea, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea²⁰, entre ellos:

- a) Retirada de las fuerzas extranjeras de Kampuchea;
- b) Comisión de las Naciones Unidas de vigilancia y supervisión;
- c) Reconciliación nacional;
- d) Elecciones supervisadas por las Naciones Unidas/ejercicio de la libre determinación.

El Gobierno de Coalición insta nuevamente a Viet Nam a que responda positivamente a esas propuestas a fin de acabar con el conflicto en Kampuchea, lo que permitirá a los pueblos de ambos países iniciar una nueva vida pacífica con el objetivo común de trabajar en pro de la reconstrucción y la rehabilitación nacionales en los dos países. Una vez que Kampuchea vuelva a ser una nación libre, soberana e independiente, el gobierno de reconciliación nacional estará dispuesto a firmar un tratado de paz, no agresión, amistad y cooperación con la República Socialista de Viet Nam. Los pueblos de Kampuchea y Viet Nam han sufrido duras: mucho tiempo las guerras y las privaciones. También ellos tienen una función importante de contribución a la paz y la prosperidad en la totalidad del Asia sudoriental.

DOCUMENTO S/17845*

Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[18 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente, para información, el texto de dos declaraciones hechas el 12 de febrero de 1986 por el Sr. Khieu Samphan, Presidente del partido de Kampuchea Democrática y el Sr. Son Samn, Vicepresidente del partido de Kampuchea Democrática y Comandante en Jefe del Ejército Nacional, en que confirman su posición respecto de:

a) La función actual y futura de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk y el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (anexo I);

b) La función actual y futura del Frente Nacional de Liberación del Pueblo Khmer y de su Presidente (anexo II).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de estas declaraciones como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración emitida el 12 de febrero de 1986 por el partido de Kampuchea Democrática respecto de la función actual y futura de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk y del Frente Unido para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa

El 12 de febrero de 1986 se celebró una reunión de dirigentes del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática y de diversos departamentos

* Distribuido con la doble signatura A/41/172-S/17845.

y servicios de Kampuchea Democrática bajo la presidencia del Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática y Presidente del partido de Kampuchea Democrática.

Tras un análisis minucioso, la reunión aprobó la declaración siguiente, en que confirma la posición del partido de Kampuchea Democrática respecto de la función actual y futura de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk y del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa:

"Tal como se ha afirmado en declaraciones sucesivas del partido de Kampuchea Democrática, en particular en la declaración de 6 de julio de 1985 [S/17359, anexo], habida cuenta de la situación en Kampuchea, tanto en el momento actual como en el futuro, es imprescindible que logremos la gran unidad nacional dentro del marco de un régimen capitalista y parlamentario, a fin de poder disponer de las fuerzas necesarias para defender y edificar una Kampuchea independiente, neutral, no alineada, libre de toda presencia militar extranjera en su territorio. Con este espíritu, el partido de Kampuchea Democrática desea confirmar solemnemente una vez más ante la nación y la opinión pública internacional la función actual y futura de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk y del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa.

"En primer lugar,

"El partido de Kampuchea Democrática reconoce a Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de la Kampuchea Democrática actual. En el futuro, tras la retirada total de todos los agresores vietnamitas de Kampuchea, el partido de Kampuchea Democrática desea seguir reconociendo a Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea.

"En segundo lugar,

"El partido de Kampuchea Democrática reconoce al Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa como una fuerza política nacional tanto en el momento actual como en el futuro, que participa en la tarea común de la lucha actual de expulsión de los agresores vietnamitas, de defensa y de reconstrucción nacionales en el marco de la gran unidad nacional."

ANEXO II

Declaración emitida el 12 de febrero de 1986 por el partido de Kampuchea Democrática respecto de la función actual y futura del Frente Nacional de Liberación del Pueblo Khmer y de su Presidente

El 12 de febrero de 1986 se celebró una reunión de dirigentes del Ejército Nacional y de diversos departamentos y servicios de Kampuchea Democrática, bajo la presidencia del Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática y Presidente del partido de Kampuchea Democrática.

Tras un análisis minucioso, la reunión aprobó la declaración siguiente, en que confirma la posición del partido de Kampuchea Democrática respecto de la función actual y futura del Frente Nacional de Liberación del Pueblo Khmer y de su Presidente:

“Tal como se ha afirmado en declaraciones sucesivas del partido de Kampuchea Democrática, en particular en la declaración de 6 de julio

de 1985 [S/17359, *anexo*], habida cuenta de la situación en Kampuchea, tanto en el momento actual como en el futuro, es imprescindible que logremos la gran unidad nacional dentro del marco de un régimen capitalista y parlamentario, a fin de poder disponer de las fuerzas necesarias para defender y edificar una Kampuchea independiente, neutral, no alineada, libre de toda presencia militar extranjera en su territorio. Con este espíritu, el partido de Kampuchea Democrática desea confirmar solemnemente una vez más ante la nación y la opinión pública internacional la función actual y futura del Frente Nacional de Liberación del Pueblo Khmer y de su Presidente.

“El partido de Kampuchea Democrática reconoce al Frente y a su Presidente como una fuerza política nacional tanto en el momento actual como en el futuro, que participa en la tarea común de la lucha actual por expulsar a los agresores vietnamitas, de defensa y reconstrucción nacionales dentro del marco de la gran unidad nacional.”.

DOCUMENTO S/17846*

Carta, de fecha 18 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático

*[Original: árabe]
[18 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración formulada por una fuente autorizada del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular del Yemen el lunes 17 de febrero de 1986, en relación con acontecimientos recientes de la guerra entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esa declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hussein Saeed Al-ALFI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
del Yemen Democrático
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada el 17 de febrero de 1986 por una fuente autorizada del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular del Yemen

La República Democrática Popular del Yemen ha seguido con profunda preocupación los últimos acontecimientos en la guerra entre la República Islámica del Irán y el Iraq consistentes en la escalada de las operaciones militares entre ambos países. Considera que esta escalada conducirá únicamente a más tirantez e inestabilidad en la región y a la creación de pretextos y justificaciones para que las fuerzas imperialistas y sionistas hostiles a los pueblos árabe e islámico intensifiquen su presencia militar en la región e intervengan en sus asuntos internos.

Esta evolución reciente del curso de la guerra entre ambos países debilita y derrocha la capacidad y el potencial de ambos países y de ambos pueblos musulmanes vecinos y brinda una oportunidad para que las fuerzas imperialistas y sionistas intervengan en los asuntos de la región.

La República Democrática Popular del Yemen, que desde un principio ha anunciado su posición contraria a la guerra y que ha pedido persistentemente que se le ponga fin y se recurra al diálogo para resolver el conflicto entre ambos países, subraya una vez más la posición que expuso anteriormente en relación con la inadmisibilidad de la adquisición de territorio ajeno por la fuerza y pide a ambas partes en el conflicto que se valgan del diálogo y de medios pacíficos para resolver el conflicto entre ellas de forma tal que se garanticen los intereses nacionales de ambas partes, se salvaguarden su independencia y soberanía nacional y se libre a la región de los peligros de las intervenciones imperialistas y sionistas contra los pueblos árabe e islámico.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1086-S/17846.

Carta, de fecha 19 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1986]

Tengo el honor de acompañar a la presente el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Le quedaría sumamente agradecido si la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAI-E-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

El 22 de septiembre de 1980, cuando el régimen del Iraq inició su guerra de agresión total contra el Irán con el mal aconsejado objetivo de usurpar los territorios occidentales y meridionales de nuestro país, así como con el de derrocar al Gobierno central del Irán, esperábamos, fundados en el derecho internacional, que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 39, 41 y 42 de la Carta, tomaran medidas decisivas contra esa agresión. Desgraciadamente, tras algunos días de aquiescencia que sólo sirvieron para dar la luz verde al Iraq y permitirle que avanzara sobre los territorios iraníes y destruyera nuestras ciudades, el Consejo aprobó una resolución en la que no sólo no se condenó al agresor, sino que incluso se le premió al exhortarnos a nosotros a que aceptáramos una cesación del fuego teniendo al enemigo en nuestro territorio.

Posteriormente, pasaron 22 meses de silencio y sólo cuando, a costa de grandes sacrificios de nuestros jóvenes logramos liberar Khorramshahr y derrotar a las fuerzas iraquíes, se aprobó una segunda resolución, que una vez más sirvió de escudo para proteger al agresor. En otras palabras, el Consejo de Seguridad no tomó medida alguna durante esos 22 meses en que las fuerzas iraquíes de hecho ocupaban nuestros territorios y nuestras ciudades, pero tan pronto como fueron derrotadas, aprobó un proyecto de resolución iraquí. Era evidente que la República Islámica del Irán no podía tener confianza alguna en la buena fe del Consejo y que por lo tanto no tenía otra alternativa que recurrir a la lucha para defenderse.

En lo que se refiere a los esfuerzos positivos para limitar el conflicto con arreglo a las normas internacionales y para reducir la posibilidad de que se intensificara, nosotros y la Organización internacional estamos en deuda con la imparcialidad y objetividad demostradas por usted, cuyos buenos oficios se tradujeron en la redacción de un plan de ocho puntos que aceptamos incondicionalmente. Sin embargo, ese plan no pudo fructificar porque al Presidente Saddam Hussein, del Iraq, no le satisfacía nada que no fuera una guerra total o una paz total. Cuando optó, contra toda ley, por la "guerra total", el Presidente Saddam Hussein decidió que con su "guerra contra las ciudades" nos obligaría a negociar con el agresor. Embriagado por la visión de imponernos victoriosamente sus condiciones de paz, llegó a bombardear a civiles inocentes en todas nuestras ciudades, incluida Teherán. Sin embargo, la única reacción del Consejo fue el silencio.

Aún más, cuando el Presidente Saddam optó por la "guerra total" al bombardear en forma masiva y reiterada la isla Kharg, causando daños colosales a nuestra única terminal petrolera, en la práctica destruyó deliberadamente las circunstancias reales en cuyo marco se podría haber continuado la puesta en práctica constructiva del plan de ocho puntos propuesto por usted. Sin embargo, una vez más el Consejo de Seguridad prefirió no darse por enterado de estos actos que desarticulaban el proceso de encontrar una solución justa y honorable para el conflicto.

También respondimos positiva e incondicionalmente a su llamamiento de que ambas partes renovaran su adhesión al Protocolo de Ginebra de 1925¹¹; por su parte, el Iraq no sólo no ha dado ninguna respuesta oficial al llamamiento, sino que, además, de manera práctica e implícita, ha dado amplias pruebas de que no se adhiere a dicho Protocolo. La transgresión del Protocolo por el Iraq y nuestra estricta adhesión a él son un ejemplo más en que puede observarse la medida de cooperación de las dos partes con la Organización internacional.

Sin embargo, a pesar de nuestra cabal cooperación con la Organización internacional, no se tomó medida alguna en respuesta a la solicitud que tantas veces hicimos de que la Organización tomara medidas decisivas contra los ataques iraquíes contra nuestros civiles y su uso reiterado de elementos de guerra química. Ante esta total indiferencia y falta de acción de la Organización, la República Islámica del Irán no tuvo otra alternativa que recurrir a su propio esfuerzo militar de defensa.

Con anterioridad a las últimas operaciones, en la nota confidencial que dirigí a usted le hice notar los continuos actos inhumanos del Iraq. Las últimas operaciones se han llevado a cabo por los motivos y con los objetivos que se indican a continuación:

1. Impedir que el Iraq utilice las posibilidades militares de la bahía de Al-Faw y sus zonas circundantes para atacar nuestros pozos e instalaciones petroleras, así como los buques tanques y las embarcaciones comerciales pertenecientes a otros países en el Golfo Pérsico (en los últimos meses ese tipo de ataque ha sido sumamente frecuente);
2. Limitar la capacidad del Iraq de emplear esas zonas para atacar las ciudades y zonas residenciales de la República Islámica del Irán;
3. Hacer una advertencia contra la agresión y tomar medidas prácticas contra ella.

En las presentes circunstancias, y en relación con los últimos acontecimientos, considero necesario señalar a su atención lo siguiente:

1. El régimen del Iraq, obediendo a sus ambiciones territoriales y a su política de beneficiar los intereses imperialistas, invadió y ocupó una extensa y vital porción de mi patria con miras a derrocar nuestro régimen islámico, que tiene el apoyo del pueblo. La República Islámica del Irán, tras perder toda confianza en los mecanismos internacionales encargados de mantener la paz y la seguridad internacionales, no tuvo otra alternativa que recurrir al sacrificio de su propio pueblo. Tras sufrir enormes pérdidas humanas y materiales, hemos logrado que el régimen del Iraq esté próximo a una derrota total.

En las circunstancias actuales, el régimen del Iraq necesita algún tiempo para recibir asistencia de sus proveedores y reorganizar sus fuerzas militares y recursos logísticos. Esperamos que el Consejo de Seguridad no conceda esa oportunidad al régimen iraquí.

La experiencia ha demostrado que el actual régimen iraquí, de naturaleza dependiente del patrocinio, no respetará ningún compromiso una vez que haya aumentado su fuerza militar. En consecuencia, la República Islámica del Irán, empeñada en una línea de conducta de no alineamiento y total independencia política y militar, se enfrentará una vez más a la invasión y la agresión iraquíes.

Para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es absolutamente indispensable contrarrestar la agresión, y a ese respecto la Carta de las Naciones Unidas es inequívoca. En consecuencia, la adopción por parte nuestra de medidas militares firmes y decisivas contra la agresión iraquí no solamente es indispensable y está moralmente justificada, sino que también está sancionada por la Carta.

2. Si el Consejo de Seguridad hubiese cumplido con su responsabilidad constitucional adoptando medidas justas y eficaces para contrarrestar la invasión y ocupación del suelo de la República Islámica del Irán por el Iraq desde su primera decisión, se habría acabado con el maléfico embrión de esta guerra y en consecuencia la República Islámica del Irán no tendría que haber seguido sufriendo enormes pérdidas de vidas humanas y daños materiales. Semejante pasividad irresponsable de parte del Consejo no es justificable en ninguna circunstancia.

Sin embargo, para que sea efectivo cualquier intento de aplicar la justicia y resolver el problema de la guerra, es básica e indispensable la condena explícita del agresor régimen iraquí. Sólo mediante la adopción de dicha condena puede el Consejo demostrar que está dispuesto a asumir su responsabilidad moral y constitucional y que es, por tanto, un órgano seguro y eficaz.

3. En vista de que, no obstante la declaración del Consejo de Seguridad de 25 de abril de 1985 [S/17130], el régimen iraquí ha empleado masivamente y en forma reiterada armas químicas contra la República Islámica del Irán, el Consejo tiene la obligación constitucional de condenar energicamente tal violación criminal y flagrante del Protocolo de Ginebra de 1925 y de la mencionada declaración del Consejo; esto es, si el Consejo desea actuar en forma coherente y constructiva.

4. En su declaración del 25 de abril los miembros del Consejo condenaron también la violación del derecho humanitario internacional y exigieron su observancia. Desde entonces, el Iraq ha perseverado en su violación de las normas del derecho humanitario internacional, atacando zonas residenciales civiles, empleando armas químicas, atacando buques de terceros y obstaculizando así

la libertad de navegación en el Golfo Pérsico, amenazando a la aviación civil, practicando la piratería aérea y el maltrato de los prisioneros de guerra. Se han presentado a usted informes suficientemente documentados de todas estas violaciones iraquíes. Estas violaciones continuas no solamente han aumentado las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales, sino que también han contribuido a intensificar el conflicto. Una vez más, el Consejo de Seguridad tiene el deber de adoptar una posición decisiva e inequívoca con respecto a estas violaciones.

5. La observancia o no observancia de las normas del derecho internacional por el Iraq carece de importancia estratégica para la República Islámica del Irán, pues ésta tiene la capacidad para responder a las violaciones del Iraq como conviene. Sin embargo, debido a su firme apego a los principios humanitarios y las normas del derecho internacional y a la importancia indiscutible que les atribuye, la República Islámica del Irán está enteramente dispuesta a considerar cualquier propuesta constructiva y válida que presenten las Naciones Unidas a este respecto.

6. La República Islámica del Irán acoge con beneplácito todas las propuestas y medidas relativas a la prevención de la injerencia de otros países en el conflicto, dado que dicha intervención sólo sirve para exacerbarlo.

7. La República Islámica del Irán agradece nuevamente los valiosos esfuerzos de usted. Mi Gobierno estima que el Consejo de Seguridad debe reafirmar su mandato de modo que usted pueda proseguir sus esfuerzos constructivos. Aunque los bombardeos iraquíes de nuestros puertos y terminales han menoscabado considerablemente algunos aspectos del plan de ocho puntos, éste contiene aún algunas condiciones aceptables para continuar una cooperación constructiva.

8. En cuanto al Consejo de Seguridad, al que incumbe la responsabilidad constitucional del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, su contribución constructiva a la paz se ha limitado únicamente a la declaración del 25 de abril, que no es nuestro deseo menospreciar. Esta declaración sirvió como paso hacia la creación de un espíritu de comprensión entre el sacrificado pueblo del Irán y el órgano internacional. No obstante la presente actitud del Consejo, mi Gobierno desea ver que haga un esfuerzo para reavivar este espíritu de comprensión. Estimamos que la declaración del 25 de abril, en conjunción con los valiosos esfuerzos de usted y los aspectos restantes del plan de ocho puntos constituyen un marco constructivo para continuar la cooperación entre la República Islámica del Irán y el órgano internacional, con miras a una justa conclusión del conflicto.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/17850

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[20 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, señalo con urgencia a su atención la trágica noticia de un crimen sin precedentes perpetrado por la autoridades criminales del Iraq.

Hoy, a las 8.50 horas, hora de Greenwich (12.25 horas, hora local), un avión de pasajeros iraní F-27, de propiedad de Aseman Airlines, con 46 pasajeros a bordo, fue atacado y derribado por la fuerza aérea iraquí mientras

volaba de Teherán a Ahwaz. El avión, que debía aterrizar en Ahwaz a las 12.35 horas, fue derribado a menos de 30 kilómetros de Ahwaz, en la aldea de Veyse. Se teme que todos los pasajeros y la tripulación han sufrido el martirio. Los detalles exactos se conocerán una vez terminada la investigación que se está realizando en el lugar del hecho.

Hasta ahora, el Iraq ha cometido todos los crímenes más viles imaginables: agresión contra nuestro país, asirato de civiles inocentes, uso de bombas químicas, amenaza a la libertad de navegación por buques neutrales en las aguas del Golfo Pérsico, ataques contra aviones civiles y el martirio de 46 civiles. No hay norma del derecho internacional ni norma humanitaria internacional que las autoridades de Bagdad no hayan violado.

No sabemos por qué ni cómo la comunidad internacional sigue tolerando estos crímenes. Sin embargo, puede usted estar seguro de que, en el marco del derecho, la República Islámica del Irán arreglará todas sus cuentas con el Iraq. El hecho de que la comunidad internacional no sea capaz de hacer justicia sólo fortalecerá nuestra decisión en la lucha contra el régimen iraquí agresor.

Las Naciones Unidas tienen que condenar enérgicamente y expresar la repulsión que le provoca este criminal ataque del Iraq contra el avión de pasajeros iraní.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S úid RAJAJIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17851

Carta, de fecha 14 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América

*[Original: inglés]
[20 de febrero de 1986]*

El 14 de enero de 1986, el Presidente Reagan firmó las leyes necesarias para promulgar el Convenio de Libre Asociación entre los Estados Unidos y las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia.

Las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia alcanzarán la plena autonomía de acuerdo con lo estipulado en el Convenio. En éste se reconoce asimismo la capacidad de las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia para establecer relaciones exteriores en nombre y derecho propios, incluidas relaciones diplomáticas, consulares y económicas, y el derecho a concertar tratados. Los Estados Unidos mantendrán su completa responsabilidad por la defensa de los Estados libremente asociados.

El Convenio fue aprobado por los electores de las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia en plebiscitos observados por las Naciones Unidas en 1983.

Se ponen a disposición de la Secretaría ejemplares del Convenio para las delegaciones interesadas²¹. También se ha puesto a disposición de la Secretaría, para las delegaciones que deseen consultarlo, un ejemplar de los acuerdos subsidiarios del Convenio²².

Agradecería que esta carta se distribuyese como documento del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria²³.

*(Firmado) Herbert S. OKUN
Representante Permanente interino
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17852*

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[20 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la carta de fecha 19 de febrero de 1986 dirigida al Sr. George Shultz, Secretario de Estados de los Estados Unidos de América, por el Sr. Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley de la República de Nicaragua.

Agradecería a usted que se sirviera hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 19 de febrero de 1986, dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los hechos criminales que a continuación señalo.

El 16 de febrero de 1986, a las 20.40 horas, un grupo de mercenarios al servicio de su Gobierno, penetró en territorio de Nicaragua, procedente de Honduras, y emboscó a una camioneta civil perteneciente al Bloque Intercomunitario pro Bienestar Cristiano, en el sector conocido como Rancho Grande, 15 kilómetros al noreste de Somotillo, en el departamento de Chinandega. Como consecuencia de esta acción criminal fueron asesinados cinco civiles, entre ellos el agrónomo Maurice Demierre, de nacionalidad suiza, perteneciente a la organización no gubernamental Frères sans frontières que prestaba servicio en las cooperativas aldeanas a dicho sector. Los nombres de los demás civiles asesi-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1087-S/17852.

nados son los siguientes: Valentina Castillo, de 70 años de edad; Adilia Guillén, de 28 años; Petrona Castellón de 25 años, y Rosa Castellón García, de 50 años. Asimismo resultaron heridas y golpeadas las siguientes personas: Rufina Betancourt Escalante, de 45 años; Lidia Betancourt Ruiz, de 25 años; Petrona Maradiaga Sánchez, de 25 años; Manuela Betancourt Mairena, de 19 años; Pilar Betanco Castillo, de 15 años; Socorro Espinoza, de 15 años; Martha Lorena Castellón B., de 10 años; Florinda Hernández Flores, de 19 años; Gloria Espinoza, de 15 años; Reyna Guillén, de 1 año; Marvin Madariaga, de 6 meses, y Bismark José Morales M., de 1 mes de edad.

El Gobierno de Nicaragua protesta enérgica y formalmente por estas acciones de verdadero terrorismo ejecutadas bajo la dirección de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA), que han ocasionado una vez más la privación de la vida y daños a la integridad física de civiles inocentes incluyendo, nuevamente, a niños y cooperantes de otras nacionalidades. Este ataque indiscriminado evidencia con

toda claridad la naturaleza criminal de las fuerzas mercenarias que ha creado su Gobierno para agredir a Nicaragua.

Asimismo, debo señalar que estos asesinatos son consecuencia trágica del manual de operaciones [S/16789, de 22 de octubre de 1984, anexo] elaborado por la CIA para los grupos terroristas que dirige en la cual se instruye el asesinato a civiles indefensos.

Los trágicos resultados de esta acción son responsabilidad directa del Gobierno de los Estados Unidos y de la política de terrorismo de Estado que practica, la cual se traduce en violaciones flagrantes y masivas a los derechos humanos del pueblo nicaragüense y de ciudadanos de otras nacionalidades. Esta acción incalificable pone de manifiesto el carácter brutal de la guerra de agresión que se impone al pueblo nicaragüense y la política irracional de su Gobierno al solicitar nuevos fondos para ayuda militar a estos grupos terroristas que, incapaces de alcanzar logros de orden militar, se dedican a atacar objetivos civiles y asesinar a personas indefensas con el objeto de infundir el terror y la zozobra en la población.

DOCUMENTO S/17853

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

(Original: inglés)
[20 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la cuestión urgente que expongo a continuación.

A las 14 horas, hora local, del 19 de febrero de 1986, el cobarde régimen iraquí hizo una incursión aérea contra la ciudad de Rabat. Este ataque del Iraq contra una zona de indole exclusivamente civil causó la muerte a 24 civiles y dejó a otros 27 gravemente heridos.

Por consiguiente, solicito enérgicamente a usted que dé instrucciones al equipo de las Naciones Unidas destacado en Teherán para que visite la ciudad de Rabat y documente una nueva violación del Iraq del derecho internacional humanitario.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17854*

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

(Original: inglés)
[20 de febrero de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención las continuas violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre por cazas de reacción turcos, ocurridas el 18 de febrero de 1986 del modo siguiente:

1. Entre las 11.20 y las 11.45 horas, tres cazas de reacción de la fuerza aérea turca, procedentes del sur de Turquía, sobrevolaron las zonas de Kyrenia y Kythrea durante 15 minutos y desaparecieron luego en dirección norte.

2. Entre las 12.47 y las 12.52 horas, tres cazas de reacción de la fuerza aérea turca procedentes del sur de Turquía sobrevolaron el mar al norte de la península del

Karpass, violando la región de información sobre vuelos de Nicosia.

3. Entre las 19.30 y las 19.15 horas, tres cazas de reacción de la fuerza aérea turca procedentes del sur de Turquía sobrevolaron la zona de Kormakitis.

Al protestar enérgicamente, en nombre de mi Gobierno, por estas recientes manifestaciones de amenazas y uso de la fuerza contra la integridad territorial de la República de Chipre, deseo señalar que tales actos suceden en una etapa sumamente sensible de la iniciativa de usted, y sólo unos días antes de que se celebren las reuniones separadas en Ginebra entre los representantes de usted y los representantes de las dos comunidades.

El Gobierno de la República de Chipre espera sinceramente que usted adopte las medidas apropiadas para hacer

* Distribuido con la doble signatura A/40/1088-S/17854.

cesar semejantes actos de agresión, que no solamente son contrarios a las repetidas resoluciones de las Naciones Unidas y violan el derecho internacional, sino que al mismo tiempo socavan la iniciativa y los esfuerzos de usted por alcanzar una solución justa y duradera del problema de Chipre.

Agradecería que se distribuyera esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
*Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17855

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mongolia

*[Original: inglés]
[20 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones del Gobierno de la República Popular Mongola, tengo el honor de señalar lo siguiente respecto de los últimos acontecimientos acaecidos en la región del Golfo.

Desde que, en septiembre de 1980, se inició la guerra entre el Iraq y la República Islámica del Irán, la República Popular Mongola una y otra vez ha exhortado a los gobiernos de los dos países a que pongan fin a esa guerra fratricida y resuelvan sus controversias por medios pacíficos. La República Popular Mongola se siente hondamente preocupada por la reciente intensificación de esa guerra y continúa propugnando coherentemente que se ponga fin lo antes posible a ese conflicto, que ha causado grandes padecimientos a los pueblos del Irán y del Iraq. La continuación e intensificación del conflicto es contraria a los intereses nacionales de los dos países y sólo puede beneficiar a las fuerzas imperialistas que procuran llevar

adelante sus intereses egoístas en la región del Golfo y más allá de sus confines.

Por este motivo, la República Popular Mongola hace un llamamiento a los Gobiernos del Iraq y de la República Islámica del Irán para que suspendan inmediatamente sus operaciones militares y respondan positivamente a los esfuerzos internacionales para que se ponga fin a las hostilidades y resuelvan pacíficamente las cuestiones en disputa. Los intereses de los dos pueblos y la causa de la paz y la tranquilidad, tanto de la región como del continente asiático, exigen una solución de este tipo.

Agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) G. NYAMDOO
*Representante Permanente de Mongolia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17856

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

*[Original: inglés]
[20 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración formulada por el portavoz oficial del Gobierno de la India el 18 de febrero de 1986 en relación con los últimos acontecimientos en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
*Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada por el portavoz oficial del Gobierno de la India el 18 de febrero de 1986

La nueva escalada del conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq ha causado considerable preocupación y angustia a la India.

Ambos países mantienen relaciones amistosas con la India y, al igual que ésta, son miembros del Movimiento de los Países no Alineados. El conflicto está ya en su sexto año y ha costado a ambos países un precio incalculable en cuanto a la pérdida trágica de vidas humanas, la destrucción de bienes y el aplazamiento del proceso de crecimiento y desarrollo.

Como Presidente del Movimiento de los Países no Alineados, la India ha procurado sistemáticamente, mediante muchas iniciativas, poner fin al triste conflicto y promover una solución pacífica en interés de ambos países, así como de la estabilidad y la paz en la región.

La India desearía ver el cese inmediato de las hostilidades y hace un llamamiento a ambos países para que se aparten del camino del conflicto y el enfrentamiento y negocien una solución pacífica. En el espíritu de solidaridad de los no alineados, la India está dispuesta a ayudarlos en forma sincera y constructiva a elaborar un programa de desescalada por etapas que conduzca a una solución justa, amplia y honorable de las diferencias que los han dividido.

DOCUMENTO S/17857

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

*[Original: inglés]
[21 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle el texto de la declaración de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, publicada el 20 de febrero de 1986, relativa al conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de esta declaración como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ljubomir SEKULIĆ
Representante Permanente Adjunto de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración emitida el 20 de febrero de 1986 por la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia

Nos inquieta profundamente la reciente reanudación de las operaciones armadas en gran escala y el recrudecimiento de la guerra entre la

República Islámica del Irán y el Iraq que, como ha sido siempre el caso durante los cinco años de duración de esta absurda guerra, ha impuesto un elevado precio en vidas humanas irre recuperables y ha causado vastos daños materiales a los pueblos de esos dos países no alineados con los que mantenemos relaciones de amistad. Nos inquieta también la amenaza a la seguridad de otros países y el peligro inmediato para la paz de esa región.

Desde el principio mismo de la guerra, Yugoslavia se ha esforzado por lograr, en contactos directos con los dos países, en el marco de las actividades de los países no alineados o en la comunidad internacional entera, una solución pacífica del conflicto, convencida de que sólo mediante negociaciones podrá lograrse una solución amplia, justa y duradera.

En tal sentido, continuamos apoyando todas las iniciativas pacíficas que puedan conducir a la cesación del derramamiento de sangre y a la iniciación de negociaciones, y todas las acciones de todas las entidades, incluido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que realizan esfuerzos para lograr la terminación del conflicto y asegurar una solución basada en los principios conocidos de la Carta de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países no Alineados y el respeto a los derechos e intereses legítimos de ambos países.

DOCUMENTO S/17858

Carta, de fecha 20 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[21 de febrero de 1986]*

Con referencia a la carta de fecha 1º de febrero de 1986 del representante del Iraq [S/17783], en la que el portavoz oficial del ejército en Bagdad rechazaba categóricamente el comunicado iraní de 31 de enero [*ibid.*, anexo II] relativo al empleo de armas químicas por las fuerzas iraquíes en la zona de operaciones de Khorramshahr, tengo el honor de informarle de que el contenido del comunicado militar iraní de 31 de enero ha sido confirmado por las autoridades iraníes.

El propósito de semejantes afirmaciones iraquíes y el rechazo de los hechos en lo que respecta al caso del empleo de armas químicas por los iraquíes, constituyen un intento desesperado aunque ingenuo del régimen iraquí para echar tierra al asunto y desviar la atención de la comunidad internacional de las claras violaciones iraquíes de todos los principios del derecho internacional generalmente aceptados, en particular el Protocolo de Ginebra de 1925¹¹.

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAI-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17860*

Carta, de fecha 21 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

*[Original: árabe]
[21 de febrero de 1986]*

En relación con mis cartas anteriores relativas a las repetidas incursiones y actos de agresión por parte de

Israel en el sur y a la continuación de las prácticas arbitrarias e inhumanas del ejército israelí contra civiles libaneses, y también en relación con mi carta de fecha 18 de febrero de 1986 [S/17839], tengo el honor, con arreglo a

* Distribuido con la doble signatura A/41/174-S/17860.

las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, de informarle lo siguiente.

Las fuerzas israelíes y las patrocinadas por Israel persisten en su vil agresión dentro del territorio, el espacio aéreo y las aguas territoriales libaneses y han extendido sus operaciones de la zona denominada por Israel como "zona de seguridad" a puntos situados a más de 15 kilómetros dentro de la zona de emplazamiento de las fuerzas internacionales en el Líbano.

Durante los dos últimos días, miércoles 19 y jueves 20 de febrero, Israel ha continuado, y continúa aún hoy, 21 de febrero, bombardeando y asediando a docenas de pueblos y aldeas libaneses, deteniendo a sus habitantes, tanto jóvenes como ancianos, bombardeando viviendas y granjas con artillería de tanques, ametralladoras y misiles lanzados desde helicópteros Cobra. También participan en estas operaciones cañoneras israelíes. Han resultado muertos docenas de civiles, aunque aún no se han podido determinar cifras exactas. Las fuerzas internacionales en el Líbano, según una declaración formulada por su portavoz oficial, han determinado que cinco libaneses fueron muertos y dos heridos en el pueblo de Haris, que otros

ocho libaneses fueron muertos en el pueblo de Srafa, cerca de la ciudad de Tiro, y que más de 50 civiles han sido detenidos.

El Gobierno del Líbano, al proporcionarle esta información adicional, desea recalcar el peligro planteado por las operaciones militares israelíes, que han continuado sin interrupción durante cinco días dentro del territorio libanés y con la consiguiente pérdida de vidas, destrucción, daños materiales y económicos, crisis y amenaza a la seguridad y a la paz de la región. Se hace necesaria una reacción apropiada, así como una rápida y eficaz iniciativa por parte del Consejo de Seguridad para poner fin de inmediato a las operaciones y prácticas israelíes y lograr una retirada inmediata y total de todo el territorio libanés hasta las fronteras reconocidas internacionalmente.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17861

Carta, de fecha 21 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[21 de febrero de 1986]*

Con referencia a las reclamaciones iraníes que se hacen en el documento S/17850, tengo el honor de comunicarle la siguiente información relativa al avión iraní.

Agradecería que esta carta y su anexo se distribuyesen como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Información sobre el avión iraní derribado el 20 de febrero de 1986 y sobre sus pasajeros

A. Tipo de avión:

1. F-27 Friendship;

2. Avión No. 5-815;

3. Avión perteneciente a la base de la fuerza aérea iraní de Doshantappeh.

B. El avión estaba tripulado por:

1. El Comandante de Brigada Aérea Abdalbaqi Darvish;
2. El líder de escuadrilla Faraz;
3. El piloto Seyyed Hassan Hosseini.

C. Varias personas se encontraban a bordo, incluidos:

1. El Fathollah Mahallati, representante de Jomeini al mando de la guardia de Jomeini.
2. El Mullah Abul-Ghassem Razzaqi, representante de la ciudad de Tankabon y Segundo Auxiliar para los Asuntos de Defensa en el Majlis.
3. El Mullah Nureddin Rahimi, representante de la ciudad de Malavi y oficial responsable de asuntos internos en el Majlis.

DOCUMENTO S/17862*

Carta, de fecha 21 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

*[Original: español]
[24 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de dirigirme a usted para transmitirle un texto relativo a la posición que el Gobierno de Honduras asumió durante la reunión de plenipotenciarios de Centroamérica, auspiciada por el Grupo de Contadora, que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá durante los días 14 y 15 de febrero de 1986.

Mucho agradecería a usted que hiciese distribuir dicho texto, de cuyo contenido ya se ha informado a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Héctor ZELAYA COLMANN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1089-S/17862.

ANEXO

Posición de Honduras en la reunión de plenipotenciarios de Centroamérica celebrada en la Ciudad de Panamá los días 14 y 15 de febrero de 1986

Durante la reunión de los cuatro Vicecancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora, se centró la atención en el Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia de América Central [S/17736, *anexo*] muy especialmente en lo que se refiere a la sección II del mismo, titulada "Acciones para asegurar el cumplimiento de las bases permanentes para la paz". Se subrayó la adhesión de Centroamérica a dicho Mensaje, contenida en las dos declaraciones emitidas en Guatemala con motivo de los actos de transmisión del mando presidencial, en enero del presente año. En tal sentido, el objetivo perseguido por el Grupo de Contadora fue que los centroamericanos expresáramos nuestros puntos de vista con respecto a la manera de poner en práctica las acciones contenidas en el Mensaje de Caraballeda.

1. A ese respecto, la posición sostenida por Honduras, se sintetiza en los puntos siguientes:

a) Caraballeda dio un impulso para reanudar el proceso negociador del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 9 de octubre de 1985, *anexo* V];

b) Llenó el vacío diplomático creado por la negativa nicaragüense de continuar negociando (si no tiene un acuerdo de seguridad previo con los Estados Unidos);

c) Abrió un nuevo espacio político para posibilitar negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Nicaragua.

2. En lo que se refiere a las acciones propiamente dichas, la delegación de Honduras expresó

a) Que la totalidad de dichas acciones están contenidas en el Acta, de allí que si se termina de negociar el Acta se les daría tratamiento exhaustivo a todas ellas; es más, sobre la mayoría (seis acciones) ya hay un texto aprobado, faltando únicamente convenir los textos relacionados con el desarme y maniobras militares;

b) Que dichas acciones, que se quieren poner en práctica antes de la firma del Acta, son idénticas a los compromisos de fondo que contempla el Acta, de donde resulta una incoherencia querer poner en vigor el propio objeto de la negociación sin haberla concluido y sin que los países hayan suscrito y ratificado el Acta;

c) Que de todo lo anterior se desprende que el único camino es concluir la negociación del Acta a nivel de plenipotenciarios.

Sobre estos puntos descansa añadir el comentario siguiente:

Dichas acciones, formuladas por el Grupo de Contadora con el fin de "generar un clima de confianza mutua que restaure el espíritu de la negociación y traduzca la voluntad política" de las partes, constituyen compromisos de fondo en el proceso negociador, el cual se ha deteriorado últimamente por la falta de voluntad política de Nicaragua al precondicionar el proceso y no desear comprometerse con

a) Una solución latinoamericana;

b) Una solución democrática;

c) Una solución del conflicto sin recurso a las armas.

El proceso negociador se ha desarrollado siempre en condiciones muy adversas, incluso más adversas que las actuales, y ello, subrayamos, se debe a esa falta de voluntad política existente por parte de Nicaragua, por lo que si se desea avanzar en las negociaciones es urgente que dicho país cambie su actitud frente al proceso negociador.

3. El Grupo de Contadora entregó a las delegaciones centroamericanas un proyecto de "Declaración unilateral de no agresión" para estudio de los gobiernos centroamericanos. Las declaraciones unilaterales de no agresión figuran entre las acciones de Caraballeda.

Honduras sostuvo que lo importante no es calificar la intención de agredir o no; lo que interesa a nuestro país es si un Estado centroamericano tiene o no la capacidad de perpetrar la agresión, y por lo tanto no podemos desligar dicho proyecto de la culminación de las negociaciones sobre desarme.

4. Ante la posición de Costa Rica, El Salvador y Honduras, de pedir la reapertura de las negociaciones del Acta (posición a la que se sumó Guatemala, con la variante de que consideraba como "coadyuvantes" las acciones de Caraballeda), y Nicaragua que por su parte expresaba que se debía avanzar al mismo tiempo en las negociaciones y en las acciones (aunque en realidad Nicaragua nunca fue entusiasta sobre el reinicio del proceso negociador, y más bien sostuvo su posición de que primero era necesario un acuerdo bilateral de seguridad entre Nicaragua y los Estados Unidos).

Podemos señalar finalmente que la reunión estuvo dedicada en su mayor parte a un intercambio de puntos de vista con respecto a la interpretación del Mensaje de Caraballeda, siendo claro que la mayoría de los países centroamericanos sostuvimos la posición de que las acciones descritas en el Mensaje ya están contenidas en el Acta y que nuestra voluntad se encamina a la culminación del proceso negociador de la misma.

DOCUMENTO S/17863

Carta, de fecha 25 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la carta del Sr. Abdul-Karim Moussavi-Ardebili, Presidente de la Corte Suprema y Presidente del Consejo Judicial Superior de la República Islámica del Irán.

Mucho le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 23 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Corte Suprema y Presidente del Consejo Judicial Superior de la República Islámica del Irán

En virtud de mis deberes humanitarios y jurídicos, me veo obligado a dirigirme a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para transmitir el clamor de las víctimas del pueblo del Irán y de las sociedades de jueces y abogados del Irán, así como mi propia indignación, por los crímenes cometidos por el régimen colonial que gobierna al Iraq.

En el momento en que el Consejo de Seguridad se encontraba reunido a solicitud del régimen del Iraq y de sus aliados para examinar la cuestión de la guerra y pese a toda la campaña mundial para calificar de víctima al régimen del Iraq, los criminales gobernantes del Iraq atacaron con misiles un avión F-27 de pasajeros en las proximidades de Ahwaz, el jueves 20 de febrero de 1986, a las 12.20 horas, hora local, ocasionando la muerte de pasajeros inocentes entre los que se encontraban diversos clérigos, 12 jueces y abogados, así como los jefes de las cortes judiciales, 8 miembros de la Asamblea Consultiva Islámica (Parlamento) y periodistas. Esta evidente violación del Convenio de Chicago de 1944¹³, respecto de las garantías de seguridad de la aviación civil y el desprecio a todos los principios humanitarios y obligaciones morales, así como de las normas y acuerdos internacionales, por parte del régimen del Iraq, nos han obligado a transmitir las objeciones de nuestro pueblo, amante de la paz y víctima de la agresión, a los pueblos del mundo y a las organizaciones internacionales políticas y jurídicas por conducto de usted, con la suprema esperanza de que usted hará lo que considere su deber humanitario y jurídico para disipar cualesquiera dudas que puedan existir en el ánimo de esas organizaciones.

Esperamos que las organizaciones y centros jurídicos del mundo condenen esos crímenes y no permitan que la conciencia humana sufra ante nuevas violaciones de los valores humanos. Ahora que la mayoría del pueblo consciente de la libertad ha manifestado su oposición a través de los medios de información, seguimos confiando en que las consideracio-

nes políticas no impedirán que se alce la voz del despertar de la conciencia de la humanidad liberada, en su oposición contra la agresión del fascismo de este siglo.

¿Acaso las familias de esos jueces y miembros del Parlamento, y de todas las víctimas del reciente crimen del Iraq contra el avión de pasajeros, no tienen el derecho de preguntar a las organizaciones internacionales políticas y jurídicas por qué esos pasajeros inocentes resultaron

muerdos y por qué sus asesinos, en lugar de ser juzgados y castigados, disfrutaron de protección, y por qué el Consejo de Seguridad, en lugar de condenar este bochornoso acto y de pedir el castigo, sólo deplora algunos de los hechos y en su resolución sólo pide que se ponga fin a la guerra? ¿No sirve eso más de aliento que de castigo para el agresor?

¿Acaso es ése el significado de la justicia y de la libertad que esas organizaciones tienen el deber moral de preservar?

DOCUMENTO S/17864*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[25 de febrero de 1986]*

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en respuesta a la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, de 24 de febrero de 1986, sobre la guerra que nos ha sido impuesta.

Mucho le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
*Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El Consejo de Seguridad ha comprendido finalmente que para abordar de modo global la cuestión de la guerra, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, debe tener en cuenta la agresión inicial del Iraq. Sin embargo, la falta de una posición inequívoca y clara por parte del Consejo demuestra claramente que éste no posee todavía la voluntad política necesaria para adoptar esa medida. Por lo tanto, la parte de la resolución 582 (1986) que se refiere de modo global a la cuestión de la guerra y a la cesación de las hostilidades carece de equilibrio y es insuficiente, y por lo tanto es inaplicable. Sin embargo, es un paso positivo hacia la condena del Iraq como agresor y en favor de una conclusión justa de la guerra.

Con su aquiescencia a la agresión iraquí el 22 de septiembre de 1980, el Consejo de Seguridad ha aceptado prácticamente la solución militar como único medio de enfrentarse a la agresión. Sin embargo, algunos de los miembros permanentes del Consejo insisten en su posición unilateral y parcial. Mientras el Consejo, a pesar de la influencia de algunos miembros permanentes, no adopte una posición justa, objetiva y constructiva en el desempeño de sus deberes constitucionales, la responsabilidad de la continuación de la guerra seguirá recayendo sobre el Consejo.

Aunque en la resolución se hace referencia a incursiones territoriales, el Consejo aún no ha reunido el valor político necesario para condenar al Iraq por la invasión y la ocupación durante un período prolongado de una gran parte de los territorios de la República Islámica del Irán.

La resolución hace referencia a la necesidad del arreglo pacífico de las controversias. Sin embargo, no menciona la violación flagrante y com-

* En el que se incorpora el documento S/17864/Corr.1, de 6 de marzo de 1986.

pleta de ese principio vital por el Iraq y su recurso a la fuerza mediante el lanzamiento de una guerra de agresión contra la República Islámica del Irán. Esa discrepancia constituye un defecto muy importante de la resolución.

Teniendo en cuenta que en la última declaración del Consejo de Seguridad, el 25 de abril de 1985 [S/17130], se condenó la utilización de armas químicas contra las fuerzas iraníes, el Consejo tenía en la presente ocasión la obligación de condenar firmemente al Iraq, mencionando su nombre, por su utilización repetida y en gran escala de armas químicas. La resolución adopta una posición más suave que en el pasado respecto de la utilización de armas químicas. Ese paso atrás es ilógico.

Teniendo en cuenta el brutal ataque de la aviación militar iraquí contra el avión de pasajeros iraní, el Consejo, de conformidad con su mandato y dados los antecedentes, está obligado a condenar al régimen iraquí por ese crimen vil y por su continua amenaza contra la seguridad de la aviación, así como su participación en actos de piratería aérea. Esos aspectos deberían haber constituido una sección importante de la resolución.

El carácter obligatorio que tienen la observancia de las normas de derecho internacional también se subrayó claramente en la declaración del Consejo de 25 de abril. Teniendo en cuenta los ataques continuos contra centros civiles, el uso de armas químicas, la amenaza contra la seguridad de la aviación, la violación de todas las convenciones relativas a la piratería aérea, así como los ataques del Iraq contra buques neutrales, el Consejo está obligado a adoptar posiciones decisivas contra el Iraq en todas esas esferas.

El llamamiento hecho a todos los otros Estados para que eviten adoptar medidas que pueden intensificar y extender el conflicto es una política que la República Islámica del Irán siempre ha acogido con beneplácito en el pasado y que seguirá apoyando en el futuro.

Algunos miembros del Consejo de Seguridad han hecho esfuerzos notables para evitar la aprobación de esa resolución unilateral. Debido a la actitud irresponsable de algunos miembros permanentes, esos esfuerzos constructivos quedaron frustrados. El Consejo puede encontrar soluciones a los problemas internacionales únicamente cuando dé prioridad al logro de la justicia por encima de los intereses egoístas de algunos de sus miembros permanentes.

La República Islámica del Irán declara una vez más que está dispuesta a proseguir su cooperación con el Secretario General en los asuntos relacionados con la observancia de las normas del derecho internacional y con el plan de ocho puntos. La República Islámica del Irán está plenamente dispuesta a cooperar para evitar que se extienda la guerra y que otros países se vean arrastrados al conflicto. A la vez que expresa su agradecimiento profundo por las iniciativas del Secretario General, la República Islámica del Irán acoge con beneplácito cualesquiera otras iniciativas que se emprendan en esta delicada esfera.

DOCUMENTO S/17865

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

*[Original: inglés]
[5 de marzo de 1986]*

La carta adjunta, de fecha 25 de febrero de 1986, ha sido dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Kwang-Soo Choi, Observador Permanente de la

República de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con la petición que figura en la carta, se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 25 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República de Corea

Con respecto a la declaración formulada por el representante de la Unión Soviética en la 2655a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de febrero de 1986, en relación con el vuelo No. 007 de la Korean Air Lines que fue derribado por misiles lanzados desde cazas soviéticos el 31 de agosto de 1983, tengo el honor de declarar lo siguiente:

1. Nos ha indignado la declaración del representante soviético por la que la Unión Soviética intenta una vez más engañar a la comunidad mundial y eludir de ese modo sus responsabilidades por la destrucción del avión de la Korean Air Lines, que, en su vuelo No. 007 llevaba 269 personas inocentes a bordo, afirmando falsamente que el avión se desvió deliberadamente y con premeditación de su rumbo para realizar una misión de espionaje.

2. A pesar de la admisión tardía y renuente del derribo, que se realizó únicamente después de hacerse públicas las grabaciones magnetofónicas que contenían las comunicaciones entre los pilotos soviéticos, la Unión Soviética ha seguido afirmando que el avión realizaba una misión de espionaje, a la vez que ha opuesto resistencia y obstáculos a los esfuerzos internacionales de búsqueda y rescate y se ha negado a cooperar en las iniciativas de determinación de hechos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

3. En septiembre de 1983, el Consejo de la OACI reafirmó que el uso de la fuerza armada contra la aviación civil era incompatible con las disposiciones que regulan el comportamiento internacional y con las consideraciones humanitarias elementales. Además, el Consejo también reafirmó que ese uso de la fuerza era incompatible con las normas, reglas y prácticas recomendadas que figuran en el Convenio de Chicago¹³ y sus anexos.

4. "Deplorando profundamente" la acción soviética, el Consejo también convino en que era necesaria una investigación urgente e imparcial del derribo soviético del avión de la Korean Air Lines en su vuelo No. 007 para determinar los hechos de la tragedia. A pesar de los obstáculos graves planteados por la negativa de la Unión Soviética a coope-

rar, el informe final del Secretario General de la OACI, que figura en el documento C-WP/7764, de 2 de diciembre de 1983, ha proporcionado una explicación imparcial, basada en una investigación metódica, de lo que sucedió al vuelo No. 007.

5. El informe del Secretario General de la OACI, confirmado por un informe separado de la Comisión de Aeronavegación ha establecido lo siguiente:

a) No hay pruebas que demuestren que la tripulación del vuelo No. 007 de la Korean Air Lines tuviera conocimiento en momento alguno de la desviación del vuelo de su ruta prevista o de que el piloto se diera cuenta en algún momento de las tentativas soviéticas de alertar a su aeronave;

b) La Unión Soviética no realizó ningún intento serio de identificar a la aeronave;

c) La aeronave fue derribada con misiles de aire a aire lanzados desde cazas soviéticos.

6. Además, la Comisión de Aeronavegación confirmó las conclusiones del Secretario General de que no había pruebas de que el vuelo No. 007 de la Korean Air Lines se realizara en misión de espionaje.

7. Habida cuenta de la pérdida de pruebas pertinentes, debido a la destrucción de la aeronave, agravada por la falta de cooperación soviética en la investigación y los impedimentos puestos a los esfuerzos de búsqueda y rescate, quizás no sepamos nunca con seguridad por qué el vuelo No. 007 de la Korean Air Lines se desvió accidentalmente de su ruta prevista de vuelo. Sin embargo, queda claro sobre la base de los informes de la OACI que la desviación del avión no fue intencional y que toda la responsabilidad por la tragedia del 31 de agosto de 1983, que conmocionó al mundo entero, corresponde a la Unión Soviética.

8. La comunidad mundial todavía tiene derecho a esperar que el causante de la tragedia de la Korean Air Lines acepte su responsabilidad. La Unión Soviética debe recordar que, aunque haya podido impedir la aprobación en el Consejo de Seguridad de una resolución condenando la acción soviética mediante el ejercicio de su derecho de veto, no puede evitar que se conozca la verdad ni escapar al juicio de la historia.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17866

Carta, de fecha 26 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya Presidencia ocupa actualmente el Reino de los Países Bajos, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración conjunta de fecha 25 de febrero de 1986 sobre la situación en el África meridional.

Le agradecería que hiciera distribuir este texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. VAN DER STOEL
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta emitida el 25 de febrero de 1986 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la situación en el África meridional

Los 12 Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad Europea examinaron los recientes acontecimientos en el África meridional. Reafirmaron su posición, tal como figura en el comunicado conjunto con los Estados de primera línea, emitido en Lusaka el 4 de febrero de 1986 [S/17809, anexo], y expresaron su grave preocupación por el deterioro progresivo de la situación y la falta de verdaderos progresos en la abolición del *apartheid*. Estas preocupaciones fueron transmitidas en los términos más directos al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica por la Presidencia, en nombre de los Doce, en Ginebra, el 14 de febrero.

Los Ministros examinaron el discurso del Presidente Botha de 31 de enero. Piden al Gobierno sudafricano, como primum de sus buenas intenciones, que haga efectivas lo antes posible las reformas anunciadas en ese discurso. Empero, los Ministros concluyeron que las reformas, en la forma propuesta, distan de ser las medidas urgentes y de largo alcance que se precisan para abolir el *apartheid* en el plazo más corto posible. Los recientes acontecimientos en Alexandra han puesto una vez más de relieve la gravedad de la situación.

Los Ministros subrayaron una vez más la necesidad de un diálogo nacional con los representantes genuinos de aquellos sudafricanos que actualmente están excluidos de la estructura gubernamental. Piden al Gobierno sudafricano que tome sin demora las medidas necesarias para fomentar ese diálogo. Estas medidas deben incluir, entre otras cosas, la liberación incondicional de Nelson Mandela y de todos los prisioneros y detenidos políticos, el levantamiento de la prohibición del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y otros partidos políticos, la terminación del estado de emergencia y la suspensión del proceso encaminado a la "independencia" de KwaZulu.

Los Ministros tomaron nota de que las medidas acordadas en Luxemburgo el 10 de septiembre de 1985 están siendo actualmente aplicadas. Tomaron nota de que se habían reservado fondos para proyectos a favor de las víctimas del *apartheid*.

Los Ministros reafirmaron que en caso de ausencia de progresos significativos en la abolición del *apartheid* dentro de un plazo razonable, la actitud de los Doce respecto de Sudáfrica tendría que ser reconsiderada.

Los Ministros condenaron todos los actos de agresión y de desestabilización perpetrados por Sudáfrica contra Estados vecinos en la región. Pidieron una vez más la retirada completa de todas las tropas sudafricanas de Angola. En este contexto, también se refirieron a las inquietudes recientemente expresadas por el Gobierno de Angola.

DOCUMENTO S/17867

Carta, de fecha 26 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya Presidencia ocupa actualmente el Reino de los Países Bajos, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración conjunta de fecha 25 de febrero de 1986 sobre el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Le agradecería que hiciera distribuir este texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Max VAN DER STOEL
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta emitida el 25 de febrero de 1986 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq

Los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea están seriamente preocupados por la renovada intensificación del conflicto que pone en peligro la paz y la seguridad de toda la región. Exhortan a las partes en el conflicto a que respeten estrictamente la soberanía y la integridad

territorial de los Estados vecinos y a que no obstaculicen la navegación comercial de terceros países en aguas internacionales ni la aviación civil en la región.

Los Doce están particularmente alarmados por las reiteradas violaciones del derecho humanitario y de otras leyes que rigen en casos de conflicto armado, incluida la utilización de armas químicas, y condenan esas violaciones dondequiera que se cometan.

Los Doce acogen con beneplácito, y apoyan sin reservas, el reiterado llamamiento, formulado por el Secretario General de las Naciones Unidas el 14 de febrero de 1986, a los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq para que hagan cesar las hostilidades, a fin de facilitar los esfuerzos para promover una solución justa y pacífica del conflicto. Instan a ambas partes a que cooperen con esos esfuerzos del Secretario General. Los Doce consideran que la solución debe basarse en un examen detallado de todos los aspectos del conflicto. Sobre esa base, instan a ambas partes a que acaten lo dispuesto en la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 24 de febrero de 1986, y a que cooperen con el Consejo en sus esfuerzos para lograr una paz justa y honorable entre el Irán y el Iraq.

Como en anteriores ocasiones, los Doce están dispuestos a prestar su apoyo a estos y otros esfuerzos que tengan por objetivo hallar una solución al conflicto en el plazo más breve posible, a fin de restablecer de esa manera la paz y la seguridad internacional en la región.

DOCUMENTO S/17868*

Carta, de fecha 26 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[26 de febrero de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto, para información, el texto de la declaración emitida el 22 de febrero de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática en la que se denuncia el engaño de las autoridades de Hanoi que pretenden hacer creer que China trataría de ejercer su influencia sobre Kampuchea si Viet Nam retirara sus tropas de Kampuchea.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir ese texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 22 de febrero de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El Secretario de Relaciones Exteriores de la India, Sr. A. F. Vekateswaran, dijo en Bangkok el 12 de febrero de 1986 que Viet Nam tenía que China trataría de ejercer su influencia sobre Kampuchea si Viet Nam retiraba sus fuerzas de Kampuchea.

Es esa una afirmación trasnochada de Viet Nam, a menudo repetida, con la que trata de hallar un pretexto para engañar a la opinión pública mundial y continuar ocupando Kampuchea indefinidamente.

* Distribuido con la doble signatura A/41/182-S/17868.

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática ha denunciado continuamente esa afirmación de Viet Nam. Sin embargo, las autoridades de Hanoi continúan empecinadas en su argumento porque no tienen otra falacia que aducir.

Una vez más, el Gobierno de Coalición desea declarar solemnemente ante la nación y ante la comunidad internacional que

"1. Viet Nam no debe seguir aduciendo pretextos, ya que la comunidad mundial y el pueblo vietnamita mismo tienen conciencia de que las autoridades vietnamitas de Hanoi son las agresoras que provocan sufrimientos y destrucciones indecibles a Kampuchea y a su pueblo, así como a Viet Nam y a su pueblo. Es evidente que las autoridades de Hanoi son las agresoras, mientras que Kampuchea Democrática es la víctima de la agresión. Las resoluciones de las Naciones Unidas en que se condena la invasión y ocupación vietnamita de Kampuchea que la Asamblea General aprueba en cada período de sesiones hacen que esa cuestión sea absolutamente clara. Por lo tanto, Viet Nam no puede engañar a nadie en ese asunto.

"2. Por lo que se refiere a la afirmación de Viet Nam de que China utilizaría su influencia sobre Kampuchea si Viet Nam retirara sus tropas de Kampuchea, el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática desea aclarar una vez más que después de la retirada total de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea, Kampuchea seguirá siendo un país independiente, unido en su integridad territorial, neutral y no alineado. Respecto de la neutralidad de Kampuchea, acogemos con agrado a observadores internacionales para que permanezcan en Kampuchea durante uno, dos, tres o más años a fin de:

"a) Asegurar que no se formule acusación alguna contra Kampuchea de servir de base militar a un país extranjero;

"b) Evitar que Viet Nam aproveche cualquier oportunidad para cometer una nueva agresión contra Kampuchea."

Todo lo declarado va en pro de la independencia, la seguridad y la estabilidad de Kampuchea, así como de la seguridad y la estabilidad de la región del Asia sudoriental.

DOCUMENTO S/17869

Carta, de fecha 27 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[27 de febrero de 1986]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración transmitida por Radio Teherán en sus emisiones en lengua árabe el 12 de febrero de 1986, a las 7 horas, que confirma una vez más lo que el Gobierno del Iraq ha advertido a la comunidad internacional una y otra vez. En él se observa la naturaleza expansionista y agresiva del régimen iraní, que persigue en el fondo, mediante la continuación de la guerra agresiva contra el Iraq, derrocar al Gobierno de mi país y sustituirlo por un gobierno colaborador del Irán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de la declaración

El régimen iraquí ha pedido que se celebrara hoy mismo en Bagdad una reunión del Comité de la Liga Árabe que se ocupa de la guerra entre el Irán y el Iraq. El Ayatollah El-Hakim, Presidente del Consejo Superior de la Revolución Islámica en el Iraq, ha reafirmado que los muyahidín musulmanes iraquíes no asumen ninguna responsabilidad respecto de la seguridad de los miembros del Comité mencionado que participan en esa reunión.

El Presidente del Consejo Superior ha declarado que la solicitud de convocación de esa reunión constituye un acto hostil contra el pueblo iraquí y que esas maniobras no modifican en modo alguno la posición de los muyahidín en relación con Bagdad. Por el contrario, los muyahidín continuarán sus operaciones de yihad contra el Iraq hasta la caída del régimen de Saddam, habiendo sido la última de esas operaciones la explosión en el cuartel Al-Rashid en Bagdad.

DOCUMENTO S/17870

Carta, de fecha 27 de febrero de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[28 de febrero de 1986]

En relación con la 2666a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de febrero de 1986 para examinar la situación entre el Irán y el Iraq, así como con las declaraciones de tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad relativas a la intervención de la delegación libia en la 2665a. sesión, celebrada el 20 de febrero, tengo el honor de transmitirle las observaciones siguientes:

1. La delegación libia desea reafirmar el contenido de su intervención formulada en el Consejo el 20 de febrero.

2. Las delegaciones mencionadas han utilizado un lenguaje que sobrepasa los límites de la corrección, a la vez que se han arrogado el derecho de señalar a la atención del Consejo párrafos de la intervención de la delegación libia que consideran inaceptables.

3. Esas delegaciones no sólo no se conforman con utilizar de modo irresponsable su derecho de veto y con impedir que el Consejo realice correctamente su misión de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sino que pretenden incluso en sus declaraciones arrebatarse a los países que no son miembros del Consejo, o que no tienen derecho de veto, el derecho mismo de expresión o de intervención ante el Consejo, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y del principio de respeto a los derechos soberanos de los Estados Miembros.

4. Las declaraciones de las delegaciones mencionadas demuestran claramente que su objetivo consiste en intentar establecer nuevas restricciones recurriendo al reglamento, a fin de impedir a los países que no son miembros

del Consejo, o que no tienen derecho de veto, expresar su punto de vista, en contradicción con los principios y disposiciones de la Carta, sobre todo con el principio de la igualdad soberana de todos los países.

5. El intento de utilizar el reglamento para arrebatarse al Consejo el prestigio que conserva es una maniobra vil y antidemocrática contra la que todos los Estados Miembros deben enfrentarse con firmeza y que deben condenar resueltamente, sobre todo teniendo en cuenta que, entre las delegaciones de que se trata, la delegación francesa, en particular, se ha erigido en portavoz del Consejo olvidando o fingiendo olvidar que no representa más que a su propio Gobierno.

6. La utilización del derecho de veto por algunos miembros permanentes del Consejo para defender los actos de agresión, opresión y terrorismo de Estado perpetrados por los regímenes colonialistas, racistas y sionistas no puede dejarse pasar en silencio en ningún lugar ni circunstancia, sobre todo si se considera la oposición de algunos miembros permanentes a todos los esfuerzos realizados por la delegación libia y otras delegaciones en los siete últimos años para que el Consejo de Seguridad regresara al buen camino y pudiera desempeñar eficaz y correctamente la misión que le incumbe, esfuerzos que han obligado a los miembros mencionados a hacer uso del reglamento de la Asamblea General, en contradicción con la democracia de la Organización.

7. En apoyo de las declaraciones de la delegación libia ante el Consejo, la Asamblea General aprobó en su

cuadragésimo período de sesiones la resolución 40/97 B, de 13 de diciembre de 1985, titulada "Aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad", cuyo párrafo 14 dice:

"Condena enérgicamente el uso del veto por los dos miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad el 15 de noviembre de 1985, a causa de lo cual el Consejo no pudo adoptar medidas eficaces contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la

Carta de las Naciones Unidas, y les pide que desistan de volver a abusar del veto."

Mucho le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17871

Carta, de fecha 28 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[28 de febrero de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención y a la atención de la comunidad internacional que el régimen del Iraq ha emprendido violaciones reiteradas del espacio aéreo de las ciudades iraníes, en particular de la ciudad de Bakhtarán y Mariván, así como de algunas otras ciudades que fueron violadas por los aviones de guerra del Iraq.

En los últimos días, el régimen del Iraq ha amenazado con bombardear zonas situadas muy al interior del Irán con las armas que ha adquirido en la Unión Soviética. Parece ser que, una vez más, el régimen del Iraq tiene la intención de atacar a las ciudades iraníes mediante bombardeos aéreos y recomenzar su guerra contra las ciudades.

La República Islámica del Irán, habida cuenta de lo profundamente que valora y respeta las vidas de seres humanos y poblaciones civiles inocentes, así como de su respeto por las normas humanitarias internacionales, desea alertar firmemente a la comunidad internacional a ese

respecto. Naturalmente, la República Islámica del Irán adoptará las medidas apropiadas para contrarrestar esos actos criminales del Iraq, en caso de que continúen. Si ese fuera el caso, el régimen del Iraq será responsable de las consecuencias que resulten de su inhumano proceder. Sin embargo, al mismo tiempo, la República Islámica del Irán espera que las Naciones Unidas y la comunidad internacional, con la responsabilidad grave que tienen de evitar esos actos inhumanos, adopten las medidas necesarias para poner fin a esa conducta del régimen del Iraq.

Mucho le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17872

Carta, de fecha 28 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[28 de febrero de 1986]*

Como complemento de mi carta de fecha 28 de febrero de 1986 [S/17871] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle, con pesar, que desafortunadamente el régimen del Iraq llevó a cabo sus amenazas anteriores y hoy la ciudad de Baneh fue víctima de los ataques de los aviones de guerra del Iraq. Como consecuencia, hasta ahora, han muerto 18 civiles y 30 han resultado heridos.

El régimen del Iraq, con este acto inhumano, que es, de hecho, el comienzo de la guerra contra las ciudades, ha dado su primer paso en una nueva fase de este conflicto.

La República Islámica del Irán, una vez más, condena este acto inhumano de agresión del régimen del Iraq, ya que sobrepasa toda forma civilizada de conducta y constituye una evidente violación del derecho internacional

humanitario. La República Islámica del Irán declara que si el régimen del Iraq continúa los bombardeos aéreos de las ciudades y los centros de población civil del Irán, al pueblo iraní no le quedará otra opción que responder firmemente a estos actos inhumanos. En ese caso, el régimen del Iraq será plenamente responsable de las consecuencias.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17885

Carta, de fecha 2 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[3 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta del 28 de febrero de 1986 [S/17872], referente al bombardeo aéreo de ciudades iraníes por el régimen del Iraq, tengo el honor y el pesar de informar a usted de que el número de civiles heridos en la ciudad de Baneh asciende a 52.

Hoy, 2 de marzo, el régimen del Iraq ha atacado los alrededores de la ciudad de Sardasht con sus aviones de guerra, como resultado de lo cual tres civiles perdieron la vida y siete sufrieron heridas.

La República Islámica del Irán señala una vez más a la atención de la comunidad mundial la grave violación del

derecho humanitario internacional que está cometiendo el régimen del Iraq y declara que, si ese país continúa sus bombardeos aéreos de las ciudades y centros poblados civiles iraníes, el pueblo iraní no tendrá más remedio que responder como corresponde.

Agradecería mucho que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17886

Carta, de fecha 2 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[3 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que el régimen del Iraq sigue atacando buques mercantes y, de esa forma, entabando la libertad de navegación en el Golfo Pérsico. Los dos casos recientes de ataques con misiles contra buques tanques son los siguientes:

1. El 27 de febrero de 1986, el buque tanque *Kastor*, con bandera liberiana, fue atacado por un misil iraquí, perdiendo la vida una persona que estaba a bordo.
2. El 28 de febrero, el buque tanque *Karej* fue atacado por un misil iraquí, perdiendo la vida dos personas que estaban a bordo.

Agradeceríamos mucho que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17887

Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[3 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta del 2 de marzo de 1986 [S/17885], referente a los bombardeos aéreos de la ciudad de Baneh el 28 de febrero y de los alrededores de Sardasht el 2 de marzo, tengo el honor de comunicarle detalles de dos ataques iraquíes que tuvieron lugar con anterioridad a las fechas señaladas.

El 20 de febrero, Abadán fue objeto de ataques aéreos con agentes químicos por el Iraq, a consecuencia de los cuales quedaron heridos cinco civiles; el 27 de febrero, fuerzas iraquíes bombardearon desde el aire los alrededores de Baneh, hiriendo a tres civiles.

Agradeceré que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17888

Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1986]

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a su atención el hecho de que, mientras que el grupo de expertos de las Naciones Unidas enviado por usted estaba llevando a cabo su investigación sobre el uso iraquí de armas químicas contra la República Islámica del Irán, el régimen baathista del Iraq perpetró un nuevo crimen y efectuó un bombardeo químico contra Baneh a las 0.15 horas, hora local, del lunes 3 de marzo de 1986.

El 27 de febrero, el régimen iraquí había lanzado bombas químicas sobre el hospital Fatemeh Zahra en la isla de Abadán, causando lesiones a algunos pacientes, médicos y auxiliares médicos. Este incidente fue investigado posteriormente por el grupo de expertos de las Naciones Unidas.

Cabe hacer notar que también en marzo de 1984, durante la visita del grupo de expertos de las Naciones Unidas al Irán, el régimen iraquí había recurrido al empleo de bombas químicas contra la ciudad de Ahwaz.

La persistencia del régimen iraquí en su empleo de armas químicas es demostración de que los gobernantes de Bagdad bajo ninguna circunstancia respetan las nor-

mas y las reglamentaciones internacionales, en particular las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos¹¹.

A fin de que quede constancia, mi Gobierno desea señalar que, aunque se pidió al grupo de expertos de las Naciones Unidas que prorrogara su estadía a fin de investigar el incidente reciente en Baneh, el grupo no visitó dicho lugar. Luego de consultas con los miembros del grupo, el coordinador llegó a la conclusión de que, si el agente químico utilizado contra Baneh era gas de mostaza, entonces era innecesario llevar a cabo otra investigación, habida cuenta de que ya se disponía de suficientes pruebas del empleo de dicho agente.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17889

Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Siria

[Original: árabe]
[3 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que Israel, que sigue haciendo caso omiso sistemáticamente de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a los territorios árabes ocupados, ha intensificado en el curso de la semana pasada las operaciones de represión y terrorismo en los territorios árabes sirios ocupados del Golán con el objeto de destruir la identidad árabe siria de sus habitantes y expulsarlos de sus tierras y propiedades a fin de instalar en ellas colonos extranjeros e implantar asentamientos.

Recientemente, las autoridades israelíes de ocupación han detenido a 45 árabes sirios en los territorios ocupados del Golán.

Las prácticas y políticas de represión que aplica Israel en el territorio árabe sirio del Golán no sólo constituyen una flagrante violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los Pactos Internacionales de

derechos humanos²⁴, sino también una grave infracción de las normas de derecho internacional, especialmente del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en particular las resoluciones 36/226 de 1981, ES-9/1 de 1982, 37/123 A de 1982, 38/180 de 1983, 39/146 B de 1984 y 40/168 B de 1985, así como de las resoluciones de otras organizaciones internacionales. Queda una vez más de manifiesto que Israel no es un Estado amante de la paz y que no respeta las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta ni las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 (1981) en la que se dispone, entre otras cosas, que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el territorio sirio ocupado de las Alturas del Golán es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional y se exige que Israel revoque esa decisión de inmediato.

La cruel campaña que tiene lugar en estos días contra los habitantes árabes sirios del Golán pone una vez más de relieve la naturaleza agresiva, racista y fascista de Israel y su determinación de desafiar a la comunidad internacional en transgresión de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Árabe Siria se reserva el derecho de pedir que el Consejo de Seguridad se reúna para examinar las recientes transgresiones y esta ola de detenciones arbitrarias y para adoptar las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones de la Carta;

asimismo, señala a la atención del Consejo el hecho de que la ocupación, por provisoria que sea, constituye una agresión con arreglo a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General y pide que se ponga a los Estados miembros del Consejo al corriente de la situación y que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo.

*(Firmado) Dia-Allah EL-FATTAL
Representante Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17890

Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[3 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a las cartas del representante del Irán [S/17871 y S/17872], tengo el honor de volver a comunicarle que el régimen iraní sigue acumulando tropas en los pueblos cercanos a la frontera con el Iraq como base para su incesante agresión expansionista contra este país.

El Iraq ha advertido reiteradamente que el Irán utiliza centros civiles como puntos de reunión para sus tropas y como bases para atacar territorio iraquí. De esa manera, el régimen del Irán convierte a sus pueblos y aldeas en blancos de los bombardeos contra las unidades armadas que están listas para atacar el Iraq a fin de ocuparlo, subyugarlo y despojarlo de su territorio en transgresión de las obligaciones que ha contraído formalmente en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Agradecería que hiciera distribuir la presente carta y el documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17891*

Carta, de fecha 28 de febrero de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Cuba

*[Original: español]
[3 de marzo de 1986]*

Tengo el honor de dirigirme a usted para transmitirle la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba del 26 de febrero de 1986 sobre la ayuda que la administración Reagan pretende dar a los elementos contrarrevolucionarios nicaragüenses.

Mucho le agradecería hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Oscar ORAMAS OLIVA
Representante Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración emitida el 26 de febrero de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba

La administración Reagan, que no ha cesado de emplear contra Nicaragua su lenguaje amenazante y provocador, su bloqueo económico y su apoyo político y logístico a los contrarrevolucionarios que desde bases externas hostigan al pueblo nicaragüense, se empeña como desafío no sólo a la ley internacional, sino a la opinión latinoamericana y mundial,

explícitamente expresada en las recientes conversaciones de los miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo con el Secretario de Estado Shultz, en obtener del Congreso de los Estados Unidos 100 millones de dólares, la mayor parte de los cuales sería empleada en suministrarles a los contrarrevolucionarios nuevas y más modernas armas para estimularlos en su inútil y sangriento empeño de revertir la revolución sandinista.

La posición del pueblo y del Gobierno de Cuba sobre esos intentos quedó clara en los planteamientos formulados en el III Congreso del Partido Comunista por su Primer Secretario, compañero Fidel Castro, y recibió el respaldo no sólo de los comunistas cubanos, sino de todo nuestro pueblo. Sin embargo, no puede Cuba dejar de expresar su voz en momentos en que los países de la América Latina y sus gobernantes, así como los pueblos y Gobiernos de otras regiones, están condenando cada vez con más fuerza esa siniestra proposición de la administración Reagan, que también ha encontrado el repudio de un número importante de legisladores en el Congreso de los Estados Unidos.

Es preciso mantener esa corriente condenatoria. Es necesario movilizar urgentemente a la opinión internacional, para poner fin de inmediato a una conducta que, además de traer más muerte y destrucción a Nicaragua, está destinada a agudizar la situación centroamericana y a cortar todos los procesos de diálogo que están teniendo lugar con relación a los problemas de esa región.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba recoge la voluntad plena de nuestro pueblo al reiterar públicamente la conocida actitud cubana.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1090-S/17891.

Carta, de fecha 3 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]
[3 de marzo de 1986]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una carta, de fecha 3 de marzo de 1986, que ha dirigido a usted el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Sr. R. F. Botha.

Agradeceré que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K. R. S. VON SCHIRNDING
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SUDÁFRICA

Deseo acusar recibo de su carta de fecha 26 de noviembre de 1985 [S/17658], en la que usted responde a la decisión relativa al sistema electoral que se ha de utilizar en el África Sudoccidental/Namibia para las elecciones previstas conforme a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. He observado que usted confirma que se ha llegado a un acuerdo sobre el sistema de representación proporcional y acepto que todas las partes, incluida la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) han indicado su plena conformidad con este sistema.

El Gobierno de Sudáfrica está preocupado por la falta aparente de comprensión por parte de tantos gobiernos de las cuestiones que están actualmente en juego en el África meridional. Sin duda deben estar en condiciones de efectuar una evaluación realista de los designios de la Unión Soviética en el África meridional. Confío en que los gobiernos democráticos del mundo adopten una visión más amplia y mejor equilibrada de lo que allí ocurre.

La situación en Angola es motivo de grave preocupación. Una masiva fuerza expedicionaria cubana, tras 10 años, aún permanece en ese país para sostener al Gobierno en Luanda contra los deseos del pueblo. Se hallan ahí contraviniendo el Acuerdo de Alvor². Constantemente la Unión Soviética suministra armas nuevas y cada vez más avanzadas al Gobierno de Luanda. Durante los dos últimos años, la Unión Soviética ha introducido por lo menos 2.000 millones de dólares en equipo militar en Angola. Hay pruebas de que se está aumentando el número de las fuerzas cubanas y que va en ascenso la participación soviética mediante asesores tácticos y de otra índole. Además, se prevé que se prepare una importante nueva ofensiva, en escala mayor que la ofensiva de fines del año pasado, contra el cuartel general de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) en Jamba, y que comience en mayo o junio del presente año.

El giro de los acontecimientos en Angola es una cuestión de gran importancia para el futuro del subcontinente en general. Los dirigentes de Luanda tienen alternativas a su disposición si realmente desean la paz. No se puede hacer responsable a Sudáfrica por la guerra civil que arde en ese país. Sin duda la comunidad internacional debe saber que UNITA ha estado por más de 20 años combatiendo por la libertad en Angola. La comunidad internacional también debería saber que el Gobierno de Sud-

áfrica cumplió de buena fe con el acuerdo de Lusaka de 16 de febrero de 1984, a pesar de la incapacidad del Gobierno de Angola de contener las incursiones de la SWAPO a través de la frontera con Namibia.

Al proseguir la opción militar, el Movimiento Popular de Liberación de Angola está empobreciendo progresivamente al país y a su pueblo. La lucha en último término es entre quienes desean vivir en paz y buscan el progreso y quienes desean imponer su voluntad e ideología a una mayoría reacia. Lo que hace falta en Angola es reconciliación. Esto no es un objetivo inasequible.

Ya no cabe dudar de la estrategia que sigue la Unión Soviética en Angola. Necesita una Angola subyugada para extender su influencia a lo largo de la costa occidental de África, al sur y al norte de Angola. Si la Unión Soviética logra cumplir con sus objetivos en Angola, ningún país en el África meridional estará a salvo de la intromisión soviética. Los dirigentes de los países inmediatamente al norte de Angola están profundamente preocupados por esta amenaza. Se necesitan medidas urgentes para conjurarla.

Sin embargo, en lo que respecta al África Sudoccidental/Namibia, en un empeño sincero por facilitar la instauración de la paz y la estabilidad en la región, el Presidente de Estado de Sudáfrica se propone formular la siguiente declaración ante una sesión conjunta del Parlamento de Sudáfrica que se convocará el 4 de marzo de 1986:

"Hace precisamente ocho años, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 435 (1978), que estaba destinada a presentar un programa definido para la independencia del África Sudoccidental/Namibia. Quienes conocen la historia de esta cuestión saben que el hecho de que el Territorio aún no haya logrado la independencia no puede imputarse a Sudáfrica. El último obstáculo que resta a la ejecución del plan internacional de arreglo es la persistente amenaza que plantea al África Sudoccidental/Namibia y a nuestra región la presencia de los cubanos en Angola. A pesar de los avances que se han logrado en conversaciones bilaterales desde octubre de 1984, cuando Angola convino en principio en el retiro de los cubanos en conjunto con la ejecución del plan de arreglo, el Gobierno de Angola aún tiene que convenir en un calendario satisfactorio para el retiro de las tropas cubanas. El pueblo del África Sudoccidental/Namibia ha esperado ya bastante tiempo la independencia. En un intento serio por facilitar una resolución de este difícil problema, propongo que se fije el 1º de agosto de 1986 como la fecha de inicio de la ejecución del plan de arreglo basado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, siempre que se pueda lograr un acuerdo firme y satisfactorio antes de esa fecha sobre el retiro de los cubanos."

Confío en que usted apoye públicamente esta declaración como un intento significativo por lograr una solución pacífica de la confusa situación en Namibia y Angola.

El Presidente de Estado de Sudáfrica también se propone anunciar el pronto levantamiento del estado de emergencia en los distritos de Sudáfrica donde aún está vigente.

Al mismo tiempo, hará un nuevo llamamiento a todos los dirigentes del país a que concurran a la mesa de negociaciones para examinar un nuevo orden constitucional para Sudáfrica. El Gobierno de Sudáfrica confía en que usted apoye este llamamiento clara e inequívocamente.

Si los propugnadores de la violencia se aprovechan del levantamiento del estado de emergencia y continúan sus actos de desorden y violencia, evidentemente el Gobierno de Sudáfrica tendrá que adoptar medidas apropiadas para

proteger las vidas y los bienes de sus ciudadanos, aun cuando ello signifique declarar nuevamente un estado de emergencia en las zonas afectadas.

Además, el Gobierno de Sudáfrica se propone introducir legislación, por el tenor de la legislación vigente en otras partes del mundo, para enfrentar situaciones de perturbación sin declarar un estado de emergencia.

(Firmado) R. F. BOTHA
Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica

DOCUMENTO S/17893

Carta, de fecha 4 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

(Original: inglés)
[4 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas de 28 de febrero y 2 de marzo de 1986 [S/17872 y S/17885], referentes a los constantes ataques contra centros urbanos perpetrados por el régimen del Iraq, tengo el honor de señalar con urgencia a su atención una nueva violación del derecho humanitario internacional por parte de ese régimen.

Hoy, 4 de marzo, a las 8.07 horas y a las 10.47 horas, hora local, las fuerzas iraquíes bombardearon los barrios habitados por civiles de la ciudad de Shadegan. Según los datos más recientes, 12 de nuestros compatriotas perdieron la vida y 72 quedaron heridos como resultado de ese bombardeo.

Este nuevo incidente constituye una señal más de que el régimen del Iraq se propone nuevamente intensificar sus

ataques contra centros urbanos. La República Islámica del Irán advierte que esa conducta criminal del Iraq no quedará impune y que, si se siguen cometiendo tales actos de barbarie, la República Islámica del Irán tendrá el derecho incuestionable de responder de igual manera.

Agradecería que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17894

Carta, de fecha 4 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[4 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a las acusaciones difundidas hoy por la agencia iraní de noticias en el sentido de que aviones de guerra iraquíes habrían atacado a las 8 horas la ciudad de Shadegan, situada a 60 kilómetros del sector meridional de la frontera entre el Irán y el Iraq, causando 45 muertos y cierto número de heridos entre la población civil, tengo el honor de comunicarle que un portavoz oficial del Iraq ha refutado hoy en Bagdad estas acusaciones del Irán señalando que, en realidad, la aviación iraquí atacó el campamento de Shadegan en el que están concentradas tropas y en el que se encuentran además depósitos de abastecimientos y los depósitos de combustible utilizados por el ejército iraní en sus operaciones de agresión armada contra territorio iraquí.

Las acusaciones iraníes no son más que mentiras que apuntan a ocultar la verdad a la opinión pública internacional y desviar su atención de los crímenes realmente perpetrados por los iraníes que han penetrado en territorio iraquí y bombardeado continuamente zonas habitadas con artillería de gran alcance.

Agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17895*

Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[5 de marzo de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración hecha en Hanoi el 1º de marzo de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam.

Mucho agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BUI XUAN NHAT
Representante Permanente interino de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha en Hanoi el 1º de marzo de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam

El 27 de febrero de 1986, Tailandia, en nombre del Presidente del Comité Permanente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, emitió una declaración en que exigía que Viet Nam respondiese a la declaración de 8 de febrero [S/17844, anexo] del denominado "Gobier-

no de Coalición de Kampuchea Democrática", en que proponía negociaciones con Viet Nam en relación con el problema de Kampuchea.

En verdad ésta es la misma propuesta formulada por Tailandia el 3 de julio de 1985. Esta propuesta ya ha sido rechazada por los países indochinos, ya que distorsiona la situación en Kampuchea y se aferra obstinadamente a la camarilla genocida de Pol Pot y sus aliados con miras a hacerlos retornar a Kampuchea. El hecho de que Tailandia una vez más haya repetido su propuesta antes mencionada en nombre de la Asociación demuestra que aún mantiene su posición errónea y trata por todos los medios de soslayar las razonables y sensatas propuestas de los países indochinos.

La República Socialista de Viet Nam reconoce a la República Popular de Kampuchea como la única representante auténtica y legítima del pueblo kampucheano y apoya plenamente su posición frente a la realización de la reconciliación nacional sobre la base de la eliminación de la camarilla genocida de Pol Pot.

La República Socialista de Viet Nam reafirma la posición de los tres países indochinos, mencionada en los comunicados de las conferencias décima, undécima y duodécima de los Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina, y la considera la base correcta para hallar una solución a la cuestión de la paz y la estabilidad del Asia sudoriental y de Kampuchea. Al mismo tiempo, acoge con agrado los esfuerzos que se hacen a cabo otros países a fin de promover el proceso de diálogo iniciado a hallar una solución a estas cuestiones.

* Distribuido con la doble signatura A/41/186-S/17895.

DOCUMENTO S/17896

Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[5 de marzo de 1986]

En relación con la carta de fecha 20 de febrero de 1986 del representante de la República Islámica del Irán [S/17850], relativa al derribo de una aeronave civil iraní en esa fecha por aviones caza de retropropulsión iraquíes y, en referencia a la carta de 21 de febrero del representante del Iraq [S/17861], tengo el honor de señalar a su atención la siguiente información.

A las 12.25 horas, hora local, del 20 de febrero, un avión de pasajeros iraní F-27, de propiedad de Aseman Airlines, mientras volaba de Teherán a Ahwaz, fue derribado sobre la aldea de Veyse, cerca de 30 kilómetros al nordeste de Ahwaz.

El mismo día y hacia la misma hora, un portavoz militar iraquí anunció que la fuerza aérea iraquí acababa de derribar un avión militar iraní C-130 cerca de la ciudad de Ahwaz. En una conferencia de prensa celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de febrero, el portavoz iraquí de la delegación del Iraq ante el Consejo de Seguridad repitió que la fuerza aérea iraquí acababa de derribar un avión militar iraní C-130.

La carta de 21 de febrero del representante del Iraq indica claramente que el presunto derribo de un avión C-130 sólo era una patraña destinada a distraer la atención de la opinión pública internacional de su descarada violación del Convenio de Chicago¹⁾ al derribar una aeronave civil fácilmente identificable.

Adjunto como anexo a la presente carta una lista de 39 nombres de civiles a bordo del avión Friendship F-27, que cayeron como mártires de este crimen iraquí.

Le agradecería especialmente que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Lista de mártires a bordo de la aeronave civil de Aseman Airlines derribada por aviones caza de retropropulsión iraquíes el 20 de febrero de 1986

Hojatolislam Fathollah Mahallati, Representante de Teherán ante la Asamblea Consultiva Islámica (Parlamento) y representante del Imán Jomeini en el Cuerpo de Guardias Revolucionarios

Abul-Ghasem Razaqi, Representante de Tonekabon ante la Asamblea Consultiva Islámica

Mehdi Ya'aghoobi, Representante de Torbat Heydarieh ante la Asamblea Consultiva Islámica

Abul-Ghassem Moussavi Damghani, Representante de Ramhormoz ante la Asamblea Consultiva Islámica

Gholam Reza Soltani, Representante de Karaj ante la Asamblea Consultiva Islámica

Noor-ul-Din Rahimi, Representante de Malavi ante la Asamblea Consultiva Islámica

Hassam Shahcheraghi, Representante de Damghan ante la Asamblea Consultiva Islámica

Mohammad Kalate'ie, Representante de Bojnourd ante la Asamblea Consultiva Islámica

Ali Moarrefzadch, Representante de Shadegan ante la Asamblea Consultiva Islámica
 Mohammad Ali Rohanifard, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores
 Seyyed Assadollah Isania, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores
 Abul-Ghassem Ershadifar, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores
 Seyyed Rashid Moussavi, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores
 Monar nad Mostafavi-Kermani, a cargo del Tribunal Civil de la Fundación de los Mártires
 Seyyed Hassam Tabatabainasab, miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Vargha Mohabbi, miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Ahmad Mahmoodi, miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Enayatollah Ahmadi, miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Seyyed Hossein Ma'anavi, miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Ahmad Raghani, miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Mohammad Javad Sadeghian, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Seyyed Hassan Khazlari, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica

Ja'afar Nayyeri, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Farajollah Nasserli, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Mohammad Khodaparast, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Mehdi Ashoori, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Mirza Ali Rafeqi, Magistrado del Ministerio de Justicia y miembro de la Organización de Docencia Islámica
 Ahmadvhan Ahm tluu, pasajero
 Mohammad Shabiri, pasajero
 Mohammad Moghaddasiun, pasajero
 Sadegh Mottahari, pasajero
 Ahmad Ansari, pasajero
 Arab Ali Eslami, pasajero
 Soltan Morad Kozazi, pasajero
 Mohammad Hossein Enayati, pasajero
 Mohammad Hossein Golabchi, pasajero
 Seyyed Ahmad Ghassenzian, pasajero
 Seyyed Abul-Ghassem Hashemian, pasajero
 Abdollah Feyzl-Parchini, pasajero

DOCUMENTO S/17897

Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
 [5 de marzo de 1986]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a su telegrama de fecha 24 de febrero de 1986 en que transmitió al Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq el texto de la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad en esa fecha, tengo el honor de comunicarle que mi Gobierno ha estudiado con cuidado esa resolución y que su posición al respecto es la siguiente:

1. La resolución contiene elementos esenciales que ponen de relieve los principios básicos para el arreglo pacífico de controversias consagrados por la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la práctica de los Estados. Esos elementos figuran en los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la resolución.

2. Si el Gobierno iraní se compromete a aceptar oficialmente la resolución y a aplicarla incondicionalmente y de buena fe, el Iraq está dispuesto a cooperar con el Consejo de Seguridad y con usted para aplicarla también de buena fe una vez que se haya convenido en lo siguiente:

a) La resolución representa un medio global e indivisible de arreglo del conflicto. Por lo tanto, debe constituir un marco práctico de aplicación completo e integral en que estén estructurados los elementos de arreglo en todas sus etapas según un calendario prefijado y en el que el cumplimiento de cada etapa constituya una garantía del cumplimiento de la etapa siguiente.

b) El punto de partida para la aplicación de la resolución es el párrafo 3, que prevé que se observe de inmedia-

to un cese al fuego, la cesación de todas las hostilidades en tierra, mar y aire y el retiro sin demora de todas las fuerzas a las fronteras internacionalmente reconocidas. En consecuencia, es menester que el plazo que ha de mediar entre la cesación del fuego y el cumplimiento del retiro quede claramente fijado y en caso alguno sea superior a unas semanas.

c) En lo que respecta a la sumisión inmediata de todos los aspectos del conflicto a mediación u otro medio de arreglo pacífico de controversias, el Iraq reafirma su confianza en el Secretario General y en las gestiones de mediación que ya ha realizado a fin de lograr la paz.

d) En cuanto al completo intercambio de prisioneros de guerra que tendría lugar, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, en un breve plazo después de la cesación de las hostilidades, es indispensable precisar sus modalidades a fin de evitar simulacros o maniobras dilatorias.

3. El Iraq no puede comprometerse a respetar la resolución o sus elementos sin que se resuelvan los aspectos mencionados, que se atienen a sus objetivos de un arreglo general y duradero del conflicto.

Agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
 Representante Permanente del Iraq
 ante las Naciones Unidas

**Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Israel**

[Original: inglés]
[5 de marzo de 1986]

Ya por muchos años las bandas terroristas han actuado libremente en el Líbano matando indiscriminadamente. Sin embargo, en meses recientes algunos de estos asesinos han comenzado a ser más selectivos con sus víctimas. Han dirigido sus ataques con especial crueldad contra la antigua comunidad judía del Líbano, secuestrando a nueve de sus miembros. Desde diciembre de 1985 se ha torturado y asesinado brutalmente a cuatro de estas nueve personas.

Los judíos asesinados son:

1. El Sr. Haim Cohen-Halala, 39 años, comerciante de Beirut, asesinado el 25 de diciembre de 1985.
2. El Sr. Isaac Tarrub, 70 años, profesor de matemáticas en la Universidad Norteamericana de Beirut, asesinado el 1º de febrero de 1986.
3. El Dr. Abraham Benisti, 34 años, médico de Beirut, asesinado el 17 de febrero (su cadáver fue hallado en una alcantarilla en Beirut; golpeado y tajado con saña, registraba signos de cruel tortura).
4. El Dr. Eli Hallak, 52 años, médico que era Vicepresidente del Consejo Superior de la comunidad judía del Líbano, asesinado el 19 de febrero.

Los cinco judíos que aún mantienen los terroristas en su poder son:

1. El Sr. Isaac Sasson, 65 años, Presidente de la comunidad judía del Líbano, secuestrado el 1º de marzo de 1985.
2. El Sr. Joseph Benisti, 56 años, padre de una de las víctimas, el Dr. Abraham Benisti, secuestrado el mismo día.
3. El Sr. Judah Benisti, 15 años, hijo del Dr. Abraham Benisti, secuestrado el mismo día.
4. El Sr. Salim Janous, 45 años, ex Secretario Ejecutivo de la comunidad judía del Líbano, secuestrado el 17 de noviembre.
5. El Sr. Eli Sarour, 50 años, comerciante de Beirut, secuestrado el mismo día.

Estos hombres no eran combatientes. No eran parte de ninguna de las muchas milicias que combaten entre sí en el

* Distribuido con la doble signatura A/41/188-S/17898.

Líbano. No participaban en actividad política alguna. Eran ciudadanos decentes, respetuosos de la ley: maestros, comerciantes y médicos. Siguiendo la clásica pauta del antisemitismo, fueron secuestrados y asesinados por el simple delito de haber nacido judíos.

El Gobierno del Líbano no ha tomado medida alguna para proteger a sus ciudadanos. Casi no cabe sorprenderse, pues no existe un gobierno efectivo en el Líbano. Siria no sólo domina a los altos mandos del Líbano, sino también a muchas de las bandas de terroristas que merodean libremente por el país. En consecuencia, Siria también sobrelleva la responsabilidad por estas afrentas antisemitas.

Lo increíble es que el Gobierno del Líbano no ha tenido la decencia de hacer una sola declaración sobre estos cobardes actos. El Presidente Gemayel, el Primer Ministro Karame, el Ministro Berri y otros dirigentes libaneses que repetidamente expresan su preocupación por la seguridad de los ciudadanos libaneses, aparentemente no consideran que los ciudadanos judíos del Líbano sean dignos siquiera del interés humanitario más elemental.

El Gobierno de Israel denuncia categóricamente estas atrocidades. En ausencia de respuesta libanesa oficial en relación con esta cuestión, insta a la comunidad internacional a que se le una en hacer responsable al Gobierno del Líbano de la protección y el resguardo de todos sus ciudadanos, cualquiera que sea su religión u origen étnico.

Se precisan acciones inmediatas para impedir que sean asesinados los rehenes restantes y evitar futuros secuestros de judíos indefensos. El Gobierno de Israel se reserva el derecho de buscar a los perpetradores de estos delitos a fin de llevarlos ante la justicia.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17900

**Carta, de fecha 6 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]
[6 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia al trato inhumano que están recibiendo los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, según lo han confirmado las investigaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja y el informe de la misión enviada por usted para examinar la situación de los prisioneros en el Irán y en el Iraq [S/16842, de 27 de noviembre de 1984, anexo, y S/16962, de 19 de febrero de 1985, anexo]. A pesar de que la comunidad internacional ha condenado

esos tratos, las autoridades iraníes, contrariamente a lo que sostienen, siguen renegando de los conceptos y valores humanitarios y morales más elementales en el trato de que hacen objeto a los prisioneros de guerra iraquíes.

Al mediodía del 5 de marzo de 1986, Radio Teherán anunció en persa que el grupo denominado "sede de los guardianes de la religión islámica" había comunicado que ese día y al siguiente se haría desfilar a tres grupos de prisioneros iraquíes en varios pueblos antes de enviarlos a

Teherán. En su comunicado, la sede de los guardianes insta a la población a ir a recibir a los prisioneros y entonar consignas revolucionarias.

Cabe mencionar que, al mismo tiempo, Radio Teherán mencionó otros casos en que se había hecho desfilar a prisioneros iraquíes por Borujerd y Arak.

Estos actos, que apuntan a utilizar a los prisioneros iraquíes con fines políticos y de propaganda, son absolutamente incompatibles con las obligaciones consignadas en el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los

prisioneros de guerra²⁶, con arreglo a las cuales los prisioneros de guerra deben ser objeto de un trato humanitario y debe preservarse constantemente su personalidad y su dignidad.

Agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17901*

Carta, de fecha 5 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[7 de marzo de 1986]*

El Gobierno de Israel rechaza las aseveraciones infundadas que se hacen en la carta de fecha 18 de febrero de 1986 dirigida a usted por el representante del Líbano [S/17839].

Debido a que no existe en el Líbano una autoridad central efectiva, Israel no tiene más alternativa que adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus ciudadanos. En marzo de 1985, la ciudad israelí fronteriza de Metullah y sus alrededores fueron objeto de un gran número de ataques terroristas con automóviles cargados de explosivos. Metullah se encuentra exactamente en la frontera. El cerco que rodea las casas es la frontera internacional. Por consiguiente, si un automóvil cargado de explosivos llegara a Metullah, como casi sucedió en los intentos de marzo, ya sería demasiado tarde. Para impedir que se repitieran los ataques, las autoridades de seguridad de Israel construyeron una pequeña cerca de seguridad a unos centenares de metros de la frontera. El único

propósito de la cerca es la seguridad; no altera en modo alguno la situación de la frontera internacional.

La política del Gobierno de Israel respecto de su frontera con el Líbano se ha expuesto muchas veces, y cabe recordar la declaración que pronuncié el 17 de octubre de 1985 ante el Consejo de Seguridad [2623a. sesión]. Más recientemente, el 11 de febrero de 1986, el Ministro de Defensa, Sr. Yitzhak Rabin, dijo que Israel no tenía interés en una sola pulgada de territorio libanés ni en una sola gota de agua libanesa. Sin embargo, los problemas de seguridad de la frontera septentrional exigían a veces la aplicación de ciertas medidas de seguridad. El restablecimiento de la normalidad en la zona pondría fin efectivamente a este problema entre Israel y el Líbano.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/203-S/17901.

DOCUMENTO S/17902*

Carta, de fecha 6 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[7 de marzo de 1986]*

El Gobierno de Israel rechaza categóricamente las tergiversaciones que expone el representante del Líbano en sus cartas de fechas 18 y 21 de febrero de 1986 dirigidas a usted [S/17840 y S/17860].

El 17 de febrero dos soldados israelíes fueron secuestrados mientras un convoy atravesaba una zona de seguridad establecida en el Líbano meridional. El 22 de febrero, tras seis días de buscar a esos soldados en el Líbano meridional, las unidades de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) que participaban en la búsqueda regresaron a sus bases. La operación de búsqueda de las FDI fue precisamente eso y nada más. Israel no tiene intereses territoriales en el Líbano. La única inquietud de mi Gobierno es

que el Líbano no sirva de plataforma para ataques terroristas contra las ciudades y aldeas de Israel septentrional.

Habida cuenta de la carencia de una autoridad central eficaz en el Líbano y del permanente estado de anarquía en ese país, la única forma en que Israel puede garantizar la seguridad de sus ciudadanos es cooperar con los libaneses locales, los residentes del Líbano meridional que están igualmente comprometidos con impedir que se reanude el terrorismo mediante el mantenimiento de una zona de seguridad adyacente a la frontera con Israel. En general esta zona ha actuado como un amortiguador sumamente efectivo contra intentos de fanáticos del Hezbollah y otros terroristas por infiltrarse en Israel.

En su búsqueda de los dos soldados israelíes secuestrados, las FDI actuaron de conformidad con su política de

* Distribuido con la doble signatura A/41/204-S/17902.

larga data de no escatimar esfuerzos por proteger la vida y el bienestar de sus soldados. En varias de las aldeas libanesas, los mandos de las FDI descubrieron grandes cantidades de suministros militares, incluidos cohetes Katyusha, artefactos explosivos y armas ligeras, que habían de utilizarse para ataques terroristas contra Israel. Algunas de estas armas se hallaron en posesión del Hezbollah, el grupo fanático chiíta que creemos responsable de los secuestros de ambos soldados.

El Hezbollah no hace pretensión de limitar sus ataques a objetivos militares israelíes en el Líbano. Proclama abiertamente su intención de atacar objetivos civiles en Israel y, en verdad, de destruir a Israel por completo y de "marchar sobre Jerusalén". Tampoco limita sus ataques únicamente a Israel. Sus víctimas han incluido a naciona-

les de Francia, España, los Estados Unidos y la Unión Soviética. Así pues, las principales Potencias mundiales se hallan a merced de una pequeña banda de fanáticos inspirados y apoyados por el régimen de Jomeini que actúan con aparente inmunidad desde las zonas del Líbano controladas por Siria. El impedir que se siga propagando la anarquía internacional desde esta fuente debería ser motivo de preocupación para toda la comunidad internacional.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17903

Carta, de fecha 6 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[7 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que las fuerzas agresoras iraníes iniciaron el 25 de febrero de 1986, o sea al día siguiente de la aprobación de la resolución 582 (1986) por el Consejo de Seguridad, un ataque de gran magnitud en la zona septentrional del frente, designado como operaciones "Wa-l-Fayr IX", que el llamado cuartel general del Khatam Al-Anbiya (el centro común de operaciones de los guardias de la revolución islámica y el ejército) dio a conocer diversos comunicados que fueron difundidos en persa por Radio Teherán, y de los cuales se dan extractos a continuación:

1. El primer comunicado, difundido el 25 de febrero a las 13.30 horas, hora local, se refería a la ocupación de importantes cumbres en Sulaimaniya, especialmente las de Al-Raqim 1.000 y la liberación de 25 aldeas iraquíes.

2. El segundo comunicado, difundido el mismo día a las 19.30 horas se refería a un gran avance en el interior del territorio iraquí en la región de Sulaimaniya y la liberación de cumbres estratégicas en la región y el dominio total de éstas, y, además, que los héroes del Islam habían cruzado el pequeño río Zab y Kuh Su y la cadena montañosa de Zirkuh, que se extendía hasta 25 kilómetros al interior del territorio iraquí y se elevaba a una altitud de alrededor de 2.100 metros. Además, pudieron ocupar la cadena montañosa de Hilwan denominada Hezargolle, cuyas cumbres alcanzaban entre 1.400 y 1.500 metros, operaciones victoriosas que les habían permitido dominar la región iraquí de Juman y liberar 37 aldeas kurdas, mientras que el puesto fronterizo de Zabarlin, en la región de Zirkuh, había caído en sus manos y las fuerzas del Islam se establecían en las posiciones que les habían sido asignadas y que habían ocupado con el auxilio de la Divina Providencia a 25 kilómetros de la ciudad de Sulaimaniya.

3. El tercer comunicado, difundido el 26 de febrero a las 13.30 horas, anunciaba el triunfo de los héroes del Islam en la segunda etapa de las operaciones que habían dado por resultado la liberación de la cadena montañosa Namnam y Asbi Dareh, que comprendía los puntos 1.350, 1.567, 1.500, 1.598, 1.560, 1.460, 1.320, 1.200, 1.480, 1.380, 1.437, 1.340, 1.170, 1.080 y 1.220.

Después de haber atravesado el río Binawila en la región de Kalay, el ejército del Islam logró apoderarse de las estratégicas cumbres de Kanatir y de Shah Kawan y de los puntos 1.862, 1.660, 1.560, 1.580, 1.600, 1.497, 1.460 y 1.625 en Kajan, y 1.205, 1.301, 1.640, 1.319 y 1.150 en Zilan. Esta etapa de las operaciones había culminado con la liberación de otras cinco aldeas iraquíes en la región de Kalay y, luego de la liberación de esas regiones por las tropas del Ima Al-Mahdi Al-Muntaza, los kurdos musulmanes iraquíes y los peshmargas del Partido de Alá (Hezbollah) en el Iraq podían actuar con miras a liberar a esas regiones del régimen sionista que ocupaba el poder en el Iraq; así pues, las fuerzas del Islam liberaron más de 200 kilómetros cuadrados en la región situada al nordeste de Sulaimaniya, habiendo alcanzado el número de las aldeas iraquíes liberadas un total de 42.

4. El quinto comunicado, difundido el 27 de febrero a las 13.30 horas, anunciaba que, continuando la segunda etapa de las operaciones, los héroes del Islam habían logrado liberar el punto 1.220 de importancia estratégica en el paso de "Sur" y la cadena de Ni Bra (que comprendía los puntos 1.443, 1.400, 1.410, 1.479, 1.300, 1.431 y 1.444, así como los puntos 1.300 y 1.400 situados en la zona estratégica de Jam Sangvar, al igual que otros puntos neurálgicos de esta zona: 1.171, 1.210, 1.245 y 1.200). Los héroes del Islam además habían logrado liberar hasta el momento otras 15 aldeas que ocupaban posiciones clave en la región; luego de la liberación de los puntos y las zonas estratégicas situadas al norte y al nordeste del distrito de Sulaimaniya, la superficie total de los territorios iraquíes liberados durante la operación "Wa-l-Fayr IX" ascendía a 250 kilómetros cuadrados.

5. El sexto comunicado, difundido el mismo día a las 19.30 horas, anunciaba que los soldados del Islam, con el auxilio de la Divina Providencia, durante la tercera etapa de las operaciones "Wa-l-Fayr IX" habían logrado liberar una superficie adicional de más de 50 kilómetros cuadrados, situada al nordeste del distrito iraquí de Sulaimaniya. La superficie de las tierras liberadas desde la iniciación de dicha operación ascendía a 300 kilómetros cuadrados. Asimismo habían logrado liberar la cadena

de Manutran, que comprendía los puntos 1.461, 1.410, 1.394, 1.360, 1.358, 1.295 y 1.200, así como cuatro puestos del enemigo en las cumbres estratégicas de Hezargolle, que llegaron a dominar totalmente, poniendo de este modo las vías de comunicación que unían Choarta y Sulaimaniya al alcance de su artillería.

6. El séptimo comunicado, difundido el 1º de marzo a las 13.30 horas, se refería a los hechos siguientes: continuando las operaciones "Wa-l-Fayr IX" los soldados del Islam agregaron a la lista de los puntos estratégicos que habían ocupado las cumbres de Tenka, Hul, Hezargolle, Kuh Namnam, Khaki Dareh, Khanasser, Shah Kawan, Siran, Zilan, Tenka Sur, Mubra, Kurah Del y Mamuglan, al igual que cumbres situadas en la región de Sulaimaniya. Así pues, los soldados del Islam habían tomado posición a 20 kilómetros de esta ciudad y habían logrado

liberar hasta el momento más de 300 kilómetros cuadrados en la región.

Las afirmaciones que figuran en esos comunicados constituyen un reconocimiento inequívoco de la ocupación de tierras iraquíes por las fuerzas iraníes invasoras; al mismo tiempo, al calificar esta ocupación de "liberación", el régimen iraní encubre sus designios agresivos y expansionistas, designios que el Iraq no ha dejado de poner en evidencia y que ha señalado sin cesar a la atención de la comunidad internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17904

Carta, de fecha 7 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[7 de marzo de 1986]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 4 de marzo de 1986 dirigida a usted por el representante de la República Islámica del Irán [S/17893], en la que se afirmaba que las fuerzas iraquíes habían bombardeado barrios habitados por civiles de la ciudad de Shadegan. Esa afirmación fue refutada por un portavoz militar iraquí autorizado, que explicó que el ataque iraquí había estado dirigido contra el campamento de esa ciudad iraní en que estaban concentradas tropas y en que se encontraban además depósitos de abastecimientos y los depósitos de combustible utilizados por el ejército iraní en sus operaciones de agresión armada contra territorio iraquí, como le informé en mi carta de fecha 4 de marzo [S/17894].

Un elemento de la mayor importancia, al cual deseo señalar su atención y la atención de la comunidad internacional, es que en esa carta iraní se acusa al Iraq de que "se propone nuevamente intensificar sus ataques contra centros urbanos" y se advierte que esa supuesta conducta del Iraq no quedará impune y que el Irán "tendrá el derecho incuestionable de responder de igual manera".

A las 13.30, hora local, del 5 de marzo, Radio Teherán transmitió una declaración en persa de un portavoz del Comité Militar de Información en el sentido de que "los ataques del régimen iraquí contra las zonas civiles de ciudades iraníes no quedarían impunes y la respuesta incluiría privar a los hombres de Saddam de su tranquilidad y su seguridad".

Este tipo de comportamiento de parte del régimen iraní no tiene nada de nuevo y es preciso hacerle frente con la mayor decisión. En este contexto, deseo recordarle la forma en que el régimen iraní se comportó el año pasado cuando lanzó ataques contra ciudades para encubrir su campaña de agresión en gran escala en la zona de Hur Al-Hoveizeh. Sin duda recordará la afirmación que hizo el jefe de ese régimen el 8 de febrero de 1985, a saber, que el Iraq había bombardeado ciudades iraníes, y su amenaza de bombardear la ciudad de Basora y otras ciudades iraquíes, de la cual le notificamos en nuestra carta de esa

fecha [S/16948]. Recordará usted también la afirmación del régimen iraní de que el Iraq había bombardeado blancos civiles en la ciudad de Ahwaz el 4 de marzo, y su amenaza inmediata de bombardear la ciudad de Basora dentro de las 12 horas siguientes, así como su llamamiento a la población a abandonar la ciudad. El régimen hizo efectiva su amenaza el 5 de marzo, sin poner en práctica las medidas de inspección convenidas en el acuerdo de 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], que estaba en vigor en esos momentos. Hubo un gran número de víctimas entre la población civil, para no mencionar los daños a propiedades civiles. Debemos recordar hoy que el régimen iraní justificó su acción en esa ocasión sobre la base de la "respuesta igual", aunque el blanco que había sido bombardeado por aviones iraquíes era una fábrica siderúrgica de los suburbios de Ahwaz, que no estaba incluida en el acuerdo de junio en vigor en esos momentos, como se explicó en la carta que dirigí a usted el 6 de marzo de 1985 el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país [S/17005]. Además, después del bombardeo concentrado con artillería pesada de que fue objeto la ciudad de Basora y de la solicitud del Iraq de que una misión de las Naciones Unidas encargada de investigar esos casos efectuara una visita para verificar la violación del acuerdo de junio por el Irán, las autoridades iraníes se negaron a garantizar el libre paso a esa misión, como se mencionó en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país de fecha 6 de marzo [S/17016]. Sin duda tendrá usted presente que ese acto del régimen iraní ocurrió sólo unos pocos días antes de la agresión iraní en gran escala contra la zona de Hur Al-Hoveizeh efectuada el 12 de marzo, que tenía por objeto conducir a la ocupación de la zona de Basora.

Las últimas afirmaciones del Irán, y las amenazas implícitas en ellas, que, como he indicado, no constituyen una novedad en el comportamiento del régimen iraní, son indicaciones claras de que el régimen se prepara a atacar ciudades a fin de confundir la situación después de las graves derrotas y pérdidas que ha sufrido como consecuencia de su intento de invadir territorio iraquí y ocupar

el puerto iraquí de Al-Faw, desviar la atención de ese ataque y evitar la presión que ejerce la comunidad internacional para detener la agresión y lograr una paz general. Por lo tanto, corresponde que usted y las Naciones Unidas en general, y el Consejo de Seguridad en particular, tengan conocimiento de los hechos y procedan con la máxima decisión y precisión, para frenar las prácticas inveteradamente torcidas a que recurre el régimen iraní, como ha demostrado con su agresión y su rechazo de todas las obligaciones establecidas por la Carta de las

Naciones Unidas y el derecho internacional, a fin de impedir que se repitan los padecimientos de los últimos seis años, que se han debido a la persistencia del régimen iraní en su política de guerra, agresión y expansionismo.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17905*

Nota verbal, de fecha 10 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[10 de marzo de 1986]*

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de informarle de que el 9 de marzo de 1986, a las 10 horas, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“El Gobierno del Pakistán, empeñado en continuar sus acusaciones infundadas y vanas contra la República Democrática del Afganistán, alega una vez más que las fuerzas fronterizas de la República Democrática del

Afganistán presuntamente hicieron 15 disparos de artillería contra la localidad de Shaman, en el distrito de Khyber, el 28 de febrero de 1986.

“Después de efectuar una investigación a fondo, el Gobierno de la República Democrática del Afganistán declara que tales acusaciones son totalmente ajenas a la realidad y las rechaza categóricamente. El Gobierno declara asimismo que las autoridades pakistaníes deben poner fin a tales insinuaciones, que no hacen sino empeorar aún más la situación imperante en las zonas fronterizas.”

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán también tiene el honor de solicitar que la presente nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Distribuido con la doble signatura A/41/205-S/17905.

DOCUMENTO S/17906*

Carta, de fecha 7 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela

*[Original: español]
[11 de marzo de 1986]*

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en la oportunidad de adjuntar una copia del comunicado emitido en la ciudad de Punta del Este, Uruguay, el 28 de febrero de 1986, por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, con la solicitud de que tanto esta nota como su anexo sean distribuidos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Víctor E. BEAUGE
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) George A. MACIEL
*Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Carlos ALBÁN HOLGUÍN
*Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Mario MOYA PALENCIA
*Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) David SAMUDIO
*Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Carlos ALZAMORA
*Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Julio C. LUPINACCI
*Representante Permanente del Uruguay
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Andrés AGUILAR
*Representante Permanente de Venezuela
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1091-S/17906.

ANEXO

Comunicado emitido el 28 de febrero de 1986 en Punta del Este por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela, integrantes del Grupo de Contadora, y de la Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay, miembros del Grupo de Apoyo, se reunieron en Punta del Este, Uruguay, el 27 y 28 de febrero de 1986 con el propósito de considerar la evolución de la situación centroamericana, efectuar el seguimiento de sus propuestas y continuar desarrollando las acciones previstas en el Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia de América Central [S/17736, anexo].

Los Ministros comprobaron con satisfacción que la comunidad internacional ha apoyado explícitamente el Mensaje de Caraballeda y, en particular, que los propios Gobiernos centroamericanos comprometieron su adhesión en la Declaración de Guatemala⁴. Así, el proceso de Contadora para la pacificación regional ha recibido un renovado impulso, demostrando que éste es el único camino apto para lograr una solución justa y negociada a la crisis.

Los Ministros subrayaron la importancia de la normalización de las relaciones entre los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua y destacaron los fructíferos resultados de la reunión que sostuvieron los Viceministros de Relaciones Exteriores de ambos países, con la participación de los del Grupo de Contadora, el 24 de febrero en la ciudad de Managua. Sobre el particular expresaron su respaldo a ese tipo de acciones que coadyuvan a generar un clima de confianza en la región y son demostración del deseo de alcanzar una pronta pacificación de la zona.

En dicho encuentro se convocó a una nueva reunión que se llevará a efecto el 12 de marzo de 1986 en San José de Costa Rica, en la que habrá de determinarse las modalidades de una Comisión Civil de Observación, Prevención e Inspección en la frontera entre Nicaragua y Costa Rica, dotada de medios técnicos y logísticos indispensables para su funcionamiento, con participación internacional. Esta gestión será realizada por el Grupo de Contadora, con la colaboración del Grupo de Apoyo.

Esta Comisión constituiría en la práctica una clara prueba de los avances que se están logrando y que sin duda se alcanzarán a través del consenso y de la unidad latinoamericana. Latinoamérica debe resolver sus problemas sin injerencias extranjeras y puede hacerlo.

Los Cancilleres coincidieron en que resulta imprescindible concluir, en forma inmediata, la negociación del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 9 de octubre de 1985, anexo V] a partir de las propuestas que el Grupo de Contadora ha formulado sobre los asuntos que aún se encuentran pendientes de acuerdo, a fin de proceder a la pronta suscripción y entrada en vigor del Acta. Asimismo destacaron que el Mensaje de Caraballeda, lejos de sustituir a la negociación de dicha Acta, contribuye a acelerar su vigencia.

Los Cancilleres pusieron de relieve, sin embargo, que es necesaria la plena vigencia de la totalidad de las "bases permanentes para la paz" contenidas en el Mensaje de Caraballeda. Por lo tanto, deben realizarse los esfuerzos necesarios para iniciar las acciones previstas en dicho Mensaje. Las acciones señaladas requieren simultaneidad para fortalecer la confianza recíproca indispensable para alcanzar la paz, no siendo aceptable seleccionar algunas de ellas en detrimento de las otras. Debe destacarse que cada una de ellas es válida por sí misma. De allí que no puedan condicionarse unas a otras ya que constituyen un deber político y jurídico para cada Estado.

Los Cancilleres reiteraron que el cese del apoyo externo a las fuerzas irregulares y a los movimientos insurreccionales que operan en los países de la región constituye una necesidad imperativa para el restablecimiento del orden jurídico internacional y un aporte que redundará en beneficio de las gestiones de paz.

Los Cancilleres formularon igualmente un llamado en favor de la imprescindible solución negociada de los conflictos internos que viven algunos países de la región y señalaron la urgencia de que sus Gobiernos adopten medidas que favorezcan una genuina reconciliación nacional. Sobre ese particular, reiteraron su disposición a contribuir, por los medios que se juzguen convenientes, a la conclusión de los citados procesos.

Los Cancilleres manifestaron su satisfacción por la convocatoria y próxima realización de la reunión en la cumbre de Presidentes centroamericanos que contribuirá, sin lugar a dudas, a acentuar el clima de entendimiento que restablecerá la confianza indispensable para la paz.

Asimismo, los Cancilleres destacaron que la constitución del Parlamento Centroamericano coadyuvará al logro de los fines anteriores y particularmente a profundizar y a dar permanencia a los procesos democráticos que deben consolidarse en cada uno de los países centroamericanos.

Los Cancilleres decidieron continuar sus gestiones de paz y para tal efecto formulan una cordial invitación a sus colegas de los cinco Estados centroamericanos, con el fin de analizar, en una reunión a celebrarse en la segunda quincena de marzo en la isla de Contadora, los progresos alcanzados y los nuevos cursos de acción.

Finalmente, los Cancilleres manifestaron que resolver la crisis de América Central implica asegurar la paz, la seguridad y la prosperidad de toda la región latinoamericana. La historia enseña que toda intervención extranjera en Latinoamérica, así como toda injerencia de un país en los asuntos internos de otros, vulnera el orden jurídico internacional y por lo tanto pone en grave peligro la convivencia pacífica entre las naciones.

La libre determinación democrática, la integridad territorial y la no injerencia son las bases insustituibles para la solución de la actual crisis en América Central y condiciones irremplazables de nuestra existencia como naciones libres e independientes.

DOCUMENTO S/17907*

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam, publicado en Hanoi el 10 de marzo de 1986, acerca de la política hostil de China contra Viet Nam.

Agradecería que se distribuyera este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BUI XUAN NHAT
Representante Permanente interino de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Memorando publicado en Hanoi el 10 de marzo de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam

El 11 de febrero de 1986, en las Naciones Unidas, las autoridades chinas publicaron un memorando [S/17816, anexo] en que repitan sus conocidos argumentos para justificar su política de hostilidad y agresión frente a Viet Nam cuyo propósito es desencadenar un enfrentamiento entre los Estados de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y Viet Nam, socavando la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental y favoreciendo sus ambiciones de hegemonía en la región. A pesar de ello, el Gobierno de China no puede negar que sigue un curso criminal.

Las autoridades chinas insisten en que el deterioro de las relaciones chino-vietnamitas proviene "de la agresión de Viet Nam contra Kampuchea y sus provocaciones contra China". La verdad es que desde el

* Distribuido con la doble signatura A/41.206-S/17907.

comienzo del decenio de 1970, China ha aprovechado la lucha de resistencia del pueblo de Viet Nam para entrar en una colusión con los Estados Unidos, negociando con este país a expensas de Viet Nam y llegando a un acuerdo sobre una solución que supuestamente ayudaría a los Estados Unidos a retirar sus tropas mientras mantenía su régimen títere en Viet Nam del Sur, a cambio del retiro de las fuerzas estadounidenses de Taiwán. En enero de 1974, con el asentimiento de los Estados Unidos, China se apoderó del archipiélago Hoang Sa (Paracel) que a la sazón se encontraba bajo la autoridad de las fuerzas títeres de Saigón. Además, en el curso de 1974, China lanzó 174 provocaciones armadas a lo largo de la frontera entre ambos países.

La total victoria de la revolución vietnamita en 1975 desbarató el proceso de negociación entre China y los Estados Unidos. Desde 1975 hasta 1978, China, por una parte intensificó su presión militar y sus actos de provocación a lo largo de la frontera septentrional de Viet Nam: 294 casos en 1975, 812 en 1976, 873 en 1977 y 2.175 en 1978. Por otra parte, a lo largo de la frontera sudoccidental de Viet Nam, China se valió de la servil camarilla de Pol Pot para transformar a Kampuchea en un trampolín y atacar a Viet Nam inmediatamente después de la liberación del sur del país. Como esta estrategia de doble frente resultó vencida, el 17 de febrero de 1979 las autoridades chinas lanzaron 600.000 efectivos a una desvergonzada guerra de agresión en gran escala contra Viet Nam. Desde entonces han estado librando una guerra multifacética de sabotaje contra Viet Nam, con el execrable propósito de socavar la reconstrucción de ese país en tiempos de paz. China mantiene constantemente cuantiosas fuerzas militares, del orden de 15 a 20 divisiones, cerca de la frontera chinovietnamita y comete decenas de miles de provocaciones armadas con feroces bombardeos periódicos que causan extensa destrucción en numerosas zonas de las seis provincias del extremo septentrional de Viet Nam. También perpetra frecuentes campañas de violación del territorio vietnamita, de las cuales la más grave fue la infiltración en el grupo de colinas en la región de Vi Xuyen, en la provincia de Ha Tuyen, en abril de 1984. En 1985, sobre una superficie de aproximadamente 10 kilómetros cuadrados en Vi Xuyen, la artillería china disparó casi 1 millón de proyectiles. Desde comienzos de 1986 han mantenido su intenso bombardeo; y ni siquiera durante las festividades del Tet (Año Nuevo) permitieron que la población de la frontera de Viet Nam recibiera ese año nuevo en paz y alegría. Aún más siniestro fue que en 1985 aprovecharon intencionalmente la época de las inundaciones para hacer llevar a la deriva miles de minas por la corriente de varios arroyos que corren desde China hacia Viet Nam. Estos actos criminales de las autoridades de China han causado cuantiosas pérdidas humanas y materiales en la población de las seis provincias del extremo norte de Viet Nam.

Tras haber experimentado 30 años de la guerra más cruenta contra la agresión imperialista, el pueblo de Viet Nam ama la paz más que cualquier otro pueblo y nunca por iniciativa propia provocaría una nueva guerra, especialmente tratándose de China, una nación grande y su vecino inmediato. Durante los últimos años, a la vez que se oponía a la política de hostilidad de las autoridades de China, la parte vietnamita ha demostrado constantemente su buena voluntad, formulando en diversas ocasiones propuestas concretas tendientes a aliviar la tirantez a lo largo de la frontera entre ambos países y facilitando de esta manera la normalización de las relaciones.

En la sesión de apertura del primer ciclo de conversaciones entre ambos países, que se celebró en Hanoi en abril de 1979, Viet Nam propuso una solución de tres puntos [véase S/13257], el primero de los cuales enuncia medidas urgentes para asegurar la paz y la estabilidad en las zonas fronterizas de ambos países, a saber: abstenerse de concentrar tropas cerca de la frontera, separando las fuerzas armadas de ambas partes, poner fin a todos los actos de provocación bélica y de hostilidad, establecer una zona desmilitarizada y crear una comisión conjunta encargada de supervisar y vigilar la aplicación de estas medidas. Más adelante, la parte vietnamita presentó un proyecto de acuerdo en virtud del cual ambas partes se comprometerían a no iniciar hostilidades militares, ya sea en tierra, en el aire o en el mar. Desde 1980, con motivo de la celebración tradicional del año nuevo de ambos pueblos y desde 1982 con motivo de las respectivas fiestas nacionales, la parte vietnamita tomó periódicamente la iniciativa de proponer a China que ambas partes cesaran todas las hostilidades militares antes y después de las fiestas, a fin de permitir que la población de las zonas de frontera pudiera gozar de una atmósfera de paz que abriera el camino para una distensión a lo largo de la frontera entre ambos países. Sin embargo, es lamentable que la parte china persista en eludir estas propuestas constructivas y justas de Viet Nam y haga afirmaciones contenciosas en el sentido de que si la parte vietnamita pusiera fin a sus provocaciones armadas contra China, se aliviarían las tensiones a lo largo de la frontera. En ese caso, ¿por qué ha sido tan reacia la parte china a sentarse a una mesa para deliberar y llegar a un acuerdo con la parte vietnamita sobre medidas efectivas para controlar las acciones de ambas partes? ¿Por qué no presenta propues-

tas concretas para discutir las con la parte vietnamita, pero sí persiste en afirmar que ésta es la culpable? Por otra parte, según la parte china todavía no existe un clima adecuado para la negociación entre los dos países, y mientras no se haya eliminado el obstáculo de la cuestión de Kampuchea no será posible negociar sobre la normalización de las relaciones entre Viet Nam y China. Es de conocimiento general que entre China y los Estados Unidos, Taiwán sigue siendo un problema pendiente considerado hasta la fecha por China como un obstáculo, pero que ambos han mantenido conversaciones desde 1955. Hoy, sigue sin resolverse el problema de Taiwán, pero China continúa tratando de mejorar aún más sus relaciones con los Estados Unidos. Estos hechos ponen de relieve la total falacia de las afirmaciones chinas, cuyo objeto es encubrir sus nuevos planes y actos criminales contra Viet Nam.

Dado que es miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, si China desea realmente la paz y mejores relaciones con los países vecinos, debería poner inmediatamente fin a la política de hostilidad y agresión contra Viet Nam y unirse a Viet Nam en conversaciones sobre el arreglo de los problemas pendientes en sus relaciones mutuas, en primer término y sobre todo respecto de los medios de garantizar la tranquilidad a lo largo de su frontera común y crear así condiciones favorables para la normalización de las relaciones entre los dos países. Viet Nam está dispuesta a escuchar propuestas concretas de la parte china y a considerarlas como base de las deliberaciones. Al mismo tiempo, acoge con beneplácito toda iniciativa tomada por otros países con el propósito de contribuir al aflojamiento de las tensiones a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam.

En los siete últimos años las autoridades chinas han puesto invariablemente la "cuestión de Kampuchea" al servicio de sus políticas hegemónicas y expansionistas. Han utilizado esa cuestión como su carta de triunfo al confabularse con fuerzas imperialistas y reaccionarias para oponerse a la revolución de los tres países indochinos y como principal instrumento para perpetuar el estado de confrontación en el Asia sudoriental, azuzando a los países de la ASEAN contra los países indochinos y manteniendo los restos de las fuerzas de Pol Pot en el intento de restablecer ese régimen genocida en Kampuchea.

Con objeto de justificar su posición contraria al pueblo kampucheano, las autoridades chinas aducen continuamente que no tienen intereses creados nacionales en Kampuchea, que no se oponen a dialogar para encontrar una solución política y que desean resolver la cuestión de Kampuchea en una forma justa y racional. Si así fuera, ¿por qué razón, ante la enérgica exigencia de que se elimine la camarilla genocida de Pol Pot, China sigue ayudándola a vivir, estimulándola a ir contra Viet Nam? Además, ¿por qué se opone a todas las propuestas presentadas por los tres países indochinos respecto de diálogos entre los países indochinos y el grupo de países de la Asociación e impide que haya contactos entre los kampucheanos con miras a llegar a la reconciliación nacional? Beijing suele decir que la clave del arreglo de la cuestión de Kampuchea es un compromiso público de parte de Viet Nam de retirar todas sus fuerzas de Kampuchea que se demuestre con hechos concretos. Sin embargo, después de haber declarado Viet Nam que retiraría todas sus fuerzas de Kampuchea para 1990 e indicado la posibilidad de una retirada anterior a esa fecha en el contexto de una solución política, las autoridades de Beijing cambiaron de idea y exigieron de Viet Nam "un retiro inmediato e incondicional", a la vez que reservaban para sí el derecho de apoyar a la camarilla genocida de Pol Pot, oponiéndose a la restauración del pueblo kampucheano, poniendo en peligro la seguridad de Viet Nam y perpetuando el clima de inestabilidad en el Asia sudoriental.

Con la buena voluntad demostrada por los tres países indochinos, la tendencia hacia el diálogo está cobrando impulso en la región; varios países de la Asociación están trabajando en favor de un diálogo entre los dos grupos de países. El hecho de que Viet Nam, que representa a los países indochinos, e Indonesia, que representa a los países de la Asociación, hayan organizado una reunión de grupo de trabajo constituye un paso adelante en la tendencia hacia el diálogo entre los dos grupos de países. En el momento actual, Beijing y la camarilla genocida de Pol Pot son los que siguen insistiendo en oponerse al diálogo.

Evidentemente, los actos de Beijing son totalmente contrarios a sus palabras, al ir en dirección opuesta a la tendencia común en el mundo y en los países de la región hacia el diálogo que conduzca a encontrar una solución para la cuestión de Kampuchea.

Viet Nam y China son países vecinos, cuyos pueblos comparten una antigua tradición de amistad. El Gobierno y el pueblo de Viet Nam se mantienen invariablemente fieles a esa amistad tradicional y han hecho todo lo posible en sus esfuerzos por un pronto restablecimiento de relaciones normales entre los dos países. La responsabilidad del deterioro de las relaciones entre los chinos y los vietnamitas y la continua tirantez actual a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam incumbe totalmente a la parte china.

DOCUMENTO S/17908

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 6 de marzo de 1986 dirigida a usted por el representante del Iraq [S/17900], en la cual se ponía en tela de juicio el trato de los prisioneros de guerra iraquíes y se declaraba que la recepción de los prisioneros en las ciudades iraníes no se efectuaba de conformidad con las obligaciones consignadas en el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra²⁶. Deseo señalar a usted que el Gobierno de la República Islámica del Irán declara lo siguiente:

1. El comportamiento de las autoridades pertinentes no indica que se haya perpetrado trato indebido o violencia alguna ni instigado a la población a mostrar curiosidad respecto de los prisioneros.
2. Dado que los frentes están muy lejos de los campamentos de prisioneros, es necesario que éstos recorran

grandes distancias y atraviesen algunas ciudades a fin de trasladarse de un lugar a otro.

3. Se han observado todos los principios islámicos y humanitarios durante el traslado de estos prisioneros. Si el Iraq presenta pruebas fehacientes de que se ha sometido a los prisioneros a tratos indebidos, la República Islámica del Irán está dispuesta a permitir que los representantes de usted realicen cualquier tipo de investigación, siempre y cuando se lleve a cabo una investigación similar respecto de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq.

Agradecería profundamente que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17909

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a las cartas de fecha 4 de marzo [S/17894] y 7 de marzo de 1986 [S/17904] dirigidas a usted por el representante del Iraq en relación con el bombardeo de zonas civiles de la ciudad de Shadegan, en el Irán, por fuerzas iraquíes. En ambas cartas el representante del Iraq niega que se hayan bombardeado barrios habitados por civiles de Shadegan e informa a usted de que la aviación iraquí atacó objetivos militares y no zonas civiles en Shadegan.

A fin de investigar esta cuestión y demostrar que el Iraq ataca efectivamente zonas civiles, mi Gobierno solicita una vez más que usted envíe al equipo de observadores de las Naciones Unidas de Teherán a Shadegan, dado que este equipo constituye uno de los mecanismos de que dispone el Secretario General para determinar la observancia o violación de las normas internacionales y humanitarias en caso de guerra.

Con respecto al "derecho incuestionable" del Irán "de responder de igual manera", que ha sido motivo de alarma por el régimen del Iraq, deseo señalar a la atención de todos los interesados, y especialmente del representante del Iraq, que la guerra impuesta al Irán fue iniciada por el régimen actual del Iraq el 22 de septiembre de 1980 cuando las fuerzas de agresión iraquíes invadieron las zonas occidental y sudoccidental de mi país y que, en ese momento, las Naciones Unidas y la comunidad internacional no se esforzaron seriamente por dar cumplimiento a la Carta de las Naciones Unidas ni por condenar al

agresor y prevenir esa invasión. Ahora que el pueblo iraní libra una guerra defensiva, los ataques dirigidos contra objetivos militares del régimen agresor del Iraq son maniobras bélicas de rutina y constituyen, de hecho, una forma de "responder de igual manera". Sin embargo, cuando decimos "responder de igual manera" contra objetivos civiles, esa respuesta consiste en adoptar todas las medidas que sean necesarias a fin de impedir el sufrimiento de personas inocentes, y se recurre a ella únicamente cuando se han agotado todos los esfuerzos encaminados a persuadir al agresor de no atacar a civiles inocentes y cuando las Naciones Unidas y la comunidad internacional han sido incapaces de convencer al régimen iraquí de poner fin a sus violaciones del derecho humanitario internacional.

Por lo tanto, mientras el régimen del Iraq respete el derecho internacional y las normas humanitarias internacionales y se abstenga de atacar centros de población civil y ciudades iraníes, no deberá temer que respondamos de igual manera.

Agradeceríamos profundamente que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTOS S/17911 Y ADD.1

Informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq: nota del Secretario General

DOCUMENTO S/17911

[Original: inglés]
[12 de marzo de 1986]

1. En marzo de 1984, a petición del Gobierno de la República Islámica del Irán, y tras celebrar consultas con el Gobierno del Iraq, el Secretario General designó una misión de especialistas para investigar las denuncias del Irán de que el Iraq estaba utilizando armas químicas. El informe de los especialistas se transmitió al Consejo de Seguridad el 26 de marzo [S/16433]. El 29 de junio el Secretario General dirigió un llamamiento a ambos Gobiernos para que se comprometieran a observar las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹ y recibió una respuesta positiva del Irán. En abril de 1985, a petición del Gobierno del Irán, el Secretario General pidió al especialista médico de la misión que examinara a los pacientes iraníes hospitalizados en Europa, según se decía a consecuencia de la utilización de armas químicas, y su informe se transmitió al Consejo el 24 de abril [véase S/17127].

2. En marzo de 1985, el Secretario General presentó a los Gobiernos del Irán y del Iraq un plan de ocho puntos con miras a lograr un arreglo amplio del conflicto entre ambos Estados. El Secretario General discutió este plan, que, entre otras cosas, se refería a la cuestión de poner fin a la utilización de armas químicas, con ambos Gobiernos durante sus visitas a Teherán y Bagdad en abril de 1985, sobre cuyos pormenores informó al Consejo de Seguridad [S/17097]. Lamentablemente, y a pesar del despliegue de continuos esfuerzos, no se ha materializado ninguna medida posterior sobre las propuestas del plan.

3. A raíz de estos acontecimientos, el 26 de abril de 1985 el Presidente del Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que examinara la posibilidad de efectuar los arreglos oportunos para poder llevar a cabo una pronta investigación en caso de que se formulara cualquier otra denuncia sobre la utilización de armas químicas. En respuesta a esta petición, el Secretario General informó al Presidente del Consejo, el 14 de mayo, que había decidido utilizar los servicios del equipo de especialistas que habían llevado a cabo la investigación original en marzo de 1984, en caso de que surgiera la necesidad de tener que efectuar cualquier otra investigación. El Irán formuló nuevas denuncias entre el 2 de mayo de 1985 y el 31 de enero de 1986 [véase S/17143, S/17181, S/17217, S/17342, S/17606 y S/17782] que fueron rechazadas por el Iraq el 6 de noviembre de 1985 [véase S/17611], pero en esa etapa no se juzgó oportuno iniciar una nueva investigación.

4. El 9 de febrero de 1986, la República Islámica del Irán inició una ofensiva en territorio iraquí. El Secretario General, en una declaración formulada el 11 de febrero, instó a que se realizaran esfuerzos firmes y concertados, sobre la base de su propuesta de ocho puntos, para poner fin a la guerra. No obstante, a medida que se producía una escalada en los combates, la República Islámica del Irán denunció que el Iraq había vuelto a utilizar armas químicas [véase S/17790 y S/17858], denuncia que fue de nuevo desmentida por el Iraq [véase S/17783], que, a su vez, acusó a la República Islámica del Irán de utilizar dichas armas [véase S/17824 y S/17826]. El 12 de febrero y subsiguientemente, a la vez que reiteraba sus denuncias,

el Gobierno del Irán solicitó que se enviara a la zona una misión de investigación [véase S/17822, S/17829, S/17833, S/17835, S/17836 y S/17843]. Esta difícil situación comenzó a cobrar un cariz alarmante, con advertencias implícitas del Irán de que estaba considerando la utilización de armas químicas como represalia, a no ser que las Naciones Unidas adoptaran medidas eficaces para poner fin a la utilización de dichas armas, haciendo observar que “de conformidad con el Protocolo de Ginebra de 1925, la prohibición del uso de armas químicas es incondicional” [véase S/17829].

5. El 14 de febrero de 1986, el Consejo de Seguridad celebró consultas oficiosas sobre la petición del Secretario General, quien informó sobre los acontecimientos e inmediatamente emitió una declaración en que se pedía el cese de las hostilidades, a fin de facilitar una solución justa y pacífica del conflicto. En la declaración se hacía observar que el cese de las hostilidades facilitaría también una investigación en la zona de guerra en que, según se decía, se habían utilizado armas químicas. Los miembros del Consejo manifestaron su apoyo al enfoque del Secretario General. Varios de ellos lo instaron también a que enviara lo antes posible una misión de investigación. Empero, como se había pedido una reunión oficial del Consejo para tratar la situación, el Secretario General juzgó conveniente que, en todo caso, la misión debía enviarse a la zona después de que el Consejo hubiere concluido sus deliberaciones, e informó en consecuencia a los Gobiernos del Irán y del Iraq.

6. El 24 de febrero de 1986, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 582 (1986) en la que deploraba las acciones iniciales que habían originado el conflicto y deploraba también la continuación e intensificación del conflicto, en particular el empleo de armas químicas, que contravenía las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹. En la resolución se exhortaba también a que se observara una inmediata cesación del fuego, la cesación de todas las hostilidades, la retirada sin demora de todas las fuerzas de las fronteras internacionalmente reconocidas, un intercambio amplio de prisioneros de guerra y la sumisión de todos los aspectos del conflicto a mediación o a cualquier otro medio de arreglo pacífico de controversias. Además, se pedía al Secretario General que continuara sus gestiones para ayudar a las dos partes a aplicar la resolución. Por último, se exhortaba a todos los demás Estados a que ejercieran la máxima moderación y se abstuvieran de cualquier acto que pudiera conducir a una mayor intensificación y extensión del conflicto.

7. El 25 de febrero de 1986, el Gobierno del Irán formuló una declaración [S/17864, *anexo*] en la que señalaba, entre otras cosas, que la resolución era un “paso positivo hacia la condena del Iraq como agresor y en favor de una conclusión justa de la guerra”. Se agregaba que la República Islámica del Irán estaba dispuesta a cooperar con el Secretario General y “plenamente dispuesta a cooperar para evitar que se extienda la guerra y que otros países se vean arrastrados al conflicto”. Se indicaba asimismo que “el Consejo tenía en la presente ocasión la obligación de condenar firmemente al Iraq, mencionando su nombre, por su utilización repetida y en gran escala de armas químicas”.

8. El 5 de marzo de 1986 el Gobierno del Iraq dirigió una carta al Secretario General [S/17897] en la que, comunicando su posición acerca de la resolución 582 (1986), indicaba, entre otras cosas, que la resolución contenía "elementos esenciales que ponen de relieve los principios básicos para el arreglo pacífico de controversias" y que "si el Gobierno iraní se compromete a aceptar oficialmente la resolución y a aplicarla incondicionalmente y de buena fe, el Iraq está dispuesto a cooperar con el Consejo de Seguridad y con usted para aplicarla también de buena fe" sobre la base de ciertas condiciones, primordialmente la de que "la resolución representa un medio global e indivisible de arreglo del conflicto. Por lo tanto, debe constituir un marco práctico de aplicación completo e integral en que estén estructurados los elementos de arreglo en todas sus etapas según un calendario prefijado y en el que el cumplimiento de cada etapa constituya una garantía del cumplimiento de la etapa siguiente".

9. En el interin, inmediatamente después de aprobada por el Consejo la resolución 582 (1986), el Secretario General impartió instrucciones en el sentido de que los miembros de la misión se reunieran en Viena y partieran sin más demora al Irán. Al mismo tiempo, reiteró al Gobierno del Iraq que estaba dispuesto a dar instrucciones a la misión en el sentido de que visitara también ese país para investigar las denuncias que ese Gobierno había formulado si lo solicitaba mientras la misión se encontrara aún en la región. La posición del Gobierno del Iraq era que ya se había hecho referencia a la cuestión en la resolución 582 (1986) y que, de conformidad con ella, cualquier nueva iniciativa debía centrarse en el logro de un arreglo total del conflicto y no referirse separadamente a sus aspectos "secundarios".

10. Los cuatro especialistas que integraron la misión, y que habían realizado las investigaciones iniciales en marzo de 1984, eran:

Dr. Gustav Andersson, Doctor en Ciencias
Jefe de la Sección de Química Analítica
Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa
Umeå, Suecia

Dr. Manuel Domínguez
Coronel del Cuerpo Médico del Ejército y especialista
en lesiones causadas por armas atómicas, biológicas
y químicas

Profesor de Medicina Preventiva
Universidad Complutense de Madrid
Madrid, España

Dr. Peter Dunn, Doctor en Ciencias, FRACI
Científico Superintendente
Laboratorios de Investigación de Materiales
Organización de Ciencias y Tecnología para la Defensa
Departamento de Defensa
Melbourne, Australia

Coronel Ulrich Imobersteg, Doctor en Filosofía, Doctor
en Química
Ex Jefe de la División de Defensa contra Armas Nucleares,
Biológicas y Químicas
Ministerio de Defensa
Berna, Suiza

El Coronel Imobersteg no pudo viajar con la misión al Irán, debido a una emergencia en su familia, pero participó en la evaluación de los resultados de las averiguaciones de sus colegas, cuando éstos se reunieron en Suiza para preparar el informe de la misión.

11. La labor de la misión fue coordinada por el Sr. Iqbal Riza, Director de la Oficina de los Secretarios

Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, quien facilitó la organización de la misión y sirvió de enlace con las autoridades competentes. El Sr. Riza contó con la asistencia del Sr. Sylvanus Tiewul, oficial superior de la misma oficina. La misión permaneció cuatro días en el Irán, y los especialistas presentaron un informe conjunto al Secretario General el 7 de marzo de 1986.

12. El Secretario General desea dejar constancia de su profundo agradecimiento a los miembros de la misión por la gran dedicación y eficiencia con que realizaron su labor, pese a las limitaciones de recursos y de tiempo, y en condiciones arduas e incluso peligrosas. También desea expresar su reconocimiento a los Gobiernos de Australia, España, Suecia y Suiza, que prestaron los servicios de esos científicos eminentes y las instalaciones de sus laboratorios.

13. Al transmitir al Consejo de Seguridad el informe de los especialistas, el Secretario General desea destacar una vez más de manera inequívoca que su motivación suprema es buscar todos los medios posibles para conseguir que se ponga fin a este trágico conflicto. Si bien insta a las partes interesadas a que den cumplimiento inmediato a la resolución 582 (1986) del Consejo, considera que, hasta que esto se haga efectivo, también le incumbe la responsabilidad, de conformidad con los principios humanitarios internacionalmente aceptados, de reducir en la medida de lo posible los sufrimientos que la guerra inflige a los civiles y a las partes neutrales, así como a los propios combatientes.

14. En esas circunstancias, el Secretario General no puede dejar de tomar nota con pesar de que los especialistas han confirmado que las fuerzas iraquíes han utilizado armas químicas contra las fuerzas iraníes en el curso de la actual ofensiva iraní contra territorio iraquí. El Secretario General ha declarado en repetidas ocasiones que condena enérgicamente el uso de armas químicas dondequiera y cuando quiera que sea. En el presente caso, esas armas se han utilizado, en violación del Protocolo de Ginebra de 1925, contra las fuerzas iraníes en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

15. El Secretario General sigue convencido de que la seguridad internacional y las consideraciones humanitarias sólo podrán quedar resguardadas cuando se ponga fin a este conflicto ruinoso mediante un arreglo completo. Una vez más, se declara dispuesto a colaborar en todas las actividades emprendidas con ese fin y pide a los Gobiernos del Irán y del Iraq que respondan a los esfuerzos de las Naciones Unidas para llevar a sus pueblos la paz que les permita desplegar sus recursos humanos y materiales en pro del fortalecimiento y el desarrollo de sus países. El Secretario General expresa también su sincera esperanza de que otros países contribuyan a los esfuerzos internacionales para allanar el camino hacia el restablecimiento de la paz entre el Irán y el Iraq, sobre la base de la justicia y el honor.

ANEXO

Informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq

INDICE

CARTA DE ENVÍO	Párrafos
I. MANDATO	1
II. EXAMEN DE DOCUMENTOS	2-3

CARTA DE ENVÍO

III. METODOLOGÍA	4-7
IV. ASPECTOS MÉDICOS	8-29
V. ASPECTOS QUÍMICOS	30-40
VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS MUNICIONES	41-50
VII. DECLARACIONES DE PERSONAL IRAQUÍ	51-54
VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES	55-58

APENDICES

- I. Reseña cronológica de las actividades
- II. Mapa
- III. Informe sobre los pacientes examinados por el Dr. Manuel Domínguez, en el que se indican los datos clínicos pertinentes (se publicará como adición 1 al presente documento)
- IV. Informe sobre el análisis de una muestra de tierra procedente del Irán presentado el 5 de marzo de 1986 por el Laboratorio AC, Spiez, de Suiza
- V. Informe sobre los análisis de las muestras procedentes del Irán para determinar la presencia de agentes de guerra química presentado por el Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa, de Umeå, Suecia.

CARTA DE ENVÍO

Ginebra, 6 de marzo de 1986

Tenemos el honor de presentarle adjunto nuestro informe sobre la investigación que nos pidió que realizáramos respecto de las denuncias sobre la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Para realizar la investigación, tres de nosotros visitamos el Irán del 26 de febrero al 3 de marzo de 1986 con el objeto de reunir y examinar pruebas *in situ*. El cuarto miembro de nuestro equipo, Coronel Imobersteg, no pudo viajar al Irán, pero trabajó con nosotros a nuestro regreso a Suiza en la evaluación de las pruebas concernientes a los aspectos relacionados con las municiones y nos ayudó a compilar el informe definitivo. Aunque fuimos nombrados a título individual, convinimos en trabajar en equipo y llegamos a nuestras conclusiones en forma unánime.

En la preparación de nuestro informe hemos tenido en cuenta los informes de las misiones que llevamos a cabo, a su solicitud, en marzo de 1984 y abril de 1985 [véanse S/16433 y S/17127]. Dado que las conclusiones de la presente misión no están en pugna con las de las misiones anteriores, en el presente informe figura una exposición resumida.

Resultó penoso para todos nosotros el número de víctimas de agentes químicos que vimos en el Irán y la naturaleza y grado de sus lesiones, y en particular la muerte de un soldado lesionado, ocurrida en nuestra presencia.

En consecuencia, nos preocupa mucho que, aunque nuestros informes de 1984 y 1985 confirmaron que se habían utilizado armas químicas contra las fuerzas iraníes, todavía se sigan produciendo ataques, pese a los llamamientos de las Naciones Unidas, y con mayor intensidad que anteriormente. Esto se encuentra en contravención directa con el Protocolo de Ginebra de 1925¹¹, que ha sido aceptado tanto por el Irán como por el Iraq. Deseamos formular una exhortación especial para que se hagan todos los esfuerzos posibles para poner fin a la utilización de armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

En la realización de la presente misión recibimos apoyo de muchas organizaciones y personas. En particular, deseamos dejar constancia de nuestro agradecimiento al Gobierno de la República Islámica del Irán por la cooperación y la asistencia proporcionadas durante todo el curso de nuestra misión.

Asimismo, deseamos expresar nuestro reconocimiento por la asistencia que nos prestó la Secretaría de las Naciones Unidas, y en particular los Sres. Iqbal Riza y Sylvanus Tiewul, de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales.

Debemos agradecer especialmente a los laboratorios de Suiza y Suecia que nos suministraron asistencia en los aspectos técnicos de la presente misión. Además de realizar análisis para nosotros, el Laboratorio AC, de Spiez, Suiza, dirigido por el Dr. B. Brunner, nos facilitó locales para la preparación de nuestro informe.

Deseamos manifestarle nuestro agradecimiento por la confianza que ha vuelto a depositar en nosotros y reiterarle las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

(Firmado) Dr. Gustav ANDERSSON
Dr. Manuel DOMÍNGUEZ
Dr. Peter DUNN
Coronel Ulrich IMOBERSTEG

I. MANDATO

1. El Secretario General pidió a la misión que determinara, hasta donde fuese posible, si se habían utilizado armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq y, en la afirmativa, la forma, la medida y las circunstancias en que se habían utilizado. Se señaló también que las investigaciones de la misión constituirían una continuación de las que había realizado por primera vez en marzo de 1984. De conformidad con el itinerario organizado por las Naciones Unidas, las investigaciones se efectuaron únicamente en el Irán.

II. EXAMEN DE DOCUMENTOS

2. Antes de preparar el presente informe, la misión examinó los siguientes documentos de las Naciones Unidas:

a) Informe de los especialistas designados por el Secretario General para investigar las denuncias de la República Islámica del Irán acerca de la utilización de armas químicas, de marzo de 1984 [véase S/16433];

b) Carta de fecha 17 de abril de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en relación con los exámenes médicos efectuados en abril de 1985 [véase S/17127];

c) Cartas dirigidas al Secretario General por el Gobierno de la República Islámica del Irán acerca de la utilización de armas químicas [S/15934, S/16128, S/16140, S/16154, S/16235, S/16340, S/16378, S/16380, S/16384, S/16397, S/16408, S/16416, S/16446, S/16447, S/16481, S/16498, S/16508, S/16572, S/16652, S/16656, S/16664, S/16690, S/16827, S/16941, S/16987, S/17027, S/17028, S/17031, S/17046, S/17088, S/17089, S/17095, S/17096, S/17129, S/17143, S/17181, S/17217, S/17342, S/17606, S/17782, S/17790, S/17822, S/17829, S/17833, S/17835, S/17836, S/17843 y S/17858];

d) Cartas dirigidas al Secretario General por el Gobierno del Iraq acerca de la utilización de armas químicas [S/16193, S/16240, S/16407, S/16438, S/17611, S/17824 y S/17826];

e) Declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad acerca de la utilización de armas químicas [S/16454 y S/17130].

3. En la preparación del presente informe, la misión se remitió también al Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos.

III. METODOLOGÍA

4. Para desempeñar su cometido, la misión adoptó, según el caso, los siguientes procedimientos:

a) Se celebraron entrevistas con funcionarios del Gobierno en Teherán a fin de obtener información acerca de la presunta utilización de armas químicas;

b) Se efectuó una visita a la zona de operaciones a fin de examinar pruebas relativas a las armas químicas que presuntamente se habrían utilizado en los ataques y recoger muestras que se harían examinar en laboratorios especializados de Europa;

c) Se efectuaron exámenes clínicos y conversaciones con diversos pacientes presuntamente expuestos a un ataque con armas químicas (entre ellos varios iraníes). Los exámenes clínicos se efectuaron tanto en la zona de operaciones como en los hospitales de Ahwaz y Teherán a los que habían sido evacuados los pacientes;

d) Se entrevistó a un piloto iraquí capturado para recoger información sobre su experiencia con la utilización de armas químicas.

5. La misión, aprovechando la experiencia adquirida en el curso de la visita al Irán en 1984, pudo en este caso cubrir prácticamente todas sus propias necesidades de ropa, máscaras y guantes de protección, así como de equipo para muestras y recipientes para el traslado de muestras. Además, la misión pudo utilizar la versión más moderna de un instrumento diseñado y fabricado en el Reino Unido por la Graseby Dynamics Ltd, denominado monitor de agentes químicos (CAM). Este instrumento portátil, que funciona con baterías, permite detectar bajas

concentraciones de vapores de determinadas sustancias químicas. En la presente investigación, el monitor se utilizó para detectar vapor de gas mostaza y agentes neurotóxicos. La concentración de vapor se determinó mediante una escala visual que aparece en el instrumento. El monitor utilizado por la misión había sido calibrado en el Instituto de Investigación para la Defensa Nacional de Umeå, Suecia, con concentraciones prefijadas de gas mostaza y agentes neurotóxicos.

6. A juicio de la misión, el equipo utilizado en el curso de esta investigación es ideal en el sentido de que ofrece protección adecuada contra agentes químicos, incluye todos los elementos necesarios, es fácilmente transportable y, con el monitor de armas químicas, es fácil delimitar incluso áreas con bajo nivel de contaminación para las muestras.

7. La misión pasó cuatro días en el Irán (la cronología de actividades figura en el apéndice I). En Teherán se efectuaron visitas al Ministerio de Relaciones Exteriores, a varios hospitales y al Instituto Médico Legal. Se visitó la zona de operaciones situada en los alrededores de Abadán. La misión iba a volar a Ahwaz pero, por razones de seguridad, el vuelo fue desviado a la base de la fuerza aérea iraní en Omidiyeh. Luego, los miembros de la misión fueron transportados a Ahwaz en helicóptero. De Ahwaz viajaron por carretera a la zona de Abadán y a un hospital de campo cerca de Qofas para visitar lugares en que presuntamente se habrían realizado ataques con armas químicas. Más tarde, regresaron a Ahwaz para visitar un hospital y una enfermería. De Ahwaz se volvió por carretera a Omidiyeh y, luego, en avión a Teherán; la gira duró 24 horas (en el apéndice II figura un mapa de la zona visitada). La noche anterior a la partida de Teherán de la misión, las autoridades iraníes presentaron una lista que contenía detalles de otros presuntos ataques con armas químicas que habrían tenido lugar recientemente y que la misión no estaba en condiciones de investigar.

IV. ASPECTOS MÉDICOS

8. Los aspectos médicos del informe se basan en los exámenes, practicados entre el 27 de febrero y el 2 de marzo de 1986 inclusive, de 40 pacientes que ingresaron en el Hospital Labbafi-Nejad, el Hospital Baghiyat-Allah y la Enfermería Val Fayr, en Teherán, y en el Hospital Shaheed Baghai y la Enfermería Sayed-o-Shehada, en Ahwaz. Estos 40 pacientes fueron seleccionados personalmente por el especialista médico de la misión, entre los afectados por agresivos químicos. Todos los pacientes fueron cuidadosamente examinados y se les formularon preguntas por conducto de un intérprete. El informe se basa también en el examen de 42 pacientes que, en el aeropuerto de Ahwaz, estaban siendo trasladados de dos autobuses a un avión Hércules para ser evacuados a Teherán. Además, se efectuó un examen superficial de unos 300 pacientes admitidos en la Enfermería Sayed-o-Shehada, otros 300 admitidos en la Enfermería Val Fayr, unos 40 en el Hospital Labbafi-Nejad, y aproximadamente 80 en el Hospital Baghiyat-Allah. También se tuvieron en cuenta los exámenes efectuados a 23 cadáveres, los informes de cuatro doctores iranes que habían sufrido exposición a los agresivos químicos—uno de los cuales se encontraba en estado crítico (Nos. 22, 23, 26 y 29 en la adición 1 al presente documento)—y la lectura de algunas historias clínicas. La información obtenida de los médicos heridos resultó especialmente valiosa debido a su capacidad de utilizar términos científicos para describir su estado.

9. Existen varios informes de las autoridades médicas iranes en el sentido de que unas 2.000 personas expuestas a los agresivos químicos habían sido tratadas en hospitales de Ahwaz, y alrededor de 10.000 en la Enfermería Val Fayr, en Teherán.

10. Las lesiones observadas en los pacientes interrogados avalaron la conclusión unánime de que habían sufrido los efectos de bombas lanzadas desde aviones que habían hecho explosión al chocar con el suelo. En algunos casos, las explosiones habían sido detectadas por el resplandor producido; en muchos casos, por un olor a ajo o, según otros relatos, por un olor pungente.

11. La historia clínica de las personas que resultaron afectadas fue la siguiente.

12. El primer síntoma observado fue la conjuntivitis en grados diversos. La afección se manifestó entre 20 minutos y algunas horas después de la exposición, y en todos los casos aumentó su gravedad en un período comprendido entre las 8 y 48 horas subsiguientes, con edema palpebral intenso. Como la fotofobia era muy intensa hubo que proteger a los pacientes contra la luz.

13. También apareció precozmente prurito cutáneo. Además, algunos de los afectados, por lo general los más graves, experimentaron náuseas, vómitos y diarrea.

14. Simultáneamente apareció un eritema semejante al producido por los rayos ultravioleta; el color de la piel fue oscureciéndose paulatinamente hasta tornarse negro en algunas zonas del cuerpo, especialmen-

te en las axilas, los genitales, la cara interna del muslo y, con menor frecuencia e intensidad, en la flexura del codo, y aun menos en el hueco poplíteo (corva de la rodilla). En algunos casos, el color de los genitales se tornó tan negro como el alquitrán.

15. Sobre esta pigmentación, se formaron en algunas zonas vesículas de tamaño muy diverso, que podían cubrir gran parte del tronco o miembros. Por lo general, eran de gran tamaño. Podían localizarse en cualquier zona del cuerpo, excepto en la cara palmar y la cara plantar. Las vesículas estaban llenas de un fluido amarillento, y, bajo presión, se formaban ampollas en forma de cúpula muy elevadas.

16. Subsiguientemente, las vesículas reventaban dejando expuestas amplias zonas con denudación cutánea, que en algunos casos abarcaban más del 85% de la superficie del cuerpo, como en el caso de las quemaduras de segundo grado. Estas ulceraciones eran dolorosas y los pacientes se quejaban, especialmente cuando se los movía o se los curaba.

17. Algunos pacientes desarrollaron rinitis, o con mayor frecuencia, faringitis, laringitis y traqueítis. Los enfermos tenían accesos de tos productiva, que en algunos casos llegó a ser hemoptísica. La progresión de los síntomas respiratorios degeneró en bronquitis crónica, enfisema, edema pulmonar, es decir, en trastornos del sistema respiratorio.

18. Los más gravemente afectados mostraban síntomas de leucopenia, especialmente del tipo linfopénico, que favorece la infección de las ulceraciones, especialmente por pseudomonas. En algunos otros apareció trombopenia e incluso pancitopenia.

19. La patocariania de las lesiones dependía de la intensidad de la intoxicación. En casos graves, por ejemplo, poco antes de morir, la cara del paciente se tornaba completamente negra, mientras que en otros casos tardaba seis o más días en manifestarse.

20. Los resultados clínicos y analíticos combinados demuestran sin lugar a dudas que las lesiones examinadas fueron causadas por el agente de guerra química conocido como iperita, cuya estructura química corresponde a sulfuro de bis-(2-cloroetileno).

21. Los exámenes no produjeron evidencia del uso de tabún, hecho demostrado durante el examen efectuado en 1984. Sin embargo, anteriormente, en febrero de 1986, el Dr. Sohrabpur del Hospital Labbafi-Nejad informó que había tratado a 41 personas que habían sufrido exposición a gases neurotóxicos, quienes mostraban síntomas claros de intoxicación por sustancias inhibitorias de la esterasa de acetilcolina. Análogamente, en el Hospital Shaheed Baghai, en Ahwaz, se han tratado casos de intoxicación por gas neurotóxico. Se diagnosticó que dicha intoxicación no se debía al tabún, debido a que los niveles de la esterasa de colina no eran muy bajos, y porque se necesitaron dosis altas de atropina. En algunos casos fue preciso administrar una dosis de hasta 1.000 miligramos (1 gramo) para restaurar la actividad neuronal de los pacientes. El uso de Pralidoxima también produjo resultados satisfactorios. Finalmente, el Dr. Khatemi, de la Enfermería Val Fayr, informó que cuatro o cinco días después de que se iniciara la ofensiva del Irán (el 9 de febrero), unas 1.000 personas habían sido admitidas en el hospital con síntomas de intoxicación por gas neurotóxico. Calculó que un número mucho mayor debía haber sufrido exposición a los agresivos químicos, ya que en los casos leves los pacientes se recuperaron con facilidad tras la administración de unas cuantas inyecciones de atropina. En los casos que él examinó, se necesitó una dosis total media de 200-300 miligramos (incluidas las dosis administradas antes del ingreso en Val Fayr). En unos pocos casos, se precisó una dosis de 1.000 miligramos.

22. Se reunió alguna información con el uso de gas cianhídrico. Los hechos son los siguientes.

23. El personal de la Enfermería Val Fayr atendió a uno de los afectados (un enfermero) que había mostrado síntomas de intoxicación por gas cianhídrico y había recibido el tratamiento correspondiente en el frente de batalla; pero cuando ingresó en la enfermería ya no mostraba síntomas de dicha intoxicación.

24. El doctor que supervisaba la evacuación de los heridos en Ahwaz el 28 de febrero de 1986, me comunicó que había atendido a un paciente expuesto a los efectos de bombas químicas y que había mostrado síntomas peculiares, en cierto modo análogos a los producidos por el gas cianhídrico, que habían provocado rápidamente su muerte.

25. Debe también señalarse que los pacientes Nos. 25 y 29 enumerados en la adición 1 al presente documento, que sufrieron exposición a la iperita, habían mostrado síntomas de intoxicación por gas cianhídrico; pero cuando se los examinó individualmente, los síntomas habían desaparecido.

26. Debe tenerse en cuenta que la explosión de una bomba que contiene tabún puede producir gas cianhídrico a partir del proceso de descomposición del tabún. Este fenómeno no se produce con la iperita.

27. Es perfectamente posible utilizar bombas de gas cianhídrico, e incluso fabricar bombas binarias. Empero, es poco verosímil preparar

bombas que contengan un fluido, tal como la iperita, y un gas, como el cianhídrico.

28. En el apéndice III (adición 1 al presente documento) figura un resumen casuístico de los síntomas observados en los pacientes examinados.

29. Se debe hacer constar en este informe que se han desplegado inmensos esfuerzos para tratar a las personas expuestas a los agentes químicos; que el tratamiento médico suministrado a las víctimas es totalmente correcto; que las calificaciones de los médicos encargados de administrar dicho tratamiento son muy altas; que se trata a todas las víctimas con la mayor humanidad y efecto, y que los prisioneros iraquíes afectados son también atendidos con el máximo afecto y respeto.

V. ASPECTOS QUÍMICOS

30. Es importante consignar que entre las fechas de los presuntos ataques iniciales y la llegada de la misión al Irán transcurrió un lapso de aproximadamente dos semanas. Además, durante el mes de febrero se habían registrado lluvias de intensidad poco común en el Irán sudoccidental, y muchas zonas estaban inundadas. Las demoras y la degradación ambiental de los agentes químicos agresivos que podrían haberse utilizado en los ataques (especialmente el gas neurotóxico tabún) dificultaron la parte de nuestra labor relacionada con los aspectos químicos.

31. Con el objeto de investigar el presunto uso de armas químicas contra las fuerzas iraníes se visitaron tres sectores determinados de la zona de guerra (véase el mapa que figura en el apéndice II).

Zona de estudio A

32. Llegamos a esta zona, situada en un suburbio 2 kilómetros al nordeste del centro de Abadán, a las 13 horas del 28 de febrero de 1986. Según lo manifestado, el ataque contra la zona había tenido lugar aproximadamente a las 16 horas del 13 de febrero. Examinamos dos cráteres de bombas que habían sido descontaminados para permitir el acceso de personal a la zona en condiciones de seguridad. Utilizando el monitor de agentes químicos, se halló en uno de los cráteres una concentración poco elevada de vapor de mostaza de aproximadamente 0 a 2,5 mg/m³. Esta indicación positiva de vapor de mostaza, incluso en una zona que había sido atacada dos semanas antes y en la que desde entonces se habían registrado intensas lluvias, constituye un sólido indicio de la utilización de bombas químicas.

33. Precisamente cuando estábamos a punto de partir de la zona de estudio A, tuvo lugar un intercambio de fuego de artillería pesada entre las fuerzas del Irán y las del Iraq. Vimos el impacto de ocho granadas iraquíes a algunos kilómetros de distancia.

Zona de estudio B

34. Llegamos a la zona B, situada 15 kilómetros al sur de Abadán, sobre el camino a Qofas, a las 14 horas del 28 de febrero. En una zona llana y fangosa, a varios centenares de metros de la carretera principal, se hallaron tres cráteres de bombas, presuntamente resultantes de un ataque ocurrido dos semanas antes. Examinamos los cráteres utilizando el monitor de agentes químicos y, a pesar de que la zona había sido descontaminada, se encontraron pruebas positivas de la presencia de gas mostaza. En el fondo de cada uno de los cráteres se midieron niveles poco elevados de concentraciones de vapor del orden de 0 a 2,5 mg/m³. Como en el caso anterior, esto constituye una indicación de que en la zona se utilizaron bombas químicas.

Zona de estudio C

35. Desde la zona de estudio B viajamos hacia el sur por carretera y cruzamos el río Bahmanshir a fin de visitar el hospital de campaña Hadhrat Fatima (AS), situado a unos 40 kilómetros de Abadán. Llegamos a la zona aproximadamente a las 15 horas del 28 de febrero; el supuesto ataque contra el hospital se había registrado aproximadamente a las 10 horas del día anterior. Según se manifestó, de las 12 bombas que se habían lanzado, 4 habían caído en la zona del hospital. Una bomba había explotado a 15 metros de la entrada del hospital. A fin de reducir el riesgo para los enfermos internados, la zona fue descontaminada inmediatamente y se llenó el cráter con tierra limpia. Pese a las medidas de descontaminación, se registraron en esa zona, utilizando el monitor de agentes químicos, trazas de concentraciones de vapor de gas mostaza de 0 a 0,1 mg/m³.

36. A unos 50 metros de la entrada del hospital, nos mostraron un cráter producido durante el mismo ataque que había sido rellenado con tierra pero no había sido descontaminado. Utilizando el monitor CAM, determinamos la existencia de un sector muy contaminado con gas mos-

taza. Al medirse las concentraciones de vapor cerca del nivel del suelo, el registro del instrumento iba más allá de la escala (o sea, era superior a 4 mg/m³). Utilizando un equipo protector especial, recogimos alrededor de 1 kg de suelo contaminado, que transportamos a Teherán a nuestro regreso.

37. El 1º de marzo, en el laboratorio clínico del Hospital Labbaf-Nejad de Teherán, se embalaron nuevamente algunas muestras de tierra para su transporte en condiciones de seguridad a algunos laboratorios de Europa a fin de efectuar su análisis químico. Tres muestras de tierra, de aproximadamente 100 gramos cada una, se colocaron en sendos frascos secos con tapas roscadas. A su vez, cada frasco se colocó en un recipiente plástico con tapa roscada que contenía gránulos de carbón vegetal activado como absorbente. La tapa roscada fue cerrada con una cinta adhesiva gruesa y cada uno de los frascos fue etiquetado para su identificación positiva.

38. La muestra No. 1 fue llevada bajo custodia al Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa (FOA 4), de Umeå, Suecia, para su análisis. Las muestras Nos. 2 y 3 se entregaron al laboratorio AC de Spiez, Suiza. Una muestra se utilizó para el análisis y la otra será conservada en el laboratorio como muestra de referencia.

39. Según se comprobó, las muestras de tierra contenían de 0,1 a 0,2, por peso, de gas mostaza (sulfuro de bis-(2-cloroetil)), así como algunos subproductos de menor importancia. El gas mostaza es un clásico agente químico agresivo que se usó en gran escala por primera vez durante la primera guerra mundial. Los resultados obtenidos por el Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa de Suecia y los del Laboratorio AC de Suiza, que son similares, se proporcionan en los apéndices IV y V. Los espectros, cromatogramas y otros detalles de los experimentos se pueden solicitar a dichos laboratorios.

40. El 28 de febrero por la tarde, en el laboratorio clínico del Hospital Shaheed Baghai, en Ahwaz, nos mostraron distintas muestras de cabello humano de dos pacientes. Según se manifestó, el cabello fue obtenido poco después de que las víctimas hubieran sido atacadas con armas químicas. Examinamos a los pacientes en el hospital. Una de las víctimas había sido atacada en el hospital de campaña de Hadhrat Fatima (AS) el 27 de febrero (caso No. 20) y el otro en la zona de Al-Faw (caso No. 24). Las dos muestras de cabello se transportaron bajo custodia al Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa, de Umeå, Suecia, para su análisis químico. Se comprobó que la muestra de cabello correspondiente al caso No. 20 contenía gas mostaza. En la muestra de cabello correspondiente al caso No. 24 no se halló gas mostaza.

VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS MUNICIONES

41. Durante la investigación realizada en 1984 de los ataques con armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq, se encontraron y examinaron varias bombas aéreas parcialmente averiadas. Se tomaron muestras y se comprobó que el único componente químico de las bombas era el gas mostaza. También se determinaron la masa total y las dimensiones de las bombas.

42. En el curso de esta misión no se encontró ninguna bomba sin estallar. Esto no es sorprendente, por cuanto el piloto iraquí capturado, en la entrevista que tuvo lugar en el Hospital Shaheed Baghai, en Ahwaz, el 28 de febrero (véase la sección VII), informó a los miembros de la misión que ahora se utilizaban espoletas de percusión en lugar de los detonadores cronometrados usados anteriormente y que se describían en el informe de la misión anterior. El piloto también afirmó que, debido a cambios tácticos, las bombas químicas, que antes se lanzaban desde aviones que volaban a baja altura, se lanzaban ahora por lo general desde gran altura.

43. El piloto iraquí también afirmó que el uso de bombas químicas debía autorizarse expresamente y que no se permitía a los pilotos examinar detenidamente las bombas colocadas en sus aviones antes de salir en "misión especial". A pesar de estas restricciones, el piloto pudo describir el color, la forma, las marcas y la masa de las bombas químicas que se estaban utilizando en ataques contra las fuerzas iraníes, y su descripción coincidía con la descripción de las bombas examinadas por los miembros de la misión en 1984. En particular, señaló que las bombas de 250 kg de masa eran municiones de uso corriente.

44. El piloto iraquí dio testimonio con la ayuda de un intérprete en presencia de todos los miembros del grupo de las Naciones Unidas sin que se lo indujera o forzara a hacerlo. Las pruebas suministradas son de importancia crucial y no pueden pasarse por alto.

45. En las tres zonas inspeccionadas cerca de Abadán el 28 de febrero se examinaron restos de bombas químicas detonadas.

Zona de estudio A (2 kilómetros al noreste de Abadán)

46. En esta zona se recuperaron diversas secciones de las cubiertas de las bombas. Estaban hechas de una chapa delgada de acero (de aproximadamente 2,2 mm de espesor), en las que se observaban líneas de soldadura y restos de pintura color verdoso todavía adheridos a una de las caras de la chapa. Las características de estos componentes de las bombas detonadas eran análogas a las de las cubiertas de las bombas encontradas en 1984. Se retuvo como prueba una muestra (de unos 180 mm de largo por 70 mm de ancho).

Zona de estudio B (15 kilómetros al sur de Abadán)

47. En esta zona se examinaron tres cráteres abiertos por las bombas, todos los cuales contenían restos de cubiertas de bombas análogos a los encontrados en la zona de estudio A. Además, se recuperó un componente importante de una bomba, que consistía en una placa de suspensión de acero pesado (de unos 130 mm de largo, 80 mm de ancho y 24 mm de espesor), a la que estaba atornillada un asa de suspensión de acero, utilizada para sujetar el proyectil al portabombas del avión. En esa placa también había un orificio roscado (de unos 50 mm de diámetro), para el tapón de relleno. La superficie externa de la placa estaba pintada de verde, de un color análogo al de las bombas químicas encontradas en 1984. En el laboratorio se quitó el tapón de la placa de suspensión; se examinó la cavidad con un monitor de agentes químicos y se obtuvo una indicación positiva de la presencia de gas mostaza. Un análisis con instrumentos del material contenido en la cavidad también confirmó la presencia de gas mostaza. Los restos de cubiertas de bombas y de la placa de suspensión indican que los cráteres fueron causados por la explosión de bombas químicas. La mayoría de los cráteres eran bastante grandes (por lo general de 4 metros de diámetro y de 2 a 3 de profundidad) debido a que el suelo anegado era muy blando.

Zona de estudio C (hospital de campaña Hadhrat Fatima (AS))

48. En esta zona se inspeccionaron dos cráteres de bombas, uno de los cuales había sido descontaminado y rellenado con tierra pues se encontraba al lado de la entrada del hospital.

49. Varios miembros de los *Pasdaran* (Guardias Revolucionarios) suministraron muestras de cubiertas de bombas que, según afirmaron, provenían de los proyectiles que habían abierto los cráteres inspeccionados por los miembros de la misión. En una muestra en particular (de unos 300 mm de largo por 200 mm de ancho) se veían restos de pintura color verdoso adheridos a una de las caras de la chapa de acero. Esto indicaba que era casi seguro que esa chapa era parte de una bomba química y, por consiguiente, se fotografió como prueba.

50. Si bien se informó a los miembros de la misión que se habían usado contra las fuerzas iraníes proyectiles de artillería que contenían gas mostaza, los miembros de la misión no pudieron comprobarlo y las autoridades iraníes tampoco presentaron ninguna prueba en ese sentido.

VII. DECLARACIONES DE PERSONAL IRAQUÍ

51. El 27 de febrero de 1986, entrevistamos a 9 heridos iraquíes de un grupo de 15 que estaban siendo curados en el Hospital Labbafinejad de lesiones causadas por armas químicas en la zona de Al-Faw unos tres días antes. La misión llevó a cabo la entrevista en presencia de dos médicos y por conducto de un intérprete. Los iraquíes proporcionaron la información voluntariamente y sin coacciones, sin que se les hicieran insinuaciones y de manera espontánea.

52. Los iraquíes describieron de manera concordante los ataques en que recibieron las heridas, los cuales ocurrieron después de que el personal iraquí hubiera sido capturado por las fuerzas iraníes o se hubiera rendido a ellas o cuando dicho personal se hallaba en tierra de nadie entre las fuerzas enfrentadas. Casi todos los iraquíes afirmaron que habían sido heridos por bombas arrojadas por aviones iraquíes. Al preguntárseles cómo podían conocer la identidad de los aviones, declararon que éstos estaban bombardeando posiciones iraníes y estaban siendo sometidos al fuego antiaéreo iraní.

53. A hora avanzada, el 28 de febrero, en el Hospital Shaheed Baghai de Ahwaz, entrevistamos al piloto iraquí cuyo avión había sido derribado por un proyectil de aire a aire iraní varios días antes y que había resultado herido en un brazo. La misión también realizó esta entrevista con ayuda de un intérprete y en presencia de dos médicos, y el piloto respondió libre y voluntariamente y sin coacciones.

54. El piloto declaró que, en la actual ofensiva, su tarea había consistido en atacar posiciones iraníes en la zona de Al-Faw. También señaló que había participado en dos "misiones especiales" contra fuerzas iraníes en las que se utilizaron bombas químicas, si bien cuando fue

derribado su avión iba armado con bombas de alto poder explosivo. (En la sección VI se incluyen algunos datos adicionales relativos a distintos aspectos de la munición que fueron proporcionados por el piloto iraquí.) Deseamos dejar constancia de que el tratamiento aplicado a este herido para curarlo de sus lesiones era por lo visto de calidad similar al que se proporciona a los heridos iraníes.

VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES

55. A petición expresa del Secretario General, los miembros de la misión visitaron el Irán del 26 de febrero al 3 de marzo de 1986 a fin de llevar a cabo una investigación sobre el posible uso de armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq. Se utilizaron en apoyo de la presente investigación la experiencia, los conocimientos y los resultados obtenidos en dos investigaciones anteriores, realizadas en 1984 y 1985. Aunque se examinó a numerosas víctimas del conflicto actual en la zona de Al-Faw, no se visitó esa zona de operaciones. Las víctimas fueron examinadas en hospitales de Teherán y de Ahwaz, y los miembros de la misión visitaron algunos sitios en la zona situada alrededor de Abadán.

56. El resumen de las observaciones formuladas en relación con la presente investigación es como sigue:

a) El examen detallado de las víctimas iraníes permitió observar lesiones oculares que iban de conjuntivitis ligeras a graves con edema palpebral marcado, lesiones cutáneas, incluidas vesículas grandes llenas de líquido ambarino, separaciones cutáneas, pigmentaciones oscuras y lesiones similares a quemaduras de segundo grado. En algunos casos se encontraron lesiones de las vías respiratorias y niveles reducidos de leucocitos. Se hallaron las mismas características en otras víctimas que se examinaron sumariamente, así como en varios cadáveres. Todas las lesiones observadas habían sido causadas, sin lugar a dudas, por gas mostaza (iperita);

b) Utilizando un instrumento especial diseñado para detectar agentes de guerra química, se detectaron concentraciones bajas de vapores de gas mostaza en numerosos cráteres en tres sitios alrededor de Abadán. Se analizaron muestras de tierra contaminada recogidas de un cráter de bomba (resultante de un ataque realizado el día anterior contra un hospital de campaña) en laboratorios europeos y se encontró que contenían gas mostaza. Además, se demostró que una muestra de cabello recogida de una víctima después de haber sido ésta atacada con armas químicas no contenía gas mostaza;

c) Un examen de los componentes metálicos de bombas aéreas recogidas de cráteres de bombas en torno a Abadán reveló que esos artículos provenían de bombas similares a las examinadas por el equipo en 1984. (Durante la misión actual no se encontró ni se mostró a los integrantes de la misión ningún otro tipo de arma química, como proyectiles de artillería.);

d) Se suministraron nuevas pruebas importantes en el curso de las entrevistas realizadas en Teherán con víctimas iraquíes. Estas manifestaron que sus lesiones habían sido causadas por bombas químicas lanzadas por aeronaves iraquíes durante ataques realizados contra posiciones iraníes;

e) También proporcionó nuevas pruebas importantes un piloto iraquí capturado, que confirmó que se habían usado aviones iraquíes para atacar posiciones iraníes con bombas químicas, y que había participado personalmente en dos de esas "misiones especiales".

57. Las conclusiones unánimes de la misión, derivadas de la presente investigación, son como sigue:

a) En las zonas en torno a Abadán inspeccionadas por la misión, las fuerzas iraquíes han utilizado armas químicas para atacar posiciones iraníes;

b) De los exámenes médicos y los testimonios de víctimas iraníes e iraquíes evacuadas en la zona de Al-Faw se desprende que las fuerzas iraquíes utilizaron también armas químicas en esa zona bélica;

c) Sobre la base de las pruebas examinadas por los especialistas, se trataba de bombas aéreas;

d) El agente químico utilizado era gas mostaza (iperita);

e) No fue posible determinar, con el tiempo y los recursos disponibles, la medida en que se ha utilizado gas mostaza. Sin embargo, sobre la base de más de 700 víctimas examinadas en Teherán y Ahwaz, es la impresión de la misión que el uso de armas químicas en 1986 parece más extendido que en 1984.

58. Tras haber examinado varios sitios, componentes de armas y numerosas víctimas en las investigaciones realizadas en 1984, 1985 y 1986, de acuerdo con las directrices emitidas por el Secretario General, juntamente con pruebas circunstanciales, los miembros de la misión han llegado unánimemente a la conclusión de que:

a) En varias oportunidades, las fuerzas iraquíes han utilizado armas químicas contra las fuerzas iraníes;

b) El agente utilizado ha sido principalmente gas mostaza, aunque en algunas ocasiones se ha empleado también gas neurotóxico.

APENDICE I

Reseña cronológica de las actividades

Martes, 25 de febrero de 1986

La misión se reúne en Viena

Miércoles, 26 de febrero

Salida de Viena (vía Frankfurt) (10:20)

Llegada a Teherán (21:05)

Jueves, 27 de febrero

Reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Teherán

Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Labbafi-Nejad, Teherán

Viernes, 28 de febrero

Salida para Ahwaz para realizar estudios en la zona de combate (06:15)

— Estudio de tres lugares de la zona de Abadán, examen de residuos de armas nucleares y cráteres y recogida de muestras del suelo

— Examen de pacientes y entrevistas con ellos en un hospital de campaña de la zona de Abadán

— Regreso de Ahwaz

Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Shaheed Baghai, Ahwaz

Sábado, 1º de marzo

Visita a la Enfermería Sayed-o-Shehada, Ahwaz

Regreso a Teherán (5:45)

— Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Baghiyat-Allah, Teherán

— Visita al médico forense y al depósito de cadáveres en Teherán para examinar cadáveres y reunir material para análisis

Domingo, 2 de marzo

Visita a la Enfermería Val Fayr en el Estadio Azadi, Teherán

Lunes, 3 de marzo

Salida de Teherán (5:00)

Llegada a Spiez, Suiza (19:58)

Martes, 4 de marzo

Preparación del informe

Miércoles, 5 de marzo

Preparación del informe

Recepción de los resultados del análisis de laboratorio en Spiez

Jueves, 6 de marzo

Viaje a Ginebra

Preparación del informe

Recepción de los resultados del análisis de laboratorio en Umeá

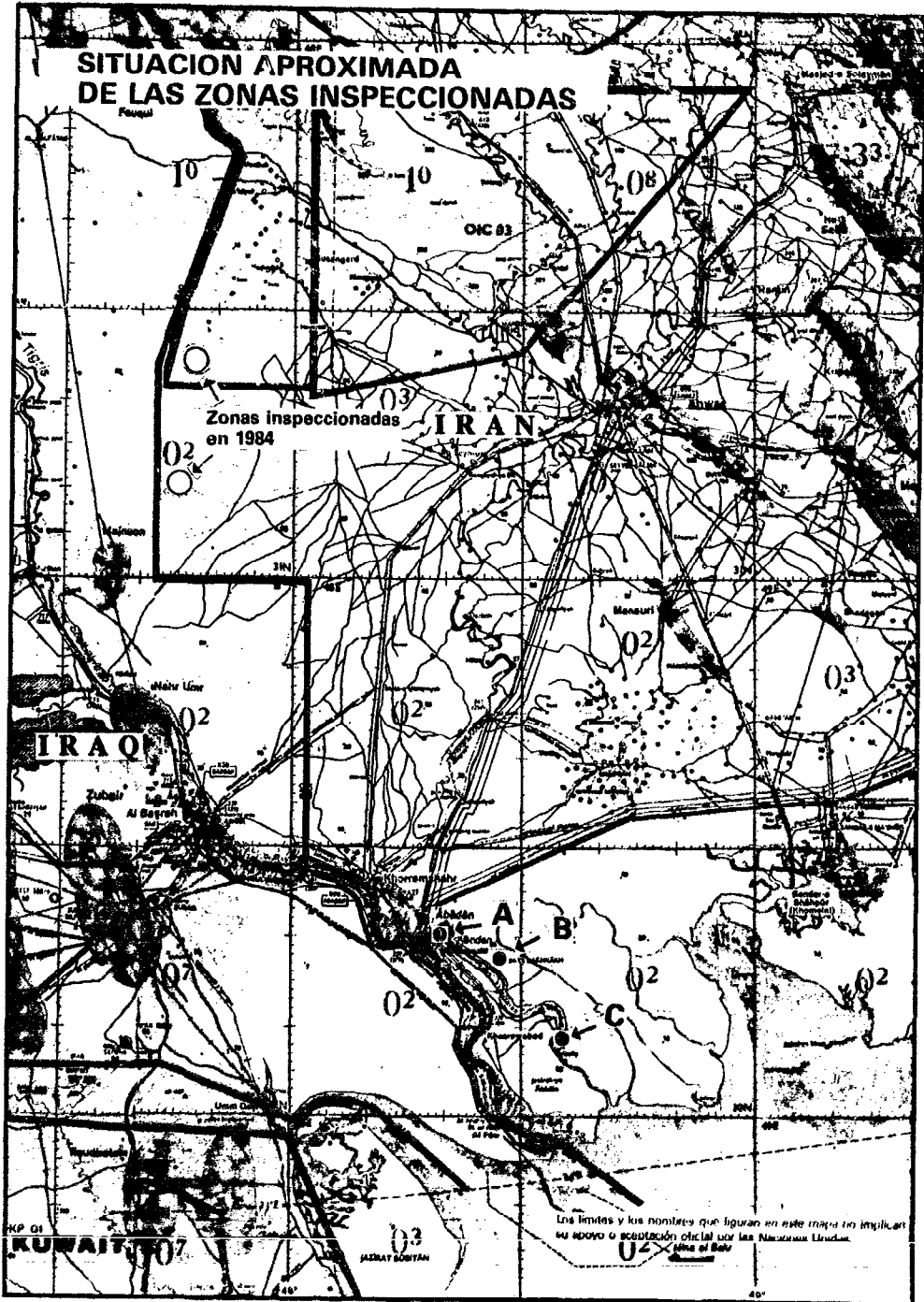
Viernes, 7 de marzo

Conclusión del informe

Los miembros de la misión se separan en Ginebra.

APENDICE II

Mapa



3366x (S)

APENDICE IV

Informe sobre el análisis de una muestra de tierra procedente del Irán presentado el 5 de marzo de 1986 por el Laboratorio AC, Spiez, de Suiza

1. Verificación rápida

Se mezcló 1 gramo de la muestra de tierra con 1 gramo de sulfato de sodio (Na_2SO_4) anhidro; la mezcla se colocó en una jeringa de 3 ml y se extrajo con 3 ml de diclorometano. El extracto se analizó mediante cromatografía de gases y espectrometría de masas (CG/EM) (HP 5988A). De acuerdo con el tiempo de retención y el espectro de masas, el principal elemento constitutivo es el sulfuro de bis-(2-cloroetil) (gas mostaza sulfurado).

2. Análisis detallado

Se mezclaron 10 gramos de la muestra con 15 gramos de Na_2SO_4 anhidro y se extrajeron durante una hora y media con 50 ml de diclorometano (aparato de Soxhlet).

En un análisis cuantitativo efectuado mediante CG (control externo), se calculó que había una concentración de 1 a 2 mg de gas mostaza sulfurado por gramo de tierra. A continuación el extracto se concentró hasta obtener un volumen de 1,5 ml y se analizó mediante CG/EM.

Se pudieron detectar los siguientes compuestos adicionales:

- Disulfuro de bis-(2-cloroetil) en cantidades muy pequeñas;
- Sulfóxido bis-(2-cloroetil) (aproximadamente un 5%);
- 1,2-bis-(2-tiocloroetil)-etano (gas mostaza, sesquisulfuro, aproximadamente un 2%);
- Eter 2,2'-bis-(2-tiocloroetil)-dietilo (gas mostaza oxigenado, aproximadamente un 1%);
- Productos de la hidrólisis.

Aún no se ha determinado la estructura de algunos otros compuestos presentes en cantidades muy pequeñas.

El gas mostaza analizado es bastante puro. Los componentes detectados en cantidades muy pequeñas son los subproductos habituales de la producción industrial.

El gas mostaza sulfurado que se ha identificado es muy parecido a la muestra analizada en marzo de 1984.

Se incluyen en el apéndice los cromatogramas y espectros obtenidos en los análisis.

(Firmado) Dr. A. NIEDERHAUSER
Laboratorio AC, Spiez

APENDICE V

Informe sobre los análisis de las muestras procedentes del Irán para determinar la presencia de agentes de guerra química presentado por el Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa, de Umeå, Suecia

1. Las muestras se recibieron en Umeå, Suecia, el 3 de marzo de 1986 a las 22 horas.

2. Las muestras consistían en lo siguiente:

a) Un recipiente plástico de 250 ml, rotulado "Muestra de tierra No. 1". Incrustado en el carbón vegetal activado que contenía el recipiente había un frasco de vidrio de 100 ml con tapa roscada, que contenía un material sólido de color parduzco y aspecto parecido al de la tierra ligeramente húmeda;

b) Un tubo de ensayo de plástico, rotulado "Cabello Badolla habibi Z 1", sellado con película de plástico y cinta adhesiva, que contenía un material parecido al cabello humano;

c) Un tubo de ensayo de plástico, rotulado "Cabello Ghosh chehreh Z 2", sellado con película de plástico y cinta adhesiva, que contenía un material parecido al cabello humano;

d) Un recipiente de plástico de un litro con tapa de rosca, rotulado "Muestras de tierra (4) 28 febrero 1986", que contenía carbón vegetal activado en el que había incrustados cuatro tubos de vidrio que contenían un material parecido a la tierra. Según una carta que acompañaba a las muestras, éstas eran duplicados de la "Muestra de tierra No. 1".

3. En el espacio situado en la parte superior del tubo que contenía la "Muestra de tierra No. 1", se confirmó la presencia de gas mostaza (sulfuro de bis-(2-cloroetil)) sobre la base de los tiempos de retención de la cromatografía de gases y comparando el espectro de masas con el espectro de una muestra auténtica de gas mostaza. Además, se determinó

provisionalmente la presencia de sulfuro de 2-cloroetil-vinilo sobre la base de datos de espectrografía de masas.

Se calculó que la concentración de gas mostaza en el espacio indicado era de $0,18 \text{ g} \times \text{m}^3$.

4. En un extracto de 10,0 gramos de la "Muestra de tierra No. 1", obtenido con diclorometano en el aparato de Soxhlet, se confirmó la presencia de gas mostaza sobre la base de los tiempos de retención de la cromatografía de gases y comparando el espectro de masas con el espectro de una muestra auténtica de gas mostaza, así como con datos de espectrometría mediante resonancia magnética nuclear del C^{13} y el H^1 .

Se calculó que la concentración de gas mostaza en la muestra de tierra era de $1,6 \text{ mg} \times \text{g}$.

Además, se identificaron provisionalmente los siguientes compuestos, principalmente sobre la base de datos de espectrometría de masas, presentes en el extracto en cantidades muy pequeñas: sulfuro de 2-cloroetil-vinilo, disulfuro de bis-(2-cloroetil), sulfuro de 2-cloroetil-2 hidroxetil, sulfóxido bis-(2-cloroetil), y gas mostaza, sesquisulfuro (1,2-bis-(2-tiocloroetil)-etano).

El extracto también contenía, en cantidades muy pequeñas, otros compuestos de cloro cuya naturaleza aún no se ha determinado.

5. En un extracto de 0,58 gamos del material de la muestra rotulada "Cabello Badolla habibi Z 1", obtenido con diclorometano, se confirmó la presencia de gas mostaza sobre la base de los tiempos de retención de la cromatografía de gases y comparando el espectro de masas con el espectro de una muestra auténtica de gas mostaza.

Se calculó que la concentración de gas mostaza en la muestra de cabello Z 1 era de $0,5$ a $1,0 \mu\text{g} \times \text{g}$.

(Firmado) Sten-Ake FREDRIKSSON
Lars RITTFELDT

DOCUMENTO S/17911/ADD.1

[Original: español/inglés]
[14 de marzo de 1986]

APENDICE III

Informe sobre los pacientes examinados por el Dr. Manuel Domínguez, en el que se indican los datos clínicos pertinentes

Clave de la información: A. Lugar y fecha del ataque; B. Descripción del ataque; C. Atmósfera y olor después del ataque; D. Descontaminación del paciente después de herido; E. Fecha de admisión en el hospital.

PACIENTES EXAMINADOS EN EL HOSPITAL LABBAFI-NEJAD DE TEHERÁN
EL 27 DE FEBRERO DE 1986

Caso No. 1

Identidad del paciente: Mohammad Zadeh, 17 años, guardia revolucionario

- Espacio abierto, Al-Faw, 12 de febrero;
- Bomba;
- Humo gris blancuzco;
- Baño dos horas después del ataque;
- 14 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis intensa; eritema oscuro en ambos miembros, más intenso en flexuras de codo y rodillas; costras en el ala de la nariz y melicericas; tórax muy lesionado, mostrando una superficie descamativa como de una quemadura de segundo grado; disnea intensa; un análisis inicial dio 4.610.000 hematíes y 4.600 leucocitos y otro posterior 3.870.000 y 3.900, respectivamente.

Caso No. 2

Identidad del paciente: Seyed Khorolam Sadat Rasul, 19 años, guardia revolucionario

- Espacio abierto, Al-Faw, 12 de febrero;
- Cuatro cohetes aéreos;
- Olor vegetal;
- Baño una hora después del ataque y aplicación de una inyección;
- 14 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; lesiones en la cara consistentes en ennegrecimiento con desprendimiento parcial de la piel; cuello negro; el costado derecho presenta una zona de ennegrecimiento intenso y la cara anterior del pie izquierdo y la cara interna del tobillo izquierdo sendas úlceras de unos 3 x 3 cm.

Caso No. 3

Identidad del paciente: Mohammad Baghati, 21 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto, Arvand Rood, 21 de febrero;
- B. Cuatro aviones iraquíes, siete bombas;
- C. Humo y olor a gasolina;
- D. Baño y colirio tres horas después del ataque;
- E. 21 de febrero.

Situación médica: Ligera conjuntivitis; lesión descamativa en el cuello; ulceraciones en la cara anterior del tórax y el abdomen; una extensa ulceración en el sacro; úlceras amplias cubriendo casi toda la zona del escroto; tos, esputo hemoptoico; en la auscultación se apreciaron crepitaciones en ambas bases; el pronóstico es grave.

Caso No. 4

Identidad del paciente: Ali Rezaneydari, 23 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto con palmeras, Arvand Rood, 13 de febrero;
- B. Bombas, ocho explosiones, cuatro aviones iraquíes;
- C. Humo blanco y olor a ajo;
- D. Baño, aplicación de ungüento para la piel y aplicación de una inyección;
- E. 14 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis ligera; cara y cuello ennegrecidos; tórax con eritema oscuro que ocupa ambas caras, interrumpiéndose en línea recta a nivel del xifoides; la cara interna de los brazos presenta la pigmentación oscura, que es más intensa en flexura de codos y en axilas, y ennegrecimiento a nivel del pubis en línea recta; tos productiva sin sangre.

Caso No. 5

Identidad del paciente: Mokhtaghar Rehmani, 35 años, voluntario

- A. Espacio abierto con palmeras, Arvand Rood, 17 de febrero;
- B. Bomba aérea, tres aviones;
- C. Olor acre, humo grisáceo;
- D. Ducha, colirio y aplicación de una inyección cinco horas después del ataque;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis intensa; faringitis de intensidad media; están afectados la cara, el cuello y el tronco hasta una línea recta que pasa a nivel del ombligo; desde otra línea transversal que pasa por la parte superior del pubis vuelve el ennegrecimiento, que es más intenso en la cara interna de los muslos, el escroto y el pene, y también presenta esta pigmentación la cara interna de los brazos; el análisis de leucocitos muestra tendencia a leucopenia, pese a que cuando baja de 3.000 leucocitos le ponen transfusiones de leucocitos; las cifras fueron 5.500 leucocitos en el primer análisis, 1.600 en el segundo y 2.100 en el tercero.

Caso No. 6

Identidad del paciente: Reza Beheshti, 60 años, voluntario

- A. Espacio abierto, Arvand Rood, 13 de febrero;
- B. Dos aviones iraquíes y 11 bombas; una bomba en haz, con múltiples explosiones;
- C. Olor a gasolina;
- D. Ducha, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. 14 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; eritema oscuro en la cara, más intenso en la frente; costras de la nariz y en torno a la boca; el tronco presenta manchas oscuras en franjas; los genitales están muy afectados, con intensa hinchazón y ennegrecimiento; tos productiva; presenta leucopenia; los análisis fueron los siguientes:

24 febrero: 5.350.000 hematíes y 13.700 leucocitos;

25 febrero: 4.240.000 hematíes y 16.000 leucocitos;

27 febrero: 4.320.000 hematíes y 2.900 leucocitos.

(Se le están practicando transfusiones de leucocitos.)

Caso No. 7

Identidad del paciente: Mohammad Adian, 21 años, voluntario

- A. Espacio abierto; el paciente se encontraba en un refugio en el momento del ataque, Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Un avión y una bomba;
- C. Humo grisáceo y olor acre;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección inmediatamente después del ataque;
- E. 16 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; intenso edema palpebral; cara completamente negra, tórax también ennegrecido; desde una línea transversal que pasa por encima del pubis hasta las rodillas, la piel está ennegrecida con ulceraciones superficiales; la espalda está también ulcerada; el escroto presenta edema; la cara interna de los muslos y las ingles muy irritadas, edematosas con ulceraciones; tos, afonía, disnea; en la auscultación se apreciaron roncus; el estado general es muy grave.

Caso No. 8

Identidad del paciente: Yaqhub Saleemi, 45 años, voluntario

- A. Espacio abierto; el paciente se encontraba en un refugio, Al-Faw, 12 de febrero;
- B. Cinco bombas aéreas;
- C. Atmósfera turbia y olor muy desagradable;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección dos horas después del ataque;
- E. 13 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; cara con ligero oscurecimiento; costra pequeña a nivel del mentón; tronco con desprendimiento cutáneo como quemadura de segundo grado; ingles negras; escroto negro y edematoso.

Caso No. 9

Identidad del paciente: Hoscin Taheri, 19 años, guardia revolucionario y artillero asignado a una unidad antiáerea

- A. Espacio abierto; el paciente se encontraba cubierto a unos metros del lugar del ataque, Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Una bomba, 10 ó 12 aviones iraquíes que volaban a gran altura;
- C. Olor acre;
- D. —
- E. 24 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; cara hinchada con lesiones de tipo quemadura de segundo grado, el resto está de color negro; cuello intensamente negro; tórax igualmente negro, de color más intenso en las axilas; en la axila interna se ha desprendido la piel, dejando una lesión ulcerativa; las extremidades superiores e inferiores están también muy lesionadas, así como la zona genital; tos con expectoración difícil; el análisis efectuado el día 26 de febrero dio 2.200 leucocitos; el estado general es grave.

Caso No. 10

Identidad del paciente: Khosrukesh Askar, 38 años, voluntario

- A. Espacio abierto; el paciente se encontraba a unos metros del lugar del ataque, Al-Faw, 12 de febrero;
- B. 15 aviones iraquíes y una explosión de cohete;
- C. Humo blancuzco y olor a ajo;
- D. Ducha y aplicación de una inyección;
- E. La misma fecha, cuatro horas más tarde.

Situación médica: Fotofobia en que se aprecia conjuntivitis; cara ligeramente oscura; tórax, negro, así como los miembros superiores, especialmente el derecho; muy afectados los testículos y el pene.

Caso No. 11

Identidad del paciente: Baja iraquí, 48 años, conductor de un camión cisterna capturado el 12 de febrero

- A. Espacio abierto, Al-Faw, 12 de febrero;
- B. Se oyeron explosiones de bombas;
- C. Después del bombardeo, humo gris y toda la zona quemada;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección dos horas después del ataque;
- E. 16 de febrero.

Situación médica: Intenso edema de párpado con lagrimeo que no permite observar el ojo; cara y cuello negros; todo el tronco de color: oscuro homogéneo; ingles negras; escroto y cara interna de muslos negro-violáceos; t.c.s., disnea, opresión torácica.

Caso No. 12

Identidad del paciente: Baja iraquí, 24 años, sargento del ejército capturado el 12 de febrero

- A. Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Bombas, varios aviones iraquíes;
- C. Incendio y olor muy desagradable;
- D. Baño y colirio;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; úlceras en torno a la boca con costras en la comisura izquierda; tronco y miembros superiores presentan manchas irregulares de color negro; escroto e ingles ennegrecidos con zonas de ulceración; parte alta del miembro inferior derecho, y algo más la del izquierdo, con descamación importante; tos.

Caso No. 13

Identidad del paciente: Baja iraquí, 25 años, soldado capturado el 13 de febrero

- A. Espacio abierto; el paciente se encontraba a escasa distancia del lugar del ataque, Al-Faw, alrededor de las 14 horas, 13 de febrero;
- B. Bomba, varios aviones iraquíes;
- C. Humo gris blancuzco, que hizo toser y ennegueció al paciente;
- D. Baño, inyección y colirio;
- E. 16 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; en el tórax se aprecian lesiones similares a las de quemaduras de segundo grado; típico eritema negro en axilas y flexuras del codo; dos enormes ulceraciones en el escroto.

Caso No. 14

Identidad del paciente: Baja iraquí, 21 años, comando de las Fuerzas Especiales capturado el 18 de febrero

- A. Campo de batalla, Al-Faw, 13 de febrero;
- B. Bomba, varias explosiones;
- C. El paciente no podía ver y sintió un olor muy desagradable;
- D. Baño y aplicación de una inyección alrededor de seis días después del ataque;
- E. 21 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; boca inflamada, algunas ulceraciones en la boca; cara, cuello (más intenso) y miembros superiores oscuros; escroto, muslos, cara interna de muslos muy negros, con piel fácilmente desprendible; ulceraciones en el pene.

Caso No. 15

Identidad del paciente: Baja iraquí, 27 años, capturado el 11 o el 12 de febrero

- A. Campo de batalla, Al-Faw, 11 ó 12 de febrero, dos días después del ataque iraní;
- B. Bombas, cinco o seis aviones iraquíes;
- C. Visibilidad borrosa y olor acre;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección;
- E. 14 de febrero.

Situación médica: Fotofobia; cara irritada, manteniendo un color oscuro; cuello negro; tronco libre de lesiones; el escroto y las ingles de intenso color negro; tos.

Caso No. 16

Identidad del paciente: Baja iraquí, 22 años, mecánico del ejército capturado el 11 de febrero

- A. Campo de batalla, Al-Faw, 11 de febrero;
- B. Bombas, siete aviones iraquíes;
- C. Humo blancuzco;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección;
- E. 14 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; toda la superficie cutánea, excepto las manos y pies, de color oscuro intenso; la coloración es más intensa en el cuello, cara interna de muslos y genitales; tos.

Caso No. 17

Identidad del paciente: Baja iraquí, 22 años, agricultor, incorporado al ejército y luego capturado

- A. Espacio abierto, Al-Faw, noche del 12 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía ver, pero percibía un olor muy desagradable;
- D. Baño y aplicación de una inyección;
- E. 14 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; cara negra, cuello con color negro aún más intenso; torso de color bronceado semejante al ocasionado por la exposición a los rayos ultravioleta; en el codo derecho hay una ulceración de unos 4x3 cm, residuo de la ruptura de una vesícula; en la rodilla izquierda hay una lesión semejante; los genitales y los miembros inferiores de color negro intenso; tos; expectoración.

Caso No. 18

Identidad del paciente: Baja iraquí, 16 años, conductor de vehículos en el ejército iraquí capturado el 20 de febrero

- A. Campo de batalla, Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Bombas aéreas, varios aviones iraquíes;
- C. El paciente no dio ninguna indicación;
- D. Baño y aplicación de inyecciones;
- E. 22 de febrero.

Situación médica: La cara está poco afectada; sólo persiste una ligera zona oscura en la frente, en el límite con el pelo; cuello negro; tórax con tinte moreno, axilas negras; pubis, genitales y cara interna de los muslos de color negro intenso.

Caso No. 19

Identidad del paciente: Baja iraquí, 25 años, sargento de las Fuerzas Especiales capturado el 15 de febrero

- A. Campo de batalla, Al-Faw, alrededor de las 19 horas, 14 de febrero;
- B. Bombas arrojadas por aviones iraquíes; el viento llevó el gas hasta el paciente;
- C. El paciente no podía ver, pero percibió un olor acre;
- D. Baño, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. 16 de febrero.

Situación médica: Fotofobia, conjuntivitis; cara oscura, cuello casi negro; tórax oscuro; genitales, cara interna de muslos de color negro, sin edemas.

PACIENTES EXAMINADOS EN EL HOSPITAL SHAHEED BAGHAI DE AHWAZ
EL 28 DE FEBRERO DE 1986

Caso No. 20

Identidad del paciente: Assadholla Habibi, 23 años, voluntario, conductor de ambulancias

- A. Hospital de campaña, luego hospital de campaña de Ahwaz, 11 horas, 27 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía hablar;
- D. Igual que en el caso anterior;
- E. 27 de febrero; el paciente murió en presencia de los expertos.

Situación médica: De los datos de la historia clínica se deduce que el día anterior explotó una bomba al contactar con el suelo. El paciente estaba a unos 5 metros del lugar de la explosión, sufriendo una herida por esquirla de metralla. A los 10 minutos empezó a tener un intenso ardor de ojos, náuseas y vómitos, y por la noche flamas por la boca. En la inspección se observó al paciente inconsciente, intubado. La cara estaba completamente negra. En el cuello había cuatro vesículas tensas, otra enorme en la muñeca izquierda. Presentaba una vesícula de unos 7 cm de largo, cuatro de ancho y 2,5 cm de altura en el escroto y otra algo menor en el muslo izquierdo. Signos de edema pulmonar. El paciente murió durante la observación.

Caso No. 21

Identidad del paciente: Mehdi Habibi, 21 años, voluntario, conductor de ambulancias

- A. Hospital de campaña, luego hospital de campaña de Ahwaz, 11 horas, 27 de febrero;

- B. Bombas;
- C. El paciente no podía hablar;
- D. Igual que en el caso anterior;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Enorme edema palpebral que impide la observación del ojo, rinitis purulenta; cara oscura; la piel de la cara está ya desprendida en algunas zonas; en el cuello se observan cuatro grandes vesículas; el brazo derecho está eritematoso; en la flexura del codo izquierdo hay dos grandes vesículas; el miembro inferior izquierdo presenta eritema intenso; vesículas en el antebrazo izquierdo, la mayor de 10 x 5 cm; traqueítis, bronquítis; se considera un enfermo grave.

Caso No. 22

Identidad del paciente: Dr. Shahzad, 34 años, oficial médico, pabellón de medicina interna, Universidad de Isfahán; tr. bajaba como médico interno encargado del hospital de campaña

- A. Al aire libre, hospital de campaña de Ahwaz, 11 horas, 27 de febrero;
- B. Bombas;
- C. El paciente no pudo dar ninguna indicación, porque se encontraba atareado evacuando a víctimas del ataque;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección alrededor de dos horas después del ataque;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Edema de párpados, fotofobia intensa; cara edematosa y oscura; cuello y tórax de color rojizo débil.

Caso No. 23

Identidad del paciente: Dr. Dannijnian, 48 años, cirujano del hospital de campaña de Ahwaz

- A. Al aire libre, hospital de campaña de Ahwaz, 27 de febrero
- B. Bomba;
- C. Olor acre;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Edema de párpado; eritema oscuro en el cuello.

Caso No. 24

Identidad del paciente: Mohammad Zuhayr Hoshcherch, 18 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto; el paciente se encontraba a 2 metros de distancia del sitio de la explosión, Al-Faw, 8.30 horas, 27 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía hablar;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección cuatro horas después del ataque;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Edema de párpado, secreción que se solidifica en bordes palpebrales; vesículas enormes en mano izquierda, codo derecho, costado izquierdo, y otra pequeña en el muslo derecho; en el antebrazo derecho, ulceración de unos 5 x 2 cm que deja una zona semejante a la de una quemadura de segundo grado, con tejido de base rojo; otras dos úlceras satélites de menor tamaño.

Caso No. 25

Identidad del paciente: Baghre Morshedi, 27 años, auxiliar médico, voluntario

- A. Hospital de campaña de Ahwaz, 27 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía comunicarse;
- D. Baño, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Edema palpebral intenso; cara enrojecida y edematosa; a los pocos minutos del ataque entró en coma, que requirió administración de oxígeno; se pensó que podría tratarse de intoxicación por cianhídrico y se le administró tiosulfato sódico intravenoso.

Caso No. 26

Identidad del paciente: Dr. Sohrab Sayedi, 27 años, oficial médico, hospital de campaña

- A. El paciente estaba atendiendo a heridos en una sala de emergencia del hospital de campaña de Ahwaz, 27 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía ver;
- D. Colirio y baño;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Sólo se aprecia conjuntivitis; no se aprecian anomalías en la piel ni en los órganos; el estado general es bueno.

Caso No. 27

Identidad del paciente: Abdullah Wali Sharif, 18 años, voluntario

- A. Hospital de campaña de Ahwaz; el paciente se encontraba a 5 metros de distancia del lugar de la explosión; alrededor de las 11 horas, 27 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía comunicarse;
- D. Baño y aplicación de una inyección;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Ligero edema de párpados, lagrimeo, fotofobia; dos vesículas de unos 2 x 1 cm en el cuello, tensas, de 1 cm de altura aproximadamente; otra vesícula en la axila derecha de unos 3 x 2 cm; disnea intensa, con dificultad respiratoria, roncus; el estado general es grave.

Caso No. 28

Identidad del paciente: Dr. Reza Chekle Abadi, 28 años, oficial médico, hospital de campaña

- A. Hospital de campaña de Ahwaz; el paciente se encontraba a unos 50 metros de distancia del lugar de la explosión; 11 horas, 27 de febrero;
- B. Bomba;
- C. Humo espeso y olor acre;
- D. Baño, colirio y aplicación de una inyección alrededor de 10 horas después del ataque;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Ligero edema de párpados; señala que, a las siete horas de haber explotado una bomba a unos 50 metros de donde estaba, presentó salivación, náuseas y sensación de quemazón en los genitales; la piel está normal.

PACIENTES EXAMINADOS EN LA ENFERMERÍA DE SAYED-O-SHEHADA EL 28 DE FEBRERO DE 1986

Caso No. 29

Identidad del paciente: Dr. Parviz Salahi, 38 años, cirujano

- A. Hospital de campaña de Ahwaz; el paciente estaba atendiendo a heridos en la sala de operaciones; 8 a 11 horas, 27 de febrero;
- B. El paciente oyó las bombas;
- C. El paciente no podía ver;
- D. Baño, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Eritema en párpados, conjuntivitis intensa; vesículas en genitales; vómito durante la noche anterior, que requirió medicación antiemética; como presentó convulsiones y presión torácica, ante la posibilidad de que hubiera sufrido una agresión por cianhídrico, le pusieron nitrito de amilo más tiosulfato sódico venoso.

PACIENTES EXAMINADOS EN EL HOSPITAL BAGHIYAT-ALLAH EL 1º DE MARZO DE 1986

Caso No. 30

Identidad del paciente: Hodara Nooroozi, 24 años, voluntario

- A. Espacio abierto, pero el paciente se encontraba a cubierto; Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Bombas, a un par de metros de distancia del paciente;
- C. Espeso humo blanquecino y fuerte olor a ajo;
- D. Baño, una o dos horas después de herido;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; tórax negro; cuello con piel desprendida en algunas zonas; ulceraciones en la mano derecha; genitales y cara

anterior e interna de muslos de color oscuro; en los pies se observan algunos eritemas de pequeña intensidad; tos.

Caso No. 31

Identidad del paciente: Abbas Kholdi, 19 años, voluntario

- A. Hospital de campaña de Ahwaz, 27 de febrero;
- B. Bomba a tres o cuatro metros de distancia del paciente;
- C. El paciente no podía hablar;
- D. Baño y aplicación de una inyección;
- E. 27 de febrero.

Situación médica: Los ojos están normales; en el tronco, eritema oscuro en el que destacan úlceras redondeadas de unos 5 cm de diámetro; en el antebrazo derecho hay también úlceras; en la espalda hay un espacio de unos 10 cm de alto por 15 de ancho de pigmentación violácea en cuyo centro hay quemaduras de segundo grado, otra semejante de unos 11 x 14 cm y otras muchas de menor tamaño; las nalgas están ulceradas en casi toda su extensión; los genitales, sin embargo, no están muy lesionados.

Caso No. 32

Identidad del paciente: Hojalini Konejad, 24 años, voluntario

- A. Arvand Rood, 16 de febrero;
- B. Un avión, cinco bombas;
- C. Humo blancuzco, olor a ajo;
- D. Baño y aplicación de inyecciones;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis discreta; la cara presenta un color negro intenso; el tórax, negro; el color es aún más intenso en las axilas; el abdomen está igualmente ennegrecido; lesiones del tipo de las quemaduras de segundo grado cubren amplias superficies de cuello, brazos y manos.

Caso No. 33

Identidad del paciente: Heda Reza, 22 años, voluntario

- A. Espacio abierto, Al-Faw, 17.30 horas, 16 de febrero;
- B. Bombas;
- C. Humo gris blancuzco y olor a ajo;
- D. Baño, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis discreta; cara ennegrecida irregularmente; tórax oscurecido, con color negro más intenso hacia los lados; a partir de una línea transversal situada a dos traveses por debajo del ombligo hasta las rodillas, piel de color negro; lesiones de quemadura de segundo grado en ambos costados del tronco; escroto negro, pene ulcerado, dolor intenso al tocarlo; problemas respiratorios graves (están tratándolo con amino filina y con corticoides).

Caso No. 34

Identidad del paciente: Sayed Askar Hoseini, 17 años, voluntario

- A. Espacio abierto; el paciente se trasladó al interior de un refugio, Arvand Rood, 16 de febrero;
- B. Bomba, varios aviones iraquíes;
- C. El paciente no podía hablar;
- D. Baño, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis intensa; cara ennegrecida discretamente, cuello más oscuro; brazos con lesiones del tipo de las quemaduras de segundo grado; en la cara interna del muslo derecho hay una úlcera de 5 x 3 cm; los dos muslos están negros y menos intensamente las piernas; los testículos, negros; el pene, ulcerado, con glande completamente rojo; tos y expectoración.

Caso No. 35

Identidad del paciente: Sayed Jal'ed Azin, 35 años, maestro, voluntario

- A. Campo de batalla, Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Alrededor de 20 aviones iraquíes que arrojaron bombas químicas y convencionales;
- C. El paciente vio humo blanco, pero no olió nada;
- D. —
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis discreta; ulceraciones superficiales en la cara interna del muslo izquierdo, con ennegrecimiento de ambos muslos; ulceraciones del tipo de las quemaduras de segundo grado en la pierna derecha; genitales negros.

Caso No. 36

Identidad del paciente: Mohammad Kolami, 23 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto, Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Bomba;
- C. Humo y fuerte olor a ajo;
- D. Baño y aplicación de inyecciones;
- E. 18 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis intensa, durante los tres días posteriores a la explosión de la bomba no podía ver; en la cara no hay lesiones; en el cuero cabelludo se aprecian algunas costras; en la cara anterior del tórax hay eritema semejante al solar; la espalda, con la piel desprendida, dejando la superficie como la de una quemadura de segundo grado hasta una línea que cruza la columna a nivel de la quinta vértebra lumbar; los brazos muestran eritema oscuro; ennegrecimiento en huecos poplíteos, así como en la parte interior de la pierna; dificultad respiratoria.

PACIENTES EXAMINADOS EN LA ENFERMERÍA DE VAL FAYR. ESTADIO AZADI, TEHERÁN, 2 DE MARZO DE 1986

Caso No. 37

Identidad del paciente: Ali Amini, 42 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto, Al-Faw, alrededor del 20 o 21 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no pudo dar ninguna indicación;
- D. Baño y aplicación de inyecciones;
- E. 20 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; picor en la piel; pigmentación oscura en los genitales.

Caso No. 38

Identidad del paciente: Mohammad Fatemi, 20 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto, Al-Faw, alrededor del 21 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía ver;
- D. Baño, colirio y aplicación de inyecciones;
- E. Dos o tres días después de herido.

Situación médica: Conjuntivitis intensa; algunas escamas negras en la cara; ligero ennegrecimiento en las flexuras.

Caso No. 39

Identidad del paciente: Aziz Galesh, 19 años, guardia revolucionario

- A. Abadán, 14 ó 15 de febrero;
- B. Bomba;
- C. El paciente no podía ver;
- D. Baño;
- E. 16 de febrero.

Situación médica: Ligera conjuntivitis; cara no presenta lesiones; tórax presenta un oscurecimiento sucio, como con manchas de color café; axilas muy oscuras; los genitales y la ingle muy lesionados con ulceraciones.

Caso No. 40

Identidad del paciente: Mohammad Ghajar, 22 años, guardia revolucionario

- A. Espacio abierto, Al-Faw, 16 de febrero;
- B. Bomba y varios aviones iraquíes;
- C. Humo grisáceo y olor muy desagradable;
- D. Baño;
- E. 20 de febrero.

Situación médica: Conjuntivitis; cuello ennegrecido y con zonas ulceradas; tos, dificultad respiratoria.

DOCUMENTO S/17912*

Nota verbal, de fecha 12 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[12 de marzo de 1986]

El Representante de la República Democrática del Afganistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue citado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 14 horas del 12 de marzo de 1986 y el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

"Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán informan de que, a pesar de repetidas denuncias y protestas de la República Democrática del Afganistán, las autoridades militares del Pakistán prosiguen sus actividades de injerencia y agresión contra el territorio de la República Democrática del Afganistán y siguen apoyando en forma directa a los ímpios y maleantes afganos.

"Por ejemplo, del 3 al 9 de marzo de 1986, aproximadamente 1.500 cohetes de tierra a tierra y otras armas pesadas fueron disparados en barrera contra la zona residencial del condado Chamkani en la provincia de Paktia, desde Sangak, Sulimani Chawki y Matia

Sangar. Como resultado de esos ataques, 13 personas, entre ellas mujeres y niños, perdieron la vida, otras 52 personas resultaron heridas y se destruyeron 20 casas residenciales, 40 kilómetros de una red de riego, 280 toneladas de artículos alimentarios y gran cantidad de árboles frutales y de otra índole.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán protesta enérgicamente por esas agresiones irresponsables y de provocación de las fuerzas pakistaníes contra el territorio de la República Democrática del Afganistán, las cuales han causado enormes pérdidas humanas y materiales a nuestros compatriotas. La República Democrática del Afganistán exige una vez más de las autoridades competentes del Pakistán que pongan fin a esas acciones hostiles que solamente tienen como resultado una agravación de la situación en las zonas fronterizas. Obviamente la responsabilidad de todas esas agresiones habrá de recaer en las autoridades pakistaníes."

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán tiene el honor de solicitar que la presente nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Distribuido con la doble signatura A/41/211-S/17912.

DOCUMENTO S/17913*

Carta, de fecha 12 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

(Original: inglés)
[12 de marzo de 1986]

El Gobierno de Israel ha señalado repetidas veces la función destructiva de Siria al impedir el establecimiento de la paz en el Oriente Medio. El mantenimiento de un estado oficial de guerra con Israel ha sido desde hace tiempo un principio rector de la política exterior de Siria. En las últimas semanas, Hafez Assad, Presidente de Siria, ha reforzado este principio en una serie de discursos que indican una hostilidad y una beligerancia crecientes en Damasco.

El 27 de febrero de 1986 Assad instó a Egipto por Radio Damasco a "hacer trizas los acuerdos de Camp David"²⁷ y añadió "el tiempo obra en favor nuestro . . . nosotros mismos trabajaremos para situar el Golán en el corazón de Siria, y no en su frontera". Nueve días más tarde, el 8 de marzo, también por Radio Damasco, Assad declaró que Siria estaba preparándose para actuar contra los "planes sionistas". Agregó "Nosotros [los sirios] tenemos cita pronto, el día de la victoria, con nuestros hermanos del Golán".

Estas declaraciones bastan de por sí para justificar la preocupación internacional respecto de las intenciones de Siria. Sin embargo, estas amenazas adquieren nuevo significado a la luz del constante incremento de las fuerzas militares de Siria. En un empeño por librar la guerra con-

tra Israel, Siria ha venido aumentando sus fuerzas armadas a niveles sin precedentes en el intento de llegar a la llamada "paridad estratégica" con Israel. El vasto arsenal sirio ya cuenta con misiles de tierra a tierra y de tierra a aire que podrán alcanzar fácilmente las ciudades principales de Israel. Siria ha trasladado misiles SAM-5 acercándolos a la frontera de Israel, así como al otro lado de su frontera con el Líbano. Además, el arsenal sirio cuenta actualmente con más de 4.000 tanques, 2.500 piezas de artillería y más de 600 aviones de combate, a la vez que su ejército permanente ha aumentado de cinco divisiones en 1982 a nueve divisiones en 1986.

Paralelamente a estas exhortaciones y al aumento de su poderío militar, Siria se mantiene en su papel activo de apoyar y promover el terrorismo internacional. Bajo la protección siria, los terroristas residentes en Damasco han ampliado recientemente el alcance de su odiosa actividad. Los terroristas con base en Siria reciben una amplia variedad de formas de apoyo de organización y logístico, armas, municiones, servicios de entrenamiento y dirección. Según el *Washington Post* del 5 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Siria, Farouk Al-Sharea, ha reconocido abiertamente que su Gobierno "permita el terrorista palestino Abu Nidal mantener una oficina en Damasco". (En declaraciones formuladas en Damasco, tanto Abu Nidal como George Habash se de-

* Distribuido con la doble signatura A/41/212-S/17913.

clararon responsables del reciente asesinato de Zafer Masri, alcalde árabe de Shechem. Anteriormente, en una declaración formulada en Damasco, Abu Nidal también había asumido la responsabilidad de las matanzas en los aeropuertos de Roma y Viena.) Además de Abu Nidal, el llamado "Frente de Salvación de Palestina"—que incluye a terroristas como George Habash, Ahmed Jibril, Abu Musa, Naif Hawatmeh y fanáticos de Hezbollah—también tienen su centro de operaciones en Damasco.

Siria utiliza abiertamente el terrorismo para impulsar su política de hostilidad. En su discurso del 8 de marzo, el Presidente Assad hizo alarde de la habilidad de Siria para entrenar e "inspirar" automovilistas suicidas. Dijo: "Las fuerzas armadas [sirias] son una escuela de entrenamiento para la muerte al servicio de Dios . . . Nosotros enseñaremos a nuestros hijos a amar la muerte . . .". A continuación Assad se jactó del "éxito" de varios jóvenes que habían sido alistados para cumplir misiones suicidas en el Líbano. De los 15 ataques suicidas contra soldados de los ejércitos de Israel y del Líbano ocurridos al sur del Líbano desde abril hasta noviembre de 1985, el Partido

Social Nacionalista sirio asumió la responsabilidad de cinco y otros seis fueron perpetrados por miembros del Partido Socialista Árabe Baath de Siria. Los israelíes y los libaneses no han sido los únicos blancos de estos ataques inhumanos. En octubre de 1983 dos misiones suicidas originadas en Siria dieron muerte a 241 nacionales de los Estados Unidos y a 58 franceses.

A la luz de esta serie de hechos, la política de agresión de Siria y su apoyo al terrorismo internacional hacen necesaria la acción inmediata de la comunidad internacional. El Gobierno de Israel continuará adoptando medidas para proteger y salvaguardar a sus ciudadanos, a la vez que continuará aplicando su política encaminada a reforzar el proceso de paz en el Oriente Medio.

Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Johanan BEIN
Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17914

Carta, de fecha 13 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[13 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mis cartas anteriores relativas a la reciente continuación de los bombardeos de zonas y poblaciones civiles de la República Islámica del Irán por el Iraq, tengo el honor de comunicarle, con gran pesar, que el 12 de marzo de 1986 el régimen del Iraq bombardeó una vez más la zona civil de Rabat, lo que dejó un saldo de 3 muertos y 15 heridos entre la población civil.

Por medio de la presente, solicito a usted que envíe al equipo de las Naciones Unidas destacado en Teherán a que visite la zona afectada e informe acerca de esta violación perpetrada por el régimen agresor del Iraq.

Agradecería profundamente que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17915*

Carta, de fecha 12 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*[Original: inglés]
[13 de marzo de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle adjunta, para información, la declaración de fecha 7 de marzo de 1986 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la que se reitera la causa fundamental del problema de Kampuchea y se señala el camino apropiado para lograr un arreglo político.

Le agradecería profundamente que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/214-S/17915.

ANEXO

Declaración emitida el 7 de marzo de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

A medida que se hace más evidente el fracaso de los agresores vietnamitas durante la octava estación seca en curso, lo que subraya una vez más que su guerra de agresión en Kampuchea se encuentra en un punto muerto en el plano militar, y dado que enfrentan cada vez mayores dificultades en el propio territorio de Viet Nam y están más aislados que nunca a nivel internacional, las autoridades de Hanoi intensifican sus falaces maniobras diplomáticas y pretenden estar dispuestas a hallar un arreglo político del problema de Kampuchea. Entretanto, rechazan constantemente toda negociación con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y fingen desear que se establezcan negociaciones regionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática reafirma sus declaraciones consecutivas, en particular su declaración de fecha 18 de febrero de 1986 [S/17844, anexo]. En esa declaración, "el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática reitera una vez más que la causa fundamental del problema de Kampuchea es la invasión y ocupación militar de Kampuchea por Viet Nam". Este hecho es bien conocido en todo el mundo y no puede existir duda alguna al respecto.

En consecuencia, a fin de hacer posible el logro de una solución política del problema de Kampuchea, es necesario lo siguiente:

1. Las partes que están en guerra desde hace ya más de siete años, a saber, las autoridades de Hanoi y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, deben estar dispuestos a entablar negociaciones conjuntas con miras a lograr el retiro de las fuerzas de agresión vietnamitas

de Kampuchea, de manera que ambos países, Kampuchea y la República Socialista de Viet Nam, puedan vivir en paz y buena vecindad y se garanticen la paz y la seguridad en el Asia sudoriental.

2. Los demás países del mundo que estén directa o indirectamente relacionados con el problema de Kampuchea podrían participar en las negociaciones entre Viet Nam y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática a fin de lograr un arreglo.

Mientras las autoridades de Hanoi sigan negándose a negociar con el Gobierno de Coalición tripartita de Kampuchea Democrática, toda declaración de los agresores vietnamitas relativa a su deseo de hallar un arreglo político al problema de Kampuchea no es sino una maniobra falaz destinada a engañar a la opinión mundial para hacer que ésta pierda de vista la causa fundamental del problema de Kampuchea y poder ellos ocupar Kampuchea permanentemente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática reitera nuevamente su declaración del 18 de febrero, en la que se señala:

"El Gobierno de Coalición reafirma una vez más que está dispuesto a entablar negociaciones directas o conversaciones de acercamiento con Viet Nam a fin de examinar los elementos básicos de una solución amplia y duradera del problema de Kampuchea, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea²⁰, entre ellos:

- "a) Retirada de las fuerzas extranjeras de Kampuchea;
- "b) Comisión de las Naciones Unidas de vigilancia y supervisión;
- "c) Reconciliación nacional;
- "d) Elecciones supervisadas por las Naciones Unidas/ejercicio de la libre determinación."

Instamos una vez más a Viet Nam a que responda en forma positiva a la presente propuesta.

DOCUMENTO S/17916*

Informe del Secretario General

[Original: francés/inglés]
[14 de marzo de 1986]

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 40/96 D relativa a la cuestión de la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, que fue aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, el 12 de diciembre de 1985. La parte dispositiva de dicha resolución dice:

"La Asamblea General,

"...

"1. Toma nota con reconocimiento de los informes del Secretario General [S/17014, de 11 de marzo y S/17581 de 22 de octubre de 1985];

"2. Reafirma una vez más su apoyo al llamamiento de convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General;

"3. Destaca la necesidad urgente de que todos los gobiernos hagan esfuerzos constructivos adicionales para convocar la Conferencia sin más dilación y para lograr sus objetivos pacíficos;

"4. Declara que la cuestión de Palestina es la causa principal del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio;

"5. Insta a los Gobiernos de Israel y de los Estados Unidos de América a que reconsideren su posición con respecto al logro de la paz en el Oriente Medio mediante la convocación de la Conferencia;

"6. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia y que

informe al respecto a la Asamblea General a más tardar el 15 de marzo de 1986;

"7. Decide examinar en su cuadragésimo primer período de sesiones el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución."

2. De conformidad con el pedido que figura en el párrafo 6 de la mencionada resolución, el Secretario General dirigió la siguiente carta, de fecha 21 de enero de 1986, al Presidente del Consejo de Seguridad:

"Tengo el honor de referirme a la resolución 40/96 D, relativa a la cuestión de la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, que fue aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, el 12 de diciembre de 1985. El texto de dicha resolución figura anexo a la presente.

"Como es de su conocimiento, dicha cuestión fue planteada inicialmente por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, cuando aprobó la resolución 38/58 C, el 13 de diciembre de 1983, y posteriormente volvió a plantearse en su trigésimo noveno período de sesiones, cuando aprobó la resolución 39/49 D, el 11 de diciembre de 1984.

"En cumplimiento de dichas resoluciones, y luego de celebrar consultas con el Consejo de Seguridad, presenté sendos informes a la Asamblea General en marzo y septiembre de 1984 [S/16409 y Add.1] y en marzo de 1985 [S/17014]. Como usted recordará, el Consejo me invitó a seguir celebrando consultas sobre el tema, en la forma que yo considerase apropiada a la luz de la referida resolución de la Asamblea. Por consiguiente,

* Distribuido con la doble signatura A/41/215-S/17916.

proseguí mis contactos y presenté el informe respectivo a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad el 22 de octubre [S/17581]. En la parte final de dicho informe declaré, entre otras cosas, que "En los contactos que he mantenido en las últimas semanas con los dirigentes de las partes interesadas, he recogido la impresión de que son plenamente conscientes de la necesidad apremiante de encontrar una solución convenida a este problema de suma complejidad y de los peligros que una mayor demora puede acarrear para su región y para otras zonas. He observado además que aunque todavía media una gran distancia entre sus respectivas posiciones sobre las cuestiones fundamentales, hay algunos indicios de flexibilidad en lo que se refiere al proceso de negociación. Sigo creyendo que sería posible elaborar un procedimiento generalmente aceptable que permitiera a las partes entablar un proceso de negociación si todos los interesados realizaran un esfuerzo decidido y contaran para ello con el apoyo pleno de otros gobiernos que estuvieran en condiciones de hacer alguna aportación. Estoy firmemente convencido de que, a pesar de las dificultades existentes, hay que hacer un nuevo intento resuelto por investigar y utilizar adecuadamente las diversas posibilidades que ofrece el mecanismo de las Naciones Unidas para promover un avance en el proceso de paz en el Oriente Medio.

"En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General, luego de examinar los informes antes mencionados, aprobó la resolución 40/96 D, en la cual reafirmó una vez más su apoyo al llamamiento de convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 38/58 C, destacó la necesidad urgente de que todos los gobiernos hicieran esfuerzos constructivos adicionales para convocar la Conferencia sin más dilación y para lograr sus objetivos pacíficos, instó a los Gobiernos de Israel y de los Estados Unidos de América a que reconsiderasen su posición con respecto al logro de la paz en el Oriente Medio mediante la convocación de la Conferencia, y pidió al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiguiese sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia.

"A la luz del debate realizado en la Asamblea General sobre la mencionada resolución y otras informaciones de que dispone, estimo que persisten todavía los obstáculos que han impedido hasta el momento la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio dispuesta por la Asamblea General. Sin embargo, estimo también que siguen siendo válidas las observaciones contenidas en mi informe de fecha 22 de octubre de 1985, citadas más arriba.

"Teniendo presentes los esfuerzos desplegados en los últimos dos años con miras a la convocación de una Conferencia Internacional de Paz y las dificultades con que se ha tropezado para ello, y a la luz del párrafo 6 de la resolución 40/96 D de la Asamblea General, considero imprescindible consultar nuevamente al Consejo de Seguridad sobre el asunto. Espero que las opiniones del Consejo al respecto se me transmitan antes del 1º de marzo de 1986, pues se me ha pedido que informe sobre el asunto a la Asamblea el 15 de marzo a más tardar."

3. El 28 de febrero de 1986, el Presidente del Consejo de Seguridad envió la siguiente respuesta:

"Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 21 de enero de 1986 relativa a la cuestión de la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, en la cual expresaba el deseo de consultar nuevamente con el Consejo de Seguridad respecto de esta cuestión, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 40/96 D de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1985.

"Recordaba usted en su carta los esfuerzos que ha seguido desplegando, tal como se describían, en especial, en su informe de 22 de octubre de 1985 dirigido a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, al igual que los obstáculos que impiden todavía la convocación de la Conferencia.

"En respuesta a su deseo de conocer, antes del 1º de marzo de 1986, las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad sobre esa cuestión, he realizado las consultas necesarias al respecto.

"Los miembros siguen preocupados por la situación en el Oriente Medio. Se desprende claramente de estas consultas que casi todos los miembros están a favor del principio de celebrar esa Conferencia. La mayoría de ellos consideran que la Conferencia debería convocarse lo antes posible. Otros opinan que todavía no existen las condiciones para que la Conferencia tenga éxito y consideran que deben realizarse nuevos esfuerzos a este respecto.

"En este contexto, algunos miembros del Consejo invitan al Secretario General a que continúe sus esfuerzos y consultas sobre ese asunto teniendo en cuenta la resolución 40/96 D de la Asamblea General."

4. El Secretario General se propone continuar con sus esfuerzos, de conformidad con la resolución 40/96 D de la Asamblea General y las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Seguridad. El Secretario General mantendrá a la Asamblea y al Consejo informados acerca de todo nuevo acontecimiento a este respecto.

DOCUMENTO S/17917*

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1986]

Tengo el honor de remitirle adjunta una carta de fecha 11 de marzo de 1986 dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İlter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1092-S/17917.

ANEXO

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koryay

Tengo el honor de referirme a las dos cartas consecutivas dirigidas a usted por el Sr. Constantine Moushoutas, representante de la administración grecochipriota en las Naciones Unidas, de fechas 17 y 23 de enero de 1986 [S/17743, S/17759], que versan sobre los presuntos intentos por Turquía de provocar cambios en la estructura demográfica de Chipre septentrional, cuestión en que se ha centrado recientemente la maquinaria propagandística grecochipriota. Al respecto, deseo señalar a su atención los hechos y consideraciones que menciono a continuación.

Como usted sabe perfectamente, la administración grecochipriota, especialmente desde 1974, considera su deber, como medida de política deliberada, hacer todo lo que esté a su alcance a fin de impartir carácter intencional al problema de Chipre mediante la utilización de tácticas diversas, la más notoria de las cuales es una campaña intensiva de propaganda engañosa destinada a desacreditar a Turquía y al pueblo turcochipriota ante la opinión pública mundial. Las afirmaciones más recientes del Sr. Moushoutas sobre los llamados "colonos turcos" no constituyen sino uno de los elementos de ese ambicioso plan de calumnias infundadas, al cual se ha recurrido deliberadamente en este preciso momento al comprobarse que los demás temas favoritos que suelen explotarse no dan ya los resultados deseados porque la comunidad mundial, cada vez más consciente de los verdaderos hechos relacionados con la cuestión de Chipre, contempla esa incessante campaña con creciente desinterés y aversión.

Una vez formuladas estas observaciones generales sobre las intenciones que se esconden tras las cartas del Sr. Moushoutas, quisiera ahora centrarme en algunos de los ejemplos más patentes de tergiversación y distorsión de los hechos que contienen dichas cartas. Al respecto, deseo hacer hincapié en que las referencias que hace el Sr. Moushoutas a la "colonización sistemática" por Ankara, la parte "ocupada" y los "colonos procedentes de Turquía" son totalmente infundadas y maliciosas y no corresponden en absoluto a la verdadera situación de Chipre. Los acontecimientos recientes muestran claramente quiénes han tratado de ocupar Chipre y de alterar por completo la estructura demográfica de la isla y someterla a la colonización por Grecia, no sólo mediante la infiltración en Chipre, entre 1963 y 1974, de 20.000 soldados y oficiales provenientes del territorio continental griego, sino también mediante el recurso a la violencia armada a fin de suprimir o eliminar completamente el elemento turcochipriota en Chipre.

A fin de ilustrar esta cuestión, basta citar algunos ejemplos extraídos de informes del Secretario General al Consejo de Seguridad: por ejemplo, en el párrafo 41 del informe del Secretario General publicado en septiembre de 1964 [S/5950] se indica que "unos 5.000 hombres, procedentes . . . de Grecia" durante el mes de julio de ese año solamente; en otro informe publicado en diciembre de 1967 [S/8286] se señala, en el párrafo 24, que la "Cámara de Representantes había aprobado . . . un proyecto de ley para legalizar la situación de los oficiales y soldados del ejército griego que estaban prestando servicios, hasta entonces encubiertamente, en la Guardia Nacional en Chipre".

Si bien no disponemos de información precisa con respecto a la proporción de esos 20.000 soldados y oficiales procedentes del territorio continental de Grecia que abandonó efectivamente la isla después de la crisis de 1967, es evidente que miles de ellos permanecieron allí (incluidos los que se habían reasentado ilegalmente en Chipre después de haber sido dados de baja del contingente griego destacado en la isla con arreglo al Tratado de Alianza de 1962) o fueron llevados nuevamente a Chipre, dado que éstos fueron los oficiales y soldados que, juntamente con elementos armados locales, protagonizaron el golpe de estado contra el régimen del Arzobispo Makarios el 15 de julio de 1974, a fin de facilitar la realización de la *enosis*, es decir, la anexión de Chipre por Grecia. Fue el propio Arzobispo Makarios quien, en su declaración ante el Consejo de Seguridad el 19 de julio de 1974 [1780a. sesión], calificó este golpe de "invasión" de la isla por Grecia.

En relación con los intentos grecochipriotas de alterar la estructura demográfica de Chipre, es importante observar que desde las últimas elecciones grecochipriotas, celebradas hace unos cinco años, la población grecochipriota con derecho a voto ha aumentado dramáticamente en unas 40.000 personas, aumento que no es comprensible a la luz de la baja tasa de crecimiento de la población grecochipriota.

Cabe señalar que la política permanente y los esfuerzos constantes de los grecochipriotas por "helenizar" a Chipre (lo que constituiría la modificación extrema de la estructura no sólo demográfica sino política de la isla), además de haber causado gran derramamiento de sangre y sufrimientos a ambas nacionalidades de la isla hasta 1974, siguen siendo,

desde entonces, una fuente de inestabilidad política y social en el interior de la comunidad grecochipriota en la parte meridional de Chipre. Estos esfuerzos, que culminaron con el golpe de estado del 15 de julio de 1974 antes mencionado, han dejado un legado de conflicto, tirantes y profundas divisiones dentro de la comunidad grecochipriota, lo que se ha visto agravado por la actitud negligente de la administración grecochipriota con respecto al terrorismo en general. En efecto, los violentos incidentes y actos de terrorismo, entre los que se cuentan asesinatos políticos, secuestros, incluido el secuestro del hijo del propio Sr. Kyprianou en 1977, explosiones de bombas y contrabando de toda clase de explosivos, que están transformando la parte meridional de Chipre en un verdadero centro de abastecimiento para el terrorismo internacional, muestran el punto a que ha llegado la situación en Chipre meridional. Entretanto, los asaltos a turistas, las violaciones y el contrabando de drogas, de los cuales da cuenta diariamente la prensa grecochipriota, han pasado a ser una característica corriente de la vida cotidiana en esa zona.

Frente a este total caos político y social en que ha estado sumida la comunidad grecochipriota en años recientes, no deja de ser irónico que la administración grecochipriota culpe a Turquía y al Gobierno turco de presuntamente causar la inestabilidad social y el desorden en Chipre septentrional mediante la introducción de "colonos" procedentes de Turquía.

No necesito hacer hincapié en que las corrientes de trabajadores son un fenómeno internacional que afecta tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados. En su calidad de país democrático que respeta los derechos humanos, Chipre septentrional no habría podido mantenerse al margen de este fenómeno cerrando sus fronteras, especialmente a partir de 1974, cuando existía una escasez aguda de mano de obra calificada en Chipre septentrional como resultado de las necesidades de los turcochipriotas, los cuales se habían visto estrangulados económicamente durante 11 años por los grecochipriotas y tenían por primera vez la oportunidad de lograr el desarrollo en las condiciones de seguridad y estabilidad creadas por la operación de paz turca llevada a cabo ese año. En este contexto, se ha permitido la entrada de trabajadores calificados y no calificados procedentes especialmente de Turquía, pero también del subcontinente asiático, el Lejano Oriente, el Oriente Medio e incluso de algunos países europeos, con carácter provisional y temporal, a fin de prestar apoyo a la economía turcochipriota en sus esfuerzos en pro del desarrollo.

Estoy convencido de que usted entenderá que esta medida cabe perfectamente dentro de la competencia y jurisdicción de nuestras autoridades gubernamentales y que la administración grecochipriota no tiene derecho ni autoridad alguna al respecto. Es oportuno señalar que la administración grecochipriota, cuya autoridad y jurisdicción se extienden únicamente sobre la parte meridional de Chipre, ha permitido el reasentamiento y la contratación de miles de inmigrantes no griegos en Chipre meridional, además de los colonos procedentes de Grecia. No obstante, la parte turcochipriota no ha iniciado campaña de propaganda alguna sobre esta cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, deseo reiterar que la República Turca de Chipre Septentrional no ha tratado en modo alguno de alterar la estructura demográfica de Chipre mediante la introducción de "colonos" procedentes de Turquía ni de ninguna otra parte, ni mediante la concesión de la ciudadanía a esas personas, dado que es evidente que la parte turcochipriota no necesita recurrir a tal medida. Si hubiese sido nuestra intención aumentar la población por medios artificiales, podríamos fácilmente haber llevado a nuestro país a muchos de los cientos de miles de turcochipriotas que actualmente residen en el extranjero, en países como Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia y el Canadá, entre otros. Se recordará que la mayoría de estas personas se vieron obligadas a abandonar la isla contra su voluntad como consecuencia de los largos años de persecución, opresión y discriminación a que fueron sometidos con el fin de eliminar a la población turcochipriota. No obstante, debo recalcar que nuestra economía no habría podido soportar un aumento súbito o artificial de 60.000 habitantes, como pretende la parte grecochipriota, por lo que tales acusaciones carecen de todo fundamento o lógica.

El hecho de que, a partir de 1974, algunas personas de origen turcochipriota efectivamente hayan optado por regresar a Chipre septentrional, una vez restablecidas las condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la isla, ejerciendo así su más legítimo derecho de ciudadanía, no puede interpretarse como un intento por alterar la estructura demográfica de Chipre. Cabe señalar que la legislación relativa a la ciudadanía es la misma para los turcochipriotas y los grecochipriotas y, por ende, las acusaciones grecochipriotas a ese respecto son totalmente artificiales y maliciosas, dado que tratan de presentar al mundo la cuestión de Chipre como un problema de estadísticas y números abstractos y de mayorías y minorías, en vez de una cuestión relacionada con la igualdad política de

los dos grupos étnicos de Chipre, los cuales fueron cofundadores de la República de Chipre. Se recordará que, con arreglo a la Constitución de 1960 de esa República que los grecochipriotas engañosamente pretenden defender, las minorías se definen claramente como "maronitas, armenios y latinos".

En cuanto a los ciudadanos de Turquía que visitan la parte septentrional de Chipre en calidad de turistas, deseo señalar el hecho evidente de que nuestro país acoge con agrado a los turistas no sólo de Turquía, sino de todas partes del mundo. Siempre nos esforzaremos por ser buenos anfitriones para nuestros visitantes de otros países. La propaganda grecochipriota al respecto tiene por objeto socavar el turismo en el norte de la isla mediante la difusión de falsas alarmas y forma parte del inhumano

embargo económico que dirigen los grecochipriotas contra los turcochipriotas.

A la vez que expreso nuestra grave preocupación por este nuevo repunte de la propaganda grecochipriota contra Turquía y la parte turcochipriota, desearía también señalar a vuestra atención las consecuencias negativas que tiene esta ofensiva política para los esfuerzos que usted actualmente lleva a cabo a fin de continuar las negociaciones entre las dos partes. Espero sinceramente que usted haga todo lo que esté a su alcance para poner fin a esta campaña de propaganda sin fundamento en aras de su iniciativa y del logro de una solución pacífica en Chipre.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17918*

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1986]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 11 de marzo de 1986 dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ilter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 11 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 11 de marzo de 1986 dirigida a usted por el Sr. Kenan Atakol, Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería la distribución de esa carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

CARTA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SR. KENAN ATAKOL

Tengo el honor de referirme a los actuales preparativos de la Cámara de Representantes grecochipriota en Chipre Meridional para promulgar leyes tendientes a legalizar y legitimizar la notoria organización terrorista EOKA y señalo a su atención los siguientes hechos y consideraciones pertinentes.

Como es bien conocido y está ampliamente documentado, la organización grecochipriota EOKA inició su campaña de terror en 1955 con la activa participación de la Iglesia Griega Ortodoxa y con el pleno apoyo militar y material de Grecia. El único objetivo de la EOKA era la anexión de Chipre por Grecia. Con ese objetivo, la EOKA se convirtió en una de las más despiadadas organizaciones terroristas en su momento y, con el pasar de los años, perpetró innumerables crímenes, desde la intimidación armada hasta el asesinato a sangre fría, la violación y el robo. El blanco de esta notoria organización eran todos quienes se opusieran a la *enosis* (la unión de Chipre con Grecia), ya fueran los británicos (a la sazón los administradores coloniales de Chipre), los turcochipriotas, cuya objeción a verse colonizados por Grecia era bien conocida por la EOKA, y unos 400 grecochipriotas disidentes que eran partidarios del gobierno autónomo y se oponían a la *enosis*.

No hay nada en su abyecta historia que justificara describir a esta organización como una organización de liberación nacional. Esto, sobre todo, se basa en el hecho de que nunca ha habido una nación chipriota, ni históricamente, ni culturalmente, ni de ninguna otra manera. Las propias palabras del Arzobispo Makarios, poco después de firmar los

acuerdos de Zurich y Londres en 1959, de que los acuerdos habían "creado un Estado pero no una nación" y que ningún griego que lo conociera creería jamás que "se esforzaria por crear una conciencia nacional chipriota", son la mejor prueba de este hecho. Fue por esta mentalidad ultranacionalista de los grecochipriotas, por su intento de colocar a Chipre bajo su monopolio, tanto del punto de vista demográfico como del político, al expulsar a los turcochipriotas de todos los órganos del Estado binacional de Chipre, e incluso mediante su eliminación completa con ataques armados masivos en 1963, que se originó esencialmente la controversia de Chipre.

Se desprende evidentemente de estos hechos que la violenta campaña de la EOKA, que comenzó en 1955 y que costó centenares de vidas turcochipriotas, británicas y también grecochipriotas, no era una campaña ni nacional ni de liberación, ya que tenía por objeto la anexión de Chipre a Grecia y, por consiguiente, la colonización de la isla por ese país, vale decir un concepto que es la antítesis tanto de la liberación como de la independencia.

Fue la resistencia turcochipriota contra la campaña de la EOKA en pro de la unión de Chipre con Grecia lo que causó la independencia binacional de Chipre en 1960, dado que, sin esa resistencia, Chipre ya habría sido anexada hace tiempo por Grecia y no se habría planteado la cuestión de una República independiente de Chipre, ni en 1960 ni después. Por cierto que la EOKA continuó existiendo y prosiguió con su campaña de *enosis* aún después de 1960 y fue el retoño de esta organización, la igualmente notoria EOKA-B, junto con los oficiales y tropas de Grecia continental que servían en la Guardia Nacional, quienes iniciaron el golpe de estado del 15 de julio de 1974 contra el Arzobispo Makarios para acelerar el proceso de la *enosis*.

El derramamiento de sangre y la violencia causados por esta organización terrorista y su sucesora constituyen una página tan oprobiosa en la reciente historia de Chipre que aún aquellos que hayan tenido una asociación remota con ella deberían recordarla con horror y un sentimiento de culpa. Sin embargo, lo que vemos actualmente en la parte grecochipriota es, lamentablemente, todo lo contrario.

El actual intento de la Cámara de Representantes grecochipriota de legalizar y convertir en forma póstuma a la organización terrorista EOKA en una organización de liberación nacional no es sólo un indicio de la actitud incontrita que predomina entre los grecochipriotas, sino que también representa un esfuerzo desafortunado e inútil por escribir nuevamente la historia reciente de Chipre. Además, constituye una clara indicación de que la actitud de militancia y fanatismo hostil de que hacen gala los grecochipriotas contra los turcochipriotas no ha cambiado con el transcurso del tiempo.

Resulta elocuente que el movimiento de la Cámara de Representantes grecochipriota por legitimizar a la organización terrorista EOKA coincide con los actuales esfuerzos de usted por reunir a las partes turcochipriota y grecochipriota en la mesa de negociaciones para lograr una solución federal con dos zonas y dos comunidades basada en la igualdad política de ambos pueblos de la isla, y cerrando la puerta a la *enosis* mediante garantías nacionales eficaces.

No se debe olvidar que un aspecto del triste legado de la organización terrorista EOKA ha sido la profunda división causada entre los pueblos turcochipriota y grecochipriota de Chipre, acompañada por un profundo sentimiento de desconfianza y temor. Estoy convencido de que la

* Distribuido con la doble signatura A/40/1093-S/17918.

legislación propuesta por la Cámara de Representantes grecochipriota no hará más que profundizar la brecha y la desconfianza existente entre ambos pueblos de la isla, ya que demostraría obviamente una vez más que el pueblo grecochipriota no ha abandonado aún su demanda de la *enosis*, una demanda que el pueblo turcochipriota justamente considera como conducente a la pérdida de su libertad, su dignidad y el derecho a la vida, como resultado de su colonización por Grecia.

Estoy convencido de que usted tomará en consideración las consecuencias negativas de este acto inoportuno y desafortunado de la Cámara de Representantes grecochipriota frente a la actual iniciativa de usted, concebida para hallar una solución justa y duradera al problema de Chipre, y que tomará las medidas pertinentes que estime necesarias.

Agradeceré la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17919

Carta, de fecha 14 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[14 de marzo de 1986]

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas desea señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la decisión adoptada por el Presidente del Consejo en el mes de marzo, el representante de Dinamarca, de distribuir el documento S/17865, de 5 de marzo de 1986, como documento oficial del Consejo de Seguridad.

La cuestión de la publicación del mencionado documento fue examinada en las consultas del Consejo de Seguridad celebradas el 28 de febrero; no todos los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo acerca de esa cuestión. Por consiguiente no fue accidental que el Presidente del Consejo en el mes de febrero no distribuyera esta carta como documento oficial.

Algunos miembros del Consejo hicieron hincapié durante esas consultas en que las cartas de observadores ante las Naciones Unidas que se habían publicado anteriormente como documentos oficiales eran o bien directamente pertinentes a cuestiones de su interés, sin mediar la consideración de si el Consejo se ocupaba en ese momento de esas cuestiones, o bien de asuntos incluidos oficialmente en el orden del día de la sesión del Consejo a que se refería el observador. Se señaló que el documento S/17865 no correspondía a ninguna de las categorías mencionadas, y que por consiguiente su distribución era contraria a la práctica establecida.

Cabe señalar que la Unión Soviética se ha opuesto siempre a toda limitación de la distribución de declaraciones oficiales formuladas por los gobiernos, sean ellos de Estados Miembros de las Naciones Unidas o de Estados que no lo fueran, cuando se tratase de cuestiones de la competencia del Consejo. En una carta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de fecha

23 de mayo de 1972 [S/10660], se señaló que el Presidente del Consejo tiene indiscutiblemente el derecho de distribuir, en calidad de documentos oficiales del Consejo, las cartas de los gobiernos ya sea de Estados Miembros de las Naciones Unidas o bien de Estados que no sean miembros de la Organización. No obstante, la carta señaló concretamente que en esa cuestión el Presidente debería guiarse por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y que debería seguir la práctica establecida en el régimen de trabajo del Consejo de Seguridad, en lugar de responder a juicios arbitrarios de los distintos Miembros de las Naciones Unidas.

En consecuencia, la distribución de la carta de un observador ante las Naciones Unidas en relación con una referencia a una declaración formulada por un miembro del Consejo de Seguridad en una sesión en la cual se examinaba una cuestión totalmente diferente, constituye una violación patente de la práctica establecida.

Lamentamos que en esta cuestión el Presidente del Consejo no haya estado dispuesto al arreglo de la cuestión sobre la base del consenso, tal como es habitual en las consultas oficiosas del Consejo de Seguridad, que no tomara en consideración las opiniones de algunos países miembros del Consejo y que permitiera que un determinado grupo de países miembros del Consejo le impusiera su criterio.

Solicito que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vasilii S. SAFRONCHUK
Representante Permanente interino
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17920*

Carta, de fecha 13 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[14 de marzo de 1986]

Como continuación de mi carta de fecha 14 de febrero de 1986 [S/17832], tengo el honor de informar a usted acerca de un grave incidente de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán por el Afganistán, que ocurrió el 28 de febrero. En esa fecha, a las 11.15 horas, hora oficial del Pakistán, fuerzas armadas del Afganistán dispararon 15 andanadas de artillería que hicieron blanco en la zona de Shilman,

* Distribuido con la doble signatura A/41/217-S/17920.

aproximadamente 16 kilómetros al norte de Landikotal, en el distrito de Khyber; como resultado de este bombardeo fue muerto un soldado del regimiento de los rifles de Khyber.

Durante la mañana del 2 de marzo se convocó al Encargado de Negocios del Afganistán al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad y se le entregó una enérgica protesta por ese ataque no provocado.

Solicito a usted la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17921*

Carta, de fecha 14 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de Angola, Cuba y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[14 de marzo de 1986]

Tenemos el honor de transmitir a usted el texto de una declaración de fecha 31 de enero de 1986 acerca de las consultas entre la Unión Soviética, Angola y Cuba que se celebraron en Moscú el 27 de enero y que trataron de ciertos problemas internacionales de carácter urgente, particularmente de la situación en el África meridional.

Solicitamos a usted que disponga la distribución del texto de esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y que se lo señale a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Toko SERÃO
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Oscar ORAMAS OLIVA
Representante Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Vasilij S. SAFRONCHUK
Representante Permanente interino
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración relativa a las consultas entre la Unión Soviética, Angola y Cuba

El 27 de enero de 1986 se celebraron en Moscú consultas entre la Unión Soviética, Angola y Cuba que trataron de ciertos problemas internacionales de carácter urgente, en particular de la situación en el África meridional.

Al evaluar la situación internacional, las partes hicieron hincapié en que se facilitaría considerablemente un cambio para mejorar la situación si se pusieran en práctica una serie de nuevas iniciativas de paz de la Unión Soviética dirigidas a los Estados Unidos, a las demás Potencias nucleares y a todos los pueblos del mundo, que figuran en la declaración formulada por el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Sr. M. S. Gorbachev, el 15 de enero.

Se tomó nota de que la aplicación del programa soviético para la eliminación completa de las armas nucleares en todo el mundo, de las medidas para frenar la carrera de armamentos en la superficie terrestre y

prohibirla en el espacio ultraterrestre y otras propuestas, producirían un cambio, llevando de la confrontación a la distensión internacional y al fortalecimiento de la paz, y que crearían las condiciones necesarias para eliminar los focos de tensión en diversas regiones del mundo. Las partes también señalaron a la atención el hecho de que las propuestas soviéticas se basaban en el principio de igual seguridad para todos. Estas propuestas no atentan contra los intereses de nadie y son de carácter mutuamente provechoso.

Los participantes en las consultas objetaron enérgicamente el que la aplicación de las medidas de desarme se hubiera vinculado a los así llamados conflictos regionales y que se los estuviera utilizando, de conformidad con el concepto estadounidense del "nuevo globalismo", para fines de injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos y para fomentar la confrontación entre Este y Oeste.

A la vez se destacó que los conflictos que estallan en diversas regiones del mundo amenazan con intensificarse y desembocar en una guerra general, de modo que resulta importante eliminarlos mediante esfuerzos colectivos basados en principios justos y mediante negociaciones que respeten plenamente la independencia y el derecho de los pueblos a la libre determinación.

Se dedicó particular atención al examen a fondo de la situación imperante en el África meridional, donde ha surgido una fuente de profundas tensiones internacionales que continúa existiendo por culpa del régimen racista sudafricano, que goza del apoyo de los imperialistas y, sobre todo, de los Estados Unidos. Se señaló que desde las consultas tripartitas más recientes (de marzo de 1985), no había mejorado la situación en aquella parte del mundo. Por el contrario, al enfrentar la creciente oposición de la mayoría de la población de Sudáfrica contra el inhumano sistema de *apartheid* y con la lucha en aumento del pueblo namibiano por lograr su liberación, el régimen racista de Pretoria ha intensificado sus actos de cruenta represión dentro de la propia Sudáfrica y sus actividades agresivas contra los Estados africanos independientes vecinos.

Mediante incesantes actos de agresión contra la Angola soberana y su participación directa al lado del grupo de títeres la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), los racistas sudafricanos, con la complicidad de los Estados Unidos, están tratando de eliminar de una vez por todas el régimen progresista de Angola y de obligar a ese país a convertirse en vasallo de Sudáfrica y del capital mundial. Los Estados Unidos están siguiendo una política de "contacto constructivo" con el régimen de *apartheid*, política que ha sido condenada no sólo por la comunidad internacional sino también por amplios sectores del público progresista en los propios Estados Unidos.

En las consultas se tomó en consideración la posible evolución de la situación en torno a Angola y en relación con el abierto apoyo y la creciente asistencia que presta el Gobierno de los Estados Unidos a la UNITA, lo cual constituye la prueba de una injerencia directa en los asuntos internos de la Angola soberana. En cumplimiento de las obligaciones que dimanar de sus tratados, y de conformidad con las bien conocidas resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en septiembre y octubre de 1985 [resoluciones 571 (1985) y 574 (1985)], la Unión Soviética y Cuba propugnan la adopción de severas

* Distribuido con la doble signatura A/41/218-S/17921.

medidas para poner fin a la agresiva violación de la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola. Ambos Estados reafirmaron su solidaridad con la lucha altruista del pueblo angoleño en defensa de su opción política independiente.

La parte angoleña expresó su agradecimiento a la Unión Soviética y a Cuba por la asistencia internacional prestada a la República Popular de Angola para rechazar la agresión externa.

Las partes destacaron que el foco de tensión existente en el África meridional se debería eliminar por medios políticos, mediante un completo rechazo de la política de terrorismo de Estado y de injerencia en los asuntos internos de los Estados de la región. Las Naciones Unidas pueden cumplir un importante papel en este proceso, como pueden hacerlo la Organización de la Unidad Africana y el movimiento no alineado.

Se hizo hincapié en que una auténtica mejora de la situación y el logro de la paz en el África meridional sólo serán posibles cuando Sudáfrica y los Estados que le prestan apoyo, en particular los Estados Unidos, estén dispuestos a tomar en consideración los intereses de Angola y del pueblo namibiano, cuya única y auténtica representante es la Organización Popular del África Sudoccidental.

La Unión Soviética, Angola y Cuba condenan enérgicamente los intentos de Sudáfrica de legitimizar su dominio colonial sobre Namibia mediante la creación de un gobierno títere en ese país, y estiman que es urgentemente necesario continuar con un auténtico progreso hacia la solución de la cuestión namibiana mediante la aplicación incondicional de las decisiones de las Naciones Unidas, incluso de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que representa la única base internacionalmente reconocida para el arreglo de esa cuestión.

Las partes también expresaron su inquebrantable apoyo a la justa lucha del pueblo sudafricano bajo la dirección del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) por lograr la eliminación del odiado régimen de *apartheid*, y su completa solidaridad con las demandas de dicha organización heroica de que se derogue el estado de sitio, de la inmediata liberación de Nelson Mandela y los demás presos políticos, del cese de los así llamados enjuiciamientos por traición y todos los juicios contra los opositores del *apartheid*, de que se ponga fin a la persecución contra Winnie Mandela y demás patriotas, de que se levante la prohibición que pesa sobre las actividades del ANC y de que se retire la policía y el ejército de las poblaciones negras.

La plataforma de cinco puntos anunciada por el Gobierno de Angola en septiembre de 1984 [véase S/16838, de 26 de noviembre de 1984] y los posteriores agregados a la misma, que se han ganado el reconocimiento

universal, continúan siendo una justa base para el logro de un acuerdo completo, que garantizaría la independencia de Namibia y la seguridad y la paz en el África sudoccidental. La buena fe del Gobierno de Angola y su disposición a lograr un arreglo del conflicto en la región y a iniciar un diálogo sobre una base constructiva y honesta con miras a asegurar la paz y la seguridad en el África meridional, fueron reiteradas en las declaraciones formuladas por el Presidente de la República Popular de Angola, Sr. J. E. dos Santos, el 8 de enero y el 23 de enero de 1986. En esas declaraciones, el Presidente dos Santos afirmó que mientras exista el régimen de *apartheid* en Sudáfrica también persistirá el peligro para Angola y los demás Estados independientes del África meridional.

Las partes tomaron nota de la oportunidad y utilidad de las consultas entre la Unión Soviética, Angola y Cuba, que se celebraban en Moscú, para lograr una mejor coordinación de las medidas de los tres países en defensa de la independencia, soberanía e integridad territorial de la República Popular de Angola y por el logro de un arreglo justo y honesto en el África meridional.

El intercambio de opiniones tuvo lugar en una atmósfera de amistad y camaradería, y con un espíritu de total comprensión mutua.

Los participantes en las consultas fueron:

Por la Unión Soviética: E. A. Shevardnadze, miembro de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS; N. N. Ponomarev, miembro adjunto de la Comisión Política, Secretario del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética; S. L. Sokolov, miembro adjunto de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Ministro de Defensa de la URSS, y otros funcionarios.

Por Angola: P. Maria Tonha (Pedalé), miembro de la Comisión Política del Comité Central del Movimiento Popular de Liberación de Angola-Partido de los Trabajadores (MPLA-PT), Ministro de Defensa de la República Popular de Angola; M. Alexandre Rodrigues (Kitu), miembro de la Comisión Política del Comité Central del MPLA-PT, Ministro del Interior de la República Popular de Angola; L. Ferreira do Nascimento, miembro del Comité Central del MPLA-PT, Ministro de Planificación de la República Popular de Angola, y otros funcionarios.

Por Cuba: J. Risquet Valdés, miembro de la Comisión Política y la Secretaría del Comité Central del Partido Comunista de Cuba; L. Soto Prieto, miembro de la Secretaría del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, Embajador de la República de Cuba ante la URSS, y otros funcionarios.

DOCUMENTO S/17922

Carta, de fecha 17 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[17 de marzo de 1986]

Con ocasión de la distribución del informe contenido en el documento S/17911 y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención ciertos hechos patentes, cuyo significado debería ser evidente para todos, relativos a la cuestión del conflicto armado entre el Irán y el Iraq en general y, en particular, a la cuestión a que se refiere el informe.

En la declaración que formuló en el Consejo de Seguridad el 18 de febrero de 1986 [2663a. sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq señaló que el derecho internacional en su conjunto otorgaba derechos e imponía obligaciones a los Estados y que no era correcto, desde un punto de vista jurídico, que un Estado exigiera sus derechos y, al mismo tiempo, se negara a cumplir con sus obligaciones y a respetar los derechos que el derecho internacional confería a otro Estado.

El Ministro de Relaciones Exteriores también recalcó que, en el caso del conflicto que se había sometido a su consideración, el Consejo de Seguridad debía encarar una situación en que el Irán insistía en violar todas las

normas fundamentales del derecho internacional y al mismo tiempo respetaba el fondo de las normas subsidiarias, y en que, incluso al respetar esas normas y al insistir en sus derechos en virtud de dichas normas, se negaba a reconocer los derechos que esas mismas normas conferían al Iraq.

Consideramos que el criterio selectivo que ha adoptado el régimen iraní con respecto al derecho internacional se ha puesto de manifiesto una y otra vez en los debates de los últimos tres años sobre la manera fragmentaria en que se ha encarado la guerra. Estamos convencidos de que, sean cuales fueren los argumentos que se aduzcan para justificarlo, el hecho de que no se dé importancia o no se tome en cuenta este método al investigar cualquier aspecto del conflicto no puede ser accidental.

Por otra parte, ha de ser evidente para todo el mundo que el Irán rechaza la jurisdicción incondicional y sin restricciones del Consejo en el caso de conflictos que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales —jurisdicción que prevé expresamente la Carta de

las Naciones Unidas— por cuanto ha declarado que su aceptación de la jurisdicción del Consejo es condicional y opcional. La finalidad de esta postura del Irán es satisfacer los requisitos prácticos en el plano diplomático internacional para mantener a la Organización internacional ocupada con algunos aspectos de la guerra, de manera que el régimen iraní pueda seguir adelante con su política declarada de continuar las acciones bélicas en pro de su expansión territorial a expensas del Iraq y de los Estados de la región del Golfo Árabe.

Además, si bien el Consejo de Seguridad aprobó su resolución más reciente, la resolución 582 (1986) del 24 de febrero de 1986, en forma unánime y sin dejarse influir en modo alguno por las posiciones de las dos partes en el conflicto, también debe ser evidente para todos la posición del régimen iraní con respecto a esa resolución, expuesta en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán [S/17864, anexo], en la cual las disposiciones de esa resolución se interpretaban en la misma forma selectiva que antes. El régimen iraní considera que el Consejo “ha aceptado prácticamente la solución militar como único medio de enfrentarse a la agresión” y que “mientras el Consejo, a pesar de la influencia de algunos miembros permanentes, no adopte una posición justa, objetiva y constructiva en el desempeño de sus deberes constitucionales, la responsabilidad de la continuación de la guerra seguirá recayendo sobre el Consejo”.

Por último, el Irán concluye su declaración afirmando que está dispuesto a cooperar con el Secretario General únicamente en lo que denomina “asuntos relacionados con la observancia de las normas del derecho internacional y con el plan de ocho puntos”. Como es obvio, esta posición del régimen iraní significa en la práctica que el Irán se niega categóricamente a aceptar la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, lo cual constituye una violación patente de las disposiciones del Artículo 25 de la Carta.

El Iraq ha advertido a la Organización internacional y a la Secretaría en muchas oportunidades durante los tres últimos años, y por última vez en el Consejo de Seguridad en febrero de 1986, acerca de las consecuencias de aceptar la política iraní de explotar el método de analizar la cuestión en forma fragmentaria a fin de ganar tiempo para invadir el Iraq una y otra vez. El Iraq, que en los últimos años se ha enfrentado con tentativas iraníes en gran escala de invadir su territorio y que incluso en este momento se está resistiendo a una invasión iraní de gran

magnitud en la parte meridional de su territorio, estima que es su deber recordar al Consejo de Seguridad la aprobación por unanimidad de su resolución 582 (1986), que se refiere a la guerra en un marco amplio y en la cual se pide que se ponga fin de inmediato a las hostilidades de conformidad con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las relaciones entre los Estados, y también considera que es su deber señalar a la atención el método selectivo de interpretación de dicha resolución que utiliza el régimen iraní con objeto de desligarse de la obligación de darle cumplimiento. Esperamos que todos tengan conciencia del carácter crítico de la situación, que requiere que no se adopte ninguna medida desequilibrada que deje escapar la oportunidad de llevar adelante la campaña internacional responsable en favor de la paz y que permita que el régimen iraní dé una apariencia de legalidad a su método selectivo con el fin de continuar la guerra.

Al terminar mi carta, me permito recordar las palabras pronunciadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país hacia el final de su declaración ante el Consejo de Seguridad, cuando dijo que el Iraq no aceptará ningún esfuerzo que no esté orientado clara e inequívocamente a poner fin a la guerra y no participará en ningún otro tipo de esfuerzo ni asumirá responsabilidad alguna al respecto.

Deseo destacar una vez más que nuestro pueblo, que está defendiendo la soberanía del país y su integridad territorial, orgullo, dignidad y honor con gran valentía y competencia, y que ha hecho sacrificios enormes en hombres y equipo para este noble propósito, no escatimará ningún esfuerzo para mantener su defensa, utilizando todas las posibilidades y los medios que le permitan rechazar la agresión y la opresión. En adelante, el único curso adecuado para el Consejo de Seguridad es que asuma sus responsabilidades tal como dispone la Carta y enfrente al régimen iraní en forma decisiva con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta: éste tendrá que aceptarlas o, frente a una negativa, el Consejo adoptará las medidas apropiadas a la situación. Esta será la única manera de demostrar a la comunidad internacional en general, y a nosotros en particular, la credibilidad del Consejo y la Organización internacional.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17923*

Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

[Original: árabe]
[18 de marzo de 1986]

En relación con la carta del representante de Israel de fecha 12 de marzo de 1986 [S/17913], deseo declarar lo siguiente:

1. La meta que Siria se esfuerza por alcanzar con su política exterior es el establecimiento de una paz duradera, justa y global en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones de la Asamblea General y del derecho internacional, y no “el mantenimiento de un . . . estado de guerra”, como se afirma en la carta de Israel.

Siria ha sostenido y sigue sosteniendo que las controversias internacionales deben resolverse de conformidad con las disposiciones de la Carta y los principios de la justicia y el derecho internacional, en particular el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y el del derecho de los pueblos a la libre determinación. Siria ha insistido en la necesidad de encontrar una solución justa, duradera y global para la cuestión del Oriente Medio en el marco de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Organización, sobre la base de la retirada total de las fuerzas

* Distribuido con la doble signatura A/41/220-S/17923.

israelíes de todos los territorios palestinos árabes ocupados desde 1967 y de la garantía de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

En consecuencia, Siria ha apoyado las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular la resolución 38/58 C de 13 de diciembre de 1983, en que se hace un llamamiento para que se celebre una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de encontrar una solución global, justa y duradera para la cuestión del Oriente Medio que asegure la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967 y la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino árabe, incluido su derecho de retorno, su derecho a la libre determinación y su derecho a establecer un Estado propio independiente en su territorio nacional.

Mientras que Siria ha expresado su deseo de que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio, Israel desafía constantemente a la comunidad internacional negándose a acatar las resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 38/58 C y las resoluciones subsiguientes basadas en ella, y rechaza todas las soluciones e iniciativas de paz basadas en el derecho internacional. Israel sigue ocupando los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, niega al pueblo palestino sus derechos nacionales y continúa aplicando su política de anexión y colonización de los territorios árabes ocupados y de terrorismo contra la población árabe autóctona, que sufre bajo la ocupación, en consonancia con los planes sionistas de expulsar la población autóctona de los territorios árabes y de crear una entidad racista sionista que se extienda desde el Eufrates hasta el Nilo. Esto confirma una vez más que, contrariamente a lo que se afirma en la carta de Israel, Israel no tiene interés en el establecimiento de la paz ni es ésa su meta. Israel viola los compromisos que ha asumido en virtud de la Carta, y este hecho patente se ha señalado en numerosas resoluciones de la Asamblea General. También se ha determinado que la política de Israel se basa exclusivamente en el rechazo del establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los nuevos actos de agresión y las nuevas amenazas lanzadas contra los Estados árabes, en particular Siria, confirman esta postura de Israel. Es ya evidente que la política de fuerza e imposición de hechos consumados que aplica Israel con el apoyo ilimitado de los Estados Unidos de América es el principal obstáculo que impide el logro de una paz justa y global en la región. Israel, con su empecinamiento y su rechazo de las iniciativas de paz, es el único responsable de la continuación de la tirantez, la falta de estabilidad y el quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales.

2. Siria ha procurado incrementar su poderío militar a fin de lograr un equilibrio estratégico de conformidad con su derecho de legítima defensa, consagrado en la Carta, habida cuenta de la gravísima amenaza sionista y de los designios agresivos y expansionistas de Israel. Con sus esfuerzos por lograr un equilibrio estratégico, Siria sólo pretende crear circunstancias más propicias y mayores posibilidades de lograr una paz justa y duradera en la región, y no lo contrario. Las amenazas israelíes lanzadas contra Siria en razón de los esfuerzos de ésta por establecer un equilibrio estratégico son parte de los constantes intentos de Israel de imponer su voluntad, sus planes y su hegemonía a la parte árabe.

3. Israel se vale abiertamente del terrorismo para consolidar su ocupación e intensificar y afianzar su política de agresión racista y expansionista. Desde su creación, ha adoptado el terrorismo deliberado como política oficial. Esto explica las medidas tomadas recientemente por las autoridades israelíes de ocupación para ampliar sus operaciones represivas en el Golán y en el Líbano meridional: tan sólo en el Golán sirioárabe detuvieron a más de 65 ciudadanos árabes, y en el Líbano meridional continúan su agresión contra comunidades pacíficas. Cabe sumar a esto la detención de más de 200 mujeres, ancianos y niños libaneses y su traslado a los territorios ocupados, y el acto de piratería aérea cometido contra un avión libio en el espacio aéreo internacional.

4. La República Árabe Siria, al reafirmar su condena de todas las formas de terrorismo internacional en general y el terrorismo sionista en particular, declara que seguirá teniendo profundo interés en la distinción entre el terrorismo y la resistencia nacional de los pueblos que luchan por su liberación y su libre determinación y por la eliminación de la ocupación extranjera. La resistencia nacional no es sólo un derecho sino un deber que cumplen los pueblos para recuperar sus legítimos derechos y para resistir la ocupación y la dominación extranjeras. Por lo tanto, la comunidad internacional, en virtud de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, está obligada a apoyar la lucha del pueblo árabe contra la ocupación, la dominación y la usurpación israelíes. Siria sigue resuelta a apoyar la resistencia árabe en razón de su solidaridad nacional con el pueblo árabe en general y con el pueblo de Palestina y del Líbano en particular.

Le ruego tenga a bien distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Dia-Allah EL-FATTAL
Representante Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17924*

Carta, de fecha 17 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

En relación con mi carta de fecha 13 de marzo de 1986 [S/17920], tengo el honor de informarle acerca de dos graves incidentes de violación del territorio del Pakistán

por el Afganistán, que ocurrieron los días 12 y 14 de marzo.

El 12 de marzo, las fuerzas armadas afganas dispararon 10 andanadas de artillería que hicieron blanco cerca de la aldea de Burgi, aproximadamente 16 kilómetros al

* Distribuido con la doble signatura A/41/221-S/17924.

sudoeste de Parachinar, en el distrito de Kurram. Como resultado de este bombardeo, dos refugiados afganos fueron muertos y tres fueron heridos.

El 14 de marzo, las fuerzas armadas afganas dispararon 27 andanadas de artillería que hicieron blanco en una zona situada a 4 kilómetros al noroeste de Kharlachi, en el distrito de Kurram.

El 16 de marzo se convocó al Encargado de Negocios del Afganistán al Ministerio de Relaciones Exteriores y se le entregó una enérgica protesta por esos ataques no provocados.

También aprovecho esta oportunidad para informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado, por consi-

derarla totalmente falsa, la alegación hecha por las autoridades de Kabul de que durante el período del 3 al 9 de marzo se hayan disparado cohetes de tierra a tierra desde el Pakistán hacia la zona de Chamkani, en la provincia de Paktia, en el Afganistán. El 13 de marzo se comunicó al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad que el Pakistán rechazaba esa alegación.

Solicito a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah Nawaz
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17925

Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[18 de marzo de 1986]*

Tengo el honor de expresar a usted el profundo reconocimiento y la gratitud de mi Gobierno por el envío de un grupo de las Naciones Unidas a la República Islámica del Irán para investigar el uso de armas químicas e inspeccionar las zonas afectadas, así como por el informe [S/17911 y Add.1] equilibrado e imparcial publicado a raíz de la visita de dicho grupo.

Se han obtenido pruebas claras e inequívocas de que el régimen iraquí ha utilizado armas químicas contra las fuerzas iraníes. Por lo tanto, esperamos que, habida cuenta de esas pruebas, la comunidad internacional en general y el Consejo de Seguridad en particular condenen al Iraq por utilizar armas químicas contra las fuerzas de la República Islámica del Irán. No se puede justificar que la comunidad internacional y el Consejo guarden silencio

ante el empleo de esas armas atroces, que constituye una violación de todas las normas del derecho humanitario y, en particular, el Protocolo de Ginebra de 1925¹¹. Es de esperar que esta vez el Consejo asuma una posición equilibrada y vaya más allá de su declaración del 25 de abril de 1985 [S/17130], aprobando una resolución en que condene explícita y directamente el agresivo régimen iraquí.

Mucho le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17926*

Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[19 de marzo de 1986]*

En una declaración de fecha 17 de febrero de 1986 dirigida a usted por el representante del Yemen Democrático [S/17846, anexo], una "fuente autorizada" del Ministerio de Relaciones Exteriores del Yemen Democrático afirma que la guerra entre el Irán y el Iraq sirve de justificación "para que las fuerzas imperialistas y sionistas . . . intensifiquen su presencia militar en la región e intervengan en sus asuntos internos".

Al parecer, la "profunda preocupación" del Yemen Democrático por la paz y la estabilidad de la región no se extiende a la guerra y la rebelión que han estallado dentro de sus propias fronteras. En los meses de enero y febrero de 1986, más de 15.000 residentes de Adén, capital del Yemen Democrático, murieron en luchas callejeras, y al menos cuatro miembros del comité político gobernante fueron asesinados junto con otros 55 altos funcionarios del Gobierno yemenita. La destrucción indiscriminada de

Adén ha dejado a la mayoría de la población de la ciudad sin hogar y expuesta al peligro de morir de hambre.

El Gobierno del Yemen Democrático, deseoso de desviar la atención internacional de sus disturbios internos, pretende culpar a los "sionistas" de éstos y otros problemas de la región. Esta calumnia constituye un ejemplo más de la conocida costumbre de algunos gobiernos árabes y no árabes de culpar a los "judíos" o a los "sionistas" de cuanta calamidad acontece en el mundo. Sin embargo, por mucha que sea la confusión sembrada, no bastará para absolver al Gobierno del Yemen Democrático de su participación activa en los asesinatos y los actos de violencia y devastación que su país ha sufrido recientemente.

Tengo el honor de solicitarle que haga distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Johanan BEIN
Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/223-S/17926.

**Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Kampuchea Democrática**

*[Original: francés/inglés]
[19 de marzo de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle con la presente, para información, dos documentos emitidos el 17 de marzo de 1986 por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, a saber: un comunicado de prensa del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática (anexo I) y una propuesta del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre un arreglo político del problema de Kampuchea (anexo II).

Mucho le agradeceré que haga distribuir estos anexos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

ANEXO I

Comunicado de prensa emitido en Beijing el 17 de marzo de 1986 por el Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El 17 de marzo de 1986 se celebró en Beijing una reunión del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, bajo la distinguida presidencia de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, con la participación del Sr. Son Sann, Primer Ministro del Gobierno de Coalición y el Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores, y otros ministros del Gobierno de Coalición.

La reunión del Consejo de Ministros se desarrolló en un clima cálido de solidaridad, unidad y cordialidad con la firme convicción de que se obtendrá la victoria final en la lucha de toda la nación y el pueblo de Kampuchea por la liberación nacional.

El Consejo de Ministros ha examinado la situación militar y ha expresado gran satisfacción por la evolución favorable de nuestra lucha en la actual octava estación seca.

Felicita sinceramente al pueblo de Kampuchea, a los soldados khmer compatriotas y a los miembros de la administración khmer establecida por la fuerza por el enemigo vietnamita para los fines de su guerra de agresión en Kampuchea, por el gran patriotismo que han mostrado al unirse a las fuerzas de resistencia del Gobierno de Coalición tripartito en la lucha contra los agresores vietnamitas.

Los instamos a que sigan librando más activamente aún la lucha patriótica contra los agresores vietnamitas junto con las fuerzas de resistencia del Gobierno de Coalición.

El Consejo de Ministros se ha sentido muy alentado por el creciente apoyo que la comunidad internacional presta a la lucha de nuestro pueblo.

El Consejo de Ministros impulsado por un deseo sincero de encontrar una solución política al problema de Kampuchea ha examinado detenidamente y adoptado, el 17 de marzo, una propuesta clara tendiente a llegar a una solución política del problema de Kampuchea.

Mientras la República Socialista de Viet Nam se niegue a negociar con el Gobierno de Coalición tripartito para resolver el problema de Kampuchea por medios políticos, el Gobierno de Coalición siempre continuará desarrollando resueltamente su inquebrantable lucha patriótica.

Para proseguir nuestra lucha con una eficiencia cada vez mayor y para realizar nuevos progresos, el Consejo de Ministros ha decidido adoptar una serie de medidas.

El Consejo de Ministros ha decidido establecer un comité de coordinación militar a fin de desarrollar la cooperación militar entre las fuer-

zas de resistencia de las tres partes del Gobierno de Coalición en el campo de batalla, en la actualidad y en el futuro.

El Consejo de Ministros también ha decidido crear un comité de prensa e información encargado de difundir los resultados y los éxitos militares de las fuerzas de resistencia de la coalición tripartita sobre el terreno y las actividades del Gobierno de Coalición.

El Consejo de Ministros denuncia y condena el denominado "intercambio de instrumentos de ratificación del Tratado de delimitación de las fronteras" entre Kampuchea y Viet Nam, organizado recientemente en Hanoi.

El Gobierno de Coalición ha rechazado una y otra vez estos supuestos acuerdos. El Gobierno de Coalición reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que no reconozca este supuesto Tratado o cualquier otro acuerdo entre las autoridades de Hanoi y la administración vietnamita en Phnom Penh.

El Consejo de Ministros expresa su grave preocupación ante el hecho de que los agresores vietnamitas han intensificado su guerra química y biológica durante la actual octava estación seca, envenenando las fuentes de agua que la población utiliza a diario y disparando con su artillería obuses de gases tóxicos. Cientos de habitantes inocentes, hombres, mujeres, niños y ancianos, sin discriminación, han sido intoxicados y muchos han resultado muertos.

El Consejo de Ministros denuncia y condena con máximo rigor estos crímenes odiosos de genocidio cometidos por los agresores vietnamitas contra el pueblo de Kampuchea.

El Consejo de Ministros hace un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que condene firmemente estos crímenes de genocidio y adopte medidas eficaces para impedir que los agresores vietnamitas exterminen el pueblo de Kampuchea mediante el uso de armas químicas y biológicas.

El Consejo de Ministros pide al Gobierno de la República Socialista de Viet Nam que ponga fin a sus crímenes de genocidio contra el pueblo de Kampuchea. Esta guerra de agresión no sólo ocasiona inmensas destrucciones en la nación y el pueblo de Kampuchea, sino que también es causa de destrucciones y sufrimientos para Viet Nam y su pueblo.

Por lo tanto, el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam debe responder en forma positiva a la propuesta del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para una solución política del problema de Kampuchea mostrando claramente su sinceridad.

ANEXO II

Propuesta presentada en Beijing el 17 de marzo de 1986 por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para un arreglo político del problema de Kampuchea

Esta propuesta se inspira en el deseo sincero del pueblo de Kampuchea y del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática de buscar una solución política al problema de Kampuchea y se basa en las resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas en los últimos siete años consecutivos y en la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea en 1981²⁰.

1. El Gobierno de Coalición tripartito de Kampuchea Democrática insta al Gobierno de la República Socialista de Viet Nam a entablar negociaciones con él a fin de examinar el proceso del retiro de las tropas vietnamitas de Kampuchea. No exigimos que Viet Nam retire todas sus fuerzas de Kampuchea de una sola vez. Aceptamos el retiro de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea en dos fases, en un período determinado. Otros países pueden participar en las negociaciones, si así lo desean, para contribuir a encontrar una solución política del problema de Kampuchea.

2. Una vez que se llegue a un acuerdo sobre el proceso del retiro de las tropas vietnamitas de Kampuchea, habrá un cese del fuego de modo que Viet Nam pueda retirar sus fuerzas conforme a dicho acuerdo.

3. El retiro de las tropas vietnamitas y el cese del fuego deben ser supervisados directamente por un grupo de observadores de las Naciones Unidas.

* Distribuido con la doble signatura A/41/225-S/17927.

4. Después de la primera fase del retiro de las tropas vietnamitas, Heng Samrin y su facción entablarán negociaciones con el Gobierno de Coalición tripartito a fin de formar un gobierno de coalición cuatripartito de Kampuchea, que tendrá como Presidente al Samdech Norodom Sihanouk y como Primer Ministro al Sr. Soa Sann, de conformidad con el espíritu de gran unión nacional y reconciliación nacional, de modo que cada una de las cuatro partes tenga los mismos derechos como fuerza política en la comunidad nacional.

5. El gobierno de coalición cuatripartito de Kampuchea organizará elecciones libres bajo la supervisión de un grupo de observadores de las Naciones Unidas.

6. Kampuchea volverá a ser un país independiente, unido en su integridad territorial con un régimen de democracia liberal, pacífico, neutral y no alineado, sin ninguna base de tropas extranjeras en su territorio. La

neutralidad de Kampuchea será garantizada por las Naciones Unidas con la presencia sobre el terreno de su grupo de observadores durante los dos o tres primeros años.

7. Kampuchea acoge complacida la ayuda de todos los países de Occidente así como de Oriente, neutrales y no alineados, para la reconstrucción del país.

8. En cuanto a la República Socialista de Viet Nam, la Kampuchea independiente, unida en su integridad territorial, pacífica, neutral y no alineada, está dispuesta a firmar con ese país un tratado de no agresión y coexistencia pacífica y a establecer para siempre relaciones económicas y comerciales entre los dos países.

La propuesta que antecede se presenta en pro de la causa de la paz en Kampuchea, así como la paz y la seguridad en la región del Asia sudoriental y de Asia y el Pacífico.

DOCUMENTO S/17928*

Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[19 de marzo de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de adjuntarle una transcripción del acuerdo conjunto firmado entre los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Sr. Gerardo Trejos, y de Nicaragua, Sr. Víctor Hugo Tinoco, donde se expresa la voluntad política de ambos Gobiernos para el establecimiento de una Misión Permanente de Investigación e Inspección de Incidentes Fronterizos entre nuestros países y se establecen las bases de la misma, bajo los auspicios de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NORA ASTORGA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Acuerdo conjunto firmado entre los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica y de Nicaragua

En el espíritu de crear un clima de confianza y seguridad en la zona fronteriza y en el marco del proceso de paz que ha venido impulsando el Grupo de Contadora, los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica y de Nicaragua, en representación de sus respectivos Gobiernos, han decidido elaborar a la brevedad posible, un acuerdo para el establecimiento de una Misión Permanente de Investigación e Inspección de Incidentes Fronterizos sobre las siguientes bases convenidas:

1. Naturaleza

Es una misión civil permanente que cuenta con el auxilio de asesores competentes en materia de defensa y seguridad.

2. Funciones

a) Observación, investigación, inspección *in situ* y verificación de incidentes o de hechos susceptibles de producir tensiones fronterizas;

b) Elaboración de informes y recomendaciones a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua y entrega de dichos informes a los gobiernos de los países miembros de la Comisión.

3. Compromiso de las Partes

Los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua asumen el compromiso de procurar la aplicación de las recomendaciones o de las medidas necesarias que permitan corregir las situaciones motivo de las investigaciones.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1094-S/17928.

4. Estructura e integración

a) Comisión Ejecutiva integrada por representantes civiles de los países participantes (Costa Rica, Nicaragua, Grupo de Contadora y Grupo de Apoyo); dicha Comisión será el órgano directivo y contará con una coordinación rotativa del Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo;

b) Cuerpo de Inspección y Observación integrado por asesores en materia de defensa y seguridad residentes en ambos lados de la frontera, pertenecientes al Grupo de Contadora y al Grupo de Apoyo.

5. Seguridad de la Comisión

Los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua proveerán todos los medios a su alcance para garantizar la integridad y seguridad de los miembros de la Comisión.

6. Suministros y financiamiento

a) Aportes de los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua: los gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua se comprometen a cubrir hospedaje, alimentación, sanidad, locales, apoyo secretarial y equipo de oficina en sus respectivos territorios. El suministro de combustible se determinará posteriormente. Asimismo las Partes permitirán el uso, por los representantes de la Comisión, de sus sistemas de comunicación en aquellos casos en que las condiciones lo permitan y dentro de las capacidades de cada país anfitrión.

b) Para cumplir lo que anteriormente se enuncia, ambas Partes se comprometen a tramitar los presupuestos necesarios para ese fin.

c) Aportes de los Gobiernos del Grupo de Contadora, del Grupo de Apoyo y de otros países: los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua expresaron que para el buen funcionamiento de la Comisión se requiere de medios aéreos, lanchas fluviales, vehículos terrestres livianos y equipo de comunicación. Igualmente son indispensables las tripulaciones, mecánicos y operadores, así como repuestos para los medios de transporte y comunicación señalados. En ese sentido ambos Gobiernos solicitan que el Grupo de Contadora, con la colaboración del Grupo de Apoyo, realice las gestiones correspondientes ante la comunidad internacional con el objeto de procurar el apoyo material y financiero necesario.

7. Inmunities y privilegios

Con el fin de garantizar el cabal desempeño de los trabajos de la Comisión y del personal de la misma, la materia relativa al régimen de inmunities, privilegios y facilidades, será objeto de un acuerdo a ser concertado por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua con los Gobiernos de los Estados participantes de la Comisión.

Mientras se llega a dicho acuerdo, ambas Partes convienen en extender los privilegios e inmunities contemplados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas²⁹ al personal de la Misión, siempre

que ellos sean adscritos a las respectivas misiones diplomáticas en uno u otro país.

8. La materia relativa a seguros y responsabilidad civil será objeto de tratamiento posterior en el Acuerdo respectivo.

9. En el marco de estas gestiones, los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua acordaron solicitar a los integrantes del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, con la participación de representantes de los dos países, la realización de un reconocimiento general de la zona fronteriza común, a efectuarse a la brevedad posible.

Para la realización de dicho reconocimiento, ambos Gobiernos manifestaron su disposición de proporcionar los medios a su alcance y las facilidades respectivas.

10. El Acuerdo que se firme tendrá una duración de un año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Transcurrido ese año, cualquiera de las Partes lo podrá denunciar con seis meses de antelación a la fecha de prórroga, en cuyo caso dicha denuncia deberá formularse en nota escrita a la otra parte y notificada a los países participantes.

Dado en San José, Costa Rica, el 12 de marzo de 1986.

Por Costa Rica:

(Firmado) Gerardo TREJOS
Viceministro
de Relaciones Exteriores
de Costa Rica

Por Nicaragua:

(Firmado) Victor Hugo TINOCO
Viceministro
de Relaciones Exteriores
de Nicaragua

DOCUMENTO S/17929

Carta, de fecha 20 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[20 de marzo de 1986]

En una carta del 6 de marzo de 1986 dirigida a usted por el representante del Iraq [S/17903] se citaban algunos comunicados relativos a operaciones militares de las fuerzas iraníes en la frontera septentrional de la guerra que nos ha sido impuesta por el actual régimen del Iraq desde el 22 de septiembre de 1980, cuando el mencionado régimen invadió las zonas occidental y sudoccidental de la República Islámica del Irán. No es de nuestra incumbencia transmitir comunicados militares al Secretario General; sin embargo, dado que el representante del Iraq ha planteado esta cuestión, y con el fin de presentar a la comunidad internacional unos pocos ejemplos de la conducta del actual régimen del Iraq al iniciar su guerra de agresión contra mi país, cito seguidamente los textos de algunos de los comunicados militares iraquíes emitidos en 1980 y obtenidos de la Agencia de Noticias de la República Islámica.

El comunicado No. 8 del Mando General de las Fuerzas Armadas Iraquíes, de fecha 23 de septiembre, dice:

"En este gran día las fuerzas armadas tienen el placer de anunciar su despliegue en varios sectores de la región de Soumar y la caída de la localidad de Soumar y la ciudad de Qasr-e-Shirin. Nuestro ejército rodea esta zona por todas partes."

El comunicado No. 15, de fecha 24 de septiembre, dice:

"Nuestras fuerzas podrían concentrarse en la región de Qasr-e-Shirin y limpiar totalmente esta ciudad. Además, la región de Zeidi, al sur de la ciudad de Mehran, se encuentra ya bajo el control de nuestras fuerzas. Nuestras fuerzas continúan asediando la ciudad de Mehran."

El comunicado No. 18, de fecha 24 de septiembre, dice:

"Tras inútiles esfuerzos del enemigo por defender la ciudad de Mehran, nuestras fuerzas han ocupado esta ciudad, que ha caído en nuestro poder."

El comunicado No. 24, del Alto Mando del ejército iraquí, de fecha 25 de septiembre, proclamó que la ciudad de Naftshahr había sido invadida.

El comunicado No. 99, del Mando General de las Fuerzas Armadas Iraquíes, de fecha 24 de octubre de 1980, emitido, dicho sea de paso, menos de un mes después de aprobarse la resolución 479 (1980) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dice:

"Las fuerzas iraníes han sido derrotadas gracias a la perseverancia de las heroicas fuerzas iraquíes en la ciudad de Mohammareh (Khorramshahr), y se han izado banderas iraquíes en los centros y edificios de esa ciudad. El estratégico puente de esta ciudad ha caído en manos de nuestras fuerzas. Actualmente, todas las rutas que conducen al puente y todos los edificios vecinos, así como la oficina del Gobernador, están ocupados por nuestras fuerzas."

Hay un proverbio en idioma farsi que dice: "No es razonable quejarse de aquello que da lugar a la reciprocidad".

Mucho le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17930*

Carta, de fecha 19 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[20 de marzo de 1986]

Tengo el honor de remitirle adjunta una carta de fecha 19 de marzo de 1986 dirigida a usted por el Sr. Özer Kory, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1095-S/17930.

ANEXO

Carta, de fecha 19 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Tengo el honor de referirme a la carta de 7 de febrero de 1986 [S/17804] dirigida a usted por el Sr. Phedonos-Vadet, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la administración grecochipriota, y de señalar respetuosamente a su atención los siguientes hechos y consideraciones.

La carta del Sr. Phedonos-Vadet es el más reciente ejemplo de los ruines intentos de la administración grecochipriota de presentar, por medio de alegaciones infundadas, falsedades y verdades a medias generadas por su propia maquinaria propagandística, una imagen falsa de las condiciones que afectan al pueblo turcochipriota. Estos actos y tergiversaciones fuera de lugar pueden quizá satisfacer transitoriamente a sus autores, pero huelga decir que son, por su propia naturaleza, insuficientes para engañar a cualquier observador desapasionado e imparcial de la situación de Chipre.

Deseo recalcar enfáticamente que esta propaganda sin fundamento de la administración grecochipriota a expensas de los turcochipriotas sólo sirve para frustrar las esperanzas cifradas en un acuerdo negociado que allanaría el camino hacia la reconciliación y la cooperación entre los dos pueblos de la isla. Ello es particularmente cierto en un momento en que usted está haciendo sus mayores esfuerzos por lograr que las dos partes se sienten a la mesa de negociaciones para encontrar una solución justa y duradera del problema, basada en la igualdad política de los pueblos turco y grecochipriota.

Es lamentable observar que, en su carta, el Encargado de Negocios de la administración grecochipriota, en lugar de expresar la voluntad de su administración de buscar una solución basada en la igualdad y la conciliación mutua, prefiere lanzar invectivas contra el pueblo turcochipriota.

Debo oponerme firmemente al calificativo "ilegal" que utiliza el Sr. Phedonos-Vadet, al referirse a la presencia de tropas turcas en Chipre. Como es bien sabido, en 1974 Turquía no tuvo más alternativa que intervenir militarmente, en ejercicio de sus derechos y obligaciones de conformidad con el Tratado de Garantía³⁰, para salvaguardar la independencia de la República de Chipre e impedir su anexión por Grecia y para proteger al pueblo turcochipriota del inminente peligro de eliminación o colonización por parte de Grecia.

No debemos olvidar que el 19 de julio de 1974 el Arzobispo Makarios declaró inequívocamente ante el Consejo de Seguridad [1780a. sesión] que Grecia estaba ocupando Chipre y que tanto los turcochipriotas como los grecochipriotas se encontraban en grave peligro.

En mi opinión, la reciente campaña de propaganda calumniosa contra el pueblo turcochipriota debería analizarse sin perder de vista las actividades políticas y militares griegas y grecochipriotas en Chipre. En efecto, esta perspectiva revelaría claramente las verdaderas intenciones que se ocultan tras esta campaña intensiva; en otras palabras, la intención de Grecia y los grecochipriotas de encubrir sus planes militares contra Chipre, confundiendo a la opinión pública mundial con afirmaciones ficticias y deliberadamente inventadas.

Unos pocos ejemplos bastarán para aclarar este último punto:

El 30 de enero de 1986, la Cámara de Representantes grecochipriota aprobó una decisión por la que incrementaba del 0,5% al 1% la tasa de aportación al denominado "fondo de defensa". Se trata de una contribución o impuesto obligatorio, deducido de los ingresos personales de todos los funcionarios públicos y asalariados grecochipriotas. Simultáneamente, el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, con sede en Londres, reveló que la administración grecochipriota había gastado unos 30 millones de libras chipriotas en equipo militar.

El diario grecochipriota *Eleftherotipia* había informado el 28 de abril de 1984 que la administración grecochipriota también había decidido equipar y fortalecer aún más la "Guardia Nacional" grecochipriota, una organización ilegal, con nuevos sistemas antitanques y antiaéreos. El periódico añadía que "también se ha decidido incluir a Chipre meridional en la estructura defensiva de Grecia". Por otro lado, el semanario grecochipriota *Mesivri* reveló, en un despacho publicado el 6 de mayo, que "va a establecerse un sistema de defensa antiaérea con cañones Artemis-30 fabricados en Grecia que abarcará todo Chipre meridional. La decisión fue adoptada en una reunión recientemente celebrada en Atenas entre los dirigentes de los partidos políticos grecochipriotas y el Sr. Papandreu, Primer Ministro griego". En su momento se informó ampliamente que el Sr. Papandreu, con ocasión del Congreso de su partido, el PASOK, celebrado el 10 de mayo, dijo "consideramos a Estambul, Bozcaada, Gokceada (la ciudad turca y las islas) y Chipre incluidos en la zona de influencia del helenismo".

A este respecto, merece la pena señalar que tanto el comandante como los oficiales superiores del ejército grecochipriota —la denominada "Guardia Nacional"— son todos de nacionalidad griega, y que en los últimos meses han visitado Atenas con frecuencia y regularidad en el contexto de sus funciones en Chipre.

En estas circunstancias, no es extraño que los griegos y los grecochipriotas traten de utilizar cuanto medio esté a su alcance para desviar la atención de la comunidad internacional falseando y deformando la verdad.

Al tergiversar la declaración del Presidente Denktas sobre esta cuestión, el Sr. Phedonos-Vadet trata de crear la impresión de que el aeropuerto de Gecitkale y el puerto de Girne se construyeron únicamente con fines militares. Nada más alejado de la verdad. Estas dos instalaciones se establecieron para satisfacer las crecientes necesidades comerciales y de comunicación del pueblo turcochipriota. No debe olvidarse que la actividad económica del pueblo turcochipriota fue reprimida hasta quedar prácticamente estancada, a punto de desaparecer, como resultado del asedio y bloqueo económico grecochipriota al que fue sometida durante más de un decenio, de 1963 a 1974. La actividad económica turcochipriota cobró nuevo impulso debido a la operación de paz turca de ese último año, y gracias a las condiciones de libertad y estabilidad creadas por tan oportuna intervención. Como es natural, un desarrollo económico estable exige instalaciones nuevas y modernas que permitan satisfacer sus crecientes necesidades. El aeropuerto de Gecitkale y el puerto de Girne no son más que dos instalaciones de esta naturaleza. Nadie niega que estén equipadas con instrumentos modernos, pues debe tenerse en cuenta que están diseñadas para satisfacer las necesidades presentes y futuras del pueblo turcochipriota. Creo que en estos tiempos de competencia tecnológica una planificación con miras al futuro es digna de encomio. Lamentablemente el Sr. Phedonos-Vadet, tergiversando la creciente declaración del Presidente de Turquía sobre la cuestión de las necesidades turcochipriotas en materia de defensa, pretende "probar" que el mencionado aeropuerto se diseñó para uso militar, debido a su equipamiento moderno. A este respecto, es interesante señalar que la presencia de equipos análogos en el aeropuerto de Larnaca, en Chipre meridional, no modifica el carácter civil de dicho aeropuerto.

El autor de la carta también trata de justificar —por el indigno método de citar una declaración fuera de su contexto y acoplarla a otra a su antojo— el remanido argumento de que Turquía pretende someter a la República Turca de Chipre Septentrional a un control político y militar absoluto. Los hechos, así como las condiciones que prevalecen en la República Turca de Chipre Septentrional, son de por sí suficientes para demostrar la falsedad de tal afirmación. El pueblo turcochipriota, con su sistema político multipartidista, su Parlamento libremente elegido y su floreciente democracia, está en perfectas condiciones de organizar sus propios asuntos en la forma más adecuada para asegurar su propio bienestar y es plenamente capaz de hacerlo. La decisión de construir el aeropuerto de Gecitkale y el puerto de Girne fue adoptada por el Parlamento turcochipriota tras un concienzudo debate sobre la cuestión. Por consiguiente, su construcción no puede en forma alguna ser tachada de "ilegal". Pretender tal cosa sólo prueba la pertinaz mentalidad de los grecochipriotas que se han arrogado el título de "Gobierno de Chipre" desde su usurpación del poder en 1963, tras expulsar por la fuerza al pueblo turcochipriota del gobierno y de toda la maquinaria estatal.

En lo que toca a la financiación de la construcción del aeropuerto de Gecitkale y el puerto de Girne, la administración grecochipriota no tiene derecho alguno a hacer comentarios sobre la materia. De hecho, tratándose de una administración que durante los últimos 23 años ha usurpado el derecho de los turcochipriotas a su parte de la asistencia financiera internacional concedida en diversas formas a la "República de Chipre", no está en condiciones de formular ninguna crítica. Deseo subrayar que Turquía, de conformidad con los protocolos económicos libremente aceptados por el Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional, ha gastado 5.000 millones de libras turcas en proyectos de aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos. Por alguna razón, los dirigentes grecochipriotas no atribuyen estas actividades a "gastos militares" turcos, pero cuando se trata de un aeropuerto, no dejan de proclamar, alarmados, que el aeropuerto se ha construido para fines militares.

Para terminar, deseo reiterar que el mejor método para solucionar el problema de Chipre es la negociación directa entre los pueblos turcochipriota y grecochipriota. La pretensión de la administración grecochipriota de buscar nuevos caminos hacia una solución internacionalizando el problema demuestra claramente que los grecochipriotas no son sinceros ni adoptan una posición constructiva en relación con los esfuerzos desplegados por usted en el marco de la misión de buenos oficios que le ha encomendado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Carta, de fecha 18 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Angola

(Original: inglés)
[20 de marzo de 1986]

Tengo el honor de pedir a usted que haga distribuir el mensaje de fecha 13 de marzo de 1986 dirigido a usted por el Sr. José Eduardo dos Santos, Presidente de Angola, y presentado en Estocolmo por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Elísio DE FIGUEIREDO
Representante Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR DE ANGOLA

El pueblo de Angola se ha opuesto tenazmente a la ocupación de su territorio nacional en el sur del país por las fuerzas armadas del régimen de Pretoria. Nuestra defensa frente a los sistemáticos actos de agresión de esas fuerzas ha ocasionado un aumento considerable de los gastos militares, graves daños materiales y la pérdida de muchas vidas en la República Popular de Angola.

La intervención militar directa de las fuerzas armadas sudafricanas ha sido apoyada por la acción subversiva de insurgentes angoleños, organizada, orquestada y respaldada por el Gobierno sudafricano, que proporciona no sólo ayuda militar y financiera sino también apoyo político y diplomático, con el objetivo de imponer, mediante el uso de la fuerza, cambios políticos en un Estado soberano, Miembro de las Naciones Unidas. Me refiero al conocido grupo denominado UNITA [*Unión Nacional para la Independencia Total de Angola*], que en el pasado estuvo asociado a las fuerzas coloniales portuguesas que entonces combatían contra el Movimiento Popular de Liberación de Angola y hoy día constituye un instrumento de desestabilización de la República Popular de Angola en manos del régimen racista de Sudáfrica.

La situación es grave. Aún más grave, sin embargo, es el hecho de que la intervención extranjera en los asuntos internos de Angola tiende a adquirir una dimensión más amplia y más peligrosa. Invitado por el Gobierno de Reagan, o más bien con su complicidad, el dirigente del grupo antes mencionado, Jonas Savimbi, visitó recientemente los Estados Unidos. La actitud del Gobierno de los Estados Unidos ofendió profundamente al pueblo de Angola, pues no sólo constituye una intervención flagrante en los asuntos internos de un Estado soberano, Miembro de las Naciones Unidas, sino también una demostración de hostilidad manifiesta, que implica una participación directa de los Estados Unidos, con el acuerdo de Pretoria, en los actos de agresión y desestabilización que el régimen racista continúa perpetrando contra la República Popular de Angola y que sovacan aún más la infraestructura económica y social y dan lugar al secuestro de extranjeros, a la matanza brutal e indiscriminada de civiles desarmados y a otros actos de terrorismo. Estos actos, análogos a los que tuvieron lugar recientemente en los distritos municipales de Camabatela, Damba, Andrada y Caconda, donde más de 300 desdichados campesinos per-

dieron la vida, han sido condenados por la comunidad internacional.

Se trata, por consiguiente, de una violación patente de las normas de derecho internacional que rigen las relaciones entre Estados y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, Organización de la que tanto la República Popular de Angola como la República de Sudáfrica y los Estados Unidos de América son Miembros. Instamos pues a usted a que haga cuanto sea necesario para que las normas de las Naciones Unidas sean respetadas.

La República Popular de Angola, deseosa de contribuir a los esfuerzos por encontrar una solución pacífica y negociada de los problemas del África meridional, y dispuesta a cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, propuso en agosto de 1983, con ocasión de la visita de usted a la República Popular de Angola, las condiciones para una retirada gradual de las tropas cubanas de Angola. Estas condiciones se formalizaron posteriormente con propuestas específicas de acción, recogidas en la plataforma de cinco puntos para la negociación de un acuerdo global de paz para el África sudoccidental (Angola y Namibia), transmitida a usted en noviembre de 1984 [véase S/16838].

Simultáneamente, en un esfuerzo más para reafirmar nuestra voluntad política, expresada en la plataforma propuesta, una delegación del Gobierno de la República Popular de Angola celebró sucesivas conversaciones con, por un lado, una delegación del Gobierno de los Estados Unidos, y, por otro, con los mismos sudafricanos. Como consecuencia de ello, un dirigente del Gobierno de los Estados Unidos y un dirigente del Gobierno angoleño firmaron en enero de 1984 el acuerdo de Mindelo, Cabo Verde, en el que se determinaban los pasos para el futuro, específicamente la retirada de las fuerzas sudafricanas del territorio de Angola, la cesación de los actos de agresión contra Angola y del apoyo a UNITA, la cesación de hostilidades entre Sudáfrica y la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) en Namibia, el anuncio de la fecha para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo y el anuncio de la retirada gradual de fuerzas cubanas en Angola. En este contexto, el 16 de febrero de 1984 se concluyó el acuerdo de Lusaka para la retirada de fuerzas sudafricanas en la provincia meridional de Cuneene, como paso inicial para la creación de condiciones concretas para proceder a la aplicación de la resolución 435 (1978) y a la posterior instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición y la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para supervisar la aplicación de la resolución mencionada.

Desgraciadamente, y a pesar de la flexibilidad del Gobierno angoleño, ninguna de las condiciones necesarias —ni la cesación de actos de agresión contra Angola por parte de las fuerzas armadas sudafricanas, ni la cesación de la ayuda a los grupos armados de UNITA, ni el acuerdo de cesación del fuego entre la SWAPO y Sudáfrica— se cumplió en su totalidad. La mera mención abstracta de una fecha para la aplicación de la resolución 435 (1978) no puede considerarse por sí misma suficiente, pues no

da indicación alguna de la secuencia de los pasos complementarios. Además, está supeditada a un acuerdo previo sobre la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, en contradicción con lo dispuesto en el acuerdo de Mindelo.

En realidad, el Gobierno de Angola presentó un conjunto de propuestas concretas, que figuran en el documento de la plataforma de cinco puntos y su texto complementario, enviados a usted en noviembre de 1984. En esos documentos se exponían las medidas que se habían de adoptar para lograr la gradual retirada de las fuerzas internacionalistas cubanas, respetando así el acuerdo de Mindelo.

En la última reunión celebrada con una delegación norteamericana, encabezada por el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Chester Crocker, en enero de 1986, la delegación de Angola reafirmó su voluntad de proseguir las conversaciones sobre la base de las propuestas constructivas presentadas anteriormente. No obstante, frente a la voluntad y flexibilidad manifestadas por el lado angoleño a lo largo del proceso de negociación, el Gobierno de Reagan no sólo ha revocado la enmienda Clark, que prohibía la ayuda a los grupos angoleños títeres de UNITA, sino que ha asumido abiertamente el compromiso de prestar apoyo militar y financiero y asistencia de otra índole, con lo cual ha empeorado aún más la situación y se ha agravado el sufrimiento de nuestro pueblo.

En vista de la actitud del actual Gobierno de los Estados Unidos, tenemos que llegar a la conclusión de que éste no está participando con seriedad e imparcialidad, como nosotros lo hacemos, en negociaciones encaminadas a lograr una solución honorable y pacífica de los problemas del Africa meridional. Además, el Gobierno de los Estados Unidos ha convertido la cuestión de Angola en una parte del denominado conflicto regional Este-Oeste a fin de demorar la solución del problema namibiano y prolongar la existencia del régimen de *apartheid*. Con su apoyo abierto a la UNITA y a Sudáfrica en su agresión armada contra Angola, el Gobierno de Reagan ha comprometido su credibilidad como mediador.

En conclusión, teniendo presente que la cuestión de la descolonización de Namibia dimana del mandato conferido al Secretario General por las Naciones Unidas, el Gobierno de Angola entiende que: en el contexto de las Naciones Unidas, usted tiene la responsabilidad de conducir las negociaciones tendientes a la aplicación expedita de la resolución 435 (1978) del Consejo, que conduzcan a la independencia de Namibia y a la seguridad y la paz en esta región. Conforme a ello, el Gobierno de Angola pide a usted que adopte todas las medidas necesarias tendientes a estos fines.

En el caso concreto de la seguridad de Angola, la responsabilidad moral y material por la escalada de la situación militar y por las consecuencias desastrosas de la guerra no incumbe sino a los que apoyan la violencia, suministrando ayuda militar, financiera y de otra índole al agresivo régimen de *apartheid* y a sus fuerzas títeres de UNITA.

Tenemos el deseo de alcanzar una paz justa y duradera, que sea beneficiosa, por un lado, para el pueblo de Angola en lo que respecta a sus necesidades y aspiraciones y, por el otro lado, para el pueblo colonizado de Namibia, es decir, que se aplique la resolución 435 (1978). Por lo tanto, el Gobierno de Angola reitera que está dispuesto a continuar realizando gestiones diplomáticas a fin de aportar su sincera contribución a la independencia de Namibia y a la creación de un clima de paz duradera en el Africa meridional, y al hacerlo no tolerará que se ponga en juego la soberanía e independencia del pueblo de Angola, conquistada con tanto esfuerzo.

El Gobierno de Angola tampoco renunciará al derecho que tiene en virtud de la Carta de las Naciones Unidas ni hará caso omiso de su responsabilidad por la defensa de su pueblo y los privilegios que éste ha conquistado. Por ello, en lo que respecta al incremento de los actos de agresión contra nuestro territorio, nuestro Gobierno no vacilará en solicitar la ayuda de la comunidad internacional y en particular la de sus aliados.

Deseo informar a usted de que una parte de la provincia angoleña de Cuando Cubango aún se halla ocupada; alrededor de la provincia de Cunene se hallan estacionados más de 10 batallones sudafricanos, en contravención del acuerdo de Lusaka de 1984.

Por consiguiente, como estima que esos hechos indican una posible escalada de la situación, el Gobierno de Angola confía en que usted no escatimará esfuerzo alguno para buscar, como nosotros y junto con nosotros, soluciones que permitan salvaguardar la paz, en este año proclamado por las Naciones Unidas el "Año Internacional de la Paz".

Nos comprometemos a prestar a usted la mayor cooperación posible en el proceso de negociación tendiente a conducir a Namibia a la independencia dentro de los parámetros de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y reiteramos nuestro deseo de paz y respeto por la integridad y la soberanía de la República Popular de Angola.

(Firmado) José Eduardo DOS SANTOS
Presidente de la República
Popular de Angola

DOCUMENTO S/17933*

Carta, de fecha 21 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1986]

En relación con mi carta de fecha 17 de marzo de 1986 [S/17924], tengo el honor de informar a usted acerca de dos graves violaciones del territorio y el espacio aéreo pakistaní por parte afgana en incidentes que tuvieron lugar el 16 y 18 de marzo.

El 16 de marzo, a las 10.15 horas, hora del Pakistán, tres aviones afganos dispararon 10 cohetes contra el puesto de Karshya, situado a 3,2 kilómetros al sur de Kharlachi, en el distrito de Kurram, y ocasionaron la muerte de cuatro miembros de las fuerzas de seguridad. Posteriormente, los mismos aviones dispararon cohetes sobre el campamento de refugiados de Matta Sangar, si-

* Distribuido con la doble signatura A/41/227-S/17933.

tuado 200 yardas al sur del puesto de Karshya, matando a dos refugiados e hiriendo a tres.

El 18 de marzo, a las 15.35 horas, cuatro aviones afganos lanzaron bombas y cohetes sobre el puesto de Karshya. Como consecuencia del bombardeo, murieron 4 miembros de la milicia de Kurram y otros 15 resultaron heridos.

El Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad fue convocado en la tarde del 20 de marzo al Ministerio de Relaciones Exteriores pakistaní, donde se le entregó una firme protesta por tan viles actos. Se le comunicó

que el Gobierno del Pakistán deploraba la insensata conducta de las autoridades de Kabul, y se le advirtió que de no cesar estos ataques criminales, las autoridades de Kabul serían plenamente responsables en sus consecuencias.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
*Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17934

Carta, de fecha 23 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[23 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle una carta del Sr. Tariq Aziz, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Iraq, en que se expone la posición del Gobierno del Iraq acerca de la declaración emitida por el Consejo de Seguridad con fecha 21 de marzo de 1986 [S/17932].

Le ruego que tenga a bien disponer que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1986, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SR. TARIQ AZIZ, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tras la lectura cuidadosa por el Gobierno de la República del Iraq de la declaración emitida por el Consejo de Seguridad el 21 de marzo de 1986 [S/17932], tengo el honor de recordarle la carta que le envió el representante del Iraq el 17 de marzo [S/17922], en que se exhortaba al Consejo a tener conciencia del carácter crítico de la situación, que requería que no se adoptase ninguna medida desequilibrada que dejara escapar la oportunidad de llevar adelante la campaña internacional responsable en favor de la paz y que permitiera que el régimen iraní diese una apariencia de legalidad a su método selectivo con el fin de continuar la guerra.

Es causa de pesar para el Gobierno del Iraq observar que la declaración emitida por el Consejo evidentemente no tiene el grado de equilibrio necesario.

A este respecto, el punto que resalta más significativamente es que la declaración carece de toda referencia a la Carta de las Naciones Unidas, que en la actualidad representa la constitución mundial por la que se rigen las relaciones internacionales. Esa carencia debilita considerablemente el efecto de todas las cláusulas de la declaración, en que se exhorta al arreglo pacífico del conflicto, en particular porque el Consejo no ha nombrado claramente a la parte que insiste en continuar la guerra, como si esa parte le fuera desconocida. Además, hay una evidente contradicción en la referencia a las actitudes de las dos partes hacia la resolución 582 (1986), lo que demuestra una vez más la renuencia del Consejo a nombrar a la parte que ha rechazado esa resolución, a saber, el Irán.

La falta de equilibrio de la declaración se ve agravada por el hecho de que el Consejo no ha dado una visión correcta de la situación al exhortar a las dos partes a que respeten la integridad territorial de todos los Estados en el contexto de la expresión de su preocupación por el peligro de que el conflicto se extienda a otros Estados de la región. Dicha exhortación tendría que haberse dirigido a la parte que amenaza a esos otros Estados, es decir, la misma parte que insiste en continuar la guerra, se niega a reconocer la autoridad del Consejo y no ha aceptado la aplicación de la resolución 582 (1986). Es el régimen iraní el que no respeta la soberanía de los países de la región, persiste en sus insolentes amenazas contra esos países y se injiere continuamente en sus asuntos internos. Es injustificable que el Consejo deje de lado este hecho, que nadie, pone en duda, habida cuenta sobre todo de que los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General tienen clara conciencia de él. Sabemos también que la opinión pública internacional no puede optar por dejar de lado el hecho, después de la inclusión del siguiente párrafo en la declaración emitida por la Reunión Ministerial del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo en su 18º período de sesiones, celebrado en Riad, Reino de Arabia Saudita, del 1º al 3 de marzo de 1986:

“Los Estados miembros del Consejo siempre han mantenido relaciones de buena vecindad basadas en el respeto mutuo y la no injerencia en los asuntos internos, pero las amenazas del Irán han creado una atmósfera de tensión y, por consiguiente, el Consejo exhorta al Irán a que desista de sus amenazas, cuyo efecto es socavar la seguridad y la estabilidad de la región.”

No puede pasar desapercibido el hecho de que en esa declaración no se hace referencia a la invasión de territorio iraquí por el Irán ni a los repetidos ataques lanzados por las fuerzas iraníes con el fin de amenazar al pueblo iraquí y de destruir su libertad y su independencia. Tampoco se hace alusión alguna a los bárbaros medios a los que, cegado por su fanatismo, recurre el régimen iraní en su guerra destructiva y expansionista contra un país que es tres veces más pequeño que el Irán en superficie y población.

Por otra parte, no se puede dejar de mencionar el hecho de que ciertas partes internacionales que deploran la violación de acuerdos internacionales son las mismas que suministran al brutal régimen iraní los medios para perpetrar su agresión, incluso armas, municiones, repues-

tos y equipo militar. Algunas de esas partes son miembros del Consejo de Seguridad, y ya es hora de que se revelen sus nombres y se denuncien sus abominables tratos con el régimen iraní, por cuanto están conspirando con ese régimen para amenazar la seguridad y la estabilidad en la región con la esperanza de obtener beneficios materiales. Esta conducta es incompatible con la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales que se les ha confiado como miembros del Consejo.

El Gobierno iraquí tiene clara conciencia de que los motivos que animaron a ciertas partes que insistieron en que se publicara la mencionada declaración —so pretexto de exigir que se respetara el Protocolo de Ginebra de 1925¹¹— no guardaban ninguna relación con el conflicto armado entre el Irán y el Iraq. Para que el Iraq no se deje arrastrar por las maniobras del régimen iraní encaminadas a fragmentar el examen del conflicto, el Gobierno iraquí ha optado por no enumerar en detalle los muchos errores que contiene el informe del Secretario General [S/17911 y Add.1], en lo que respecta al cumplimiento de la tarea encomendada a la misión, ni los múltiples casos en que ésta se excedió de su jurisdicción, ni referirse al hecho de que el Consejo transpuso los límites de la objetividad con su expresión de condena en relación con el tema que se examina.

El pueblo del Iraq, que ha hecho una contribución memorable al progreso de la civilización y al establecimiento de valores humanitarios, no puede permitir que una fuerza bárbara invada su país y lo despoje de su soberanía y libertad. Está firmemente resuelto a aplastar a los crueles invasores, y no puede olvidar que el bárbaro Hulagu arrasó la gran capital de Bagdad, diezmó a su población y destruyó sus bibliotecas y universidades. Jomeini, con su fanatismo y su sed de matanza y destrucción, no es más que otro Hulagu.

Otro aspecto fundamental que no se puede pasar por alto es el momento en que se ha emitido la declaración del Consejo. En circunstancias en que las fuerzas iraquíes han logrado victorias decisivas contra los bárbaros y hostiles invasores, ciertas partes, al emitir esta declaración, aparentemente han querido alentar a estos últimos a per-

sistir en su agresión y a amenazar la seguridad y la estabilidad de la región.

Una vez más, hacemos una firme advertencia contra estos intentos injustificados y aparentemente malintencionados de desviar la atención hacia problemas secundarios derivados del conflicto en un momento en que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas deben concentrar todos sus esfuerzos en lograr la cesación de las hostilidades y obligar al agresor a aceptar la paz y la Carta de las Naciones Unidas, el más noble documento elaborado por la humanidad en la era contemporánea.

Para concluir, deseo recordarle que el 18 de febrero de 1986 anuncié al Consejo [2663a. sesión] que el Iraq no aceptaría ninguna iniciativa que no estuviera encaminada clara, inequívoca y directamente a poner fin a la guerra y no participaría ni aceptaría ninguna responsabilidad respecto de tales iniciativas.

A este respecto, para que no haya ninguna duda en el futuro con respecto a la forma en que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General asumen las responsabilidades que les han sido confiadas en virtud de la Carta, debo señalar que la referencia que se hace en el último párrafo de la declaración del Consejo a la buena disposición de ambas partes de cooperar con el Secretario General no es totalmente correcta, por cuanto el Irán, que está empeñado en continuar la guerra, condicionó su posición al declarar que colaboraría con el Secretario General en esferas muy limitadas, las mismas que le permitirían continuar la guerra y sus actos de agresión, como demuestra la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Irán [S/17864, anexo]. En cambio, el Iraq ha declarado que está incondicionalmente dispuesto a colaborar con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para aplicar todas y cada una de las normas y acuerdos internacionales sin excepción, y la Carta en particular, con miras a lograr una paz justa y honorable, que es la noble meta de toda la humanidad.

(Firmado) Tariq AZIZ
Ministro de Relaciones Exteriores
del Iraq

DOCUMENTO S/17935*

Carta, de fecha 24 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

(Original: español)
[24 de marzo de 1986]

Deseo expresar la grave preocupación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ante el hecho de que las autoridades israelíes se hayan negado una vez más a conceder permisos de viaje para asistir a una reunión patrocinada por las Naciones Unidas a palestinos que viven en los territorios ocupados. Los palestinos afectados por estas medidas, la Sra. Khalil, de la Sociedad para el Bienestar de la Familia, Ribera Occidental, y el Sr. Haidar Abd-Al Shafi, de la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja, Gaza, habían recibido una invitación de nuestro Comité para participar en la reunión preparatoria de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en la Oficina de las Naciones Unidas

en Ginebra, los días 6 y 7 de marzo de 1986. Al invitarlos, el Comité juzgó que sus conocimientos especiales y su participación en actividades humanitarias en beneficio del pueblo palestino en los territorios ocupados hubieran sido de gran ayuda e inspiración para los demás participantes en la reunión.

Como recordará, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ya ha tenido anteriormente ocasión de deplorar medidas adoptadas por las autoridades israelíes en contra de la participación de palestinos en reuniones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina. El Comité informó a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones³¹ que la Sra. Sameeha Khalil y la Sra. Siham Barghouty, de la Ribera Occidental, habían sido invitadas a asistir a la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamenta-

* Distribuido con la doble signatura A/41/229-S/17935.

les celebrada en Ginebra del 9 al 12 de septiembre de 1985, pero las autoridades israelíes se habían negado a expedirles un permiso de viaje. En 1983, el Sr. Mohamad Mi'ari, en la actualidad miembro del Knesset y el Sr. Maysara Sayyid de Haifa, fueron arrestados por haber asistido a la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina en Ginebra, en donde se reunieron con representantes de la OLP en sesiones de trabajo de la Conferencia.

A juicio del Comité, estas medidas no se basan en consideraciones de seguridad, sino que su objetivo es más bien obstaculizar la exposición internacional de las condiciones en los territorios ocupados e impedir un diálogo significativo entre las distintas fuerzas consagradas a la búsqueda de una solución pacífica, incluido el mismo pueblo palestino. El Comité desea reiterar que tales medi-

das discriminatorias constituyen una violación del derecho a circular libremente y lo único que hacen es tornar aún más difícil la búsqueda de una solución pacífica.

En conclusión, en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo instarlo a que haga todo lo posible para asegurar que en el futuro las autoridades israelíes no impidan a los palestinos participar en reuniones organizadas por el Comité.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Oscar ORAMAS OLIVA
Presidente interino del Comité
para el ejercicio de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/17936*

Carta, de fecha 24 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica

[Original: español]
[24 de marzo de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntarle el texto de la declaración hecha por el Presidente de la República de Costa Rica, Sr. Luis Alberto Monge, el 17 de marzo de 1986, en donde aclara y da correcto sentido al documento suscrito por los Vicecancilleres de Costa Rica y Nicaragua en la reunión que tuvo lugar el 12 de marzo.

Ruego a usted hacer distribuir la declaración adjunta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Edwin MUÑOZ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 17 de marzo de 1986
por el Presidente de Costa Rica

Me parece necesario dejar bien claro que el Gobierno de Costa Rica no ha celebrado ningún convenio con el Gobierno de Nicaragua. Lo que se hizo al terminar la reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores del miércoles, 12 de marzo de 1986, fue dejar por escrito las bases sobre las cuales podría elaborarse un acuerdo. Es, por lo tanto incorrecto decir que existe un convenio entre Costa Rica y Nicaragua.

Las negociaciones llevadas a cabo son resultado de una gestión que planteé hace tres años para que un grupo internacional vigilara la frontera entre Costa Rica y Nicaragua, que pudiera determinar la causa de los incidentes que se han producido a lo largo de los años y que han llevado zozobra a los hogares de los costarricenses que habitan en esa zona. Mi planteamiento original fue rechazado por el Gobierno de Nicaragua. Ello me lleva a considerar que si ahora han cambiado de opinión, ello es resultado de las presiones internacionales sobre ese Gobierno, por

lo cual no puedo menos que estimar necesaria la existencia de esas presiones.

Participar en esas conversaciones no significa, en forma alguna, que Costa Rica abandone su interés en que se celebre un convenio global que solucione la crisis centroamericana. Es necesario para ello ir más allá de una solución a los incidentes limítrofes. Debe haber un acuerdo que solucione los problemas de la paz, la seguridad, la democratización y el desarrollo económico y social de Centroamérica. Por ello estimo que cualquier solución del problema limítrofe debe tener un carácter temporal, mientras se logra un acuerdo de tipo general, como el que se contempla en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/17549, de 9 de octubre de 1985, anexo V]. Tenemos ya tres años de negociaciones sobre este acuerdo y, si bien últimamente no se ha logrado mucho progreso, lo cierto es que en dicha Acta tiene Centroamérica la única esperanza de un acuerdo global.

Costa Rica no cree que en esta materia debe procederse por acuerdos bilaterales, sino que aspira a una solución integral de la crisis centroamericana. Hemos adherido a la tesis de una salida política y pacífica. Por eso hemos apoyado las gestiones que dentro de esa tesis ha desarrollado el Grupo de Contadora. Sin embargo, reconocemos con pesar que han transcurrido tres años sin que se logren evoluciones positivas en Nicaragua hacia las necesarias condiciones para alcanzar la paz y la democracia en toda Centroamérica. Mientras tanto, en El Salvador, Guatemala y Honduras se avanza decididamente por el camino de la democracia. La democracia es prerequisite indispensable para que se establezca la paz. Esta es la primera vez en la historia centroamericana que junto a la centenaria democracia de Costa Rica surgen al mismo tiempo gobiernos civiles elegidos por sus pueblos, en Guatemala, El Salvador y Honduras. Precisamente, he conversado con el Presidente electo, Sr. Oscar Arias Sánchez, acerca de los resultados de su visita a los presidentes de esos tres países y coincidimos totalmente en el apoyo a la iniciativa del Presidente Napoleón Duarte en el sentido de "inducir a los gobernantes de Nicaragua a que reconozcan la urgencia de abrirse al diálogo con sus opositores y crear así las condiciones propicias para alcanzar la paz en el istmo y consolidar la democracia".

Queremos aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro reconocimiento al Presidente Reagan por el apoyo, franco y decidido, sin condicionamientos políticos, que ha brindado a la democracia costarricense.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1096-S/17936.

Carta, de fecha 21 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[24 de marzo de 1986]

Tengo el honor de adjuntarle el texto completo del discurso pronunciado por el Primer Ministro Zhao Ziyang del Consejo de Estado de la República Popular de China en la reunión popular china por la paz mundial celebrada el 21 de marzo de 1986.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y el texto del discurso como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Li Luyue
Representante Permanente de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Discurso pronunciado por el Primer Ministro Zhao Ziyang del Consejo de Estado de la República Popular de China en la reunión popular china por la paz mundial celebrada el 21 de marzo de 1986

El pueblo de China celebra hoy, 21 de marzo de 1986, esta reunión atendiendo a la petición hecha por las Naciones Unidas para conmemorar el Año Internacional de la Paz. Se refleja en ella el profundo deseo de paz del pueblo chino de todas las nacionalidades y su determinación de fortalecer su unidad con los pueblos de otros países en el mantenimiento de la paz. Deseo un éxito completo en todo el mundo a este programa iniciado por las Naciones Unidas.

Durante la primera mitad del presente siglo, la humanidad soportó dos guerras mundiales con indecibles sufrimientos. Pese a la ausencia de una nueva guerra mundial en los cuatro decenios transcurridos desde el final de la segunda guerra mundial, la turbulenta situación internacional indica que el peligro de guerra aún no ha sido eliminado. Por consiguiente, el pueblo de todos los países tiene un interés general en que la paz reine durante el resto de este siglo y en que haya una paz permanente en el siglo venidero.

China necesita la paz. El pueblo chino ama la paz. En la paz residen los intereses fundamentales del pueblo chino. Como país socialista en desarrollo, China sólo puede lograr la prosperidad mediante el desarrollo pacífico. Se requiere el esfuerzo sostenido de varias generaciones para que un país como el nuestro logre la modernización socialista y se aproxime o alcance a los países económicamente desarrollados. Necesitamos la paz no sólo en este siglo, sino también en el próximo. Como China es un gran país oriental con una población que representa casi un cuarto de la población total del mundo, su posición sobre la cuestión de la paz mundial y sus esfuerzos por conseguir ese objetivo tienen ahora importantes consecuencias a escala mundial y seguirán teniéndolas en el futuro. Consciente de esta importante misión que le ha encomendado la historia, China está dispuesta a hacer los esfuerzos y las contribuciones que sean necesarios en favor de la paz y la estabilidad mundiales.

El Gobierno de China practica una política exterior independiente y de paz. El objetivo básico de nuestra política exterior es oponerse al hegemonismo y mantener la paz mundial. Firmemente asentados al lado del tercer mundo, reforzaremos y aumentaremos continuamente nuestra solidaridad y cooperación con otros países del tercer mundo. Procuramos activamente establecer y desarrollar relaciones normales y una cooperación amistosa con diversos países del mundo sobre la base de los cinco principios de coexistencia pacífica. Nunca concertaremos una alianza o estableceremos relaciones estratégicas con ninguna superpotencia. Nos oponemos a la injerencia en los asuntos de cualquier país y a la agresión contra él, así como al uso o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales. Somos partidarios de la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos sobre una base equitati-

va y razonable. Cualquiera que sea la forma en que evolucione la situación mundial, aplicaremos constantemente esa política exterior, cuya corrección ha sido probada en la práctica.

Actualmente, la creciente carrera de armamentos entre las superpotencias ha suscitado preocupación en los pueblos de varios países. Aunque se han presentado numerosas propuestas de desarme, no han traído a los pueblos ninguna sensación de seguridad, porque el desarme sólo puede lograrse con obras, no con palabras.

China se opone a la carrera de armamentos y nunca tomará parte en ella. Nuestro nivel de gastos militares y armamentos es muy inferior al de las demás grandes Potencias y, sin embargo, repetidamente hemos tomado medidas unilaterales para reducir nuestras fuerzas militares y cortar nuestros gastos de defensa. La limitada fuerza nuclear de China tiene una finalidad puramente defensiva. Desde el primer día en que China poseyó armas nucleares, nos comprometimos expresamente a no ser los primeros en utilizarlas en ninguna circunstancia. Hace muchos años que China no ha realizado ensayos nucleares en la atmósfera, y nunca realizará ensayos nucleares atmosféricos en el futuro.

El desarme es ahora una cuestión que preocupa a escala universal. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para esbozar la posición y las opiniones básicas del Gobierno de China sobre esta cuestión.

1. La carrera de armas nucleares constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales. El objetivo final del desarme nuclear debe ser la prohibición y la destrucción completas de las armas nucleares.

2. Los Estados Unidos y la Unión Soviética, que poseen los mayores arsenales nucleares, deben tomar la iniciativa para determinar el ensayo, la producción y el despliegue de todo tipo de armas nucleares y reducir drásticamente todos los tipos de armas nucleares que hayan emplazado en cualquier lugar dentro y fuera de sus países y destruirlas *in situ*. Esto permitiría crear condiciones favorables para la convocación de una conferencia internacional ampliamente representativa sobre el desarme nuclear con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares a fin de examinar las medidas pertinentes para un ulterior desarme nuclear y la destrucción completa de las armas nucleares.

3. A fin de prevenir la iniciación de una guerra nuclear, todos los Estados que poseen armas nucleares deben comprometerse a no ser los primeros en utilizar armas nucleares en ninguna circunstancia y a no utilizarlas o amenazar con utilizarlas contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares. Sobre esa base, podría concertarse una convención internacional con la participación de todos los Estados que poseen armas nucleares, a fin de garantizar la prohibición de la utilización de armas nucleares.

4. La reducción y la destrucción *in situ* de los proyectiles nucleares de mediano alcance emplazados en Europa y Asia por la Unión Soviética y los Estados Unidos debe realizarse de un modo simultáneo y equilibrado.

5. Al mismo tiempo que se reducen las armas nucleares, debe efectuarse una reducción drástica de las armas convencionales. Las armas convencionales de todos los países deben ser utilizadas únicamente para su legítima defensa, y no para amenazar la seguridad de otros países.

6. El espacio extraterrestre debe ser utilizado exclusivamente con fines pacíficos en beneficio de toda la humanidad. Ningún país debe desarrollar, ensayar o desplegar armas espaciales de ningún tipo. Tan pronto como sea posible, debe concertarse mediante negociaciones un acuerdo internacional sobre la prohibición completa de las armas espaciales.

7. Debe concertarse pronto una convención internacional sobre la prohibición y la destrucción completas de las armas químicas. Entretanto, todos los países capaces de fabricar armas químicas deben comprometerse a no utilizar nunca armas químicas y a detener el ensayo, la producción, el traslado y el emplazamiento de tales armas.

8. Con objeto de aplicar la reducción de armas, es esencial que en los acuerdos sobre desarme se prevean las medidas de verificación necesarias y eficaces.

9. Como la cuestión del desarme afecta a la seguridad de todos los países, no debe ser monopolizada por unas pocas grandes Potencias.

* En el que se incorpora el documento S/17937/Corr.1, de 17 de abril de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/230-S/17937 y Corr.1.

Los acuerdos de desarme concertados entre ellas no deben menoscabar los intereses de otros países. Todos los países, grandes o pequeños, militarmente fuertes o débiles, deben gozar de igual derecho a participar en los debates y la solución de los problemas relacionados con el desarme.

En la posición y las opiniones del Gobierno de China sobre la cuestión del desarme que acaban de expresarse, se han tenido en cuenta el deseo de todos los países del mundo y los puntos de vista de todas las partes interesadas. Apoyamos todas las propuestas que faciliten verdaderamente el desarme y estamos dispuestos a continuar nuestros esfuerzos para promover un genuino progreso en materia de desarme juntamente con otros países.

Es evidente que la cuestión del desarme no es la única que afecta a la paz y la seguridad mundiales. La paz mundial y la seguridad nacional

están estrechamente interrelacionadas. En ese sentido, menoscabar la independencia y la soberanía de una nación significa poner en peligro la paz mundial. El Gobierno de China desea reiterar que, a fin de relajar la tensión y eliminar conflictos regionales, es preciso observar estrictamente el principio de la igualdad de todos los países, grandes o pequeños, en las relaciones internacionales y abstenerse de injerirse en los asuntos internos o menoscabar la soberanía de otros países de cualquier modo. Sólo así será posible contribuir al mantenimiento de la paz mundial.

El mantenimiento de la paz mundial es el objetivo consagrado y el sacro deber de los pueblos de todos los países. La humanidad debe tener en sus propias manos el destino de los seres humanos. Los factores favorables para la paz están desarrollándose más rápidamente que los favorables para la guerra. En tanto que todos los pueblos del mundo perseveren en sus esfuerzos, ciertamente ganarán la paz.

DOCUMENTO S/17938

Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América

*[Original: inglés]
[25 de marzo de 1986]*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, quisiera informar, en nombre del Gobierno de mi país, de que fuerzas de los Estados Unidos han ejercido su derecho de legítima defensa respondiendo a ataques militares libios en aguas internacionales del Golfo de Sidra.

Las fuerzas norteamericanas procedieron con suma moderación. Los Estados Unidos reaccionaron sólo después de que Libia lanzara varios misiles. En el combate que tuvo lugar a raíz de ello, dos buques de guerra libios resultaron averiados en una zona en que la flota norteamericana realizaba operaciones. También resultaron dañados componentes fundamentales del complejo de misiles de Sidra, desde el cual se habían lanzado misiles SA-5.

El Gobierno de los Estados Unidos protesta contra los ataques injustificados perpetrados contra unidades navales norteamericanas que realizaban operaciones en aguas internacionales o sobre ellas en ejercicio de la libertad de navegación con arreglo al derecho internacional y de conformidad con una "notificación de intención" presentada, según es la práctica, a la Organización de Aviación Civil Internacional. En la notificación se incluían opera-

ciones que comenzarían el 23 de marzo a las 4.00, hora media de Greenwich, y terminarían el 1º de abril a las 23.59 horas. Tales operaciones en modo alguno representaban una amenaza para la seguridad de Libia. En los últimos años se han realizado operaciones similares en numerosas oportunidades.

El Gobierno de los Estados Unidos de América ve este ataque injustificado con profunda preocupación. Todo nuevo ataque contra fuerzas de los Estados Unidos que realicen operaciones en aguas internacionales frente a la costa de Libia o sobre dichas aguas también será resistido con la fuerza si fuese necesario.

En vista de la gravedad de la acción libia y la amenaza que representa para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, solicito que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Vernon A. WALTERS
Representante Permanente
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17940

Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Malta

*[Original: inglés]
[25 de marzo de 1986]*

Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar una sesión urgente del Consejo de Seguridad con el fin de examinar la grave situación surgida en el Mediterráneo central y considerar las medidas que podrían adoptarse para reducir la tensión y restablecer la paz y la estabilidad en la región.

*(Firmado) George AGIUS
Representante Permanente de Malta
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17941

Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[25 de marzo de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se convoque urgentemente una reunión del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Mediterráneo meridional.

(Firmado) Y. V. DUBININ
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17942*

Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia

[Original: inglés]
[26 de marzo de 1986]

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de una declaración emitida el 25 de marzo de 1986 por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Socialista Checoslovaca.

Deseo solicitarle que tenga a bien hacer distribuir el texto de esa declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jaroslav CÉSAR
Representante Permanente de Checoslovaquia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 25 de marzo de 1986 por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia

Las maniobras militares provocativas de las fuerzas aéreas y navales de los Estados Unidos frente a las costas de la Jamahiriya Árabe Libia

* Distribuido con la doble signatura A/41/233-S/17942.

Popular y Socialista, a miles de millas de distancia de las costas de los Estados Unidos, han dado lugar a una violación del espacio aéreo y las aguas territoriales libias en la zona del Golfo Sidra y a un ataque directo de las fuerzas armadas norteamericanas contra el territorio soberano de Libia.

El uso de la fuerza militar contra el territorio soberano de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista no puede menos que considerarse una violación patente de las normas fundamentales de derecho internacional y una transgresión de la Carta de las Naciones Unidas. Este acto de agresión de los Estados Unidos es parte de la serie de provocaciones y actos de presión e intimidación dirigidos contra ese país árabe, uno de los representantes de las fuerzas antiimperialistas en el mundo árabe, y constituye una manifestación de la política de terrorismo estatal. Ciertos representantes de los Estados Unidos, y en particular del Pentágono, han asumido una grave responsabilidad al provocar una confrontación militar con las fuerzas armadas libias y exacerbar una psicosis de guerra. A la larga, sus acciones plantean una grave amenaza para la paz mundial.

La República Socialista Checoslovaca condena el acto de provocación perpetrado por las fuerzas armadas de los Estados Unidos contra el Estado libio soberano. Apoya plenamente al pueblo libio y a sus dirigentes y les expresa su solidaridad, y exige que los Estados Unidos pongan fin de inmediato a estos actos desembozados de presión y chantaje contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista.

DOCUMENTO S/17943*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[26 de marzo de 1986]

Por la presente tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración de la Agencia TASS, de 25 de marzo de 1986.

Ruego a usted tenga a bien distribuir dicho texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. V. DUBININ
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/234-S/17943.

ANEXO

Texto de la declaración

El Gobierno de los Estados Unidos, continuando su política de agudización de la situación internacional, ha cometido un acto de agresión contra el Estado soberano de la Jamahiriya Árabe Libia. En la noche del 24 al 25 de marzo de 1986, buques y aviones de guerra estadounidenses efectuaron un ataque contra varios objetivos libios.

El carácter premeditado del acto perpetrado no ofrece lugar a dudas. Ya por largo tiempo no se ocultaban en Washington las intenciones hostiles para con Libia. Junto a las costas libias actuaban prácticamente en forma constante fuerzas de la armada y la aviación militar estadounidenses. Y en estos últimos días la concentración de fuerzas armadas de

los Estados Unidos en esta región había alcanzado niveles sin precedentes. La exacerbación de la tirantéz militar en torno a Libia se había visto acompañada por amenazas directas en su contra.

Y todo esto se debe a que a Washington no le agradan ni el carácter progresista de las transformaciones internas en Libia ni la política anti-imperialista e independiente de ese país en el escenario internacional.

Cualesquiera que sean los pretextos falaces a que se recurra ahora en Washington, no lograrán justificar el carácter bandoleril de estas acciones. Actualmente hay una abierta política de terrorismo de Estado, menosprecio por la Carta de las Naciones Unidas y las normas generalmente reconocidas del derecho internacional e intentos de imponer la propia voluntad a otros pueblos por la fuerza de las armas y desestabilizar la situación en Estados que han emprendido la vía del desarrollo independiente.

El acto de piratería contra Libia agrava notoriamente la situación en la región ya que por sí explosiva, lo que puede traer graves consecuencias que incluso trasciendan sus límites.

En ello se manifiesta también la política general de los Estados Unidos de injerencia en los asuntos de Estados soberanos, incitación de focos de tirantéz en distintas regiones del mundo y creación de amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Washington tiene intenciones claras de mantener e intensificar la tirantéz en los asuntos mundiales para impedir que mejore la situación internacional.

Semejantes actos no pueden menos que suscitar la zozobra y la indignación generales. La opinión pública mundial debe alzar su voz en defensa de la causa de la paz y el derecho inalienable de cada pueblo de definir por sí solo su propio destino.

En estos tiempos difíciles para Libia el pueblo soviético expresa su solidaridad con el pueblo libio. La Unión Soviética ha estado y seguirá estando de parte de Libia en su justa lucha por su libertad e independencia. Condena en la forma más enérgica los actos agresivos de los Estados Unidos y exige que se les ponga fin.

DOCUMENTO S/17944

Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[26 de marzo de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la declaración formulada recientemente por el Presidente del Consejo de Seguridad [S/17932] respecto de la continuación de la utilización de armas químicas por el Iraq, declaración en que los miembros del Consejo de Seguridad condenaron enérgicamente esa continuación del uso de armas químicas, lamento informarle de que el Irán, burlándose del Consejo de Seguridad y de su declaración, atacó Abadán con armas químicas el 23 y el 24 de marzo de 1986. Según se ha informado, hasta la fecha 500 personas han resultado heridas y han sido hospitalizadas.

Si el Consejo hubiera tenido realmente la voluntad política de mantener la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925¹¹, no hubiera debido limitarse a una simple condena y, teniendo en cuenta la frecuencia de los casos de utilización de armas químicas por el Iraq, hubiera debido actuar con más decisión e imponer sanciones, habida cuenta de la nota inequívoca del Secretario General sobre la utilización de armas químicas por el Iraq contra las tropas del Irán.

Teniendo en cuenta la más reciente utilización de armas químicas por el Iraq contra el Irán y en relación con el hecho de que el Iraq no respeta en absoluto el derecho internacional, tengo el honor de remitirme a la carta de usted de fecha 14 de mayo de 1985 respecto del empeño de las Naciones Unidas de actuar con celeridad en circunstancias de esa índole, empeño por el cual quizá usted estimará necesario enviar nuevamente al Irán a la misión de las Naciones Unidas de especialistas en armas químicas. Evidentemente, ello no será necesario si las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes están dispuestos a asumir la responsabilidad que les incumbe y cumplir sus obligaciones, adoptando algunas medidas nuevas, definidas, decisivas y prácticas sobre la base de lo que se informa en la presente carta en relación con la continuación de la utilización de armas químicas por el Iraq.

Le agradecería que distribuyera esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17945*

Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*[Original: francés/inglés]
[26 de marzo de 1986]*

Tengo el honor de adjuntar, para información, la declaración formulada el 5 de marzo de 1986 por el Profesor Thioun Theoun, Ministro y miembro del Comité de Coordinación de Asuntos Sociales y de Salud del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la cual condena a los agresores vietnamitas por el constante uso

de armas químicas y biológicas para exterminar al pueblo de Kampuchea.

Agradeceré que se sirva hacer distribuir el texto de esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THIOUN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/235-S/17945.

ANEXO

Declaración hecha el 5 de marzo de 1986 por el Ministro y miembro del Comité de Coordinación de Asuntos Sociales y de Salud del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Los países de todo el mundo amantes de la paz y la justicia saben muy bien que, cada vez que los asesinos invasores vietnamitas de Kampuchea Democrática enfrentan problemas en el campo de batalla, no vacilan en utilizar las armas químicas y biológicas prohibidas por el Convenio de Ginebra de 17 de junio de 1925¹.

Por ejemplo, el 27 de febrero de 1986, en el distrito de Sisophon, de la provincia de Battambang, los agresores vietnamitas envenenaron pozos, estanques y ríos que son las únicas fuentes de agua con que cuenta la población y que se están secando en la actual estación seca. Diez personas fallecieron después de beber esta agua envenenada, en tanto que otras 169 sufrieron daños de variada gravedad. Un médico que atendió a las víctimas también falleció, mientras que muchos otros de sus colegas resultaron intoxicados.

En la región de Pailin, en la misma provincia de Battambang, los agresores vietnamitas han procedido de la misma manera que en el distrito de Sisophon. Además, han disparado proyectiles con gas tóxico que provocaron 80 casos de intoxicación, incluidos 20 casos fatales.

Las víctimas presentan los siguientes síntomas, que pueden clasificarse en síndromes de cuatro categorías:

1. Síndrome del sistema nervioso: cefalalgia, mareos y pérdida del conocimiento;
2. Síndrome gastrointestinal: vómitos reiterados de sangre (que en algunos casos provocan la muerte), hipo pasajero con ataques prolonga-

dos y reiterados; las víctimas no pueden descansar ni dormir; este síntoma no se había manifestado en intoxicaciones anteriores;

3. Síndrome febril: temperatura de hasta 40° C pocos días después, en caso de que las víctimas sobrevivan;

4. Síndrome de dolor y parálisis en las extremidades inferiores, que impide a las víctimas caminar.

Para salvar la vida de las víctimas es preciso descubrir las sustancias bacteriológicas y químicas tóxicas en su sangre.

En nombre del pueblo de Kampuchea y del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, denuncio y condeno con la mayor energía este genocidio perpetrado por los agresores vietnamitas en flagrante violación de lo definido en el Convenio de Ginebra como crimen de lesa humanidad.

Una vez más dirijo un llamamiento a toda la humanidad y a la sensación de todos los gobiernos amantes de la paz y de la justicia para que eleven más sus voces con el objeto de condenar en forma más enérgica los crímenes mencionados de los agresores vietnamitas. En particular, los exhorto a que adopten medidas adecuadas a fin de desbaratar a tiempo los destructivos planes de los agresores vietnamitas que no se detienen ante ningún crimen, por abominable que sea, para lograr su ambición de absorber a Kampuchea y exterminar a su pueblo a fin de convertir a este país en una provincia vietnamita de acuerdo con su siniestra estrategia de una "federación indochina".

Al respecto, lo más indicado es seguir ejerciendo cada vez más presión contra las autoridades de Hanoi en las esferas política, diplomática y económica para obligarlas a retirar todas sus tropas agresoras de Kampuchea, de conformidad con las siete resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas aprobadas sucesivamente desde 1979, a fin de permitir al pueblo de Kampuchea ejercer su derecho soberano a decidir su propio destino libre de toda injerencia foránea.

DOCUMENTO S/17946

Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[26 de marzo de 1986]

En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de marzo y en nombre del mismo, tengo el honor de solicitar la convocación de una reunión inmediata del Consejo de Seguridad a fin de que éste examine la cuestión de la agresión a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista por parte de los Estados Unidos.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17947*

Carta, de fecha 26 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[27 de marzo de 1986]

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de un comunicado del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados, aprobado en Nueva York el 26 de marzo de 1986, concerniente a la situación en el Mediterráneo central. Agradecería que dicho texto fuera distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado en Nueva York el 26 de marzo de 1986 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una sesión urgente en Nueva York el 26 de marzo de 1986 para examinar la grave situación surgida en el Mediterráneo central. El Buró escuchó una declaración del representante de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista referente a las provocaciones y la agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya y la grave violación de la integridad territorial de ese país.

El Buró tomó nota con profunda preocupación de las recientes maniobras de los Estados Unidos en el Golfo de Sidra y de los ataques con-

* Distribuido con la doble signatura A/41/237-S/17947.

tra buques libios, así como contra el territorio libio. Estos actos de agresión constituyen una grave amenaza no sólo para la seguridad de la región, sino también para la paz y la estabilidad internacionales.

El Buró recordó que, en su reunión celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados habían observado con preocupación que "persistían las políticas de intervención e injerencia, presión y uso o amenaza del uso de la fuerza contra numerosos países no alineados, con consecuencias peligrosas para la paz y la seguridad" [S/15675 *Declaración Política*, cap. XXIV, párr. 172] y pidieron a todos los Estados que se gularan "por el principio de que no se utilizará la fuerza ni se amenazarará con usarla contra la integridad territorial o la independencia política y económica de los Estados" [ibid., cap. XXVII, párr. 193]. El Buró recordó asimismo que, en su reunión del 6 de febrero de 1986, había pedido a los Estados Unidos de América "que no adoptaran medida precipitada alguna, puesto que la mejor forma de resolver situaciones semejantes era mediante el diálogo y no la presión o el uso de la fuerza" [S/17811, *anexo*].

El Buró recordó también la resolución de los Ministros de Relaciones Exteriores del Consejo de la Liga de los Estados Arabes, aprobada en su 85º período de sesiones, celebrado en Túnez del 24 al 26 de marzo de

1986, en la que condenó enérgicamente la agresión de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe Libia, por considerarla una grave violación de la soberanía, la independencia y la seguridad del país libio.

El Buró expresó su grave preocupación por las provocaciones y la utilización de la fuerza contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; condenó esos actos de agresión, que representaban una peligrosa escalación de la situación en el Mediterráneo central y ponían en peligro la paz y la seguridad internacionales. La acción de los Estados Unidos era particularmente reprehensible puesto que, dada su posición como miembro permanente del Consejo de Seguridad, dicho país tiene una responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales, así como de acatar los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Buró exigió que se pusiera fin con carácter urgente a las operaciones militares que ponen en peligro la paz y la seguridad en la región y, en particular, la seguridad y la integridad territorial de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, así como la paz y la estabilidad internacionales. Ofreció su pleno apoyo y solidaridad a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, país no alineado, en la salvaguardia de su independencia, estabilidad, soberanía e integridad territorial.

DOCUMENTO S/17949

Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[27 de marzo de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el texto de la declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en respuesta a la declaración formulada el 21 de marzo de 1986 por el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el informe sobre la utilización de armas químicas [S/17932].

Le agradecería que se distribuyeran esta carta y su anexo como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en respuesta a la declaración formulada el 21 de marzo de 1986 por el Presidente del Consejo de Seguridad

Desde el inicio de su bárbara agresión contra el territorio de la República Islámica del Irán y hasta la fecha, el régimen actual del Iraq ha cometido numerosos crímenes de guerra. Sin embargo, ante todos esos crímenes y violaciones del derecho internacional, las organizaciones internacionales, desgraciadamente, solamente han dado su aprobación a ese régimen criminal e incluso, en algunos casos, lo han apoyado.

Evidentemente, si las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular hubieran cumplido las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta y si en todo momento del conflicto hubieran actuado desde un inicio con decisión respecto de la agresión del Iraq, la guerra no se habría prolongado hasta la actualidad.

En los últimos tres años el régimen criminal del Iraq ha estado utilizando contra el Irán armas químicas prohibidas, y nadie duda de que ello sienta un peligroso precedente para la totalidad del mundo ni el hecho de que los crímenes de guerra del régimen del Iraq han creado temor y aprensión en las mentes de los pueblos del mundo.

¿Ha logrado el Consejo de Seguridad algo más que alentar al agresor después de tres años de aquiescencia?

Actualmente, se ha logrado una condena del actual régimen del Iraq gracias a los encomiables esfuerzos del Secretario General. Si esa condena se hubiera formulado hace tres años, cuando el régimen del Iraq introdujo en el conflicto esas armas prohibidas, evidentemente se habría prevenido la continuación y ampliación de la utilización de armas químicas por el régimen del Iraq.

El Consejo no debe cejar en sus esfuerzos al respecto, ni limitar su acción solamente a la publicación de una declaración, sino que debe aprobar una resolución en cumplimiento de su obligación constitucional de identificar y condenar al agresor que inició la guerra. Asimismo, en virtud de la Carta, tiene la obligación de prevenir que el agresor criminal cometa crímenes de guerra.

La prolongación de la guerra es resultado del hecho de que no se hayan tomado en serio las responsabilidades que se han delegado en los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en virtud de la Carta. Es asimismo el resultado del apoyo abierto y encubierto al agresor.

El Consejo no debe asociarse con los países que han alentado la agresión inicial y que, en realidad, han conspirado con el régimen del Iraq en su acto inicial de agresión.

La República Islámica del Irán, a la vez que expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General, cuyo resultado fue la condena del régimen del Iraq por su utilización de armas químicas, desea señalar a la atención de la Organización mundial el hecho de que actualmente el régimen del Iraq intenta extender la guerra en la región. El Gobierno de los Estados Unidos de América prepara también el terreno para intervenir más en la región y aumentar cada vez más su presencia militar en ella, por lo cual intenta establecer un pretexto que justifique esa presencia tomando contacto con algunos otros países de la región y utilizando tácticas psicológicas.

La República Islámica del Irán declara que no reconoce ningún derecho al Gobierno de los Estados Unidos, ni al de ningún otro país del mundo, a injerirse y crear perturbaciones en la región.

Solamente los países de la región deberían mantener la seguridad en el Golfo Pérsico, que es una cuestión regional. La República Islámica del Irán se compromete enérgica y decididamente a apoyar y garantizar la seguridad de la región. No tiene en absoluto el deseo de que el conflicto entre el Irán y el Iraq se extienda a las demás partes de la región.

No cabe duda de que la neutralidad total de los países de la región en esta guerra impuesta será el mejor medio de prevenir la expansión de la guerra y las perturbaciones en la región del Golfo Pérsico. Esa neutralidad constituye un marco apropiado para las medidas colectivas destinadas a mantener la seguridad en el Golfo Pérsico y en toda la región.

**Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Honduras**

[Original: español]
[27 de marzo de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntarle el texto del comunicado de prensa publicado por el Gobierno de Honduras, por medio de la Presidencia de la República, en relación con nuevas incursiones del ejército popular sandinista sobre territorio hondureño.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir la presente nota y el texto anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Comunicado de prensa emitido por el Gobierno de Honduras
el 25 de marzo de 1986**

El Gobierno de Honduras tiene información confirmada de que en el sector fronterizo oriental, en el departamento de Olancho, se han pro-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1097-S/17950.

ducido nuevas incursiones del Ejército Popular Sandinista sobre territorio hondureño.

A fin de controlar la situación, el Gobierno de la República ha ordenado el desplazamiento de fuerzas hacia dicho sector, con órdenes de proteger a la población y repeler a las tropas nicaragüenses que violan el territorio nacional.

Por tratarse de una zona de muy difícil acceso por tierra y ante la urgente necesidad de la presencia de las fuerzas nacionales en la zona incursionada, se ha obtenido del Gobierno de los Estados Unidos de América el apoyo necesario para el transporte aéreo de dichas tropas hondureñas, todo ello de conformidad con la relación especial de seguridad existente entre ambos países.

Al mismo tiempo, la Cancillería hondureña se ha dirigido al Gobierno de Nicaragua, instándolo para que ordene el inmediato retiro de sus tropas para evitar enfrentamientos que pudieran poner en peligro la paz entre los dos países y comprometer una vez más los esfuerzos de pacificación regional auspiciados por la iniciativa del Grupo de Contadora. Honduras continuará, por su parte, empeñada en recurrir a todos los medios pacíficos y a las diversas instancias internacionales para superar la crisis centroamericana.

El pueblo hondureño puede tener la seguridad de que el Gobierno y sus fuerzas armadas manejan esta situación con prudencia y serenidad, pero con la determinación que el caso amerita. En consecuencia, no debe haber injustificada alarma o preocupación.

DOCUMENTO S/17951

**Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]
[27 de marzo de 1986]

Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su 85º período de sesiones, celebrado a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores del 24 al 26 de marzo de 1986 en Túnez, sobre la evolución del conflicto entre el Iraq y el Irán.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir el texto de esta carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de la resolución

Actividades del Comité de los Siete encargado de vigilar la evolución de la guerra entre el Iraq y el Irán

El Consejo de la Liga,

Teniendo presentes la Carta de la Liga de los Estados Arabes y el Pacto de Defensa Común y de Cooperación Económica,

Recordando su resolución 4334, aprobada el 14 de marzo de 1984, en su período extraordinario de sesiones de emergencia, celebrado en Bagdad, y su resolución 4432, aprobada el 28 de marzo de 1985 en la segunda sesión de su 83º período de sesiones,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Comité de los Siete para aplicar la resolución 4324 del Consejo de la Liga aprobada en su

período extraordinario de sesiones de emergencia, y habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades del Comité,

Recordando la resolución aprobada por la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 9 de septiembre de 1982, y la declaración final de la Conferencia Extraordinaria Árabe en la Cumbre celebrada en Casablanca del 7 al 9 de agosto de 1985,

Tomando nota de la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 24 de febrero de 1986,

Observando con creciente preocupación que el Irán continúa su agresión contra el Iraq, su violación de las fronteras internacionales reconocidas, su ocupación de territorios y su rechazo constante de todas las iniciativas, los llamamientos y las resoluciones internacionales encaminados a poner fin a la agresión y a recurrir a medios pacíficos para solucionar el conflicto, de conformidad con las normas y los principios previstos por el derecho internacional y la práctica de los Estados,

Gravemente preocupado en particular por la situación extremadamente grave que deriva de la nueva agresión armada iraní de gran envergadura contra la soberanía del Iraq y la paz regional perpetrada al este de Basora y en la región de Shatt Al-Arab, así como las serias amenazas iraníes contra la seguridad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados del Golfo Árábigo,

1. *Condena enérgicamente* la agresión armada iraní contra el Iraq y contra su seguridad y su integridad territorial;

2. *Condena* la amenaza iraní contra la región del Golfo Árábigo;

3. *Reafirma* la plena solidaridad de los Estados miembros con el Iraq en la legítima defensa de su soberanía, su seguridad y su integridad territorial;

4. *Decide seguir reunido* con el objeto de considerar la evolución de la situación y encomienda al Secretario General que le presente un informe al respecto a fin de poder adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la situación.

DOCUMENTO S/17952*

**Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua**

*[Original: español]
[27 de marzo de 1986]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la comunicación que enviara con carácter urgente el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de la República de Nicaragua, a los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora el día 25 de marzo de 1986.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) NORA ASTORGA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Comunicación de fecha 25 de marzo de 1986 enviada por el Ministro del Exterior de Nicaragua
a los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora**

Ante la grave situación de tensión que se quiere crear en la frontera entre Honduras y Nicaragua por parte del Gobierno norteamericano, el Gobierno de Nicaragua solicita oficialmente al Grupo de Contadora la urgente creación e instalación de una comisión de supervisión y control en territorio fronterizo entre ambos países.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1098-S/17952.

DOCUMENTO S/17953*

**Nota verbal, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

*[Original: inglés]
[27 de marzo de 1986]*

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General y tiene el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue citado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán y que el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

"A las 10.30 horas del 18 de marzo de 1986, un avión de reacción de la fuerza aérea del Pakistán violó el territorio de la República Democrática del Afganistán en la zona de Guraku 60 kilómetros al este de la ciudad de Jalalabad, penetrando 8 kilómetros y haciendo un vuelo de reconocimiento a una altura de 2.000 metros.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena esa agresión provocadora de las fuerzas militares del Pakistán y protesta por ella ante el Gobierno del Pakistán. Asimismo, exige de las autoridades militares del Pakistán que pongan fin a esas acciones provocadoras cuyo único resultado es una nueva agravación de la situación en las zonas fronterizas.

* Distribuido con la doble signatura A/41/239-S/17953.

"Es obvio que las autoridades del Pakistán serán responsables de las consecuencias de esas agresiones.

"Además, las autoridades militares del Pakistán, a fin de desviar la atención del pueblo pakistaní de incidentes y problemas internos, han afirmado que las fuerzas armadas del Afganistán supuestamente abrieron fuego de artillería contra la aldea de Burgi, al sudoeste de Parachinar, el 12 de marzo, y contra la aldea de Kharlachi el 14 de marzo. Asimismo, han afirmado que tres aviones de las fuerzas armadas del Afganistán dispararon varios cohetes contra una zona del distrito de Kurram el 16 y el 18 de marzo.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, luego de estudiar detenidamente esas acusaciones, las rechaza categóricamente por carcer de fundamento y exige que las autoridades del Pakistán dejen de hacer acusaciones infundadas."

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán tiene asimismo el honor de solicitar que la presente nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Bulgaria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

[Original: ruso]
[31 de marzo de 1986]

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la amenaza a la paz y la seguridad en el Mediterráneo meridional que se ha suscitado como resultado del ataque de fuerzas armadas de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia,

Reafirmando la obligación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, de conformidad con la Carta,

1. *Condena enérgicamente* el acto de agresión armada contra la Jamahiriya Arabe Libia, que constituye una

descarada violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional;

2. *Exige* la cesación inmediata de todos los actos hostiles contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia política de la Jamahiriya Arabe Libia;

3. *Exige* que los Estados Unidos de América retiren de inmediato sus fuerzas armadas de esa región;

4. *Considera* que la Jamahiriya Arabe Libia tiene derecho a una indemnización condigna por las pérdidas de vidas humanas y los daños a los bienes resultantes de este acto de agresión;

5. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

DOCUMENTO S/17955*

Carta, de fecha 27 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Bulgaria

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1986]

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración de la Agencia de Noticias de Bulgaria, emitida en Sofía el 26 de marzo de 1986.

Solicito a usted que disponga que esta declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan GARVALOV
Representante Permanente interino de Bulgaria ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de la declaración

El público de Bulgaria tomó conocimiento con preocupación de la agresión perpetrada por los Estados Unidos contra un país independiente y soberano, la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista: los ataques realizados los días 24 y 25 de marzo de 1986 contra blancos en la costa de Libia y contra barcos libios. Las repetidas amenazas de cometer otros actos similares han provocado una justificada preocupación entre todas las personas de bien en todo el mundo.

* Distribuido con la doble signatura A/41/240-S/17955.

La afirmación de que un país de 3 millones de habitantes como Libia constituye una amenaza para los Estados Unidos es demasiado increíble como pretexto para realizar en los últimos tres meses cuatro series de maniobras navales en gran escala en el Mediterráneo meridional, cerca de la costa de Libia.

El motivo real de esas acciones de los Estados Unidos es la política antiimperialista de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, su persistente lucha contra los planes útiles al imperialismo encaminados a imponer acuerdos separados en el Oriente Medio, las paulatinas transformaciones internas en el país y la voluntad de éste de decidir por sí mismo, y sin injerencia exterior, quiénes son sus amigos.

Es bien sabido que no hay argumentos que legitimen la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como no hay fuerza que pueda obligar a los pueblos a doblegarse ante la voluntad extranjera. Las acciones de los Estados Unidos violan la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, y conducen a una agravación de las tensiones, no sólo en la región sino también en todo el mundo.

La República Popular de Bulgaria, que invariablemente ha apoyado la lucha del pueblo libio en defensa de su independencia, su soberanía y sus progresivos adelantos, expresa su solidaridad irrestricta con el país amigo, la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista.

El pueblo de Bulgaria solicita que se ponga fin de inmediato a la peligrósima intensificación de las tensiones en la región del Mediterráneo meridional, en las cercanías de su propio país, intensificación que pone en peligro la paz y la seguridad del mundo entero.

DOCUMENTO S/17956*

Carta, de fecha 28 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1986]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta del representante de Tailandia de fecha 29 de enero de 1986 [S/17771], tengo el honor de señalar a su atención una serie de actos criminales y de agresión con-

tra Tailandia cometidos en los meses de febrero y marzo por las fuerzas vietnamitas que se encuentran en Kampuchea Democrática y en violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, a saber:

1. El 11 de febrero, un grupo de soldados vietnamitas entró en territorio tailandés en Ban Nong Pak Wan, en el

* Distribuido con la doble signatura A/41/253-S/17956.

distrito de Ta Phraya, provincia de Prachinburi, y se produjo un enfrentamiento con los voluntarios tailandeses de defensa de aldeas. Como resultado de ello, murieron dos voluntarios tailandeses y quedaron gravemente heridos otros dos.

2. El 17 de febrero, efectivos vietnamitas realizaron una incursión y se adentraron 2 kilómetros en territorio tailandés, al sudoeste de Khao Ta Ngoc, en el subdistrito de Klong Had, provincia de Prachinburi, y se produjo un enfrentamiento con los efectivos tailandeses que realizaban una patrulla regular de la frontera. Resultó herido un soldado tailandés y fueron capturados cuatro de los vietnamitas.

3. Entre el 17 y el 19 de febrero, una patrulla militar tailandesa encontró depósitos de municiones de los vietnamitas, que incluyen 95 juegos de distintos tipos de minas, en territorio tailandés en la zona de Ban Paed Um, en el distrito de Nam Yun, provincia de Ubon Ratchathani. Esto demuestra claramente las malas intenciones de Viet Nam con el Gobierno y el pueblo de Tailandia.

4. El 20 de febrero, un grupo de vigilantes y voluntarios de la defensa local de Tailandia pisaron minas colocadas por los vietnamitas, en la zona de Ban Paed Um. Resultaron muertos 10 de ellos y gravemente heridos 18.

5. El 23 de febrero, dos aldeanos tailandeses inocentes resultaron heridos y cinco casas y cables de alta tensión de la zona de Ban Noen Soong del distrito de Nam Yun quedaron gravemente dañados por granadas vietnamitas disparadas desde Kampuchea.

6. El 10 de marzo, de las 9 a las 10.30 horas, las tropas vietnamitas dispararon 56 granadas de artillería contra el distrito de Klong Yai, provincia de Trat, y causaron daños a 16 viviendas de aldeanos tailandeses inocentes.

7. El 12 de marzo, cinco soldados vietnamitas entraron en territorio tailandés en la zona de Ban Dan, en el distrito Kantharalak, provincia de Sisaket, y dispararon

contra las viviendas de los aldeanos y causaron lesiones graves a tres aldeanos inocentes.

8. Los días 14, 18 y 21 de marzo, efectivos vietnamitas amenazaron deliberadamente a civiles tailandeses disparando granadas de artillería en gran cantidad (123 granadas) en Ban Khao Sarapee, en el distrito de Aranyaprathet, provincia de Prachinburi. Esos disparos no sólo destruyeron cuatro viviendas y causaron graves daños a bienes de agricultores tailandeses, sino que destruyeron también cables de alta tensión, a consecuencia de lo cual las aldeas de la zona quedaron sin energía eléctrica.

Estos actos de agresión de Viet Nam son crímenes inhumanos cuyas víctimas son civiles tailandeses inocentes y, además, constituyen violaciones graves de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, en contradicción de las declaraciones de Viet Nam, que afirma respetar la soberanía y la integridad territorial de Tailandia.

El Gobierno Real de Tailandia condena firmemente estos actos hostiles no provocados y deliberados cometidos contra Tailandia por fuerzas vietnamitas y reafirma su legítimo derecho de tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, así como la vida y los bienes de los ciudadanos tailandeses.

El Gobierno Real de Tailandia exige que Viet Nam ponga fin inmediatamente a estos actos de agresión armada contra Tailandia, cuya responsabilidad y consecuencias recaen plenamente sobre el Gobierno de Viet Nam.

Tengo el honor de solicitar que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Chuchai KASEMSARN
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17957*

Nota verbal, de fecha 31 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[31 de marzo de 1986]*

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitir el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán:

“Según informes de los medios de información mundiales, las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América contra la independencia, la integridad territorial y la soberanía nacional de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y contra sus dirigentes nacionalistas y antiimperialistas han conducido recientemente a la realización de operaciones militares agresivas contra ese país en desarrollo y no alineado, y han agravado seriamente la situación.

“Por ejemplo, las maniobras militares de las fuerzas navales y aéreas de los Estados Unidos realizadas en la vecindad de las aguas territoriales de Libia y en esas

propias aguas territoriales con el objeto de provocar una confrontación armada con Libia se han convertido en una agresión militar directa.

“Esta agresión manifiesta forma parte de la cadena de actos de terrorismo contra los elementos directivos libios, que aplican una política progresiva antiimperialista con fines esencialmente democráticos y de desarrollo independiente.

“Las recientes operaciones de las fuerzas navales de los Estados Unidos contra Libia constituyen un ejemplo del terrorismo de Estado que se perpetra como resultado de los repetidos fracasos del Gobierno de Washington en sus intentos por imponer coerción económica, intimidar mediante maniobras militares, lanzar acusaciones inventadas contra los elementos directivos libios y cometer otros actos hostiles, ante la resistencia valiente y legítima del pueblo y los dirigentes libios. Todos estos actos demuestran que Washington, despreciando absolutamente la opinión de la humanidad amante de la paz, trata una vez más de socavar la seguridad y la estabilidad del África septentrional.

* Distribuido con la doble signatura A/41/256-S/17957.

“Los recientes actos de agresión del Gobierno de Reagan contra el fraterno país de Libia son contrarios a las normas y principios reconocidos del derecho internacional y constituyen una violación descarada de la Carta de las Naciones Unidas, los propósitos y principios del Movimiento de los Países no Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana.

“La reciente agresión militar norteamericana contra Libia demuestra una vez más que los elementos directivos de Washington sólo vociferan sobre la necesidad de solucionar los conflictos regionales del mundo, pero en efecto avivan las llamas de dichos conflictos y, en consecuencia, no sólo alteran la tranquilidad de esas regiones sino que también plantean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

“La República Democrática del Afganistán condena las operaciones agresivas de los Estados Unidos, que

han sido condenadas con igual vigor por las fuerzas progresivas y amantes de la paz del mundo, los movimientos de liberación nacional y toda la humanidad consciente. La República Democrática del Afganistán, víctima ella misma de la agresión y la injerencia del imperialismo y sus lacayos, exige que se ponga fin inmediatamente a las agresiones y provocaciones de los Estados Unidos contra Libia.

“Al expresar su solidaridad fraterna con el pueblo y Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia, el Gobierno y el pueblo de la República Democrática del Afganistán declaran en estos tiempos difíciles que mantienen su posición firme y piden enfáticamente que se ponga fin a estas agresiones abiertas contra Libia lo antes posible.”

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán tiene asimismo el honor de solicitar que la presente nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17958*

Carta, de fecha 31 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[31 de marzo de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto un extracto relativo a la región del Mediterráneo del discurso pronunciado el 26 de marzo de 1986 por el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Sr. M. S. Gorbachev, en una cena en honor del Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y Secretario General del Frente de Liberación Nacional, Sr. Chadli Bendjedid.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. V. DUBININ
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Extracto relativo a la región del Mediterráneo del discurso pronunciado por el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética en una cena en honor del Presidente de la República Argelina Democrática y Popular y Secretario General del Frente de Liberación Nacional

La situación en el Mediterráneo afecta a muchos países, entre ellos la Unión Soviética.

La Unión Soviética es partidaria de que el Mediterráneo, cuna de numerosas civilizaciones, se convierta en una zona de paz estable y coo-

* Distribuido con la doble signatura A/41/257-S/17958.

peración. Siguen vigentes nuestras propuestas sobre la aplicación a esa región de medidas convenientes tendientes al fomento de la confianza, la reducción de las fuerzas armadas, el retiro del Mar Mediterráneo de todos los buques portadores de armas nucleares, la prohibición del despliegue de armas nucleares en el territorio de países mediterráneos no poseedores de armas nucleares y el compromiso de las Potencias nucleares de no utilizar esas armas contra los países mediterráneos que no permitan el despliegue de esas armas en sus territorios.

Estamos dispuestos a ir más allá. En principio, no es necesario que la marina de guerra de la Unión Soviética esté permanentemente en el Mediterráneo.

La Unión Soviética se ve obligada a mantener permanentemente sus buques en esa zona por una sola razón: la proximidad inmediata a nuestras fronteras de la Sexta Flota de los Estados Unidos, equipada con misiles nucleares, que amenaza la seguridad de la Unión Soviética y de sus aliados y amigos.

Si los Estados Unidos, situados a millares de millas del Mediterráneo, retiraran su flota, la Unión Soviética haría lo mismo simultáneamente. Estamos dispuestos a iniciar sin demora conversaciones sobre esta cuestión.

En esta primera etapa no se impondría limitación alguna a las actividades navales o a los armamentos navales de los Estados ribereños del Mediterráneo. A nuestro juicio, se podrían adoptar otras medidas para fortalecer la seguridad en la región sobre la base de las propuestas de la Unión Soviética presentadas en la declaración del 15 de enero de 1986 respecto de la eliminación de las armas de destrucción en masa.

La Unión Soviética acoge con comprensión las iniciativas de los países no alineados del Mediterráneo que se aprontan a celebrar este año en Malta su segunda conferencia. Estimamos que también sería útil una conferencia más extensa, análoga a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la cual podrían participar, además de los Estados mediterráneos y los Estados contiguos a esa región, los Estados Unidos y otros países interesados.

DOCUMENTO S/17959

Carta, de fecha 31 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[31 de marzo de 1986]

En relación con la carta de fecha 14 de marzo de 1986 dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/17919], deseo declarar que el documento S/17865, de fecha 5 de marzo, se distribuyó como

documento oficial del Consejo de Seguridad de conformidad con la práctica establecida por el Consejo. Según esa práctica, el Presidente del Consejo distribuye como documentos oficiales del Consejo, con prescindencia de su contenido, las cartas que le dirigen los gobiernos de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas en relación con asuntos de la competencia del Consejo, cuando así se solicita en dichas cartas.

Le ruego tenga bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ole BIERRING
Presidente del Consejo de Seguridad

1. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973, pág. 287.
2. Convention entre la France et la Chine relative à la délimitation de la frontière entre la Chine et le Tonkin [*British and Foreign State Papers*, 1892-1893, 1894-1895, vol. LXXXV (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1899), pág. 748].
3. Convention entre la France et la Chine, complémentaire de la Convention de délimitation de la frontière entre le Tonkin et la Chine du 26 juin 1887 [*ibid.*, 1894-1895, vol. LXXXVII (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1900), pág. 523].
4. A/40/1078, anexo I.
5. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 63a. sesión.
6. Véase A/36/138, anexo I.
7. Véase A/40/1070.
8. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 499, No. 13446, pág. 14.
9. Resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General, anexo.
10. Véase A/40/666, anexo I.
11. Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV (1929), No. 2138, pág. 65.
12. *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.
13. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 15, No. 102, pág. 295.
14. Publicada ulteriormente en el documento S/18049, de 14 de mayo de 1986.
15. Las fotografías y la película pueden ser consultadas en los archivos de la Secretaría.
16. Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916.
17. A/40/564 y Corr.1, anexo.
18. *Actas del Consejo de Seguridad, cuarto año, Suplemento Especial No. 4 (S/1296/Rev.1)*.
19. A/41/119, anexo.
20. *Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.20), anexo I.
21. El Secretario General recibió un número limitado de ejemplares en inglés. El documento puede consultarse en la Sección de Referencias y Bibliografía de la Biblioteca Dag Hammarskjöld.
22. El Secretario General recibió un ejemplar en inglés, que puede consultarse en la Sección de Referencias y Bibliografía de la Biblioteca Dag Hammarskjöld.
23. Distribuido también como documento del Consejo de Administración Fiduciaria con la signatura T/1883.
24. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.
25. Acuerdo firmado en Alvor, Portugal, el 15 de enero de 1975, entre el Gobierno de Portugal y los tres movimientos de liberación de Angola.
26. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 972, pág. 135.
27. Un esquema para la paz en el Oriente Medio, acordado en Camp David, y un esquema para la conclusión de un tratado de paz entre Egipto e Israel, firmados en Washington el 17 de septiembre de 1978.
28. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 397, No. 5712, pág. 289.
29. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 500, No. 7310, pág. 162.
30. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3, No. 3475, pág. 4.
31. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 35, sección I, párr. 74*.